Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés Gobernador y Capitán General de la Nueva España

y a otros gobernadores y oficiales de la misma

Paleografiado del original
por el licenciado Ignacio L. Rayón

FUENTES PARA LA HISTORIA ANTIGUA DE MÉXICO

Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés Gobernador y Capitán General de la Nueva España

y a otros gobernadores y oficiales de la misma

FUENTES PARA LA **HISTORIA ANTIGUA** DE **MÉXICO**

CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero

Secretaria de Cultura

INEHRM

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS HISTÓRICOS
DE LAS REVOLUCIONES DE MÉXICO

Felipe Arturo Ávila Espinosa

Director General

Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés Gobernador y Capitán General de la Nueva España

y a otros gobernadores y oficiales de la misma

Paleografiado del original
por el licenciado Ignacio L. Rayón

MÉXICO 2019

Portada: Ferdinand Cortez (1529), "Trachtenbuch" de Christoph Weiditz (1498-1559), Germanisches Nationalmuseum Nürnberg, Hs. 22474. Bl. 199. http://dlib.gnm.de/item/Hs22474/199 © Germainisches Nationalmuseum Digitale Bibliothek 2015.

Ediciones impresas:
Vicente García Torres, 1853.

Ediciones en formato electrónico:
Primera edición, INEHRM, 2019.

Reproducción facsimilar digital, autorizada por la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, INAH, de la edición original del impresor Vicente García Torres, 1853.

D. R. © Instituto Nacional de Estudios Históricos
de las Revoluciones de México (INEHRM),
Francisco I. Madero núm. 1, Colonia San Ángel, C. P. 01000,
Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.
www.inehrm.gob.mx

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, órgano desconcentrado de la Secretaría de Cultura.

Todos los derechos reservados. Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, comprendidos la reprografía y el tratamiento informático, la fotocopia o la grabación, sin la previa autorización por escrito del Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

ISBN: 978-607-549-114-1

HECHO EN MÉXICO.

Breve nota del editor

El editor original de la presente obra es José Ignacio López Rayón Martínez, nacido en Tlalpujahua, Michoacán, en 1811, quien probablemente fue el primogénito del famoso insurgente don Ignacio López Rayón[1] y doña María Ana Martínez Ruffo.

[1] José Ignacio Antonio López Rayón y López-Aguado nació también en Tlalpujahua 38 años antes, en julio de 1773, y falleció en la Ciudad de México el 2 de febrero de 1832. Como insurgente desempeñó el cargo de secretario del cura Miguel Hidalgo y Costilla; fue redactor de los *Elementos constitucionales*, miembro de la Suprema Junta Nacional Americana y del Congreso de Anáhuac en 1813, que daría como fruto la Constitución de Apatzingán de 1814. Junto con sus cuatro hermanos varones (Ramón, José María, Rafael y Francisco) participó en la revolución de Independencia; tuvo también tres hermanas: María Ignacia, María Teresa y María Vicenta.

De sus tíos, Ignacio hijo escribió: "Don Ignacio Rayón [así se refiere a su padre] tuvo cuatro hermanos que prestaron distinguidos servicios a su patria. Don Ramón fue el que más se señaló en éstos, y murió de muerte natural siendo general graduado de brigada. Don José María dejó la carrera de las armas y después de haber pasado por crueles acontecimientos se ordenó de presbítero, fue un eclesiástico ejemplar, canónigo de la Catedral de Morelia y cuya mitra gobernó alguna vez, y murió también de muerte natural. Don Rafael siguió dicha carrera y siendo coronel de la escolta de Iturbide murió repentinamente en la calle de Cadena [hoy Venustiano Carranza] de esta ciudad [de México]; Don Francisco fue fusilado en Ixtlahuacán por el jefe realista don Martín Matías de Aguirre", véase Ignacio Rayón (hijo), *Ignacio Rayón. Estudio sacado del escrito en el Diccionario de Geografía e Historia* [*sic*], Braine-le-Comte, Bélgica, Librería de Ch. Bouret (Biografías de Mexicanos Célebres), 1889, pp. 166-167, disponible en <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1020002182/1020002182.PDF>, consultado el 27 de septiembre de 2019; véase también Se-

Ignacio Rayón —como aparece en todos sus autógrafos, según afirma el investigador Carlos Herrejón Peredo— estudió Leyes y contrajo nupcias el 9 de mayo de 1838 con María del Pilar Oñate Ansoategui, en el Sagrario de la Ciudad de México.[2]

Carlos Herrejón abunda que Rayón

> Trabajó como empleado de gobierno en la ciudad de México. Al parecer, se trata del mismo Rayón que por 1859 transcribió y publicó algunas actas del cabildo de la misma ciudad. Estos quehaceres de historiador fueron origen o consecuencia de su relación con Manuel Orozco y Berra, quien tenía parentesco político con Ramón Rayón [tío de Ignacio hijo], cuya primera esposa, María Antonieta Berra, era de la misma región que la madre de Manuel Orozco.[3]

Rayón, el historiador, tuvo seis hermanos, todos hombres, de los cuales sobrevivieron cuatro.[4] Él mismo confirmaría que "a excepción del que esto escribe, que es empleado en el gobierno general, los otros han subsistido con entera independencia de la carrera de los empleados".[5] Ese empleo gubernamental fue, en algún momento, el de oficial mayor del Archivo General de la Nación, desde donde tuvo acceso a valiosos archivos y documentos.

---

minario de Genealogía Mexicana, "Ignacio Antonio López-Rayón López Aguado", *Geneanet*, disponible en <https://gw.geneanet.org/sanchiz?lang=es&n=lopez+rayon+lopez+aguado&oc=0&p=ignacio+antonio>, consultado el 30 de septiembre de 2019.

2 Véase Seminario de Genealogía Mexicana, *Loc. cit*.

3 Carlos Herrejón Peredo, Introducción, selección y complemento biográfico, en Ignacio Rayón hijo y otros, *La Independencia según Ignacio Rayón*, México, SEP Cultura (Cien de México), 1985, p. 10.

4 Miguel, Luis Gonzaga, Agustín y Ciriaco.

5 Ignacio Rayón (hijo), *op. cit*., p. 167.

Así, ya en 1847 Ignacio Rayón había publicado la obra facsimilar, paleografiada por él mismo,[6] del *Proceso de residencia contra Pedro de Alvarado* ("Ilustrado con estampas sacadas de los antiguos códices mexicanos y notas y noticias biográficas, críticas y arqueológicas, por D. José Fernando Ramírez. Lo publica paleografiado del ms. Original el Lic. Ignacio L. Rayón. México, impreso por Valdés y Redondas, Calle de las Escalerillas No. 2. 1847").

En la mencionada edición agradece

> Al Exmo. Sr. D. Ignacio Trigueros, Ex Secretario del Despacho de Hacienda. Muy Sr. mío de mi respeto: A la generosidad de V. E., que ha espensado los costos de impresión de la obra intitulada: *Procesos de residencia instruidos contra Pedro de Alvarado y Nuño de Guzmán* [*sic*], se debe la publicación que hoy hago de ella. Ese acto, que no es el único por cuyo medio V. E. ha dado impulso a los conocimientos de nuestra historia, me determina a dedicarle la presente, no menos que como un testimonio de lo que debo a la amistad que me dispensa. Dígnese, pues, V. E. admitirla, y con ella las sinceras protestas de afecto con que le pertenece su adicto y seguro servidor— Q. S. M. B. Ygnacio Rayón. Su casa en México, Octubre 21 de 1847.[7]

En 1852 haría lo mismo con el *Sumario de la residencia tomada* [por Nuño de Guzmán] *a D. Fernando Cortés, gobernador y capitán general de la Nueva España*, tomo primero, y en 1853 con la *Continuación del sumario de la residencia tomada* [por Nuño de Guzmán] *a D. Fernando Cortés, gobernador y capitán general de la Nueva España*, tomo segundo, ambas obras fueron paleografiadas también por él e imprimidas en la Tipografía

6 Se distinguió por su profundo conocimiento de la paleografía.

7 Véase p. IV de ese facsimilar.

de Vicente García Torres. Sin embargo, en estos dos últimos tomos no hay referencia a benefactor alguno que le ayudara a sufragar los costos de impresión, a diferencia del correspondiente al proceso contra Pedro de Alvarado.

Rayón publicaría más tarde, en 1856, la biografía de su padre —y lo mencionamos porque ahí da algunas pistas acerca de sí mismo—, en el *Diccionario Universal de Historia y Geografía*, que comenzó a circular en 1853. Para ello contó con valiosas fuentes de información como fueron el manuscrito del proceso realista seguido a su progenitor, los testimonios orales de éste y su hermano Ramón y, finamente, algunos cuadernos del *Diario de gobierno y operaciones militares de la secretaría y ejército al mando del Excmo. Sr. presidente de la suprema junta y ministro universal de la nación, Lic. don Ignacio López Rayón*, escrito por Ignacio Oyarzábal y otros secretarios, cuadernos capturados por los realistas en septiembre de 1814, cuando Ignacio el insurgente tuvo que huir "casi sólo con lo que llevaba puesto, de modo que los tres o cuatro cuadernos en que se escribió el *Diario* fueron a dar a la secretaría del virreinato y de allá al Archivo General de la Nación, donde los vio el autor de la *Biografía*",[8] la cual apareció publicada en forma de artículo en el ya citado *Diccionario*.[9] En esta publicación, dirigida por Manuel Orozco y Berra, Rayón habría escrito cuatro artículos, siendo los más importantes la ya citada biografía, uno sobre el Archivo General de la Nación y la biografía de Hernán Cortés.

Ahora, los tres tomos correspondientes a los procesos contra Alvarado y Cortés forman parte de la serie Fuentes para la Historia Antigua de México, publicada por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de

8 Carlos Herrejón Peredo, *op. cit*., p. 11.

9 *Diccionario Universal de Historia y Geografía. Apéndice*, t. III, México, Imp. J. M. Andrade y F. Escalante, 1856, pp. 185-258.

México, el cual se congratula de difundir en reproducción facsimilar digital estos documentos del siglo XVI que sobrevivieron a la destrucción del tiempo, "a las conmociones populares y de la invasión extranjera".

Facsimilar

ARCHIVO MEXICANO.

DOCUMENTOS

PARA

LA HISTORIA

DE MEXICO.

MEXICO.

TIPOGRAFIA DE VICENTE GARCIA TORRES.

1853.

CONTINUACION

DEL

SUMARIO DE LA RESIDENCIA

TOMADA

A D. FERNANDO CORTES,

GOBERNADOR

Y CAPITAN GENERAL DE LA N. E.,

Y á otros gobernadores y oficiales de la misma.

Paleografiado del original por el Lic.
Ignacio Lopez Rayon.

Juro en 27 de hebrero de 1529.

XIV. T°—El dicho Juan Tirado [1] vezino desta dicha cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de diez años a esta parte e a les dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de cinco años a esta parte e que desde el dicho tienpo a esta parte conosce a los alcaldes e thenientes e capitanes e alguaziles contenidos en la dicha pregunta.

[1] Se portó valiente en la campaña de México, hasta el punto de atraer la atencion de sus compañeros, y en la noche triste se salvó de una manera casi milagrosa, de perecer como otros muchos de sus camaradas, en memoria de lo cual levantó á su costa una ermita en la última puente de la calzada donde se dió la batalla; ermita que primero se llamó de S. Acacio y despues tomó el título de los Mártires. En 1526 fué nombrado mayordomo de la ciudad, y ya no encuentro de él noticia especial, á no ser lo que afirma Bernal Diaz asegurando que fué "hombre de negocios, y murió de su muerte."

Fue prèguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e tres años e que las otras preguntas que no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tienpo queste testigo supo de la venida de Panfilo de Narvaez e de como estava en el puerto de la Villa Rica este testigo estava con Rodrigo Rangel e Juan Velazquez capitanes conquistando la provincia de Chinanta la qual dicha nueva sabida por el dicho Rodrigo Rangel fizo un mensajero al dicho D. Fernando Cortes de como hera venido el dicho Narvaez e luego se partio para se juntar con el dicho D. Fernando Cortes camino desta dicha cibdad e en el camino en un pueblo que se dize Tataltelco el
Rangel. dicho Rodrigo Rangel fizo juntar toda la gente que con el estava que heran fasta ciento e diez hombres e questando juntos el dicho Rodrigo Rangel fizo que jurasen todos de obedescer e seguir al dicho D. Fernando Cortes en todo lo que el como su capitan les mandase e que todos fizieron el dicho juramento e questando alli por que supo que Francisco de Lugo se mostrava de la parte de Diego Velazquez le prendio e fizo echar en un piez de amigo e de alli se fue el dicho su camino fasta que se junto con el dicho D. Fer-
Cortes. nando Cortes en Chelula e que viniendo por el dicho camino el dicho Rodrigo Rangel ponia guardas en la gente que llevava por que no se le fuesen a Narvaez e que estando en la dicha Chelula este testigo vido alli a Juan Ruyz de Guevara clerigo e Alonzo de Vergara escrivàno que dezian quel dicho D. Fernando Cortes los tenia alli que se los avia enbiado pre-

sos Gonzalo de Sandoval por que le avian ydo a notificar las provisyones de su magestad que traya el dicho Narvaez e que vido este testigo questando el dicho D. Fernando Cortes e el dicho Rodrigo Rangel en la dicha Chelula con la dicha gente repartio dos petacas de oro que traya el dicho Juan Velazquez que se avia recogido de la provincia de Tuxtebeque entre todos los españoles que alli venian dando a cada uno un collar e a otros dos collares de oro por que las dichas petacas heran de collares de oro e queste oro quel dicho D. Fernando Cortes dio a la dicha gente le paresce a este testigo que se lo dava e dio por que fuesen de mejor gana con el e que el dicho oro estava por quintar e cree este testigo que valdria todo lo que asy dio cinco o seys mill castellanos e que hecho esto el dicho D. Fernando Cortes se partio camino de Cenpual donde estava el dicho Narvaez e yendo por el dicho camino el dicho D. Fernando Cortes enbio a Francisco Rodriguez e a Diego Garcia a Taxcaltecle para que sacasen diez mill hombres de guerra e biniesen en su favor contra el diche Narvaez e a Juan Gonzales de Heredia enbio a Chinanta e a su comarca para que de alli sacase la mas gente que pudiese para lo suso dicho e que yendo por el dicho camino alcanzo al dicho D. Fernando Cortes Pero Gonzalez de Truxillo con fasta quatro cientos honbres de guerra que avia sacado de Guaxoscingo e que yendo por el dicho camino le dixeron a este testigo como avian sacado al camino los yndios al dicho D. Fernando Cortes un español muerto que se dezia Pinelo quel dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios que lo matasen por que se

avia ydo de su conpañia e yva adonde estava el dicho Narvaez e que en un pueblo de Cachula oyo dezir este testigo a Xpoval Flores que a la sazon hera conpañero deste testigo como avia venido alli Alonzo de Mata escrivano e Bernardino de Quesada con el traslado de las provisyones que traya el dicho Narvaez a se las notificar al dicho D. Fernando Cortes e questandoselas notificando el dicho D. Fernando Cortes le pregunto al dicho Mata que sy traya titulo de escrivano de su magestad e quel dicho Mata dixo que sy traya e que lo dexava en la mar lo fizo prender e echar en un piez de amigo e que otro dia los vido este testigo yenpo por el camino al dicho Quesada e Mata e que yendo por el dicho camino en Guatusco vido este testigo como vinieron alli Andres de Duero e Juan de Leon clerigo de parte del dicho Narvaez a dar concierto entre el dicho Narvaez e el dicho D. Fernando Cortes e que de alli vido que se tornaron a yr los dichos Juan de Leon e Andres de Duero e que oyo dezir este testigo e asy publico e notorio entre los que yvan con el dicho Cortes quel dicho D. Fernando Cortes les avia dado muchas joyas de oro e que asy mismo se fue con los dichos Duero e Juan de Leon el dicho Juan Ruyz de Guevara e que asy mismo le avia dado al dicho Guevara muchas joyas de oro e que de alli llego a Tapaniquita ocho o nueve leguas de Cenpual donde estava el dicho Narvaez esperando respuesta e que estando alli se junto con el dicho D. Fernando Cortes Gonzalo de Sandoval con toda la gente de la Villa Rica que dizque avia venido por los montes e despoblado la dicha Villa la qual dicha gen-

T° Xpoval Flores.

ꝫe seria fasta cinquenta o sesenta honbres e questando en la dicha Tapaniquita oyo dezir este testigo publicamente que se concertavan el dicho D. Fernando Cortes e Narvaez de se ver con cada diez de cavallo cada uno e questava concertado por el dicho Narvaez que en la dicha vista prendiesen o matasen al dicho Cortes de lo qual fue avisado el dicho D. Fernando Cortes a lo que este testigo oyo dezir publicamente e que de la dicha Tapaniquita se partio el dicho D. Fernando Cortes con la dicha gente que con el yva camino de Cenpual e que llegando al rio de Canoas donde agora es la cibdad de la Veracruz vino alli Juan Velazquaz que el dicho D. Fernando Cortes le avia enbiada al dicho Narvaez e truxo dos cartas una del dicho Narvaez e otra de Andres de Duero e que estando alli el dicho D. Fernando Cortes fizo juntar a Rodrigo Rangel como alcalde que era de la dicha Villa Rica e a Gonzalo de Sandoval como alguazil mayor e a Juan Rodriguez de Villafuerte e a Xpoval Dolid como regidores de la dicha Villa Rica e a Alonzo Davila como alcalde mayor e capitan de su guardia e a otras muchas personas e questando asy juntos vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes les leyo las dichas cartas e que la carta del dicho Andres de Duero dezia que mirase lo que fazia que su gente le llevava a la carnesceria e otras cosas que no se acuerda e questando asy el dicho D. Fernando Cortes dixo a los suso dichos que que les parescia los quales dixeron que lo que a el le paresciese e quel dicho D. Fernando Cortes dixo pues mi parescer es que muera el asno o quien le aguija e que asy se partieron del dicho rio e llegaron a un

arroyo questa una legua del dicho Cenpual e que estando alli vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se aparto a un cabo con su escrivano y estuvo poniendo por memoria cierta gente fasta en cantidad de ochenta o cient honbres e fizo un mandamiento de una plana de papel diziendo al dicho Gonzalo de Sandoval como alguazil mayor mandandole prender el cuerpo al dicho Narvaez e a los alcaldes e regidores que avia hecho e que cree a lo que se acuerda que dezia el dicho mandamiento que sy el dicho Narvaez se defendiese que lo matase e que hecho esto el dicho D. Fernando Cortes cavalgo en un cavallo e mando juntar toda la dicha gente y estando juntos el dicho D. Fernando Cortes les fizo un razonamiento diziendo que ya sabian como estava esperando de cada dia la respuesta del navio que a su magestad avian enviado e que aquella gente venia agora con sus manos lavadas a tomalles lo que ellos avian trabajado e que pues el dicho Narvaez avia pregonado contra ellos canpo franco que peleasen como buenos pues que aquello se les ofrescia e conplia lo que dizen que por tu rey e por tu ley e por lo tuyo moriras e que hecho esto el dicho D. Fernando Cortes mando al dicho Gonzalo de Sandoval que se partiese y se fuese al dicho Cenpual e diese en el aposento donde estava el dicho Narvaez por quel yria luego en poz del e se pornia en medio del patio para defender que no le entrase socorro al dicho Narvaez e que asy vido que se partio el dicho Gonzalo de Sandoval con la dicha gente que puso en la dicha copia el dicho D. Fernando Cortes al quarto de la modorra e luego se partio el dicho D. Fer-

nando Cortes en pos del con toda la otra gente e yendo por el dicho camino las espias quel dicho D. Fernando Cortes traya delante de su real toparon con las espias quel dicho Narvaez traya e prendieron uno de ellos qne se llama Carrasco e lo truxeron delante del dicho D. Fernando Cortes e el dicho D. Fernando Cortes le dixo que le dixese la verdad de que manera estava el dicho Narvaez e su gente syno que le ahorcaria de una pica que fizo tomar a dos de cavallo por metelle temor e que le dixo que todos estavan velando e dozientos hombres a cada portillo e que asy fueron fasta un rio questa dos tiros de vallesta del dicho Cenpual e que acavado de pasar el dicho rio dixo a la dicha gente que tomasen por apellido el Espiritu Santo e que a la entrada del dicho Cenpual el dicho D. Fernando Cortes e los demas que con el yvan de a cavallo se apearon e dexaron los cavallos que llevavan e la artilleria e junto la gente e hincose de rodillas e la dicha gente a hazer orascion e fuese por el dicho pueblo adelante fazia el aposento donde estava el dicho Narvaez e ya que llegavan junto al dicho aposento dixo uno de los de Narvaez al arma al arma e fuese huyendo e la dicha gente del dicho D. Fernando Cortes dieron una gran grita y subieron por el dicho aposento e el dicho Gonzalo de Sandoval se fue derecho a donde estava el dicho Narvaez e peleo con cierta gente que salieron a las gradas del e los llevo peleando fasta que los encerro en el aposento donde estava el dicho Narvaez e luego el dicho Gonzalo de Sandoval fizo poner fuego al dicho aposento el qual este testigo vido arder e que luego vido como Pedro Sanchez Farfan traya

preso e venia abrasado con el dicho Narvaez diziendo este es Narvaez dando bozes e llamando al dicho D. Fernando Cortes que no parescia e que luego desde a poco parescio el dicho Cortes que no le alcanzava el un huelgo al otro e queste testigo vido al dicho Narvaez quebrado un ojo e correlle sangre del e que luego el dicho D. Fernando Cortes fizo llamar un pregonero e pregono que mandava Fernando Cortes capitan general que ninguno truxese armas o que se fuesen a sus posadas so pena de muerte e que asy vido que la gente del dicho D. Fernando Cortes andava desarmando e prendiendo a la gente del dicho Narvaez en espescial a las personas prencipales que con el venian e que tomaron el artilleria que traya el dicho Narvaez e con ella vido que tiravan a un aposento que solia ser Iglesia diziendo questavan alli treszientos honbres que no se querian dar e que oyo dezir que avian muerto a uno o a dos honbres e que asy mismo oyo dezir que la gente del dicho D. Fernando Cortes avia muerto e herido a muchas personas de las que venian con el dicho Narvaez e queste testigo vido uno dellos que dezian que lo avia herido Juan Ochoa con una lanza de las quales murio e queste hera un honbre que se avia ydo del dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez e que todo esto paso antes que amanesciese e que seyendo ya de dia vido este testigo estar preso al dicho Narvaez con unos grillos y echado en una cama curandole la herida del dicho ojo e asy mismo estavan presos Bernardino de Santa Clara e Ayllon e otros e que oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda quel dicho Alonzo Davila se avia llegado al dicho

Narvaez e le avia sacado las provisyones de su magestad que heran las originales que traya para governar la tierra e quel dicho Narvaez avia dado bozes que no se las tomasen e quel dicho Alonzo Davila avia dicho que no heran provisyones syno unos papeles e que dende a syete o ocho dias vino nueva como esta cibdad se avia revelado contra Pero de Alvarado por quel dicho Pero de Alvarado avia dado en los yndios estando en unas fiestas e avia muerto mas de quatrocientos honbres dellos e de los que servian a Motezuma e quel dicho Motezuma avia mandado a los yndios que no matasen los xpianos e detoviesen la guerra hasta que viniese el dicho Cortes e que se quexarian a el de cuya cabsa le convino al dicho D. Fernando Cortes partirse para esta dicha cibdad e asy se partio e truxo con sigo la mas de la gente que avia venido con el dicho Narvaez e que los otros se viniesen poco a poco e dexo preso al dicho Narvaez en poder de Rodrigo Rangel que dexo por su theniente en la dicha Villa Rica e que despues desto estando este testigo con Gonzalo de Sandoval en un pueblo que se dize Tataltelco este testigo pidio liscencia al dicho Sandoval para yr a la Villa Rica a un pleyto que traya alli e quel dicho Gonzalo de Sandoval se la dio e viniendo este testigo a la dicha Villa Rica al dicho pleyto el dicho Sandoval alcanzo a este testigo en el rio de Canoas e alli supo como el dicho Sandoval yva a la dicha Villa Rica por que hera venido Xpoval de Tapia que venia a governar esta tierra con provisyones de su magestad e que este testigo se fue con el dicho Gonzalo de Sandoval e con mucha gente que con el venia e llegaron a la dicha

Villa Rica e oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas en espescial a Ximon de Cuenca que hera regidor que a la dicha sazon estava el dicho Xpoval de Tapia presentando las provisyones de su magestad en cavildo e que con la venida del dicho Sandoval avia cesado e que estando alli oyo dezir publicamente en la dicha Villa Rica a muchas personas publicamente quel dicho Xpoval de Tapia avia yntimado las dichas provisyones al regimiento de la dicha villa e procuradores desta cibdad e de otras villas desta Nueva España e que avian suplicado dellas e que despues este testigo vido las dichas provisyones con las respuestas en ellas vido en poder de Alonzo de Vergara escrivano de la dicha villa e que vido que fueron desta cibdad fray Pedro Melgarejo e Diego de Valdenebro e Diego de Soto e Francisco Rodriguez e Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e Xpoval Corral e Bernardino de Tapia e Juan de Rivera e que oyo dezir al dicho fray Pedro Melgarejo que avia trabajado de concertar al dicho D. Fernando Cortes e al dicho Xpoval de Tapia para que governasen juntamente e que asy mismo oyo dezir a muchas personas publicamente e aun cree que a los dichos fray Pedro Melgarejo e a los demas o algunos dellos quel dicho D. Fernando Cortes los avia enbiado a suplicar de las dichas provisyones e a echar de la tierra al dicho Tapia e que vido este testigo questando un dia en la posada del dicho Xpoval de Tapia que hera la casa de Gonzalo de Alvarado entro en ella el dicho Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e Xpoval Corral e otros e quel dicho Gonzalo de Sandoval trayendo vara de alguazil mayor dixo

al dicho Xpoval de Tapia que se fuese pues que estava ya respondido a las provisyones que traya e despachado e quel dicho Xpoval de Tapia le dixo que no se queria yr y el dicho Sandoval le respondio que quando no se quisyese yr que le llevaria en una borrica e le faria yr e que vido que Xpoval Corral se atraveso con el dicho Xpoval de Tapia motejandole de insolente e que sobre esto ovieron palabras de enojo e que de alli vido este testigo quel dicho Sandoval e los otros que dicho a llevaron al dicho Xpoval de Tapia al puerto para le enbarcar por virtud de un mandamiento que Francisco Alvarez alcalde o theniente que a la sazon hera en que por el mandava al dicho Sandoval que enbarcase al dicho Tapia e al dicho Tapia que se fuese e que despues de dado el dicho mandamiento se fue de la dicha villa por quel dicho Tapia no apelase del dicho mandamiento e dexo la vara a un regidor e questo que lo sabe por que vido yr al dicho alcalde e vido la vara a Ximon de Cuenca regidor e por que despues oyo dezir a Juan de Rivera que Sandoval no lo avia sabido fazer que syn notificar el dicho mandamiento al dicho Tapia lo avia de cumplir e que asy oyo dezir publicamente a muchas personas que los suso dichos enbarcaron al dicho Xpoval de Tapia e le fizieron yr de la tierra e que en el libro del cavildo le mostro a este testigo el dicho Vergara escrivano como el dicho Gonzalo de Alvarado estando en el dicho cavildo al tienpo que presento las dichas provisyones el dicho Tapia el solo las avia obedescido como regidor e questava presto de las cumplir e que dello murmuraron los Pero de Alvarado e los demas e quel dicho Pe-

ro de Alvarado avia reñido sobre ello con el dicho Gonzalo de Alvarado por que asy se dixo publicamente e que por esto oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia tenido odio e enemistad con el dicho Gonzalo de Alvarado por que avia hecho lo suso dicho e con Xpoval Dolid por que fizo otro tanto en esta dicha cibdad seyendo alcalde e que este testigo vido al dicho Xpoval Dolid muy desfavorescido e syn tener un pan que comer e que vido favorescidos a los dichos Pero de Alvarado e a los demas en espescial a Diego de Soto que luego como vino a esta dicha cibdad le fizo el dicho D. Fernando Cortes su mayordomo e le dio muy buenos yndios e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco a la poblar e ser governador della por mandado de su magestad con sus poderes e provisyones reales para ello lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes mando yr a Pero de Alvarado con cinquenta de cavallo e con mucha gente de pie que tenia junta para yr a Guatimala e a Rodrigo Rangel con otra cierta gente de cavallo e de pie al dicho Panuco e que oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes enbiaba a los suso dichos para que resystiesen al dicho Francisco de Garay que no poblase en la tierra e que dicho D. Fernando Cortes se avia de partir luego en pos dellos e questando en esto llego a esta cibdad una noche una cedula de su magestad que le enbiava Juan de Rivera para que el dicho Francisco de Garay no armase para la provincia de Panu-

co e queste testigo vido la dicha cedula e quel dicho D. Fernando Cortes enbio la dicha cedula con Diego Docanpo su alcalde mayor que a la sazon hera al dicho Panuco e le fizo capitan general e le dio mucha gente que fuese con el e queste testigo fue uno dellos que con el fueron e llegaron a un pueblo que se dize Xicahayan e questando alli vido que vino alli el dicho Francisco de Garay e platicaron el e el dicho Diego Docanpo e oyo dezir publicamente quel dicho Diego Docanpo avia notificado la dicha cedula al dicho Francisco de Garay e que desde en ciertos dias se partieron para esta dicha cibdad el dicho Diego Docanpo e el dicho Francisco de Garay para se ver e concertar con el dicho D. Fernando Cortes e que oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho Pero de Alvarado avia dado una noche sobre Gonzalo Dovalle capitan del dicho Francisco de Garay estando en un pueblo seguro e le avia preso e tomado los cavallos que tenia e los avia tomado los cavallos a el e a los que con el estavan e hecho yr a pie en pos del a donde el los quiso llevar e que un Vallejo que hera theniente en la villa de Santistevan del puerto avia entrado de guerra en los navios que traya el dicho Francisco de Garay e avia quitado los maestres e capitanes que en ellos avia e avia puesto otros por el dicho D. Fernando Cortes e alzado vandera por el e que desta manera se descarrio e aparto la gente que venia con el dicho Francisco de Garay de cuya cabsa los yndios de la dicha provincia

T? mataron muchos dellos aunque por otro cabo
Garcia oyo dezir a Garcia del Pilar que dezian los
Pilar. yndios de la dicha provincia que ellos avian

muerto los dichos españoles por mandado del dicho D. Fernando Cortes e questo que lo dixeron faziendo justiscia dellos Gonzalo de Sandoval por la dicha muerte de los dichos españoles e que vido quel dicho Francisco de Garay vino a esta dicha cibdad con el dicho Diego Docanpo en son de preso e que lo traya a su cargo Rodrigo Rangel como alguazil mayor que le fizieron para ello segund fue publico e notorio e que desta manera las provisyones de su magestad que truxo el dicho Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron obedescidas ni cunplidas e que en quanto toca al cunplir e guardar los poderes de su magestad que tenian para usar sus ofiscios queste testigo no los vido para saber sy usaron dellos como su magestad lo mando por ellos e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes oyo dezir al Br. Alonzo Perez quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan se avia juntado con ciertas personas e que una dellas hera Juan Rodriguez de Villafuerte e que en la dicha junta los que asy se juntaron avian jurado de no obedescer provisyon del emperador que no fuese en favor del dicho D. Fernando Cortes e que Juan Rodriguez de Villafuerte avia dicho echando mano a la espada agora acabamos de jurar de no obedescer provisyon ninguna de su magestad que no sea en favor de D. Fernando Cortes e que asy mismo a oydo dezir a Marina Velez que avia oydo dezir a Alonzo de Serna quel

Cortes.

Villafuerte.

T.º El Br. Alonso Perez que se vea su dicho.

T.º Marina Velez.

dicho D. Fernando Cortes se avia juntado con ciertas personas e conjuradose con ellos de no dar la tierra al rey e que la dicha junta avia sydo dos o tres vezes e questo oyo dezir este testigo en tienpo que governava

T? el Lic. Marcos de Aguilar e que asy mismo

Martin Lopez. oyo dezir este testigo a Martin Lopez que Gonzalo de Sandoval al tienpo que supo que hera venido Narvaez avia hecho juntar a toda la gente questava en la Villa Rica e questando juntos los avia hecho jurar en un misal que no obedesciesen las provisyones de su magestad quel dicho Narvaez traya e que asy mismo sabe e vido este testigo que estando el dicho D. Fernando Cortes absente desta dicha cibdad en Higueras seyendo theniente de governador el fator

Rodrigo de Paz. e veedor Rodrigo de Paz seyendo alguazil mayor desta Nueva España por que supo quel dicho fator e veedor lo querian prender junto en casa del dicho D. Fernando Cortes muchos criados e amigos para prender el a los dichos fator e veedor e viniendo este testigo seguro el e Alonzo del Castillo toparon con el dicho Rodrigo de Paz que andava recogendo gente que andavan muy armados e con mucha gente e como toparon con este testigo e con el dicho Castillo los prendieron e llevaron a casa del dicho D. Fernando Cortes e desarmaron al dicho Castillo e los tovieron alli desde que los toparan que fue una ora de la noche fasta otro dia de mañana que nunca le dexaron salir e que estando en la dicha casa oyo dezir publicamente a mucha gente de los questavan en la dicha casa como el dicho Rodrigo de Paz e Xpoval de Salamanca que a la sazon hera alcalde e el Br. Juan

Dortega e el thesorero Alonzo Destrada e Juan de la Torre regidor tenian acordado de fazer theniente de governador del dicho D. Fernando Cortes a Pero de Alvarado questava en Guatimala e que ya le avian escripto para ello e que entre tanto que venia avia de tener el dicho cargo Rodrigo de Paz e el Br. Juan Dortega alcalde mayor e alcaldes hordinarios Alvaro Bravo e Andres de Barrio e alguazil mayor Jorge de Alvarado el qual dizque andava a cavallo por la dicha cibdad recogendo gente e quel fue el que truxo al dicho thesorero a la dicha casa e que vido quel dicho thesorero enbio a llamar al contador questava en las atarazanas e a dezille con un criado suyo que viniese alli su merced que agora tienpo de servir al señor governador Fernando Cortes e quel dicho contador enbio

Thesorero. a dezir al dicho thesorero que se maravillava mucho del averse metido con aquella gente e que por quel dicho fator e veedor avian llamado a la gente que alli estava encastillada vido este testigo quel dicho Br. Juan Dortega llamo a Francisco de Trigueros escrivano de su magestad para ordenar un pregono que querian salir a dar e que lo comenzo a escrevir el dicho Trigueros e que la gente questava en la dicha casa heran los que dicho a e mas Andres de Barios e Martin Vazquez e Alonzo Davalos e Bernardino de Santa Clara e Pero Gutierrez e Gonzalo Cerezo e Juan de Cisneros e Juan Vello e Juan Rodriguez Mercado e otros que no se acuerda e que aquel dicho dia vino el dicho fator e veedor con gente e prendieron al dicho Rodrigo de Paz e que despues desto governando el dicho fator e veedor vino nueva una noche como Mar-

tin Dorantes moso despuelas del dicho D. Fernando Cortes avia venido e traydo cartas del dicho D. Fernando Cortes de como hera vivó por que a la sazon se avia tenido por muerto e que avia venido de noche e estava en San Francisco con los questavan retraydos que heran Andres de Tapia e Juan de Hinojosa e Alvaro de Sayavedra e Alonzo de Paz e Pero de Paz e Juan Vello e Juan Rodriguez e Luys de Cardenas e Alonzo Davalos criados e parientes e amigos del dicho D. Fernando Cortes por delitos que avian cometido e que oyo dezir publicamente quel dicho thesorero Alonzo Destrada como supo la dicha nueva se avia venido al dicho San Francisco e se avia juntado con los suso dichos e que fray Toribio guardian del dicho San Francisco avia andado toda la noche por la cibdad recogiendo armas para meter en el dicho monesterio e queste testigo fue con Diego de Valdenebro alcalde por mandado del dicho fator a llamar a un pregonero para dar ciertos pregones e que les dixeron en su casa que fray Toribio le avia llevado a San Francisco e queste testigo estando con el dicho fator acompañandole como justiscia vido venir al dicho fray Toribio con una cruz en la mano e dixo al fator ya viene la gente e quel dicho fator le respondio padre ya os avia yo pronosticado que estos alvorotos avia de aver e que luego vido venir mucha gente armados la calle arriba e el dicho fator se retruxo a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde agora esta el abdiencia real e alli vido que vino el dicho thesorero con la dicha gente e cercaron la casa e entraron dentro e desque el dicho fator vido que no se podia defender e que le entravan

en la dicha casa se retruxo a una iglesia questava en la dicha casa con su vara en la mano e desque vido venir junto la dicha gente se abaxo tres o quatro gradas de la dicha iglesia e alli le cercaron e estando asy le prendio Jorge de Alvarado e otros e luego el dicho thesorero con una espada desnuda en la mano e armado e tomo al dicho fator e estando asy se allego por detras Fernando de Villanueva escrivano e saco la vara al dicho fator de la mano diziendo no aveys vos de tener esta vara e questo del quitar la dicha vara que lo oyo dezir publicamente a muchas personas e que despues vido este testigo al dicho thesorero e contador con varas de justiscia en las manos e usar el dicho ofiscio de justiscias mayores por el dicho D. Fernando Cortes e al bachiller Ortega por su alcalde mayor e Andres de Tapia por alguazil mayor e que oyo dezir este testigo publicamente e asy fue publico e notorio que los suso dichos usavan los dichos ofiscios syn tener poder para ellos e que asy mismo oyo dezir este testigo a Juan de Mansylla en San Francisco donde este testigo estava retraydo que la noche del dia que Luys Ponce fue rescebido por juez de resydensia el dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente armados e dellos avia enbiado a las atarazanas donde estava Jorge de Alvarado por alcaide e della avia dexado en su casa e della avia tomado e venido a casa de Luys Ponce e le avia preguntado sy traya otra provisyon de su magestad que se lo dixese por que se queria yr a Castilla e que sy traya provisyon para governar e quel dicho Luys Ponce le avia dicho que no traya otra mas de la

T° Juan de Mansylla.

Cortes.

que avia presentado e que sy le dixera que traya otra provisyon para governar que le avia de prender e que asy mismo oyo decir este testigo a personas que no se acuerda publicamente quel dia que fallescio Luys Ponce se junto en casa del dicho D. Fernando Cortes mucha gente armados de criados e allegados suyos e avian metido muchas camas dentro en la dicha casa e que aquel dicho dia se avian juntado a cavildo con el dicho D. Fernando Cortes los alcaldes e regidores de esta dicha cibdad e procuradores de pueblo que heran todos sus amigos e criados e parciales e que enviaron a Xpoval Flores alcalde e a Jorge Alvarado e Xpoval de Salamanca regidores con el escrivano de cavildo a mandar al dicho Lic. Marcos de Aguilar quel dicho Luys Ponce avia dejado con los poderes de su magestad por justiscia mayor a que dexase la vara por que habia espirado su cargo del dicho Luys Ponce por su muerte e que no le avia podido dexar por justiscia e quel cavildo avia de prover al dicho cargo e quel dicho Lic. Marcos de Aguilar avia mandado al dicho escrivano de cavildo que no se fiziese cavildo syno en su presencia so cierta pena que le puso e que asy mismo oyo decir á Francisco Rodriguez que a la sazon hera procurador de esta dicha cibdad quel dicho D. Fernando Cortes e otras personas del dicho cavildo e junta le avian yuportunado mucho en especial el dicho D. Fernando Cortes que firmase cierta escriptura o capitulos que tenian hechos para desfazer o contradezir al dicho Lic. Marcos de Aguilar e quel no quiso firmar e que por ello se avia desvaratado e que por

T: Francisco Rodriguez.

esto el dicho D. Fernando Cortes le avia tomado odio e enemistad e que asy mismo oyo dezir publicamente a muchas personas que aquel dia en la noche quel dicho Luys Ponce fallescio despues de enterrado se avian juntado a cavildo en la iglesia mayor de esta dicha cibdad los alcaldes e regidores e procuradores de los pueblos e el thesorero e contador e el dicho D. Fernando Cortes e otras muchas personas e que en el dicho cavildo avian porfiado todos de dar la dicha governascion al dicho D. Fernando Cortes e que el dicho thesorero e contador e Francisco Davila que hera regidor con el favor de los servidores del rey questavan en la dicha iglesia lo avian contradicho e que sy no fuera por ellos el dicho D. Fernando Cortes saliera con su yntimacion e que no tuvo efeto el dicho Lic. Marcos de Aguilar governo la tierra en nonbre de su magestad en quanto a la justiscia e que dicho D. Fernando Cortes dava e quitava los yndios e lo uso dos meses e medio despues de rescebido Luys Ponce e queste testigo vido una cedula firmada del dicho D. Fernando Cortes de yndios que avia dado a personas que no se acuerda fecha por el mes de Agosto e que el dicho Lic. Marcos de Aguilar con el thesorero e contador avian hecho desestir del dar e quitar los dichos yndios al dicho D. Fernando Cortes e que se desystio dello por el mes de Setiembre e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad a muchas personas que governando el dicho Marcos de Aguilar como dicho a antes quel dicho D. Fernando Cortes se disystiese del dar e quitar yndios fizo pregonar unas ordenanzas en esta dicha cibdad en la plaza della he-

chas cerca del buen tratamiento de los yndios en que en el prinscipio dellas dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España &c. lo qual sabido por el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho Lic. junto mucha gente e salio a la plaza e fizo llamar al dicho D. Fernando Cortes e estando asy fizo pregonar ciertas provisyones de su magestad de las que avia traydo el dicho Luys Ponce para que obedesciesen a la justiscia e acudiesen a ella e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad a muchas personas que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuernavaca avia enviado a Gonzalo de Sandoval a esta dicha cibdad con cierta gente e que aca juntase mas e avia escrito al dicho Marcos de Aguilar e enviadole una memoria de los que avia de fazer alcaldes e regidores el dia de año nuevo e que este testigo vido el dia de año nuevo del año que paso de mil e quinientos e veynte e syete años en una casa de un criado del dicho D. Fernanuo Cortes que se dize Martin Soldado cierta gente junta e que oyo dezir publicamente que en otra casa de otro criado del dicho D. Fernando Cortes estava otra gente junta e que en la posada del dicho Lic. Marcos de Aguilar estava el dicho Gonzalo de Sandoval con otra gente armados e que este testigo vido los alcaldes e regidores que aquel año fizo el dicho Lic. los quales eran amigos e criados del dicho D. Fernando Cortes e quel dicho Lic. los avia hecho por estar en su casa el dicho Sandoval e por quel dicho thesorero le ayudo en ello el dicho Sandoval para que asy se fiziese e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dia quel Lic. Marcos de Aguilar fizo

sacar al fator Gonzalo de Salazar de la prisyon en que estava en las casas del dicho D. Fernando Cortes e lo avia pasado a la carcel publica de esta dicha cibdad como el dicho D. Fernando Cortes vino a la dicha carcel con mucha gente armada de sus criados e allegados e subio a lo alto de la dicha carzel fasta que llego adonde estava preso el dicho fator e pregunto por las llaves de la dicha carcel e que Gonzalo de Sandoval le dixo que para que las queria e que luego el dicho Cortes se torno a salir e queste testigo lo fizo saber luego al dicho Lic. Marcos de Aguilar e vido como el thesorero vino e topo con el dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo a personas que no se acuerda señor en que andays quereis fazer verdad lo que an dicho de vos e que despues desto una noche vido este testigo como Luys de Sayavedra e otros criados del dicho D. Fernando Cortes entraron en la dicha carcel armados e andovieron requiriendo las prisyones de la dicha carcel donde estava preso el dicho fator e se tornaron á salir dexando por guardas dos negros del dicho D. Fernando Cortes e dos criados suyos e queste testigo oyo dezir publicamente otro dia de mañana quel dicho D. Fernando Cortes venia con ellos e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas e asy es publico e notorio en esta dicha cibdad quel dia que fallescio el dicho Lic. Marcos de Aguilar, el dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente en su casa de criados e allegados e amigos suyos armados con coseletes e lanzas e picas e avia ydo al cavildo desta dicha cibdad e tuvo formas e mañas como fuese rescebido por justiscia mayor Gon-

zalo de Sandoval juntamente con el thesorero Alonzo Destrada a quien el Lic. Marcos de Aguilar avia dejado por justiscia mayor e quel avia quedado juntamente con ellos para el dar e quitar yndios e que oyo dezir este testigo al dicho thesorero e a otras muchas personas que tenia acordado Juan de la Torre alcalde a los otros del cavildo con el dicho D. Fernando Cortes que sy el dicho thesorero no quisyera consentir ni venir en lo suso dicho prendelle e ponelle en una jaula e dar el dicho cargo al dicho Sandoval e que sy no fuera por Xpoval Flores que lo estorvo que todavia se hiziera e que asy mismo oyo dezir este testigo a Gonzalo Docanpo e Antonio de Caravajal e a Gregorio Ruyz de la Mota como el dicho thesorero dio un mandamiento para que requiriesen a cierta personas que avian sydo en la prisyon de Rodrigo de Paz que diesen fianzas de estar a derecho en razon de la dicha prisyon e que sy no las quisyesen dar que los prendiesen e quel dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente armada de sus criados e allegados e con un alguazil su criado de noche avia ydo a prender a ciertas personas de los que avian sydo en la dicha prisyon syn les requerir que diesen las dichas fianzas los avian preso e que por que no hallaron a los dichos Caravajal e Docanpo e Gonzalo Lopez les avian catado sus casas e secrestadoles sus bienes e que tenia gente de guarda en las iglesias por que no se retruxesen a ellas e que avian prendido a Blas de Moteroso junto a San Francisco que se venia a retraer por lo suso dicho e que

Cavildo.

Thesorero.

T.º

Gregorio Lopez.

Cortes.

T: Juan de Burgos e Oñate vease sus dichos.

asy mismo oyo dezir este testigo a Juan de Burgos e a Xpoval Doñate e a otras personas que governando el dicho thesorero e Sandoval una noche el dicho D. Fernando Cortes a media noche fizo juntar en su casa mucha gente e llamar a cavildo a los alcaldes e regidores e que hera so color de quitar la vara a Luys de la Torre de theniente de los dichos thesorero e Sandoval quitarla al dicho thesorero e quel dicho Sandoval se quedase con lo que tenia e quel thesorero lo supo e enbio a apercibir al veedor questava en San Francisco retraydo e queste testigo se apercibio con el que a la sazon estava retraydo e que a cabsa quel dicho thesorero tenia mucha gente en su conpañia armada no huvo efeto lo suso dicho e que asy mismo oyo dezir este testigo al dicho fator e a Xpoval Doñate questando el dicho D. Fernando Cortes en Guaxoscingo quel thesorero le avia desterrado e mandado que se saliese desta dicha cibdad avia juntado alli a sus criados e amigos e a Francisco de las Casas e les avia dicho que ya veyan de la manera quel thesorero tratava a todos e otras palabras que no se acuerda quel queria prender o matar al thesorero e matar al fator e veedor e venir a esta cibdad a esto e alzarse con la governascion e que para esto tenia ya divididos a cada uno lo que avia de fazer e dello fue avisado por un frayle dominico el dicho thesorero el qual apercibio mucha gente e durmieron de noche en su casa muchas noches e este testigo fue uno dellos e por esto no hubo efeto lo suso dicho e que asy mismo sabe e vido este testigo

T: Fator Oñate.

que governando el fator e veedor esta Nueva España vino nueva a esta dicha cibdad como venia Francisco de las Casas de las Higueras de matar a Xpoval Dolid que traya fasta cinquenta o sesenta honbres de cavallo e ciertos peones e que oyo dezir publicamente a muchas personas que los dichos thesorero e contador avian escrito al dicho Francisco de las Casas diziendole que entrase en esta dicha cibdad con vara de alcalde mayor e que los dichos thesorero e contador una mañana madrugaron e llevaron e juntaron consygo fasta diez o doze honbres de cavallo entre criados e amigos suyos e otros diez o doze peones con vallestas e salieron desta dicha cibdad a rescebir al dicho Francisco de las Casas e a se juntar con el lo qual sabido por el dicho fator e veedor el dicho veedor con ciertos de cavallo fue en pos del dicho thesorero e contador e este testigo fue uno de los que fueron con el dicho veedor e los alcanzo honze leguas desta dicha cibdad los quales estavan armados ellos e los que con ellos yvan e los bolvio presos a esta dicha cibdad e que antes quel dicho veedor alcanzase a los dichos thesorero e contador los dichos thesorero e contador avian despachado cada sendos criados suyos que fueron Juan de Cuevas e Herrera al dicho Francisco de las Casas a le avisar e dezir que se diese priesa e viniese presto a los socorrer e que despues de ocho dias que entro en esta dicha cibdad el dicho Francisco de las Casas e Gil Gonzalez Davila con el a este testigo avisaron Pero Gonzalez de Trugillo e Diego Xuares que avisasen al dicho fator e veedor e le dixesen como les dichos thesorero e contador

Thesorero e contador.

andavan apercibiendo gente para prender al fator e veedor e queste testigo e Gonzalo Mexia lo dixeron al dicho veedor e fator e que aquella noche el dicho fator e veedor vinieron a las casas del dicho thesorero por que fueron avisados quel dicho thesorero e contador tenian alli mucha gente junta para los prender e que nunca los quisyeron abrir para entrar dentro e que los dichos fator e veedor les cercaron la dicha casa e este testigo vido que salieron de la dicha casa Fernan Medel e Marmolejo por las paredes de la dicha casa a la casa de Bernardino Vazquez de Tapia a los quales e a otros prendio el dicho fator e los castigo por ello e otros vido este testigo estar retraydos en San Francisco por la dicha cabsa e que de las dichas juntas se a seguido en esta Nueva España muchos escandalos e alborotos e desosiego e robos de que Dios Nuestro Señor e su magestad an sydo desservidos e los vezinos e moradores desta dicha Nueva España no an estado sosegados e reposados ni los an tenido en justiscia e que a visto este testigo que en el tienpo que governo Cortes. esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes a edeficado en esta dicha cibdad dos pares de casas muy grandes que tienen en ellas mas de cinquenta solares e las unas dellas son donde heran los aposentos de Motezuma e las otras donde heran los aposentos de los señores pasados antes de Motezuma e en las que heran de Motezuma el dicho D. Fernando Cortes labro e edifico unas casas muy grandes donde agora esta el abdiencia real e fizo en ellas muchas tiendas e casas de alquiler que cree que rentaran mill castellanos de oro de minas e que en la villa de Me-

dellin fizo otras casas todas las quales dichas casas el dicho D. Fernando Cortes fizo con yndios de su magestad e que en el tienpo que governo el dicho thesorero governo esta Nueva España fizo e labro con los dichos yndios un quarto en las casas de su morada e un corredor en otro e reparo la dicha su casa e fizo nueve tiendas con sus trastiendas e portales en la plaza mayor desta dicha cibdad e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus vacas e ovejas e tierras para pan e que los suso dichos an traydo sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad e questo es lo que sabe desta pregunta.

Thesorero.

IV.—A la quarta pregunta dixo que sabe que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes fizo alcaldes e regidores e alguaziles e capitanes a personas que heran sus criados e parientes mas por afiscion que con ellos tenia que no por que en ellos cupiesen los dichos ofiscios en espescial fizo a Rodrigo Rangel theniente de la Villa Rica que hera su pariente e criado e de su tierra e oyo dezir a muchas personas que se avian quexado al dicho D. Fernando Cortes de muchas synjustiscias que fazia el dicho Rodrigo Rangel e cohechos que fazia e que avia descasado a un casado e le avia tomado la muger e que hera blasfemador e renegador de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e que el dicho D. Fernando Cortes no lo avia castigado e que asy mismo avia hecho su theniente e alcalde de la dicha Villa Rica a Pero de Irzio el qual hera de la calidad del dicho Rodrigo Rangel en quanto al blas-

Cortes.

femar de Dios e a Francisco Cortes su primo fizo theniente de Colima e a Juan Rodriguez de Villafuerte fizo theniente de Sacatula e capitan seyendo un ynabil e que estos cargos e otros dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos e a otros por lo que dicho a e por que estoviesen a su mano para lo que les quisyese mandar e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes fizo alguazil mayor desta Nueva España a Rodrigo de Paz su primo e que en el tienpo que governo el dicho thesorero fizo alguazil mayor a Diego de Mazariegos su primo e a Juan de la Torre e Luys de la Torre sus primos al uno theniente e alcalde e al otro alcalde e regidor e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

Thesorero.

V.—A la quinta pregunta dixo que sabe e vido que en el tienpo que governava el dicho fator e veedor vido este testigo un aranzel en una tabla grande quel dicho fator fizo e que lo demas no sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo que no la sabe mas de quanto a oydo dezir como dicho a el dicho Rodrigo Rangel avia llevado cohechos e questo que lo oyo dezir a Juan de Contreras e a Fernando de Padilla e que en el tienpo que governo el dicho Fernando Cortes le davan presentes los españoles e yndios e queste testigo le presento seys cargas de cacao e que son tantos los presentes e los que se los dieron queste testigo no se acuerda de las personas que se los dieron ni lo que le dieron.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio liscencia e mando que todos fiziesen torres en las casas que labrasen e que desta manera se an hecho algunas torres en algunas casas en espescial fizo Pero de Alvarado una casa fuerte con quatro torres e troneras enfrente de la fortaleza desta dicha cibdad e Gonzalo de Sandoval otra torre e Rodrigo Rangel otra torre e Francisco de Santa Cruz otra e el Lic. Pero Lopez otra e Andres de Tapia quatro torres en cada esquina una torre e Antonio de Caravajal otra e el dicho D. Fernando Cortes las dichas quatro torres que dicho a e questo es lo que sabe desta pregunta.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho fator e veedor vido que se repararon las calzadas desta dicha cibdad e vino el agua a esta dicha cibdad e se fizo una alcantarilla e que en el tienpo que governo el dicho thesorero se reparo la dicha agua e que lo demas no sabe.

XVIII.—A las diez e ocho preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho thesorero consyntio que Anton de Carmona tuviese el estanco del pan e que no lo vendiese syno el o quien el quisyese e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes la carne que se pesava en la carnesceria hera suya e que asy mismo el dicho thesorero en el tienpo que governo oyo dezir este testigo publicamente que tenia parte en la dicha carnesceria e avia hecho subir la carne e que avia derramado e inpuesto que los vezinos e moradores desta dicha cibdad pagasen

Cortes.

Thesorero.

ciertos pesos de oro para traer el agua a la plaza desta dicha cibdad e questo es lo que sabe desta dicha pregunta.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes esta Nueva España vido este testigo que blasfemavan de Dios Nuestro Señor algunas personas e que oyo dezir publicamente que Rodrigo Rangel e Andres de Tapia e Pero de Irzio e Xpoval Flores e otros muchos blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre e que no vido que fueran castigados antes el dicho D. Fernándo Cortes lo desymulo en lugar de castigallo e que en el tienpo que governo el dicho thesorero faborescio e no castigo a muchos delinquentes como a Palacios Ruvios que apaleo a Bastidas e fizo otros delitos e a Diego Bezerra e Andres de Tapia que acuchillaron e mancaron a Juan de Burgos e a otros que an castigado agora los señores presydente e oydores e que sy el dicho thesorero los castigara queste testigo lo viera o supiera como a visto e sabido de otros.

Cortes.

Thesorero.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan en casa del dicho D. Fernando Cortes a los dados e naypes e a otros juegos vedados el dicho D. Fernando Cortes e a su mesa e fuera della e en otras partes e que se jugava mucha suma de pesos de oro e quel dicho D. Fernando Cortes no lo castigo ni mando castigar antes holgava dello e que sy se oviera castigado los dichos juegos conforme a justiscia la camara de su magestad oviera avido mas

de tres mill pesos de oro de minas a lo que le paresce a este testigo.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo a visto quel dicho D. Fernando Cortes a enbiado a Castilla por procuradores a Montejo e a Puerto Carrero e Alonzo Davila e Juan de Rivera e Diego Dordas e Diego Docanpo e Diego de Soto a los quales a oydo dezir publicamenten a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes les a dado mucha suma de pesos de oro que lo tomava de las partes que pertenescian a los conquistadores desta Nueva España diziendoles que los tomava para cosas que les convenia a ellos lo qual a parescido al rebes por que no se a negociado nada para ellos syno para el dicho D. Fernando Cortes e que para este efeto avia repartido en esta dicha cibdad e las villas desta Nueva España quatro mill castellanos e que de los vienes de Rodrigo de Paz e Rangel e otros se pagaron por quel thesorero los presto fasta que se cobrasen e que como governando el fator e veedor no consyntieron que se fiziese lo suso dicho e que los dichos Rodrigo de Paz e otros los pagaron como fiadores al dicho thesorero.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en quanto a lo de los juegos e blasfemias e que lo demas no sabe.

XXXIII.—A las treynta e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que a oydo dezir al fator e Bernardino Vazques de Tapia que Manuel de Guzman seyendo visytador avia tomado e rescebido ciertos tejuelos de oro a los yndios

Manuel de Guzman.

de la provincia de Tapa por ciertas diferencias que tenian ellos otros vezinos suyos sobre unas tierras e que por averiguallos lo avia llevado e que asy mismo le dixo Blas de Moteroso que unos suyos otros avian dado al dicho Manuel de Guzman otras joyas de oro por otro tanto e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes que a las personas que tenia en sus pueblos e provincias por mayordomos les dava varas de justiscia e questos quando ellos querian tomavan los yndios e señores e prencipales de los pueblos e provincias que tenian a cargo e echavanlos en cepos e prisyones e los tratavan mal apaleandolos e questo vido este testigo que fizo Juan Xuares mayordomo e cuñado del dicho D. Fernando Cortes con el señor de Guaxaca que se llamava Tacatecle e le dio palos e lo echo en un cepo e que asy mismo oyo dezir este testigo a personas que no se acuerda que Anton Cayzedo criado del dicho D. Fernando Cortes en los pueblos que tenia a cargo en la provincia de Mechuacan avia tratado mal ciertos prencipales teniendolos en cepos de que murieran syno por Alonzo Davila que fue a la dicha provincia por mandado del fator por juez que lo estorvo e questo es lo que sabe desta pregunta.

Juan Xuares.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que alguna cosa de lo en la dicha pregunta contenido a visto este testigo que ha hecho el dicho D. Fernando Cortes aunque mas pudiera aver hecho e mejor sy quisyera.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que

vido este testigo que en las guerras el dicho D. Fer-
Cortes. nando Cortes consyntio e dio lugar que los yndios desta Nueva España quel tenia por amigos comieron carne umana e sacrificavan yndios que tomavan en la guerra e que lo demas contenido en la dicha pregunta dixo que no lo sabe.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que a oydo dezir a personas publicamente en espescial a Gil Sanches de Colmenares e a Diego de Rojas e a
Alvarado. otras personas que Pero de Alvarado en la provincia de Cuzcatan a hecho lo contenido en la dicha pregunta e que lo demas no sabe.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes a buscado los mejores cytios e asyentos e puertos que a podido fallar para lo contenido en la dicha pregunta
Cortes. salvo esta dicha cibdad que la puso en esta laguna contra la voluntad de todos los españoles que avia e que en el repartir de las tierras e solares quel dicho D. Fernando Cortes se a tomado para sy los solares que dicho a e a sus criados e amigos dio solares junto a sy e dexo muchos conquistadores e personas que los merescian muy bien syn ellos e que a esta dicha cibdad no vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes les diese propios ningunos.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta e que demas della sabe que un dia vinieron a quexarse unos
Cortes. yndios de Cuycatlan al dicho D. Fernando Cortes e le truxeron una figura de como el señor de Teutila questava presente avia muerto tres meses avia a

quarenta o cinquenta honbres entre prencipales e otros e una muger fija de un señor de un pueblo de lo sujeto a Teutila é quel dicho D. Fernando Cortes desymulo lo suso dicho por que estava faziendo un concierto con el señor de Teutila que le avia de dar de quarenta en quarenta dias mill pesos de oro de tributo e questo vido este testigo e paso en presencia de Pero de Alvarado e Gonzalo de Robles e questo es lo que sabe desta pregunta.

T? Gonzalo de Robles.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.— Al primer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo a tenido e tiene al dicho D. Fernando Cortes por honbre no temeroso de Dios por que a sydo publico e notorio en esta Nueva España e se a dicho publicamente quel dicho D. Fernando Cortes mato a su muger e a Francisco de Garay e a Luys Ponce e al Lic. Marcos de Aguilar que oyo dezir este testigo a Alonzo de Sopuerta criado del dicho Lic. Marcos de Aguilar quel dicho D. Fernando Cortes avia dado con que avia muerto el dicho Lic. e que en el tienpo que governo no fizo ninguna iglesia e tenia la iglesia en su casa en un portal baxo della como en el muladar donde junto a ella dormian yndios e negros e perros e tenia su cavalleriza e questo de la iglesia que lo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa muchas mugeres de la

tierra e que oyo dezir publicamente a muchas personas que todas o las mas dellas heran parientas e quel dicho D. Fernando Cortes se echava con ellas o con las mas dellas carnalmente e que asy mismo que se echo con tres fijas de Motezuma e que las dos dellas an parido del e la otra murio preñada del quando se perdio esta cibdad e que se a echado carnalmente con dos mugeres de Castilla hermanas e con una madre e fija e con otras dos hermanas e por que no a satisfecho a algunos conquistadores lo que an trabajado en esta tierra e en desvaratar como desvarato la gente de Narvaez e Francisco de Garay de que fue cabsa que murieron mas de mill españoles e mucho numero de yndios y en el pagar de los diezmos que estuvo mucho tiempo criando ganados e syn pagar los dichos diezmos e que por lo que dicho a en la pregunta segunda e terzera el dicho D. Fernando Cortes no tiene ni tenia respeto a la obidiencia e fidelidad que debia a su magestad e pensaba fazer todo lo que queria e cree este testigo que confiava en los yndios y en el artilleria que tenia por que veya este testigo que los dichos yndios le heran muy obidientes e le temian e fazian lo que les mandava e por que quando se ofrescia qualquier cosa entre el e los que an governado esta tierra luego aderesava su artilleria e la ponia a punto de guerra e quando no hera menester la disparava al ayre para atemorisar con ella e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que en las muestras e aparencias e co-

sas que dezia el dicho D. Fernando Cortes parescia estar puesto en desobedescer a su magestad e ponerse en tirania por que un dia el dicho D. Fernando Cortes dixo esta tierra nosotros la hemos ganado syn gastar en ella nadie nada como otro la a de tener bien sera que la tengamos nosotros e la defendamos e que aquesto que lo sabe por que se lo oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes muchas vezes e que al tienpo quo le truxeron al dicho D. Fernando Cortes la provisyon de su magestad para ser governador oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes al tienpo que la leyan en cavildo e llegaron al paso que su magestad dixo que fuese su governador el tienpo que su voluntad fuese quel dicho D. Fernando Cortes dixo y mas quanto fuere la voluntad de Fernando Cortes e por que este testigo le oyo dezir muchas vezes al dicho D. Fernando Cortes hablando en las cosas de los romanos que sy las leyes se avian de quebrantar por reynar se deven quebrantar e que por esto e por lo que dicho a en las preguntas antes desta le paresce lo contenido en este dicho capitulo.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan en la plaza del aviendo jugado a las cañas e hecho ciertos regozijos se apeo del cavallo en que andava el e fasta quinze o veynte de cavallo teniendo alli un libro misal e estando hincados de rodillas delante del armo cavalleros a Gonzalo de Sandoval e a Xpoval Dolid e a Xpoval Corral tomandoles juramento en el dicho libro e dandoles con las espadas en las cabezas e en los honbros

e diziendoles al cabo ya despues de aver hecho otros abtos con ellos que Dios les fiziese buenos cavalleros e que asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes despues desto dende a pocos dias se partio a Panuco e llevo delante de sy un guion e tenia en la iglesia sytial e quando comensavan misa se llegavan los clerigos a el e le dezian la confiscion e asy mismo llevava otro quinto como su magestad e questas son cerimonias reales que ninguno las puede fazer syno su magestad o rey e que a este testigo e a otros servidores de su magestad les parescia mal.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que a visto las dichas armas e artilleria en poder del dicho D. Fernando Cortes.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo en esta Nueva España publicamente e ha sydo asy publico en ella.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene por que vido lo contenido en el dicho capitulo e por queste testigo es uno de los conquistadores que se reclamaron de lo en el contenidø e agora se lo piden en el abdiencia real al dicho Cortes.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que a oydo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes detenia los navios en el puerto para lo quel queria fazer.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que a sydo y es fama en esta Nueva España y este testigo asy lo cree quel dicho D. Fernando Cortes tiene e a avido mucho oro en esta Nueva España asy de presentes que le an dado los yndios como de tributos que dellos a sacado

pero que no sabe este testigo que cantidad puede ser e que todo pertenesce a su magestad e es suyo pues lo a avido e sacado desta tierra syn su liscencia e que le rentan mucho las provincias que tiene e que tiene mucha tierra sujeta a sy e lo mas rico e mejor desta Nueva España e que a oydo dezir publicamente que huvo el thesoro de Motezuma o la mas parte del e que lo demas contenido en el dicho capitulo que asy a sydo y es publico e notorio e se a dicho publicamente en esta Nueva España.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que fue publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad a Tezcuco e a Guaxaca e a Cenpual e a Tataltelco e a Taxcaltecle e quel dicho D. Fernando Cortes despues que le vino la provisyon de su magestad de governador quito a su magestad al dicho Tezcuco e a Guaxaca e se lo tomo para sy e a Cenpual dio a Alonzo de Sayavedra su primo e a Tataltelco dio a Diego Docanpo e dexo a su magestad á Taxcaltecle.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio que tiene el dicho D. Fernando Cortes en estas partes es muy grande e de mucha renta e vasallos pero que no sabe lo que renta mas de que cree que tiene las animas contenidas en la dicha pregunta e que lo demas no sabe.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

LII.—A los catorze capitulos dixo que asy a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo como en el se

contiene publicamente a muchas personas al tienpo que salieron huyendo desta dicha cibdad e queste testigo no lo vido por questava peleando en las puentes.

LIII.—A los quinze capitulos dixo asy es publico en esta Nueva España lo contenido en este capitulo e que sobre ello a visto pleito en el abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo oyo dezir a un Valen-

Thesorero. zuela criado que avia sydo del dicho thesorero pidiendole el dicho thesorero cierto oro que le avia faltado e defendiendose el dicho Valenzuela fizo un escripto contra el dicho thesorero en tienpo que governava el dicho Marcos de Aguilar en que dezia e alegava en el quel dicho thesorero avia quitado de sus

T: libros dos partidas de oro e que Diego de

Ocaña. Ocaña le estorvo que no lo presentase e que le paresce a este testigo que el un partido hera de cierto oro que avia fundido Juan de la Torre e montava el dicho capitulo setenta pesos e quel otro que no se acuerda de quien hera ni de que cantidad e que asy mismo oyo dezir este testigo quel dicho thesorero dava a criados suyos oro syn ley e oro de minas e que lo ligava en la fundicion e que hera para el el provecho e questo que lo oyo dezir a personas que no se acuerda e que asy mismo oyo dezir a Gonzalo Docanpo quel dicho presto al dicho Gonzalo Docanpo trezientos pesos poco mas o menos en oro de tepuzque e que le

avia hecho que se le obligase en oro de minas e que asy se lo avia pagado e questo es lo que sabe desta pregunta.

III.—A la terzera pregunta dixo que sabe e a visto que despues quel dicho thesorero esta en esta Nueva España se a ofrescido cosas en que pudiera avisar a su magestad e que no lo a hecho a lo que a oydo dezir este testigo.

IV.—A la quarta pregunta dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que luego como desenbarco el dicho D. Fernando Cortes en el puerto de la Villa Rica echo los navios al traves que heran nueve de que rescebieron sus dueños agravio e questo que lo sabe por que lo vido e que asy mismo sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes ahorco a dos honbres que se dezian Juan Escudero e Diego Cermeño e corto el pie a Gonzalo de Unbria por que dezian que se querian yr a Cuba a avisar a Diego Velazquez de lo que pasava en la tierra e asy mismo fizo azotar a Alonzo Peñate por que echo en tierra a un Alonzo Descobar que tenia preso en un navio e estando en Tezcuco ahorco a Villafaña por que dezia que se queria alzar contra el e azoto a otros dos honbres en Tepeaca por que no le dieron el oro que sacaron desta dicha cibdad quel avia hecho

Cortes. canpo franco e en Cuyoacan tuvo preso mucho tienpo a Juan de Leon clerigo e a Francisco Verdugo e Alonzo Hortiz por que heran criados de Diego Velazquez e a Garzia del Pilar por que dizque dixo a

los yndios que avia rey e que hera venido al puerto governador e lo quiso ahorcar e que oyo dezir publi-

Pero Dalvarado.

camente que Pero Dalvarado avia ahorcado dos españoles en Tututepeque por que dizque se querian amotinar e que en el tienpo que governo el thesorero e contador seyendo su alcalde mayor

Br. Ortega.

el Br. Juan Dortega ahorcaron e degollaron ciertas personas e que se remite a la sentencia que daran sobre ello los señores presydente e oydores por que agora se pide la muerte dellos en el abdiencia real e afrentaron a un cavallero que se dezia Pero de

Thesorero Contador.

Cardenas por que avia dicho mal del dicho D. Fernando Cortes e destruyeron a muchos vezinos desta Nueva España por que avian seguido el serviscio de su magestad en seguir al fator e veedor quitandoles sus faziendas e yndios e persyguiendolos e que en el tienpo que governo el thesorero solo vido este testigo quel dicho thesorero enbio mucha gente sobre Nuño de Guzman governador de Panuco e

Gil Gonzales.

dio una ynstruyscion a Gil Gonzales de Benavides para que lo prendiese e que en la dicha entrada destruyeron muchos españoles e yndios e quemaron pueblos como es publico e notorio e afrento e ynjurio a muches vezinos desta dicha cibdad que algunos dellos traen pleito con el dicho thesorero en el abdiencia real e questa es la verdad e lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo de su nombre e fuele encargado el secreto e leydo su dicho delante el qual se retifico en el.

Juan Tirado.

---

los yndios que avia rey e que hera venido al puerto governador e lo quiso ahorcar e que oyo dezir publi-

Pero Dalvarado.

camente que Pero Dalvarado avia ahorcado dos españoles en Tututepeque por que dizque se querian amotinar e que en el tienpo que governo el thesorero e contador seyendo su alcalde mayor

Br. Ortega.

el Br. Juan Dortega ahorcaron e degollaron ciertas personas e que se remite a la sentencia que daran sobre ello los señores presydente e oydores por que agora se pide la muerte dellos en el abdiencia real e afrentaron a un cavallero que se dezia Pero de

Thesorero Contador.

Cardenas por que avia dicho mal del dicho D. Fernando Cortes e destruyeron a muchos vezinos desta Nueva España por que avian seguido el serviscio de su magestad en seguir al fator e veedor quitandoles sus faziendas e yndios e persyguiendolos e que en el tienpo que governo el thesorero solo vido este testigo quel dicho thesorero enbio mucha gente sobre Nuño de Guzman governador de Panuco e

Gil Gonzales.

dio una ynstruyscion a Gil Gonzales de Benavides para que lo prendiese e que en la dicha entrada destruyeron muchos españoles e yndios e quemaron pueblos como es publico e notorio e afrento e ynjurio a muchos vezinos desta dicha cibdad que algunos dellos traen pleito con el dicho thesorero en el abdiencia real e questa es la verdad e lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo de su nombre e fuele encargado el secreto e leydo su dicho delante el qual se retifico en el.

Juan Tirado.

FUENTES PARA LA HISTORIA ANTIGUA DE MÉXICO

tierra en nonbre de su magestad lo qual sabido por el
Cortes. dicho D. Fernando Cortes luego mando a Andres de Tapia e a Diego Garcia e a Francisco Bonal e a Francisco de Horozco e a Sebastian de Porras e a Juan de Linpias que fuesen a donde el dicho Panfilo de Narvaez estava tiznados como los yndios suelen andar e con sus mantas e manteles como yndios para que espiasen al dicho Narvaez e andovyesen entre la gente que traya e supiesen lo que fazian e ordenavan contra el e le avisasen dello e que este testigo vido que los suso dichos se partieron desta dicha cibdad a lo suso dicho e que partidos vido quel dicho D. Fernando Cortes mando traer astas para picas e a los herreros que fiziesen hierros para ellas e questando en esto llego a esta dicha cibdad Pero de Solis alguazil e truxo presos a un Juan Ruyz de Guevara clerigo e a un Pero de Maya e Alonzo de Vergara que los enbiava Gonzalo de Sandoval presos de la Villa Rica por que le avian ydo a notificar las provisyones que traya el dicho Narvaez de los quales supo la verdad de la manera que venia Narvaez lo qual sabido luego fue a hablar a Motezuma donde estava preso e le dixo como a su notiscia hera venido que en el puerto de San Juan de Ulloa estava una armada de gente que venian contra el e contra los yndios e que hera muy mala gente e quel dicho Motezuma le dixo no soys todos unos de una tierra e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que no que heran de otra generascion e quel dicho Motezuma le dixo que que generascion hera y quel dicho D. Ferdando Cortes le dixo que heran vizcaynos por eso fazedme tanto plazer que me deys divisas e gente

que vaya conmigo como soleys dar quando van en vuestro serviscio a la guerra e quel dicho Motezuma dixo al dicho D. Fernando Cortes que le plasya de le dar la dicha gente e divisas que pedia e que las dichas divisas le daria alli e vido este testigo que le dio plumajes a el e a todos e a el e algunos dio collares de oro e que la gente le daria en los puertos abaxo por quel la tenia alla e sytuada para la guerra e quel proverya luego para que le acudiesen alla e luego el dicho D. Fernando Cortes enbio a Pero Gonzales de Truxillo a la provincia de Guaxoscingo para que apercibiese e sacase gente e a Francisco Rodriguez a la de Taxcaltecle a lo mismo los quales lo hizieron y este testigo vido que los suso dichos sacaron mucha gente de las dichas provincias e vinieron con ella e el dicho D. Fernando Cortes junto toda la gente que tenia en esta dicha cibdad e los fizo jurar que le acudiesen como a su capitan que en nonbre del rey estava los quales asy lo juraron e prometieron de lo asy fazer e que al tienpo que les fizo fazer el dicho juramento les dixo que ellos avian jurado de obedescelle quando estavan en el arenal de la Villa Rica quando desenbarcaron e que por esto todos fizieron el dicho juramento e hecho esto fizo guarda de su persona de setenta o ochenta honbres e fizo capitan dellos a Alonzo Davila e se partio luego desta dicha cibdad con toda la mas e mejor gente que en ella estava e dexo en ella a Pero de Alvarado con fasta cient honbres que la guardasen los quales heran los questavan dolientes e personas de quien el dicho D. Fernando Cortes no se confiava e se fue camino del puerto donde estava el dicho Narvaez

e llendo por el dicho camino le salieron al dicho camino Juan de Linpias o Francisco Bonal e Porras en un pueblo que se dize Aulizava e le dieron aviso de la manera questava el dicho Narvaez e su gente e asy mismo en el dicho camino se junto con el dicho D. Fernando Cortes el dicho Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel que andavan huyendo del dicho Narvaez é quel dicho Rangel traya cierto oro en joyas que avia avido de la provincia de Tuxtebeque que seria fasta catorze mill castellanos e quel dicho D. Fernando Cortes lo tomo e repartio entre la gente que con el yva animandoles e diziendoles que todo lo quel tenia lo queria para ellos e que yendo por el dicho camino topo con el dicho D. Fernando Cortes Bernardino de Quezada e Alonzo de Mata con un traslado de las provisyones que traya el dicho Narvaez e que vido este testigo que los suso dichos se las comensaron a notificar e estandoselas notificando el dicho D. Fernando Cortes mando prender a los suso dichos e echallos en sendos pies de amigos e tomoles las dichas provisyones e diolas a un Pero Hernandez su escrivano e dixo quel las veria e responderia a ellas lo que conviniese al serviscio de su magestad e que al dicho camino salieron Andres de Duero e Juan de Leon clerigo a movelle ciertos partidos para ver sy le podian concertar con el dicho Narvaez a los quales no acojio su enbaxada e que vido que los dichos Andres de Duero e Juan de Leon le dixeron al dicho D. Fernando Cortes que tenian lastima del de velle como yva de aquella manera contra provisyones de su magestad e con poca gente e desarmada e que Dios no le ayudaria que se dexase

dello e quel dicho D. Fernando Cortes le respondio e dixo que se fuese con Dios e que agradesciese que no los llevava atados e que los dichos Duero e Juan de Leon se fueron luego e quel dicho D. Fernando Cortes llego al rio de Canoas donde agora esta la cibdad de la Veracruz e alli salio al dicho D. Fernando Cortes Juan Velazquez quel dicho D. Fernando Cortes avia enbiado al dicho Narvaez so color de dar algund medio entre el e el dicho Narvaez para que sacase alguna gente de la que traya el dicho Narvaez e la traxese e a el e como llego el dicho Juan Velazquez vido este testigo quel dicho Juan Velazquez divo al dicho D. Fernando Cortes que adonde yva que yva a la carnesceria quel dicho Narvaez estava con mucha gente e tenia quinientos e ochenta piqueros e lanzeros e ochenta e seys escopeteros e ciento e tantos vallesteros e ciento e diez e seys de cavallo e diez e syete tiros de artilleria que heran para conbatir una gran fuerza que mirase lo que fazia e quel dicho D. Fernando Cortes dixo a Gonzalo de Alvarado que que le parescia e quel dicho Gonzalo de Alvarado dixo quel e todos aquellos cavalleros farian todo lo que su merced mandase e que entonces el dicho D. Fernando Cortes dixo mi parescer es que muera el asno o quien le aguija e que luego se partio de alli e llego a un arroyo questa una legua de Cenpual donde estava el dicho Narvaez con su gente e alli fizo una copia de ochenta honbres que les mando que fuesen con el dicho Gonzalo de Sandoval e al dicho Gonzalo de Sandoval dio un mandamiento firmado de su nonbre que dezia yo Fernando Cortes capitan general desta Nueva España por su magestad mando a voz Gon-

zalo de Sandoval mi alguazil mayor que vays al pueblo de Cenpual al aposento donde esta Panfilo de Narvaez e le prendays el cuerpo e preso lo tened a buen recabdo por quanto vino a esta tierra con grande alboroto y escandalo para que asy preso se haga del lo que sea justiscia e sy se defendiere matadlo lo qual el dicho Gonzalo de Sandoval puso por obra luego e se partio e luego en pos del se partio el dicho D. Fernando Cortes con toda la otra gente e que antes que partiesen el dicho D. Fernando Cortes les fizo a todos un razonamiento diziendoles que todos fiziesen como buenos que ya veyan como ellos avian ganado esta tierra e que Diego Velazquez e el dicho Narvaez los avian de tener a todos por sus criados e estancieros e porqueros que sy salian con aquella enpresa que todo hera para ellos e que hecho esto como dicho a se partieron e llegaron al dicho Cenpual un poco despues de media noche e llegados el dicho Gonzalo de Sandoval fue al dicho aposento donde estava el dicho Narvaez e el dicho D. Fernando Cortes adonde estava la otra gente e que dende a poco de rato vido este testigo preso al dicho Narvaez e quebrado un ojo diziendo hidalgos por amor de Dios no me mateys llevadme donde esta Cortes e que asy le llevaron e llevado el dicho D. Fernando Cortes dixo al dicho Narvaez o traydor rebolvedor de huestes mas mal que ese aviades de aver e meresciades e quel dicho Narvaez dixo a Fernando Cortes en vuestro poder me teneys por amor de Dios que no consyntays que estos hidalgos me maten e que luego el dicho Narvaez fue llevado a un aposento donde le echaron en un cepillo e que asy preso

el dicho Narvaez la artilleria que traya fue tomada por el dicho D. Fernando Cortes e que en un aposento estavan ciertas personas que no se querian dar e quel dicho D. Fernando Cortes mando tirar la dicha artilleria e fue tirada de que mataron uno o dos hombres e que luego se dio la dicha gente e que desta manera andovieron prendiendo los prencipales e apoderandose en la hueste e en todo lo demas que traya el dicho Narvaez fasta que fue de dia e que seyendo de dia el dicho D. Fernando Cortes fizo dar un pregon mandando que todos le obedesciesen e toviesen por su capitan general so pena de muerte e que ninguno se rebullese e dexase las armas e cavallos e que asy les fueron tomadas las dichas armas e cavallos e que des que fue de dia el dicho D. Fernando Cortes mando poner presos al dicho Narvaez e a otros de los prencipales que con el venian a buen recabdo e que aquel dia el dicho D. Fernando Cortes fizo su alcalde mayor a Alonzo Davila e que otro dia el dicho Alonzo Davila fue al aposento donde estava preso el dicho Panfilo de Narvaez e le dixo que le diese unos papeles que traya en el seno e quel dicho Narvaez le dixo que no traya papeles syno las provisyones reales de su magestad por donde vine a tomar la governascion desta tierra sy quereys que os las lea traed un escrivano que dellas de fee e quel dicho Alonzo Davila se llego al dicho Narvaez diziendo dad aca que no traeys syno unos papeles e le metio la mano en el seno e le saco unos papeles e que no los desojo ni abrio e se los metio en su seno e quel dicho Narvaez dava bozes e dezia señores que me roban e toman las

Alonzo Davila.

provisyones reales de su magestad serme eys todos testigos e quel dicho Alonzo Davila dixo sedle todos testigos que no le tomo syno unos papeles e asy se fue de alli para donde estava el dicho D. Fernando Cortes e que todo esto que dicho a este testigo lo sabe por que lo vido e estovo presente a todo ello e que hecho esto este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes proveyo dos capitanias la una para Goazacoalco e la otra para Panuco para que poblasen en los puertos que a la sazon no avia otro en toda la costa e que en esta sazon llego nueva como esta cibdad estava revelada e los españoles que en ella estavan estavan cercados de cuya cabsa recojio toda la dicha gente e a mas andar vino a esta dicha cibdad dexando presos en Cenpual al dicho Narvaez e a muchos de los prencipales que en su conpañia vinieron e que despues desto estando este testigo en la provincia de Tuxtebeque conquistandola en conpañia de Gonzalo de Sandoval un dia andando en el canpo el dicho Gonzalo de Sandoval y este testigo llego un criado del dicho Sandoval que avia ydo por bastimento a la Villa Rica e llego muy escandalizado e quel dicho Sandoval le dixo que como venia asy e quel dicho moso le dixo sabed señor que ay governador en la tierra por que ayer llego un navio al puerto e en una varca echaron un honbre que dezia que venia a conprar bastimento para el governador su señor e que avia visto a un criado del dicho D. Fernando Cortes que se dezia Espinosa que yva a mas correr en un cavallo e que le dixo Espinosa ques eso e quel dicho Espinosa le dixo que avia hablado dende la costa con los de la varca e que le dixeron que venia

en aquel navio Xpoval de Tapia por governador e que luego el dicho Gonzalo de Sandoval dixo a este testigo que se fuese al aposento a poner remedio en esto por que asy mismo se avia ynformado del moso quel cavildo e vezinos de la dicha Villa Rica estavan muy desmayados e con voluntad algunos de rescebille e quel dicho Gonzalo de Sandoval dixo a este testigo que se quedase el con la gente quel queria yr con cinquenta honbres de los mas rezyos a la dicha Villa Rica a resystir que ninguna cosa se hiziese syn voluntad y parescer del dicho D. Fernando Cortes e queste testigo supo de los mensajeros que cada dia enbiava el dicho Sandoval dende la dicha Villa Rica como avia dicho muchas ynjurias e afrentas el dicho Sandoval al dicho Xpoval de Tapia e que tenia en el pueblo de Cenpual a Andres de Tapia salteando los mensajeros que de Julian de Alderete thesorero de su magestad e de otras personas que tenian buen zelo e deseavan que se cumpliese lo que su magestad mandava que venian con cartas para el dicho Xpoval de Tapia e que los desnudava e les catava fasta las carnes e no mirava el ser de ninguna persona por que a fray Pero Melgarejo que hera persona a quien se debia tener reverencia lo fizo e luego dende a dos o tres dias llego al pueblo de Tataltelco donde este testigo estava con la dicha gente a este testigo un enboltorio de cartas en que en ellas venia una elescion quel dicho D. Fernando Cortes enbiava en que mandava que luego se hiziese la villa de Medellin en que venia nombrado por alcalde e procurador della a este testigo e por una carta le mandava el dicho Cortes que a mas andar viniese al pue-

blo de Guaulipan ques es la provincia de Taxcaltecle por que tenia acordado de se ver alli con los procuradores de toda la tierra con el dicho Xpoval de Tapia por que le avian dicho que venia por governador e llegado este testigo a la provincia de Taxcaltecle llego un criado del dicho D. Fernando Cortes con ciertas cartas en que le mandava que a mas andar se fuese al pueblo de Cenpual por que alla avia despachado sus procuradores e los de toda la tierra por que le parescia que no hera bien que Xpoval de Tapia entrase la tierra dentro que seria malo de salir della e luego este testigo se partio para Cenpual donde hallo al dicho Xpoval de Tapia e a Gonzalo de Sandov l e a Diego de Soto e a Diego de Valdenebro e a fray Pero Melgarejo procuradores del dicho Fernando Cortes e a Pero de Alvarado procurador de la cibdad de Mexico e a Xpoval Corral procurador de Segura de la frontera e a Bernardino Vazquez de Tapia procurador de la Villa Rica e a otras personas del cavildo de la dicha Villa Rica e luego este testigo se junto con los suso dichos que yva por procurador de la villa de Medellin e fizieron sus juntas e cavildos en que en ellas presento el dicho Xpoval de Tapia muchas provisyones bien firmes e bastantes de los governadores que en España resydian por su magestad en que fueron obedescidas e ninguna dellas cunplidas en que aviendolas presentado e viendo el dicho Xpoval de Tapia que ninguna de las dichas provisyones se cunplia dixo que queria estar en la tierra como uno de los vezinos della fasta tanto que su magestad proveyese otra cosa e supiese lo que pasava e luego fue acordado por los procurado-

res del dicho D. Fernando Cortes que Francisco Alvarez Chico que hera theniente de la dicha Villa Rica diese un mandamiento para quel dicho Xpoval de Tapia saliese de la tierra e le mandaron que se escondiese por que no toviese ante quien apelar e mando a Gonzalo de Sandoval como alguazil mayor que hiziese cunplir aquel mandamiento el qual vista la cosa como pasava el dicho Xpoval de Tapia dixo que queria yr a la Villa Rica a disponer de su hazienda el qual dilato en la Villa Rica quanto pudo por no salir della e visto por Gonzalo de Sandoval que hera el que mas en ello ahincava dixo a todos los procuradores que fuesen a hazer quel dicho Xpoval de Tapia pusyese en efeto su camino el qual llegado a la puerta del aposento del dicho Xpoval de Tapia dixo el dicho Gonzalo de Sandoval a todos que se quedasen alli que le dexasen entrar solo e que asy lo fizo e luego salio el dicho Xpoval de Tapia cavalgando en su cavallo a la estradiota diziendo que Sandoval le avia puesto grandes temores que le daria de puñaladas o le echaria en una canoa por esa mar syno queria yrse en su navio como avia venido el qual dicho navio estava en el puerto de San Juan de Ulloa que hera ocho leguas de alli donde fueron con el dicho Tapia Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e Bernardino Vazquez de Tapia e Xpoval Corral a le fazer enbarcar por fuerza los quales llegados al puerto el dicho Tapia se entro en su navio e Gonzalo de Sandoval se apeo e se echo alli fasta que se fizo a la vela e los demas se partieron luego como llegaron para esta dicha cibdad a dar quenta al dicho D. Fernando Cortes e que todo

esto que dicho a sabe este testigo por que lo vido e se hallo presente a todo ello e que demas desto oyo dezir este testigo a los del cavildo de la dicha villa de Villa Rica e a Alonzo de Vergara escrivano della como al tienpo que presento el dicho Xpoval de Tapia las dichas provisyones en el cavildo de la dicha villa Gonzalo de Alvarado que a la sazon hera regidor della avia obedescido las dichas provisyones e dicho questava presto de las cunplir como su magestad man-

Pero de Alvarado.

dava e que por esto vido este testigo que Pero de Alvarado su hermano riño con el Gonzalo de Alvarado llamandole de asno e de puerco e que no se llamase su hermano e por esto mismo sabe e vido est: testigo quel dicho D. Fernando Cortes tovo al dicho Gonzalo de Alvarado muy desfavorescido e syn yndios muchos fasta quel dicho Pero de Alvarado le fizo amigo del dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo sabe e vido este testigo questando el dicho

Cortes.

D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco e que venia por governador de la dicha provincia e a la governar e poblar con provisyones de su magestad e que luego oyo dezir este testigo en casa del dicho D. Fernando Cortes a criados suyos publicamente que no se acuerda de sus nonbres como el dicho D. Fernando Cortes avia enbiado a la provincia de Panuco que no diesen los yndios bastimento ninguno al dicho Francisco de Garay e que un teniente suyo que se dezia Vallejo questava en la villa de Santistevan del puerto que se alzase con los vezinos de la dicha villa de manera quel dicho Francisco

de Garay no pudiese aver lengua dellos ni atraellos a sy e que luego vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes despacho a Pero de Alvarado que fuese a la dicha provincia de Panuco para resystir al dicho Francisco de Garay el qual fue con mucha gente que tenia hecha para yr a Guatimala e luego en pos del a Diego Docanpo por capitan general con mucha gente con el qual vido este testigo que fue mucha gente e este testigo fue uno de los que con el fueron e oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho Pero de Alvarado avia preso a Gonzalo Dovalle e a Figueroa capitan del dicho Francisco de Garay e el dicho Vallejo avia tomado los navios que traya el dicho Francisco de Garay e que dende a pocos dias vido este testigo que vino el dicho Francisco de Garay al pueblo de Xicayan donde estava el dicho Diego Docanpo con toda la dicha gente e este testigo con el e que Rodrigo Rangel truxo preso al dicho Francisco de Garay escebto que no traya prisyones e quel dicho Francisco de Garay estovo en el dicho pueblo e posava en casa del dicho Rangel que para aquel caso fue nonbrado por alguazil mayor e que dende a pocos dias vinieron á esta dicha cibdad el dicho Francisco de Garay e Diego Docanpo e la dicha gente e que antes que saliesen de la dicha provincia se comenso a alzar la tierra e vinieron a esta dicha cibdad donde estovo el dicho Francisco de Garay fasta que murio e estando la dicha tierra alzada el dicho D. Fernando Cortes mando a Gonzalo de Sandoval que fuese apasiguar la dicha provincia e queste testigo oyo dezir a Garcia del Pilar quel dicho Gonzalo de Sandoval avia quemado tres-

zientos e tantos señores de la dicha provincia por el dicho alzamiento e que los dichos señores avian dicho que por que los quemavan e maltratavan que D. Fernando Cortes les avia enbiado a mandar que se alzasen e matasen al dicho Francisco de Garay e a todos los que con el yvan e que desta manera las provisyones que traya el dicho Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron cunplidas como su magestad mandava e que en lo que toca a el cunplir e usar de los poderes que de su magestad an tenido para governar esta tierra queste testigo no los a visto para que dixese sy los an cunplido como su magestad lo manda e la pregunta dize e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe mas de quanto vido este testigo que se quexavan al dicho D. Fernando Cortes seyendo governador personas de la Villa Rica que les llevavan derechos demasyados en la dicha villa los alcaldes e tenientes o alguaziles e escrivanos e quel dicho D. Fernando Cortes no lo castigava ni mandava castigar e questo es lo que sabe desta pregunta.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo oyo dezir publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda que en el tienpo que governo el dicho D. Fer-

Cortes. nando Cortes estando en Cuyoacan avia juntado mucha gente criados e parientes suyos e de su tierra e se avia aliado e confederado con ellos en tal manera que ellos avian jurado de no dar la tierra desta Nueva España a ninguna persona que viniese e que

Villafuerte. farian todo lo quel dicho D. Fernando Cor-

tes en aquel caso les mandase e moririan por el en to-
T: do lo que se le ofresciese e que oyo dezir a un
Andres Andres Lopez que avia visto en esta dicha
Lopez cibdad a Villafuerte que venia de Cuyoacan donde estava el dicho D. Fernando Cortes con toda la gente e que dixo al dicho Andres Lopez como venia de Cuyoacan e que avian jurado de no dar la tierra al rey el e otros e quel dicho Villafuerte avia echado mano a la espada que traya e la avia sacado de la vayna fasta la mitad e avia dicho yo basto con esta espada de defender esta tierra a quien viniese e quel dicho Andres Lopez lo dixo a este testigo con juramento e que al tienpo que vino a esta dicha cibdad Luys Ponce por juez de resydencia oyo dezir este testigo publicamente que otro dia en la noche despues de rescebido el dicho Luys Ponce a los dichos cargos que traya el dicho D. Fernando Cortes junto en su casa mucha gente de criados e amigos suyos e por que Luys Ponce le avia enbiado a dezir con su escrivano que no se entremetiese en dar ni quitar yndios el dicho D. Fernando Cortes fue a la posada del dicho Luys Ponce con la dicha gente que asy junto armados e le dixo con mucha sobervia que le mostrase las provisyones que avia traydo e que a que avia venido e por que le quitava la juridiscion de los yndios e quel dicho Luys Ponce le avia respondido que no traya otras provisyones mas de las que avia visto e quel dicho D. Fernando Cortes le respondio que por aquellas no le quitava su magestad el repartimiento de los yndios ni la juridiscion dellos ni la capitania general desta Nueva España e que no dexaria de usar dello fasta tanto que su

magestad le mandase otra cosa e que asy se salio e se fue a su casa donde tuvo syenpre gente armada a la contina e que despues desto fallescio el dicho Luys Ponce e dexo en su lugar al Lic. Marcos de Aguilar e que sabida la dicha muerte por el dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes junto en su casa mucha gente e salio de su casa e fue al cavildo desta dicha cibdad donde travajo con los alcaldes e regidores que a la sazon heran e con los procuradores de las villas desta Nueva España e con el desta dicha cibdad para que le pidiesen a el por governador e que del dicho cavildo avia ydo un alcalde e un regidor a pedir la dicha vara al dicho Lic. por que a ellos convenia el prover della e que Luys Ponce no se la avia podido dar e quel dicho Lic. Marcos de Aguilar avia tenporizado con ellos e con el dicho D. Fernando Cortes e puestolo en derecho de manera que todavia quedo con la dicha vara el dicho Lic. e que el dicho D. Fernando Cortes desde a ciertos dias que governava el dicho Lic. fizo pregonar en la plaza desta dicha cibdad unas hordenanzas cerca del buen tratamiento de los yndios e que en el prencipio del dicho pregon dezia yo Fernando Cortes governador e repartidor e capitan general desta Nueva España &. e quel dicho pregon de las dichas hordenanzas dio ante Martin de Calahorra escrivano lo qual sabido por el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho Lic. cavalgo e salio a la dicha plaza e fizo pregonar ciertas provisyones de su magestad de las que truxo Luys Ponce en que por la una dellas mandava su magestad que la gente desta tierra syguiese e acudiese a la justiscia so cierta pena

e que al dicho pregon avia hecho venir al dicho D. Fernando Cortes e questo que dicho a queste testigo no lo vido e que lo oyo dezir publicamente a muchas personas en esta dicha cibdad e asy fue publico e notorio e que asy mismo sabe e vido este testigo que en el tienpo que governo el dicho Lic. el dia de año nuevo del año de quinientos e veynte e syete años estando en cavildo el dicho Lic. eligendo los alcaldes e regidores que avian de ser aquel año estavan en casa del dicho Lic. muchos criados e aliados del dicho D. Fernando Cortes e por otras casas junto a la dicha posada e que cree este testigo quel dicho Lic. de temor de los suso dichos fizo aquel año los alcaldes e regidores que fizo por quel dicho Lic. dixo a este testigo que se temia del dicho D. Fernando Cortes e que desde en pocos dias el dicho Lic. murio e vido este testigo que se junto mucha gente armada en casa del dicho D. Fernando Cortes e este testigo vido que se dio un pregon por parte del dicho cavildo en que mandava que nadie traxese armas syno los que avian de yr a favorescer el dicho cavildo e que luego vido quel dicho D. Fernando Cortes salio de su casa con toda la dicha gente e fue al dicho cavildo donde mañeo que Gonzalo de Sandoval quedase por justiscia mayor juntamente con el thesorero Alonzo Destrada quel dicho Lic. avia nonbrado por justiscia e el dicho D. Fernando Cortes mañeo en el dicho cavildo que el quedase con ellos juntamente en el dar e quitar los yndios e questo que en el cavildo se hizo que lo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas publicamente a las quales asy mismo oyo dezir que tenian concer-

tado en el dicho cavildo que sy el dicho thesorero no viniese en ello de prendelle y echallo en una jaula e que asy mismo oyo dezir publicamente a muchas personas que governando los dichos thesorero e Sandoval el dicho D. Fernando Cortes avia juntado mucha gente de noche en su casa e avia llamado a cavildo a media noche so color de quitar a Luys de la Torre la vara de theniente que hera por el dicho thesorero e Sandoval quitar la dicha vara al dicho thesorero e que desto fue avisado el dicho thesorero e se apercibio de gente lo qual supo el dicho D. Fernando Cortes de cuya cabsa no huvo efeto lo quel dicho D. Fernando Cortes queria fazer e que asy mismo oyo dezir este testigo a personas publicamente questando el dicho D. Fernando Cortes en Guaxoscingo avia juntado alli muchos amigos e aliados suyos e que tenia concertado con ellos de venir a esta dicha cibdad e prender e matar al dicho thesorero e matar al fator e veedor e alzarse con la tierra e queste testigo cree que lo haria por que vido quel dicho thesorero junto gente de noche en su casa e se guardava e el dicho fator fazia lo mismo e por quel custodio del monesterio de señor San Francisco desta dicha cibdad dixo a este testigo al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes andava de camino que andava muerto cansado de entender como el dicho D. Fernando Cortes se despachase desta tierra e se fuese por que se acabasen ya sus mañas e maneras que tenia que se avian ofrescido cosas que sy este testigo las supiese se espantaria dellas e questo que se lo dixo a este testigo el dicho frayle en tienpo que se sonava lo suso dicho e que asy mismo gover-

nando el dicho fator e veedor esta Nueva España oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho thesorero e contador avian juntado ciertos amigos e criados suyos e se avian ydo a juntar con Francisco de las Casas que venia de las Higueras de matar a Xpoval Dolid con cierta gente lo qual sabido por el dicho fator e veedor el dicho veedor fue en pos de los dichos thesorero e contador e este testigo fue con el e los alcanzo honze leguas desta dicha cibdad e les pregunto que adonde yvan los quales le dixeron que yvan a la Villa Rica a enbarcar cierto oro para su magestad e quel dicho veedor les dixo que se lo mostrasen que sy asy hera quel yria con ellos a lo suso dicho e que los suso dichos mostraron fasta doscientos pesos de oro por donde parescio no ser verdad lo que dixeron e parescio ser verdad que se yvan a juntar con el dicho Francisco de las Casas por que dende en pocos dias entro en esta dicha cibdad el dicho Francisco de las Casas e el dicho veedor torno a esta dicha cibdad al dicho thesorero e contador e que desde a ocho dias quel dicho Francisco de las Casas entro en esta dicha cibdad oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente quel dicho thesorero junto mucha gente en su casa e quel dicho fator e veedor lo supieron e fueron alla e le cercaron la dicha su casa e tomaron algunos de los que dentro estavan e los castigaron por ello e que asy mismo oyo dezir este testigo e asy fue publico e notorio que al tienpo que vino a esta dicha cibdad Martin Dorantes con cartas del dicho D. Fernando Cortes de como hera bibo que a la sazon se tenia por muerto el dicho

Thesorero e contador.

thesorero se junto con todos los criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes en San Francisco donde estavan retraydos por delitos que avian cometido e que de alli avian salido el e el contador con varas de justiscia e avian prendido al dicho fator e que destas juntas se an seguido muchos escandalos e alborotos e desasosiegos en esta Nueva España de que su magestad a sydo deservido e los vezinos e moradores della no an estado ni se an tenido en justiscia e que en el tien-

Cortes. po que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que labro en esta dicha cibdad dos pares de casas en lo mejor desta dicha cibdad en el lugar de los aposentos viejos e nuevos del dicho Motezuma e que en las unas dellas esta agora el abdiencia real e ay muchos aposentos e casas e tiendas e se alquilan que cree este testigo que rentan mas de mill pesos de oro de minas e que en las dichas casas ay quatro torres con sus troneras e sacteras las quales dichas casas son tan grandes que en toda Castilla no a visto otras dos casas tan grandes como ellas e en la cibdad de Tezcuco fizo otras casas grandes e huertas en el dicho Tezcuco e Cuyoacan e unos aposentos

Thesorero. muy grandes en Guaxaca e quel dicho thesorero en el tienpo que governo fizo nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad con sus portales e tiendas e trastiendas e labro mucha parte de las casas de su morada e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus vacas e ovejas e tierras de pan e que todo esto an labrado con yndios de su magestad e que an traydo sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que governo el dicho Cortes. D. Fernando Cortes los alcaldes e regidores e thenientes e alguaziles que fizo eligio e nonbro los fizo mas por afiscion que con ellos tenia que no por que cupiesen en ellos los dichos ofiscios ni fuesen celosos del serviscio de su magestad e que heran sus criados e yntimos amigos e de su tierra e personas que no avian de fazer syno lo quel les mandase como paresscio por la esperiencia en lo que dicho a en la segunda pregunta e en espescial fizo su theniente de la Villa Rica a Rodrigo Rangel e a Pero de Irzio que heran unos renegadores e el dicho Rangel de su tierra e su pariente e el dicho Pero de Irzio su criado e a Villafuerte su theniente e capitan de Sacatula ques ynabil e bobo e mancebo que mas nescesidad tenia de darle curador que no de dalle cargo de justiscia ni capitania e a Francisco Cortes su primo fizo su theniente de Colima e a Juan Suarez su cuñado theniente de Guaxaca e mayordomo de sus faziendas e questos cargos e otros dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos por lo que dicho a e questo que lo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes reprehendiendole este testigo por que avia hecho dos alcaldes tullidos que por que los avia hecho alcaldes e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo a este testigo que no queria que le ayudasen los dichos alcaldes syno que no le estorvasen e Thesorero. que en el tienpo que governo el dicho thesorero vido este testigo que fizo su theniente e alcalde a Luis de la Torre e a Juan de la Torre alcalde e re-

gidor que entramos son sus parientes e Diego de Mazariegos fizo su theniente en Chiapa que dizen ques su primo e que lo demas no sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que en el tienpo que governaron el fator e veedor vido este testigo que se fizo un aranzel e que lo demas no sabe e que dize lo que dicho a en la segunda pregunta.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XVI.—A las diez y seys preguntas dixo quel dicho D. Fernando Cortes como dicho a fizo en las casas de su morada quatro torres e otros en esta dicha cibdad an hecho otras en sus casas e Pero de Alvarado fizo una casa fuerte junto a la fortaleza desta dicha cibdad con quatro torres con sus troneras e saeteras.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que ni a visto apregonar ni executar lo en la dicha pregunta contenido fasta que vinieron a esta Nueva España los frayles dominicos que lo an castigado.

XX.—A las veynte preguntas dixo que a oydo dezir a muchas personas que quando se hizieron las ventas que ay desde esta dicha cibdad a la Veracruz se avian hecho aranzeles de lo que avian de llevar los venteros e que lo demas no sabe.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes no se uso otra cosa syno jugar en esta Nueva España en casa del dicho D. Fernando Cortes e fuera de su casa e quel jugava el primero e a su mesa todos los que querian e que nunca se castigo e que sy el dicho juego se castigara conforme a justiscia la camara de su mages-

tad oviera mucha suma de pesos de oro que le paresce a este testigo que seria fasta dos mill castellanos.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que sabe e a visto que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes se fizieron muchos repartimientos de pesos de oro para enbiar procuradores a Castilla e para otras cosas en cantidad de cinco mill pesos de oro.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en quanto al juego que dize lo que dicho a en las veynte e una preguntas e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo a visto castigar.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que fasta que los frayles vinieron a esta tierra nunca se fizo lo contenido en la dicha pregunta e que los dichos frayles lo an hecho despues que an venido.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido lo contenido en la dicha pregunta en esta dicha cibdad e al rededor della.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que en la cibdad de Tezcuco y en la provincia de Tepeaca e en Chelula e en Guastepeque y en Cuernavaca vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes syn requerir a los yndios de las dichas provincias les fizo guerra e fizo muchos dellos esclavos e mato mucho numero dellos.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que algunos de los pueblos desta Nueva España como en la costa de la mar e en otras fizo los dichos pueblos mas por su parescer que no por ser los asientos buenos ni tener ninguna de las particularidades que la di-

cha pregunta dize e questa cibdad puso en el lugar donde agora esta contra la voluntad de todos los que a la sazon estavan en esta Nueva España e que las tierras e solares que los dio a quien el queria e tomava para sy dexandolo de repartir a personas que lo merescian e lo avian servido en la tierra.

XXXVIII.— A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primero capitulo dixo que a este testigo le a parescido quel dicho D. Fernando Cortes no teme a Dios ni le a temido porque es publico e notorio e publica voz e fama en esta Nueva España e asy se a dicho publicamente quel dicho D. Fernando Cortes mato a su muger una noche estando acostada con el en la cama que la ahogo e a Francisco de Garay con llervas que le dio e a Luys Ponce en una cena que le dio un dia antes que entrase en esta dicha cibdad e por que al Lic. Marcos de Aguilar le enbio e dio en comidas que le enbiava cosas de ponzoña con que muriese e por que al tienpo que vino Francisco de Garay a la provincia de Panuco como dicho a mando alzar la dicha provincia e los yndios mataron muchos españoles de los que venian con el dicho Francisco de Garay por mandado del dicho D. Fernando Cortes e asy mismo por la yda que fue contra Panfilo de Narvaez de

cuya cabsa en la pelea e prendimiento que le fizo vido este testigo muertos quatro o cinco españoles e esta cibdad se alzo e revelo e mataron en ella muchos españoles quando della salieron huyendo e murieron muchos naturales de la tierra lo qual se pudiera evitar sy el dicho D. Fernando Cortes temiera a Dios e quisyera obedescer lo que su magestad mandava de cuya cabsa como dicho a la dicha gente murio e se perdio muy gran thesoro e asy mismo por queste testigo le vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa á la contina muchas mugeres de la tierra fijas de señores e prencipales della que todas o las mas dellas heran parientas dentro del quarto grado e que oyo dezir publicamente que se echava con ellas carnalmente e por que oyo dezir publicamente quel dicho D Fernando Cortes se echava carnalmente con Marina la Lengua e con una fija suya e por que en todo el tienpo que governo no fizo iglesia ni monesterio antes estava la iglesia en esta cibdad en un portal de su casa que mas parescia una casa muy ruyn de yndios que no iglesia faziendo e labrando para su morada las casas e aposentos que dicho a en las preguntas antes desta e por que no le vido fazer obras profanas syno entender en jugar e prestar dineros para ello e dar a mugeres colascion de joyas de oro e en vanquetes e que por lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas el dicho D. Fernando Cortes no tenia respeto a la obidiencia e fidelidad que devia tener a su magestad e que pensava fazer e fazia lo que queria e salia con ello e que cree que confiava en los yndios por que veya que le heran obidientes e fazian todo lo quel les mandava por que al

tienpo que Narvaez avia venido al puerto oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas que un español que se dezia Pinedo se avia ydo de su conpañia a la de Narvaez e quel dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios desta dicha cibdad que fuesen en pos del e se lo prendiesen o matasen e que yendo desde esta dicha cibdad al dicho Cenpual donde estava el dicho Narvaez vido este testigo que los dichos yndios sacaron al camino en Tepeaca el dicho español muerto en una hamaca con muchas heridas e que asy mismo cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes confiava en el artilleria que tenia por que ponia mucha deligencia en fazella e proveya de todo lo que hera menester e fazia mucha honrra a los artilleros mas que no a otros e la tenia syenpre muy a punto e quando alguna cosa de las que dicho a el dicho D. Fernando Cortes avia con los que han governado esta tierra despues del luego fazia sacar la dicha artilleria al patio de su casa e la armava e ponia a punto de guerra e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que dize lo que dicho a en la terzera pregunta de suso contenida.

XL —Al segundo capitulo dixo queste testigo conoscio e vido cosas en el dicho D. Fernando Cortes por donde le parescio questava puesto en desobedescer a su magestad e ponerse en tirauia por que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan oyo dezir a Alonzo de Grado en precencia del dicho D. Fernando Cortes fablando con este testigo no sabeys que tiene acordado su merced de desfazer la villa de Medellin e la Villa Rica e de buena gente de hecho poner en

Guatusco cient honbres o mas muy bien proveydos de muchos bastimentos e armas e poner por capitan dellos a Andres de Tapia e entonces dixo el dicho D. Fernando Cortes asy mismo tengo acordado de fazer en esta dicha cibdad una iglesia catedral e otras iglesias perrochales donde ay asus jurados como en España e tener de ttro desta dicha cibdad todos los españoles que huviere en la tierra e que quando alguna cosa se ofresciere por alla fuera que salga un jurado con su capitania para lo que fuere menester e faremos en estas tres calzadas que tiene esta dicha cibdad tres fortalezas e pornemos en ellas nuestra artilleria e desta manera a todo el mundo podremos ofender e queste testigo le dixo que a que proposyto avia de estar el dicho Andres de Tapia en Guatusco e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que para que estoviesen alli fuerzas e supiesen todo lo que pasaba por la costa e pudiesen resystir a quien quisyesen e queste testigo le dixo por qne a la sázon hera procurador de la villa de Medellin que no le parescia bien aquel acuerdo que pues aquellas villas estavan pobladas e su magestad tenia noticia dellas que no hera bien que las despoblase que le jurava a Dios que sy todavia acordava de perseverar en aquello de se yr a su villa e tomar los vezinos e yrse por esta tierra dentro que antes le parescia mejor que poblase muchas villas e cibdades por toda la tierra pues que hera grande e que desta manera la tierra estaria mas segura e los españoles mas remediados e contentos e questo paso despues de aver echado de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e quel dicho Alonzo de Grado repitio a este testigo e dixo no sabeys que

en Castilla nos an pregonado por traydores e sy algo viniere de España estando la dicha gente en Guatusco ques junto al puerto de San Juan de Ulloa los yndios nos temerian e farian lo que mandasemos e alzandoles los mantenimientos a los que viniesen de España forzado verniamos con ellos en concierto e farian lo que quisyesemos nosotros e asy se despartieron desta platica e por que asy mismo vido este testigo que al tienpo que desta tierra dende Cuyoacan se enbio la recamara a su magestad a la sazon estava Julian de Alderete thesorero de su magestad e Alonzo Davila alcalde mayor en conpania del dicho D. Fernando Cortes estos dós le dezian cosas en serviscio de su magestad e no conforme a su voluntad e para que lo cunpliese ponian dientes a ello por que un dia Julian de Alderere e D. Fernando Cortes estavan repartiendo las partes del oro que se avia avido en esta dicha cibdad e viendo el dicho Julian de Alderete que las partes no se davan conforme a justiscia se levanto de una silla donde estava e puesta mano en el espada dixo al dicho D. Fernando Cortes anda señor que no teneys respeto la serviscio de Dios ni del rey ni a los serviscios ni calidades de las personas que an servido que veo que no days parte syno a quien a vos os debe dineros e a quien es vuestra voluntad e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que mentia e el dicho Julian de Alderete dixo quel lo haria bueno a quien quiera que se lo quisyese demandar e asy a mas andar se salio del aposento del dicho D. Fernando Corte antes que acudiesen cryados suyos e otras vezes muchas sobre cosas que convenian al serviscio de su magestad se apunto con el dicho D.

Fernando Cortes e dezia quexandose del dicho Alonzo Davila que le avia hecho fazer el mayor hierro de todo el mundo en avelle cosejado que rescibiese al dicho Julian de Alderete por thesorero de su magestad e quel dicho Alonzo Davila asy mismo muchas vezes riño e se apunto con el dicho D. Fernando Cortes diziendole que por que no dava la tierra a quien la avia ganado pues que su magestad asy lo queria que no lo atribuyese todo a sy quel uno solo hera e que destas palabras e de otras que con el dicho D. Fernando Cortes pasaron el dicho D. Fernando Cortes quedo e estava tan resabiado dellos que rogo muy ahincadamente a los procuradores que a la sazon estavan en los despachos que a la sazon yvan a España con la dicha recamara diziendo que sy alguna merced o plazer le avian de fazer que fuese echalle de la tierra aquellas dos personas por quel no queria otro gallo en su muladar e que se les diese todo lo que pidiesen por manera que no toviesen cabsa para escusar la yda e que esto que lo sabe e vido por que este testigo hera uno de los procuradores a quien el dicho D. Fernando Cortes lo dixo e por que estando un dia diziendo el dicho D. Fernando Cortes sobre cierta quexa que del tenia Francisco de Garay en que dezia que sy el avia venido a esta tierra tan seguro como vino que fue por una carta quel dicho D. Fernando Cortes le avia escripto diziendole por ella que se viniese que hera verdad que se la avia escripto pero que se entendia que avia de venir luego syn dar parte a nadie e quel no la avia hecho syno que avia ydo a Cuba e se avia confederado con Diego Velazquez e con el Almirante e que con

ellos avia hecho sus conciertos para meter por aquella parte a quien quisyese en la tierra e que aquello que no le estava a el bien e por que al tienpo que se dixo que venia a esta Nueva España el prior de San Juan por governador vido este testigo que luego el dicho D. Fernando Cortes entro en sus cavildos e acuerdos con Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e otros criados e amigos suyos e luego despacho espias por los caminos e el dicho Gonzalo de Sandoval se partio camino del puerto de la Villa Rica a ver lo que hera en el camino supo que no hera verdad e bolviose e por que asy mismo oyo dezir este testigo muchas vezes al dicho Cortes nosotros hemos ganado esta tierra quien la puede tener mejor que nosotros.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que lo que sabe deste capitulo es que a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas en esta Nueva España quel dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan avia armado ciertos cavalleros e que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes fue a Panuco vido este testigo que llevo delante de sy un guion negro con una cruz colorada e orlada de sus armas oya misa en sytial en la iglesia e los clerigos venian delante del a lo dezir la confiscion e llevava otro quinto como el rey de todo lo que se avia en esta Nueva España e questas son cerimonias reales que no las puede fazer syno su magestad o rey.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo en el dicho capitulo contenido por queste testigo vido que

en casa del dicho D. Fernando Cortes estava la fundicion del oro e los cuños e marcas reales en su poder e que los yndios le davan e dieron mucha cantidad de oro asy de presentes como de tributos e quel dicho D. Fernando Cortes no fundia publicamente syno muy poco oro por donde cree este testigo que fundia oro ascondidamente e lo marcava con las dichas marcas reales secretamente syn que nadie lo viese.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que sabe lo contenido en el dicho capitulo por que lo a visto e por que este testigo es uno de los conquistadores que se an agraviado de lo en el contenido e que sobre ello traen pleyto en el abdiencia real.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes muchas veces detenia navios en el puerto e no los dexava yr e que lo demas no sabe.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes a avido mucha suma de oro desta tierra que le an dado los naturales della asy de presentes como de tributos de los pueblos e provincias que tiene e que demas desto lo a avido enbiando personas por esta Nueva España entre los dichos naturales della a les pedir oro e les apremiasen a que lo diesen e que no sabe en que cantidad es e que cree e lo tiene por cierto que todo es de su magestad pues lo a sacado de sus vasallos e syn liscencia de su magestad e no le a acudido con ello e que en lo de los thesoros que no lo sabe mas de averlo oydo dezir a personas que no se acuerda publicamente que el dicho D. Fernando Cortes tenia thesoro enterrado e que asy

mismo oyo dezir a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes a avido mucha parte del thesoro desta dicha cibdad e que en lo demas contenido en el dicho capitulo que asy lo oyo dezir este testigo publicamente en esta Nueva España e se tuvo por muy cierto.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad la cibdad de Tezcuco e la cibdad de Mechoacan e Coatlan e Tataltelco e Cenpual e Taxcaltecle e que despues el dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad todo lo suso dicho e tomo para sy a la cibdad de Tezcuco e a la de Mechoacan que heran la mejor cosa desta tierra e dio lo demas a amigos e parientes suyos que agora lo tienen e dexo a su magestad solamente a Taxcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas de quanto vido este testigo que se syrbia el dicho D. Fernando Cortes de los dichos pueblos contenidos en la dicha pregunta en el tienpo que estavan por de su magestad e despues e le sacaba mucho oro pero que no sabe este testigo en que cantidad fue lo que saco.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tiene en estas partes e a tenido a seydo y es tan grande e de tanto provecho que despues de rey no ay otro en España por que tiene e a tenido lo mas e mejor desta tierrra que de tres partes el tiene las dos e ques mucho lo que an rentado e rentan e que no sabe en que cantidad es e que cree

que tiene el millon e medio de animas en el dicho capitulo contenido e que lo demas no sabe.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que al tienpo que salieron huyendo desta dicha cibdad vido este testigo que Juan Velazquez llevava una llegua cargada de oro pero que no sabe cuyo hera e que estando en el aposento del dicho D. Fernando Cortes en una sala vido mucho oro en barras e quel dicho D. Fernando Cortes lo repartia por los españoles para que lo sacasen diziendo que hera suyo e del rey e de los conpañeros no nada dello e que alli quedava todo perdido que cada uno sacase lo que pudiese para sy e que despues que salio a la tierra firme todo lo aplico para sy e lo tomo a quien lo avia sacado e se quedo con todo e questo es lo que sabe desta pregunta.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que oyo dezir lo contenido en el dicho capitulo al dicho Diego de Soto e pedir al dicho D. Fernando Cortes que se los pagase e que sobre ellos vee este testigo que se tray pleyto en el abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES

II.—A la segunda pregunta dixo que no la sabe mas de quanto a oydo dezir a muchas personas quel dicho thesorero cobrava el quinto del oro de su magestad en oro bueno e que despues ponia oro malo en su lugar.

III.—A la terzera pregunta dixo que sabe e a visto que despues que a que esta en esta tierra se an ofrescido cosas en quel dicho thesorero despues questa en ella pudiera aver avisado a su magestad e que cree este testigo que no lo fizo por que se a mostrado syenpre muy amigo del dicho D. Fernando Cortes e por que oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente que aviendo el dicho thesorero ciertas palabras con el dicho D. Fernando Cortes dixo eso merezco yo por averos dado la tierra e quitadola al rey e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que no se lo agradescia que lo avia hecho por executar sus pasyoones e que lo demas no sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo que oyo dezir a muchas personas quel dicho contador Rodrigo de Alvornos fazia cargo al dicho thesorero del quinto del oro e que lo dema's no sabe.

VIII.—A la otava pregunta dixo que sabe e vido quel dicho contador Rodrigo de Alvarnos estando retraydo el veedor en San Francisco no llevava salario de su magestad desde el dia que le avian prendido e questando asy retraydo el dicho contador e thesorero se hizieron amigos con el dicho veedor e libraron su salario e questo que lo sabe por quel dicho veedor se lo dixo a este testigo e que asy mismo le dixo a este testigo el dicho veedor como los suso dichos estando preso el dicho fator se avian hecho sus amigos e le avian librado su salario e que asy mismo oyo dezir al Lic. Marcos de Aguilar quel thesorero Alonzo Destrada le avia señalado de partido quatro cientos pesos do

oro por razon de dicho su cargo de las rentas de su magestad e que lo demas que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que sabe e a visto que en esta Nueva España se a fundido mucho oro syn estar el dicho veedor presente e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que afrento e yujurio a algunas personas por cosas livianas en espescial fizo azotar a Fernando de Osma por que tomo un puño de mansanas a un yndio e a otro español por que rescato una gallina le fizo dar otros cient azotes e a dos primos que se dizen Escalonas los fizo traer a la verguenza por que se defendieron de un negro que se dezia Guidela que los salio acuchillar e a Martin Rodriguez fizo dar cient azotes con unos naypes al pescueso e despues fue restituydo en su honra e a un Luzon estando en Suchimilco le fizo dar cient azotes por que estava algo desviado de adonde le avian puesto para velar e otras cosas asy semejantes a estas que no se acuerda fizo el dicho D. Fernando Cortes e vido fazer a sus alcaldes e thenientes e que en el tienpo

Thesorero e contador.

que governaron el thesorero e contador seyendo su theniente el bachiller Juan de Ortega vido este testigo que degollaron tres honbres e quatro ahorcaron e questos quatro que ahorcaron fue ynjusta su muerte por que vido este testigo que los dichos thesorero e contador los enbiaron a llamar para ayudarse dellos e que por conplacer al dicho D. Fernando Cortes e a sus criados los ahorcaron e que otras

justiscias an hecho los suso dichos a otras personas e que se rnmite a los proscesos que cerca desto an pasado e que en el tienpo que governo el dicho thesorero Alonzo Destrada enbio mucha gente a los terminos de la provincia de Panuco sobre el Sr. Nuño de Guzman que governava la dicha provincia por su magestad con sus provisyones reales e que vido yr la dicha gente de que oyo dezir que la dicha provincia de Panuco e los terminos desta dicha cibdad rescebieron mucho daño por que los yndios que enbio con la dicha gento hizieron mucho daño quemando pueblos e destruyendo mayzales e questo es lo que sabe deste hecho e la verdad para el juramento que fizo e fuele leydo el dicho su dicho delante e encargado el secreto e firmolo de su nonbre.

Andres de Monjaras.

JURO EN 6 DE MARZO.

T: XVI.—El dicho bachiller Alonzo Perez (1) vezino desta dicha cibdad testigo rescibido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

[1] Cuando los procuradores del Marques del Valle recusaron en 1530 á los oidores que apasionadamente entendian en sus negocios, estos nombraron por acompañados al Lic. Mondragon y al Br. Alonzo Perez, sospechoso el primero y enemigo declarado el segundo. La amistad con que Cortés distinguió á éste y la confianza que le dispensó en un principio, fueron mal correspondidas, pues el Br. se constituyó testigo encarnizado contra aquel y su abogado contrario, como se verá en alguno de los incidentes de este proceso. Perez fué nombrado alcalde ordinario en 1551 y de mesta en 1552. Citado por D. Pedro de Alvarado declaró en su proceso con respecto á la sentencia que dió el mismo Br. contra Alonzo de Grado.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los contenidos en la dicha pregunta al dicho D. Fernando Cortes de ocho o nueve años a esta parte e al dicho Lic. Suazo e al thesorero e contador e fator e veedor de quatro años a esta parte poco mas o menos e que del dicho tienpo a esta parte a que conosce a los demas contenidos en la dicha pregunta.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e dos años poco mas o menos e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo no a visto los poderes que an tenido los que an governado esta tierra e an administrado justiscia en ella mas de avelles visto usar de los dichos sus ofiscios pero queste testigo muchas vezes a dicho e dixo a las dichas personas que tenian los dichos cargos que mirasen sus ofiscios e lo que fazian por que todo el mundo se quexava dellos en espescial a D. Fernando Cortes en Tepeaca que llevavan a ahorcar a un honbre y estando cerca de la horca dixo este testigo al dicho D. Fernando Cortes señor por que mandays matar este honbre el qual se dezia Diego Diaz por que no fizo delito por que deba morir mandad ver muy bien el prosceso e la culpa deste honbre por que yo lo e visto e no meresce muerte y el dicho D. Fernando Cortes dixo a este testigo fazed que lo buelvan y este testigo con mucha gente fue corriendo e por su mandado se bolvio a la cibdad de Tepeaca e vido este testigo que le dieron otra pena de manera quel dicho Diego Diaz no murio e lo vido e fablo con el y este testigo no lo podia echar de su casa fasta que lo

fizo yr a las islas donde cree este testigo questa e demas desto vido este testigo que un Diego de Soto se quexo que un Solis entro en casa del dicho Diego de Soto a echarse por fuerza con una syrviente del dicho Diego de Soto y el dicho D. Fernando Cortes lo oyo e sabe este testigo que se disimulo la cosa por que no vido que mas se entendio en ello e otras cosas destas vido este testigo que la justiscia de su magestad no se executava e de las personas no se acuerda al presente por aver pasado mucho tienpo como a pasado e sabe este testigo e vido que los escrivanos quel dicho D. Fernando Cortes tenia llevavan los derechos demasyados e su boca hera aranzel no curando del aranzel de su magestad en espescial un Gonzalo de Alanis que llevo mucha cantidad de pesos de oro en tienpo y espacio de quatro meses lo qual huvo del dicho ofiscio y este testigo le dixo al dicho D. Fernando Cortes muchas vezes a su persona e otras vezes publicamente como consentis señor que roben los escrivanos e quel dicho D. Fernando Cortes le dezia quel lo remediaria y el dicho D. Fernando Cortes no curava dello antes lo alavava al dicho escrivano por tenello a su sabor e voluntad para fazer del lo que quisyese e sabe e vido en este tienpo que un Pero de Irzio fazia muchos agravios e synjustiscias seyendo alcalde en la cibdad de Tepeaca al qual este testigo le dezia que mirase lo que fazia e que no agraviase a nadie que avia de dar cuenta a Dios e al rey y el dicho Pero de Irzio alcalde se quexo al dicho D. Fernando Cortes que le yva a la mano e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo e respondio estando echado en su cama quel dia que le

contradixese e dixese alguna cosa que echase de caveza en el sepo a este testigo e en aquella misma ora vino a avisar a este testigo un Miguel Estevan criado del dicho D. Fernando Cortes que a la sazon se hallo presente e otro dia syguiente el dicho Pero de Irzio preguntava e dezia a este testigo muchas cosas por asyllo e por estar avisado como este testigo estava le respondia de manera quel dicho Pero de Irzio no toviese cabsa de le maltratar como estava conscertado e dende alli adelante este testigo fue desfavorescido asy por esto como por otras cosas que reprehendia al dicho D. Fernando Cortes e a los demas e sabe e vido este testigo que Xpoval Dolid fizo una entrada donde truxo a la cibdad de Tepeaca mucha gente asy de honbres como mugeres e mochachos naturales de la tierra e sentose en una sylla de caderas el dicho D. Fernando e mando apartar los honbres de guerra que cree este testigo que serian trezientos o quatro cientos e los mando matar los quales todos murieron en su presencia e en presencia deste testigo e vido como despues de muertos los echaron fuera del patio donde murieron e oyo dezir este testigo que las dichas gentes que truxeron naturales de la dicha tierra estavan en sus casas de paz e seguros e no avian hecho por que deviesen morir por lo qual vino mucho daño a la tierra e a los vasallos de su magestad e naturales della e que sabe e vido este testigo que Panfilo de Narvaez allego al puerto de San Jnan de Ulloa con provisyones de su magestad con ciertos navios e con ocho cientos honbres poco mas o menos e fizo en el dicho puerto alcaldes e regidores e asento alli una villa que al presente

no se acuerda este testigo el nonbre della y enbio el traslado autorizado de las dichas provisyones de su magestad a un pueblo que se dezia la Villa Rica donde estava Gonzalo de Saddoval con cierta gente por theniente segund alli se dixo y oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente como el dicho Sandoval avia tomado los que llevaron las dichas provisyones e los avia enbiado a esta dicha cibdad presos e a buen recabdo e despues este testigo hablando con el dicho Sandoval le dixo el dicho Sandoval como los avia prendido e los avia enbiado a D. Fernando Cortes a Mexico e que no vido provisyones ni tranpa e dende en ciertos dias estando este testigo debaxo de la capitania del dicho Narvaez con quien este testigo paso a estas partes vino una noche el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente armada e a punto de guerra e dio sobre el dicho Panfilo de Narvaez e sobre la gente que con el estava con picas quel dicho D. Fernando Cortes traya e su gente diziendo a grandes bozes el dicho D. Fernando Cortes e la dicha su gente Espiritu Santo echando fuego por muchas partes y este testigo acudio a los tiros e dixo al artillero poned fuego a estos tiros que nos vienen a matar los alzados contra su rey e un español puso fuego e no salieron los tiros e oyo dezir este testigo que avian puesto cera en los dichos tiros y este testigo se retraxo adonde el dicho Narvaez estava e vido como el dicho Narvaez se defendia del dicho D. Fernando Cortes e de su gente e dende en una ora que con el peleo vido este testigo como el dicho Narvaez tenia quebrado un ojo e le prendieron e le tomaron las armas a el e a todos los que

con el estavan e los cavallos e artilleria que tenia el dicho Narvaez e vido que lo tovo preso mucho tienpo el dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez e prendio a muchas personas e otro dia despues que amanescio mando el dicho D. Fernando Cortes que quitasen las espadas e lanzas e cavallos a las personas questavan con el dicho Narvaez e a este testigo le tomaron de su aposento una espada e cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes veria las provisyones de su magestad quel dicho Narvaez traya e vido este testigo que antes quel dicho D. Fernando Cortes viniese sobre el dicho Narvaez vido un mandamiento firmado del dicho D. Fernando Cortes e de un escrivano suyo en el qual mandava a Panfilo de Narvaez e a los españoles questavan en el puerto de San Juan de Ulloa que luego dexasen la tierra o se viniesen a presentar ante el so gra ides penas y asy el dicho D. Fernando Cortes vino contra el dicho Narvaez e contra las provisyones de su magestad e que no sabe este testigo si los ofisiales contenidos en la dicha pregunta ayan llevado salario mas que les a visto tener yndios e muy buenos repartimientos de que cree este testigo que an sido bien aprovechados e que asy mismo sabe este testigo que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva que Xpoval de Tapia estava en el puerto de la Villa Rica con provisyones de su magestad para governar esta Nueva España e vido este testigo que enbio ciertos españoles a la dicha Villa Rica que fueron fray Pero Melgarejo e Gonzalo de Sandoval e Diego de Soto e otras personas que no se acuerda de sus nonbres e que cree este testigo quel

dicho Sandoval estava en el dicho puerto a la sazon que vino el dicho Tapia e que oyo dezir publicamente a muchas personas en el dicho Cuyoacan quel dicho D. Fernando Cortes enbiava a los suso dichos para echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que no se obedesciesen ni cunpliesen las provisyones quel dicho Tapia traya como parescio despues que los suso dichos bolvieron al dicho Cuyoacan que se dixo publicamente quel dicho Xpoval de Tapia se avia buelto en el navio en que avia venido el dicho Xpoval de Tapia e que asy mismo oyo dezir publicamente que los suso dichos le avian tomado e enbarcado por fuerza en el dicho nauio e que lo avian hecho por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que por ello el dicho D. Fernando Cortes les avia dado oro e yndios e otras cosas e des entonces vido este testigo aprovechados los suso dichos e que a la sazon hera theniente del dicho D. Fernando Cortes Xpoval Dolid e vino a este testigo e le pregunto que que le parescia sy hera bien yr o obedescer al dicho Tapia e queste testigo le dixo conpadre guardaos del diablo antes morid que contradezir al rey e a sus mandamientos mirad que la tierra esta en confuscion apartaos e mirad lo que fazeys por que esto a de parir y no vays contra los mandamientos del rey e quel dicho Xpoval Dolid se aparto de entender en las cosas del dicho Tapia e del dicho D. Fernando Cortes e que por ello el dicho D. Fernando Cortes trato muy mal al dicho Xpoval Dolid e le quito la vara e anduvo desfavorescido e perdido desde alli adelante e que asy mismo sabe este testigo que vino Francisco de Garay con mucha gente e navios al puerto de

Panuco donde estava una villa poblada que se dezia Santistevan del puerto e luego como supo el dicho D. Fernando Cortes quel dicho Garay hera venido al dicho puerto con gente e que traya provisyones de su magestad se escandalizo en esta dicha cibdad e mandava e mando llamar a su casa sus favoridos e criados e allegados e a muchos señores yndios desta dicha cibdad e les vido fablar particularmente e que creyo este testigo que les dezia que apercebiesen gente de guerra de los naturales para quel queria yr a Panuco e vido este testigo que los yndios e señores salieron aguijando e que cree este testigo que fueron a fazer lo quel dicho D. Fernando Cortes les avia mandado e que vido este testigo a los criados e servidores del dicho D. Fernando Cortes andar mercando armas e cavallos para yr contra el dicho Francisco de Garay e dezian los dichos criados e amigos que pues D. Fernando Cortes avia ganado la tierra de Panuco que no la avia de gozar Garay ni otros e vido este testigo quel dicho D. Ferdando Cortes enbio a Pero de Alvarado e a Diego Docanpo con mucha gente de pie e de cavallo e se dixo publicamente en esta dicha cibdad que los enbiaba contra el dicho Garay e contra su gente e a este testigo apercebieron que fuese y este testigo respondio que no queria yr contra el rey ni contra su justiscia e oyo dezir publicamente despues que la dicha gente enbio el dicho D. Fernando Cortes que avian preso al dicho Garay e a toda su gente e les avian tomado los navios e bastimentos armas e cavallos que dicho Garay traya e su gente e vido este testigo traer a esta dicha cibdad a Francisco de Garay e los criados e alle-

gados e servidores de D. Fernando Cortes dezian quel se avia venido y otras gentes dezian que lo trayan preso e cree este testigo que por tal preso lo truxeron y en esta cibdad estuvo el dicho Garay fasta tanto que murio e al tienpo que murio se dixo publicamente en esta dicha cibdad que lo avian muerto con cosas que le dieron en una capirotada e despues desto oyo este testigo dezir a ciertas personas cuyos nonbres no se acuerda alavandose como le avian tomado los navios e como le avian tomado la dicha gente e cavallos al dicho Garay e que oyo dezir este testigo que D. Fernando Cortes avia mandado todo lo suso dicho a los dichos Pero de Alvarado e Diego Docanpo e queste testigo lo cree asy por que andava la cosa borrada e perdida e asy mismo oyo dezir este testigo a Pero de Soto capitan que fue en la provincia de la Guasteca ciertos dias quando se alzaron los yndios que andando visytando supo que de Mexico avian mandado a los señores de la dicha provincia que matasen a los españoles que vinieron con el dicho Francisco de Garay e que los señores de la dicha provincia se lo avian dicho quel dicho D. Fernando Cortes lo avia mandado e que al tienpo que desta cibdad fue Gonzalo de Sandoval a hazer justiçia de los yndios que avian muerto a los españoles los yndios dezian a bozes por que nos matays Sandoval que de Mexico nos enbiaron a dezir que matasemos a los españoles e queste testigo pregunto al dicho Pero de Soto supistes sy los yndios dixeron quien se lo avia mandado e quel dicho Pero de Soto le respondio e dixo quel capitan D. Fernando Cortes se lo avia mandado e des-

pues se dixo entre personas particulares las quales este testigo al presente no se acuerda e que desta manera se cunplieron las provisyones quel dicho Francisco de Garay traya ni los demas governadores que dicho a truxeron e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tienpo que Luys Ponce fallescio en esta dicha cibdad antes que fallesciese se dixo publicamente que se avia juntado mucha gente una noche en su casa del dicho D. Fernando Cortes armados e que con ella el dicho D. Fernando Cortes fue a Cortes. casa del dicho Luys Ponce e questo avia hecho el dicho D. Fernando Cortes por que se avia sonado en esta dicha cibdad que lo queria prender el dicho Luys Ponce al dicho D. Fernando Cortes e que despues de muerto el dicho Luys Ponce huvo confusyon en los del cavildo diziendo muchos dellos que eligiesen a D. Fernando Cortes por capitan e governador de la Nueva España e queste testigo fue llamado por el dicho cavildo e le dixeron estando dentro la justiscia e regidores que a la sazon heran e le dixeron a este testigo que les dixese e acousejase e diese su parescer sy los poderes de Luys Ponce heran espirados pues hera muerto y este testigo respondio a la justiscia e regidores que en el dicho cavildo estavan que le diesen una ora de termino e quel les daria la respuesta e los del dicho cavildo le respondieron no syno que luego la aveys de dar e viendo este testigo que la mayor parte del dicho cavildo heran de la parte del dicho D. Fernando Cortes e sabiendo que lo querian elegir por ca-

pitan e justiscia mayor al dicho D. Fernando Cortes por muerte del dicho Luys Ponce dixo no quiera Dios que yo pierda lo que con tanto trabajo he ayudado a ganar ni quiera Dios que vosotros señores laveys vuestras manos con mi sangre por que verna mañana el rey a la tierra e fijo de madre sera aquel que se escapare aviendo hecho por que e con esto se salio este testigo e los dexo e se vino a su casa donde le dixeron que un letrad o dezia que los poderes del dicho Luys Ponce heran espirados e este testigo fue a casa de aquel letrado que dezian e le dixo que ya que fuesen espirados quel cavildo que no podia elegir a D. Fernando Cortes por questava suspendido e que ningund suspendido podia ser elegido al cargo de questava suspendido e viendo el dicho letrado lo que este testigo le avia dicho tuvose maneras e formas con que en casa del dicho D. Fernando Cortes se juntaron frayles letrados franciscanos e dominicos e algunos ofisciales de su magestad e el dicho D. Fernando Cortes con ellos y este testigo para platicar sobre ello sobre sy los poderes heran espirados o no o sy podia ser elegido D. Fernando Cortes y estando en la dicha platica este testigo dijo y alego una determinascion de Baldo diziendo quel suspendido no podia ser elegido y el dicho D. Fernando Cortes respondio e dixo Br. Alonzo Perez hablays en Baldo hablays en balde e el contador Rodrigo de Albornos respondio el Br. habla lo que falla en derecho y el dicho D. Fernando Cortes respondio yo digo esto que fabla en Baldo e que fabla en balde y este testigo se salio por la puerta e se fue a su casa e supo que aquella noche se avian juntado mu-

chas gentes en casa del dicho D. Fernando Cortes con sus armas temiendose que avian de prender al dicho D. Fernando Cortes e despues cree este testigo que se apregono el dicho D. Fernando Cortes diziendo manda D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España que ninguna persona salga desta dicha cibdad estando ya suspendido del dicho cargo e que lo cree por que asy se dixo publicamente por que este testigo salio e vino a la plaza donde a la sazon se avia dado el pregon e por razon del dicho pregon huvo mucho escandalo e alboroto diziendo mucha gente como se apregona por governador e capitan general seyendo suspendido e otro dia o en la tarde no se acuerda este testigo quando Marcos de Aguilar justiscia que a la sazon hera enfermo salio cavalgando en una mula e con el mucha gente e mando apregonar publicamente una provisyon de su magestad en la qual su magestad mandava que todos los españoles sus suditos e naturales diesen favor e ayuda a Luys Ponce de Leon e a sus thenientes estando presente el dicho D. Fernando Cortes e al tienpo questa provysion se apregono este testigo vido á las ventanas de la casa del dicho D. Fernando Cortes muchos criados suyos asomados e oyo dezir este testigo publicamente que tenia mucha gente el dicho D. Fernando Cortes en su casa e que le velavan de noche y este testigo vido a la sazon salir de su casa de mañana honbres que dormian alla con el dicho D. Fernando Cortes e en su casa e asy mismo sabe este testigo que los alcaldes e regidores se juntaron una noche en casa del dicho D. Fernando Cortes so color de quitar la vara de theniente a

Luys de la Torre e quitarla al thesorero Alonzo Destrada que a la sazon hera justiscia mayor juntamente con Gonzalo de Sandoval elegido por el cavildo por muerte del Lic. Marcos de Aguilar e questo no huvo efeto por quel dicho thesorero fue avisado e se apercibio de gente e que lo sabe por que lo oyo dezir publicamente e queste testigo fue llamado aquella noche por un page de D. Fernando Cortes e le respondio que no podia yr alla por questava ocupado e que asy mismo sabe e vido este testigo que quando vino Mar-

Thesorero. tin Dorantes que fue una noche el thesorero Alonzo Destrada otro dia de mañana le vido con unas corazas vestidas e una vara de justiscia en la mano governando esta Nueva España el fator e veedor e entro dentro de las casas de Luys de la Torre e se junto con mucha gente criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes e prendio a Gonzalo Mexia e Antonio de Caravajal que a la sazon heran regidores e despues le vido venir al dicho thesorero con la dicha gente armada a las casas donde posava el dicho fator e lo prendio e lo llevo preso con unas cadenas de hierro a los pies e lo llevo preso a su casa e lo tuvo en ella preso fasta que despues lo saco e lo metio en una jaula donde estuvo muchos dias e desde alli adelante le siguieron al dicho thesorero mucha gente asy criados del dicho D. Fernando Cortes como otros e que sabe

Cortes. e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes a mandado edificar muchas casas e tiendas en esta dicha cibdad e en el mejor cabo della e queste testigo oyo dezir publicamente asy en esta dicha cibdad como en la cibdad de la Veracruz e Villa Rica como

Diego Docanpo. Diego Docanpo theniente mercava e grangeava en todo lo que se ofrescia estando el por theniente en la dicha Villa Rica e Medellin e que asy Thesorero. mismo sabe e vido este testigo quel dicho thesorero a edificado unas casas tiendas en esta dicha cibdad en la plaza della con los yndios desta dicha cibdad e con yndios que dezian que heran del dicho D. Fernando Cortes e una huerta e un molino e una estancia donde tiene muchas vacas e ovejas e quel dicho thesorero e el dicho D. Fernando Cortes fizieron lo suso dicho governando esta Nueva España los quales an traydo sus ganados por donde ellos an querido syn contradiscion alguna e que lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho tiene.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que los thenientes e alcaldes e regidores e alguaziles quel dicho D. Fernando Cortes a elegido an sydo los mas o todos ellos parientes e criados e yntimos amigos suyos e personas hechas á la voluntad del dicho D. Fernando Cortes e que no avian de fazer syno lo quel les man- Cortes. dase e questos quel dicho D. Fernando Cortes los eligio mas por afiscion que con ellos tenia que no por que ellos cupiesen los dichos cargos en espescial que dio cargo a Francisco de las Casas de alcalde mayor desta dicha cibdad que hera su cuñado e a Diego Docanpo que hera persona que no fazia mas de la voluntad e de lo que queria el dicho D. Fernando Cortes le fizo asy mismo su alcalde mayor desta dicha cibdad e despues lo enbio con el dicho cargo a las vi-

Diego Docanpo. llas de Medellin e Villa Rica el qual fizo muchos escesos e desatinos tomando mucha suma de pesos de oro como tomo a un Juan Davila que syendo sentenciado una vez lo sentencio otra e le tomo unos ocho mill pesos de oro e mas e a un Santillana fizo dar cient azotes e le tomo seys cientos e ochenta castellanos segund que se dixo publicamente quel dicho Diego Docanpo lo avia hecho e demas desto dixo este testigo que vido una fee de un escrivano e un prosceso quel dicho Diego Docanpo avia hecho contra el dicho Juan Davilla por donde se provava avelle tomado los dichos ocho mill pesos de oro e mas e queste testigo Br. Ortega. vido quel Br. Juan de Ortega asy mismo fue alcalde mayor en esta dicha cibdad o alcalde hordinario e quel dicho Br. ni el dicho Diego Docanpo cree este testigo que no estudiaron en Salamanca diez años cada uno dellos e que asy mismo sabe e vido este testigo que en el tienpo que governo el thesorero Alonzo Destrada fizo su theniente e alcalde honorario a Luys de la Torre e a Juan de la Torre fizo alcalde e regidor que son sus primos e a Diego de Mazariegos lo fizo alguazil mayor desta dicha cibdad e su theniente en Chiapa e en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho tiene.

V.—A la quinta pregunta dixo queste testigo estando en Cuyoacan dixo a D. Fernando Cortes que por que no mandava fazer aranzeles para los escrivanos por que robaban la tierra e quel dicho D. Fernando Cortes rogo a este testigo que lo fiziese y este testigo lo fizo e se lo dio en tres e en quatro pliegos de papel hecho no por que lo viese puesto en tabla e que des-

pues en esta dicha cibdad governando el fator Gonzalo de Salazar vido un aranzel en una tabla grande e que cree este testigo que tanbien lo tuvo Marcos de Aguilar e que no a visto a otras justiscias poner aranzel e que lo demas que no lo sabe.

VI.—A la sesta pregunta dixo queste testigo no a visto llevar presentes ni dadivas a ningund juez ni aver tomado posadas por fuerza a nadie e lo demas que no lo sabe.

IX.—A la novena pregunta dixo que Gonzalo Ruyz Calcetero le dixo a este testigo como Gonzalo de Mexia seyendo theniente del Lic. Marcos de Aguilar le prendio diziendo que avia jugado e questando preso el dicho Gonzalo Ruyz le dixo el dicho Gonzalo de Mexia theniente dad aca confesa e quel dicho Gonzalo Ruyz negava aver jugado e quel dicho theniente le aparto el e el escrivano Hernand Perez e le dixeron dad aca confesa que yo fare todo lo que voz quisyeredes e confiando de su palabra del dicho theniente el dicho Gonzalo Ruyz dixo que avia ganado de muchas personas fasta en contia de tres cientos e tantos pesos e que despues de que huvo confesado le tomo todo lo que confeso e aplico para la camara e para el dicho theniente.

T.º
Gonzalo Ruyz.
Hernand Perez.

XIII.—A las treze preguntas dixo que sabe este testigo que nunca los que an governado ayan elegido personas de letras para alcaldes salvo a los que a dicho en las preguntas antes desta e los alcaldes e regidores que ellos elegian heran personas criados e paniaguados e personas que sabian que fazian de aver todo lo

que les convenia a los dichos governadores y esto que lo sabe por que lo vido.

XIV.—A las catorze preguntas dixo que no a visto que las justiscias de los años pasados ayan tenido arca para que toviesen en ellas las escripturas contenidas en la dicha pregunta e que sy la tienen que no lo sabe al presente.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo quel primero que fizo torres en esta Nueva España fue D. Fernando Cortes que fizo quatro en las casas de su morada quatro torres con sus saeteras e troneras e despues que algunas personas escomensaron a fazer torres e las hizieron muchos vecinos desta dicha cibdad en espescial fizo Pero de Alvarado fizo una casa fuerte en frente de la fortaleza de su magestad con quatro torres aunque no estan acabadas de fazer con sus troneras algunas de las dichas troneras enfrente de la dicha fortaleza e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre en su casa e Rodrigo Rangel otra torre en su casa e Francisco de Santa Cruz contador del dicho D. Fernando Cortes e el Br. Juan Dortega e el Lic. Pero Lopez medico tiene otras cada sendas torres enpesadas todos los quales son amigos e servidores del dicho D. Fernando Cortes e que cree este testigo que no tienen poder de su magestad para las fazer por estar como esta proybido por sus leyes e prematicas.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que no a oydo este testigo apregonar en los años pasados en tienpo que D. Fernando Cortes governava que nadie no dixese mal a Dios e que algunas vezes vido este testigo que castigavan a los que dezian mal a Dios e

que los castigava la justiscia seglar e queste testigo oyo publicamente dezir que un Rodrigo Rangel blasfemava de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre e que cree este testigo que todo esto venia a orejas del dicho D. Fernando Cortes e que nunca vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes lo castigase e que lo demas que no lo sabe.

XX.—A las veynte preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas publicamente.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que a visto que en casa del dicho D. Fernando Cortes se jugava publicamente en mucha cantidad de oro asy a naypes como a dados una e dos mesas de noche e de dia e no se vaziavan de gentes en prescencia del dicho D. Fernando Cortes e de sus lugares thenientes lo qual via Ortega. Diego Docanpo e el Br. Ortega e Francisco de las Casas thenientes del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fer- Cortes. nando Cortes avia perdido a los naypes e dados sesenta mill castellanos e que a muchos de los que jugavan por ser personas prencipales no penavan e a los que poco podian penavan los alcaldes e justiscias como a un Gonzalo Fazan e de otros semejantes e que sy esto se castigara como este testigo dezia muchas vezes el delito e blasfemias se escusaran e la camara de su magestad fuera aprovechada en mucha cantidad de pesos de oro.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo queste testigo a visto fazer en esta dicha cibdad derramas para procuradores de mas de tres mill maravedis e aun

de cinquenta mill maravedis e que se cobrava de los vezinos para los procuradores que D. Fernando Cortes enbiava a los reynos de Castilla e que nunca vido este testigo que los dichos procuradores truxesen provecho de la tierra syno al dicho D. Fernando Cortes e lo demas que no lo sabe.

XXIV.—A las veynte e quatro preguntas dixo que nunca a visto aver en las carzeles libro de entrada e qne no a visto concierto ni horden en ninguna cosa salvo despues que vinieron el presydente e oydores por su magestad a estas partes.

XXVI.—A las veynte e seys preguntas dixo que nunca este testigo a visto que los juezes estoviesen presentes al ver tomar los testigos e questo que cree este testigo que lo fazen por estar ocupados en negoscios.

XXXI.—A las treynta e una preguntas dixo que no la sabe salvo que en los adevinos e sorteros qne an dicho en esta cibdad que a avido muchos e que an adevinado en la muerte del dicho D. Fernando Cortes e que no se acuerda las personas que an sydo mas de aver oydo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda sus nonbres que uno de los dichos adevinos hera un Moscoso ciego e que no a visto que an sydo castigados.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo queste testigo vido al dicho D. Fernando Cortes hablar con los frayles franciscanos e dominicos desta dicha cib. dad encargandoles y encomendandoles la conversion de los naturales e que lo demas que no lo sabe.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo veya algunas vezes proyvir a los yndios e

mandalles el dicho D. Fernando Cortes que no sacrificasen yndios ni fiziesen cues a sus ydolos e que sy el dicho D. Fernando Cortes quisyera mas diligencia pusyera sobre esto de la que puso aunque el dicho D. Fernando Cortes proyvia que no se fiziese lo suso dicho.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo queste testigo fue uno de los conquistadores desta Nueva España e que fue en la conquista desta dicha cibdad e de sus comarcas e en la conquista de Panuco e que syenpre el dicho D. Fernando Cortes enbiava sus mensajeros llamando a los naturales questavan de guerra e algunos venian e a los que no venian por dos o tres vezes que los enbiava a llamar les dava guerra e que algunos españoles e naturales de la tierra morian de la una parte e de la otra e que vido este testigo en Tepeaca e en Tezcuco mandar fazer el dicho D. Fernando Cortes muchos esclavos e que este testigo no se entremetia ni ynquiria sy heran bien hechos o no e que lo demas no sabe.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que no sabe este testigo sy en la poblascion de las cibdades e pueblos que en estas partes poblo el dicho D. Fernando Cortes sy el dicho D. Fernando Cortes guardo lo que por su magestad le fue mandado mas que sabe este testigo questando un dia en esta dicha cibdad al tienpo que la conquistava el dicho D. Fernando Cortes le oyo dezir que avia de despoblar esta dicha cibdad e hazella fuera e que sy en ella se viniesen a bibir algunos yndios que avia de mandar fazer una horca en medio de la cibdad para ahorcar en ella a qualquier yndio que en ella viniese a bibir e que des-

pues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio solares en ella e la hizo poblar como oy dia esta poblada e que cree este testigo que muy mejor estoviera esta dicha cibdad fuera desta laguna que no en donde esta e que en qualquier cavo quel dicho D. Fernando Cortes la hiziera cree este testigo que estoviera mejor por aver pastos e aguas e montes que conbiene para buena poblascion con buenas salidas e queste testigo no vido queste testigo repartio cavallerias mas que dio huertas a ciertos vezinos e que oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio a esta dicha cibdad por propios ciertos pueblos questavan en el agua e que lo demas que no lo sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta de suso contenida e que en ello se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que del sabe es queste testigo veya quel dicho D. Fernando Cortes oya misa e se confesava e que muchas vezes este testigo se espantava diziendo como este es xpiano por que engaña al mundo e a su conciencia como lo asuelben los clerigos e frayles de manga pues no nos da lo nuestro que ayudamos a ganar con tanto trabajo que el se lo toma todo para sy e demas desto se ha dicho publicamente quel dicho D. Fernando Cortes se a echado carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e con Marina la Lengua e con una fija suya e

demas desto vido este testigo dos o tres yndios ahorcados en Cuyoacan en un arbol dentro de la casa del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes los avia mandado ahorcar por que se avian echado con la dicha Marina e que por razon desto le tenia este testigo por no buen cristiano e que tenia la conciencia muy ancha e demas desto se dezia publicamente en esta dicha cibdad que avia mandado matar a Francisco de Garay e a Luys Ponce en cierta comida que les avia mandado dar e que avia enbiado a Francisco de las Casas e al Br. Juan Dortega a matar a Xpoval Dolid e el fue por otro cavo a lo conplir e que asy mismo se dixo publicamente que avia muerto a su muger e demas desto mando matar a un español que se fue desta cibdad a Narvaez e questo que lo sabe este testtgo por que lo oyo dezir publicamente e asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes vino con gente armada sobre Panfilo de Narvaez como dicho a en las preguntas antes desta donde por su cabsa e por ser el cabdillo dellos murieron ciertos españoles que al presente no se acuerda e sy el dicho D. Fernando Cortes temiera a Dios como hera obligado no fiziera lo que fizo e demas desto oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia mandado a los yndios desta dicha cibdad que dixesen a los de Panuco que matasen a los españoles que venian con Francisco de Garay donde oyo dezir este testigo que los dichos yndios mataron quatro cientos honbres de los que vinieron con el dicho Garay e que por razon desto e por razon que deseava saber quien hera su servidor e lo

que se fazia en la tierra e puertos e por mirar su propio pro e ynteres e por no mirar el pro de la tierra e por tener a muchos pobres e a otros ricos e por no obedescer las provisyones de su magestad que dicho a en la segunda pregunta cree este testigo que no tiene el dicho D. Fernando Cortes la obidiencia e fidelidad que debe a su magestad e que cree este testigo que sy no huviera maña con el que no diera la tierra a su magestad por vello como este testigo lo veya señor asoluto e tan apoderado en la tierra y en los naturales della por queste testigo le veya hazer mucha artilleria e tenia casa de muniscion della e que oyo dezir publicamente este testigo que se avian conjurado ciertos españoles criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes con el dicho D. Fernando Cortes de no dar la tierra al rey sy no lo fazia governador e que avian de morir con el e questo es lo que sabe deste capitulo.

XL.—Al segundo capitulo dixo que las muestras quel dicho D. Fernando Cortes enseñava le parescian a este testigo malas e para no obedescer a su rey e señor por lo que dicho a en la segunda pregunta del ynterrogatorio general e por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XLI.—Al terzero capitulo dixo queste testigo veya usar de cerimonias reales al dicho D. Fernando Cortes trayendo guion en la guerra alto e dezian muchos que hera estandarte e oya misa en la iglesia en un sytial e los clerigos algunas vezes se llegavan a el hincados de rodillas a dezille la confisyon e que oyo dezir este testigo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes llevava quinto de lo que se avia en las guerras

como rey e que asy mismo oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes armo ciertos cavalleros e questo es lo que sabe deste capitulo.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo e que demas desto a oydo dezir quel dicho D. Fernando Cortes tenia el cuño real en su poder e que lo oyo dezir publicamente a muchas personas.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente a personas que no se acuerda.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que dize lo que dicho a en el capitulo antes deste.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo a oydo dezir lo en el contenido publicamente a muchas personas en esta dicha cibdad e Nueva España e asy se a tenido e tiene por cierto e publico e notorio.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes señalo a su magestad ciertas provincias e que despues las torno a quitar a su magestad por que avia dicho mal del dicho D. Fernando Cortes.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que oyo dezir a Antonio de Villaroel lo contenido en la dicha pregunta e otras personas publicamente.

L.—A los doze capitulos dixo que ha oydo dezir publicamente este testigo lo contenido en el dicho capitulo escebto que no sabe lo quel dicho D. Fernando Cortes tiene de renta.

LI.—A los treze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a muchas personas publicamente e asy es publico e notorio e asy lo cree este testigo por el mucho oro que a entrado en poder del dicho D. Fernando Cortes.

LII.—A los catorze capitulos dixo que a oydo dezir publicamente a personas en esta Nueva España que quando el dicho D. Fernando Cortes salio huyendo desta cibdad los españoles sacaron mucho oro e que dezian que hera del rey e quel dicho D. Fernando Cortes lo avia tomado para sy.

LIII.—A las quinze preguntas dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente a muchas personas en esta Nueva España.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

A la primera e segunda e terzera e quarta e quinta e sesta e setima e otava e novena e diez e honze e doze e treze e catorze preguntas dixo que no las sabe mas de quanto a oydo dezir al dicho fator e veedor e thesorero que avisavan a su magestad de algunas cosas que convenian a su serviscio e que en el dicho tienpo este testigo vido que se ofrescieron cosas en que los suso dichos pudieran avisar a su magestad e que las cosas que se ofrescieron son las que dicho a en

las preguntas antes desta e otras muchas que no se acuerda este testigo.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes e sus thenientes e alcaldes se fizieron algunas synjustiscias e queste testigo a dicho algunas dellas de las que se le acordaron en las preguntas de suso contenidas e que en el tienpo que governaron los demas contenidos en la dicha pregunta oyo dezir este testigo a muchas personas que fizieron muchos agravios e que cerca dello e de lo demas que no se acuerda que se remite a los proscesos que los suso dichos fizieron contra los tales agraviados e questa es la verdad e lo que sabe para el juramento que fizo e le fue leydo su dicho despues que lo dixo e dixo que lo que a dicho es la verdad e firmolo e fuele encargado el secreto e que a pedimento de Juan Tirado dixo su dicho contra el dicho D. Fernando Cortes que se entienda que se refiere a el

El bachiller Alonzo Perez.

JURO EN 8 DE MARZO.

T.º XVII.—El dicho Marcos Ruyz vezino desta dicha cibdad e conquistador desta Nueva España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado segund derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de honze años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de

quatro años a esta parte e que a los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tienpo a esta parte.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e cinco años e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando Panfilo de Narvaez en Cenpual que venia a esta Nueva España con poderes e provisyones reales de su magestad para governar esta tierra e trayendo como para ello avia traydo mucha gente e navios e este testigo vino con el vido que una noche a media noche llego el dicho D. Fernando Cortes. Cortes al dicho Cenpual con mucha gente armada e dio en el aposento donde estava el dicho Narvaez e le pego fuego e peleo con el fasta tanto que le prendio e por le prender le quebro un ojo e por se defender la gente del dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes con la dicha su gente mato diez o doze hombres de los del dicho Narvaez e oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas que Alonzo Davila o Andres de Tapia llegaron al dicho Narvaez estando como estava preso e le sacaron del seno las dichas provisyones reales de su magestad e se fueron con ellas e que despues desto estando en Cuyoacan el dicho D. Fernando Cortes vino nueva como Xpoval de Tapia veedor de la Isla Española hera venido al puerto de la Villa Rica con poderes e provisyones reales de su magestad para governar esta Nueva España lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes luego se dixo publicamente en esta dicha cibdad quel dicho D. Fer-

nando Cortes enbiava ciertas personas para echar de la tierra al dicho Tapia e que vido este testigo que fueron Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e Diego de Soto e otras personas que no se acuerda e que se dixo publicamente que yvan a lo suso dicho e que despues vido este testigo que vinieron los suso dichos e oyo dezir publicamente a muchas personas que por fuerza avian tomado los suso dichos al dicho Xpoval de Tapia e le avian enbarcado en el dicho navio donde avia venido e que sobre ello avian reñido el dicho Pero de Alvarado e Gonzalo de Alvarado su hermano e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como el dicho Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con poderes e provisyones reales de su magestad para governar e poblar la tierra en nonbre de su magestad lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes enbio a Pero de Alvarado e despues a Diego Docanpo con mucha gente para estorvar lo suso dicho e queste testigo oyo dezir publicamente a muchas personas que los suso dichos fueron e prendieron al dicho Garay e le tomaron los navios que traya e queste testigo vido al dicho Garay en esta dicha cibdad e estovo en ella fasta que murio e que despues de venido el dicho Garay el dicho D. Fernando Cortes enbio a Gonzalo de Sandoval con cierta gente a apasciguar la gente de la provincia del dicho Panuco questava alzada e que este testigo fue uno de los que fueron con el dicho Gonzalo de Sandoval e quel dicho Gonzalo de Sandoval prendio quatro cientos señores de la dicha provincia a

los quales quemo e questando que queria quemar al señor de Tamasunchal vido este testigo quel dicho señor dixo Sandoval por que nos quemas e matas que los señores de Mexico nos vinieron a dezir e mandar de parte del capitan Fernando Cortes que nos alzasemos e matasemos a Garay e a los que venian con el e que todavia el dicho Gonzalo de Sandoval quemo al dicho señor e a los demas e que desta manera las dichas provisyones que truxeron los suso dichos no fueron obedescidas ni cunplidas e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que governando el dicho D. Fernando Cortes oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes se avia juntado con cierta gente los quales avian jurado de no dar la tierra al rey e de morir todos por el dicho D. Fernando Cortes e que no sabe ni oyo dezir que personas heran mas de quanto despues oyo dezir este testigo a Andres Lopez como un dia viniendo el dicho Juan Rodriguez de Villafuerte por la calle de los Vergantines avia sacado la mitad de la espada que traya en la cinta diziendo o que espada es esta para lo que hemos jurado e q^el dicho Andres Lopez e los que con el venian le preguntaron señor que a jurado vuestra merced e quel dicho Villafuerte le dixo de no dar la tierra al rey e que despues desto governando el fator e veedor esta dicha Nueva España estando este testigo una noche en casa del dicho fator vino nueva que hera venido Martin Dorantes de las Higueras e traya cartas

Cortes. T: Andres Lopez. Villa-fuerte.

del dicho D. Fernando Cortes e que hera bibo por que a la sazon se tenia por muerto e questava en San Francisco con ciertos retraydos delinquentes criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes e queste testigo como lo supo fue luego al dicho San Francisco para ver que hera e estovo alli toda la noche e vido este testigo que Andres de Tapia e un Juan Nuñez e cree que Hinojosa e otros que estavan retraydos de los que dicho a podria ser media noche enbiaron a llamar al Thesorero. thesorero Alonzo Destrada el qual vino luego al dicho San Francisco solo e los suso dichos se juntaron con el y el con ellos e le dixeron como el dicho Martin Dorantes hera venido con cartas del dicho D. Fernando Cortes e que hera bibo e que ellos le elegian por capitan e justiscia mayor desta Nueva España que tomase una vara de justiscia que alli tenian e que vido este testigo quel dicho thesorero tomo la dicha vara de justiscia e despues de tomada la dicha vara de justiscia el dicho thesorero por su parte e los dichos Tapia e los demas por la suya enbiaron a llamar mucha gente e vido que se junto en el dicho San Francisco mucha gente armados de lanzas e picas e coseletes e corazas e cotas e vallestas e escopetas e en esto pasaron toda la noche fasta el dia e que des que fue de dia el dicho thesorero con la dicha gente salio del dicho San Francisco e a la salida topo luego con Diego de Valdenebro que a la sazon hera alcalde e le tomo por fuerza e le metio en las casas de Luys de la Torre e le quito la vara de justiscia que traya e le encerro en una camara e dixo al dicho Luys de la Torre vos aviades de ser e otras palabras que no se

acuerda llamandole de traydor e que luego el dicho thesorero fizo cavildo en la dicha casa del dicho Luys de la Torre e hecho salio della e fue a donde estava el dicho fator e con la dicha gente que llevava prendio al dicho fator e desde alli en delante governo esta Nueva España el e el contador trayendo sus varas de justiscia fasta quel dicho D. Fernando Cortes vino de Higueras favoresciendo e mirando las cosas del dicho D. Fernando Cortes mas que las de su magestad e que despues desto vido este testigo que vino a esta Nueva España Luys Ponce de Leon e estando en esta Cortes. cibdad e rescebido al cargo que traya estando este testigo e ciertos conpañeros e amigos suyos un dia a la orascion hablando al dicho Luys Ponce e diziendole que ellos estavan alli e heran servidores de su magestad como otro dia antes le avian dicho que querian estarse en su posada e aconpañarle e ver sy alguna cosa avia menester que tocase al serviscio de su magestad que ellos fiziesen e quel dicho Luys Ponce les dixo que se lo agradescia mucho que al presente no se ofrescia en que que quando fuese tienpo que el sabria sus casas e los enbiaria a llamar y ellos sabrian la suya e que acabado de dezir esto vido este testigo que entro en la dicha casa el dicho D. Fernando Cortes con fasta dozientos honbres armados e con syete o ocho achas e dixo vosotros marranos aviades de estar aqui e que tanbien lo dixo Martin Dorantes criado del dicho D. Fernando Cortes e que despues desto fallescio el dicho Luys Ponce un dia por la mañana e antes que fallesciese el dicho Luys Ponce otro dia antes el dicho D. Fernando Cortes e sus amigos e criados se hizieron

las barbas e quel dia quel dicho Luys Ponce fallescio el dicho D. Fernando Cortes se anduvo paseando por esta dicha cibdad muy de mañana e muy acompañado de gente e estando en misa le vinieron a dezir como el dicho Luys Ponce hera fallescido e vido este testigo que luego el dicho D. Fernando Cortes se salio de la dicha iglesia con todos sus criados e amigos e se fue a su casa e vido como se juntaron en ella mucha gente asy criados como amigos e se saco el artilleria al patio de la dicha casa e que despues desto quedo la governascion en el Lic. Marcos de Aguilar el qual murio dende en pocos dias e oyo dezir este testigo que antes que fallesciese avia dexado por justiscia mayor en su lugar al thosorero Alonzo Destrada e que vido este testigo que aquel dia que fallescio el dicho Marcos de Aguilar se juntaron a cavildo los alcaldes e regidores en la carzel desta dicha cibdad e quel dicho D. Fernando Cortes salio de su casa con mucha gente armada e fue al dicho cavildo e oyo dezir publicamente a muchas personas que yva al dicho cavildo a que le rescebiesen a el por governador e que despues vido la justiscia en poder del dicho thesorero e Gonzalo de Sandoval cuerpo e anima del dicho D. Fernando Cortes e que destas juntas se ha seguido no estar esta tierra asoscegada e se an seguido muchos escandalos e alborotos de que Dios Nuestro Señor e su magestad an sydo descervidos e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que labro en esta dicha cibdad dos pares de casas muy grandes en los aposentos que antes solian ser de Motezuma en las quales fizo muchos aposentos con

quatro torres e casas e tiendas que cree que rentan mas de mill pesos e que en el tienpo que goberno el dicho thesorero fizo mucha parte de sus casas e labro nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e fizo una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus ganados todo lo qual an labrado con yndios de su magestad e que los suso dichos an traydo e traen sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que goberno el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que los alcaldes e thenientes e regidores e alguaziles e capitanes que fizo que los fazia e elegia mas por afiscion e parentesco que con ellos tenia que no por que en ellos cupiesen los dichos cargos los quales heran personas tan ascetos Cortes. a la voluntad del dicho D. Fernando Cortes que no fazian syno lo quel dicho D. Fernando Cortes les mandase e en lo que ellos vyesen en que le avian Thesorero. de conplazer e quel dicho thesorero fizo su theniente e alcalde a Luys de la Torre e alcalde e regidor a Juan de la Torre sus primos e que lo demas no sabe.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes fizo en las casas de su morada quatro torres e que a visto que algunas personas an hecho en las casas de su morada torres en especial Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado que a hecho unas casas fuertes enfrente de la fortaleza con quatro torres en cada esquina de la dicha casa una torre e questas que las an hecho en

tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes e despues e que no sabe sy tienen liscencia de su magestad para ello.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tienpo que governo el fator e veedor vido este testigo que repararon las calzadas desta dicha cibdad e fizieron una alcantarilla e truxeron el agua a esta dicha cibdad e quel thesorero en tienpo que governo adovo el dicho caño del agua e que lo demas no sabe.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho fator vido que se pregono e castigo lo en la dicha pregunta contenido e que antes ni despues no se apregono ni castigo lo en la dicha pregunta por la justiscia seglar queste testigo viese ni supiese.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes se jugava en esta cibdad e en casa del dicho D. Fernando Cortes publicamente a los dados e naypes e que lo sabe por que lo vido e que no lo vido castigar en el dicho tienpo fusta despues que governo el dicho fator e veedor que vido castigar lo suso dicho.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que governando el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo qnel dicho D. Fernando Cortes enbio a Castilla por procuradores a Diego de Ordas diziendo que le enbiava para que su magestad diese los yndios a los conquistadores e para esto fizo cierta derrama de pesos de oro e a este testigo le cupieron cinco pesos para ello los quales pago e despues oyo dezir que el dicho Ordas no yva sino a pedir la governascion desta Nue-

Cortes. va España para el dicho D. Fernando Cortes e so color quel dicho Ordas yva a lo de los yndios el dicho D. Fernando Cortes fizo firmar a muchos e despues se dixo que hera para lo que dicho a e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes enbio a Castilla por procuradores a Alonzo Davila e a Quiñones e a Juan de Rivera e que para ello este testigo pago siete pesos que le echaron e que no sabe que tanto monto lo suso dicho ni a visto que los dichos procuradores ayan negociado para esta Nueva España cosa alguna syno la governasion al dicho D. Fernando Cortes e que en el tienpo que governo el dicho theso-

Thesorero. rero se fizo derrama de ciertos pesos de oro diziendo que hera para traer el agua a esta dicha cibdad e queste testigo pago para ello dos pesos de oro.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que no a visto que se haya hecho ni cunplido lo contenido en la dicha pregunta.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes en el tienpo que governo fizo lo contenido en la dicha pregunta lo mejor que pudo.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que vido quel dicho D. Fernando Cortes fazia e cunplia lo contenido en la dicha pregunta.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que rodeando la laguna desta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes con la gente que a la sazon estava con el vido este testigo

que los yndios de Cuernavaca e Guastepeque salieron de paz y el dicho D. Fernando Cortes dio en ellos e les mato muchos dellos e fizo esclavos mas de quinientas animas e que asy mismo sabe e vido este testigo que los yndios de Tezcuco salieron de paz y el dicho D. Fernando Cortes les dio guerra e les saqueo sus casas e fizo muchos esclavos dellos en cantidad de tres mill animas e que estando en el dicho Tezcuco vido este testigo que el dicho D. Fernando Cortes mando a Gonzalo de Sandoval que fuese con cierta gente a fazer traer la madera para los vergantines a Capulalpa por que los yndios que la trayan no osarian pasar delante e quel dicho Gonzalo de Sandoval pregunto al dicho D. Fernando Cortes que sy los yndios de la dicha Capulalpa saliesen de paz que sy les fazia mal e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que aunque saliesen de paz que los matase e fiziese esclavos por que alli avian muerto a Juan Yuste e a Morla e que este testigo fue con el dicho Sandoval e que llegaron a la dicha Capulalpa donde salieron los dichos yndios de paz e quel dicho Sandoval dio en ellos e mato muchos e fizo esclavos asy mismo a muchos dellos e questo es lo que sabe desta pregunta.

Cortes.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes fizo e mando fazer los pueblos en la dicha pregunta contenidos en los mejores que pudo fallar junto a la mar e busco e mando buscar los mejores puertos que pudo para el dicho cargo e descargo e questa cibdad que la puso e asento en el lugar que agora esta a pesar de todos los conquistadores e la dexo de poner en la tierra firme

donde estoviera mejor e que las dichas tierras e solares que las tomo para sy e repartio a sus criados e amigos en lo mejor desta cibdad dexando como dexo muchos conquistadores syn ello aviendolo bien servido e que lo demas no sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas en que se afirmo.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon que aya gloria.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo veya quel dicho D. Fernando Cortes oya una misa devotamente e le tenia este testigo por buen xpiano pero que por otro cabo veya este testigo que no temia a Dios por que se dixo publicamente en esta dicha cibdad e asy fue y es publica voz e fama e asy se tiene por cierto quel dicho D. Fernando Cortes mato a su muger e a Francisco de Garay e a Luys Ponce con cosas que les dio a comer e que procuro de matar al Lic. Marcos de Agnilar e por que asy mismo oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se echava carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e con otras muchas fijas de señores que heran parientas que tenia en su casa se echava e por que en el tienpo que governo no le vido fazer iglesia ni monesterio que la iglesia tenia en su casa en un portal della e por que no dio ni pago a los que ayudaron a ganar la tierra la parte que les cabia de lo que ganaron e que por lo que dicho a en la segunda e

terzera preguntas el dicho D. Fernando Cortes no tenia respeto a la obidiencia e fidelidad que a su magestad devia y que pensava de fazer e fazia todo lo que queria por que este testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes mandava e vedava esta tierra como sy verdaderamente fuera suya e su magestad no toviera en ella cosa ninguna e que cree que confiava en los yndios por que los dichos yndios le heran tan obedientes e fazian lo quel les mandava como quando como dicho a les mando que matasen a los españoles que vinieron con el dicho Francisco de Garay e por quel dicho D. Fernando Cortes los favorescia e que asy mismo cree que confiava en la artilleria que tenia porque fizo mucha della e por que sienpre la tenia muy aderesada e que lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que cree lo en el dicho capitulo contenido como en el se contiene por que yendo un dia el dicho D. Fernando Cortes a Cuyoacan a ver un tiro ques el quel dicho D. Fernando Cortes enbio a su magestad le oyo este testigo dezir al dicho D. Fernando Cortes que aunque a esta tierra viniese el ynfante D. Fernando por governador que no le daria ni entregaria la tierra fasta que su magestad supiese los serviscios quel avia hecho en esta tierra e que deserviscios son los que dizen que yo he hecho a su magestad que no pesen mas el mas chiquito serviscio que yo le he hecho que no el deserviscio que he hecho e por que oyo dezir este testigo a Juan de Unbria como el dicho D. Fernando Cortes le avia mandado que fuese a la mar del Sur e tomase la posescion

de aquella tierra por el dicho D. Fernando Cortes e quel dicho Juan de Unbria fue a la dicha mar del Sur e con una hacha corto dos arboles diziendo quel tomava la posesyon de la dicha tierra en nonbre de su magestad e por el e que despues vido este testigo al dicho Juan de Unbria preso en la carcel mas de dos años e que oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes que le tenia preso por lo suso dicho.

XLI.—Al terzer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que governando el dicho D. Fernando Cortes. Cortes y estando en Cuyoacan despues de aver hecho ciertas fiestas vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes estando en el dicho Cuyoacan en la plaza del estando hincados de rodillas delante del Gonzalo de Sandoval e Xpoval Corral e Xpoval Dolid los Armo caballeros. armo caballeros teniendo un libro en sus manos e tomandoles juramento que guardasen ciertas cosas en espescial oyo este testigo que juraron de no ser contra el dicho D. Fernando Cortes en recuentro ni en batalla ni en alcance ni en cosa que contra el viniese de Castilla ni en otra manera alguna e hecho esto el dicho D. Fernando Cortes les dio con su espada en los onbros diziendoles Dios os faga buenos caballeros e hecho esto fizo traer un guion negro con una cruz colorada en el e santiguolo e llamo a un Solis capitan de la artilleria e dixole veys aqui tomad la vandera que os prometi e que quando el dicho D. Fernando Cortes fue a conquistar a Panuco llevo el dicho guion delante de sy e que asy mismo vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes llevava quinto de todo lo que en esta tierra se avia e aun primero que su ma-

gestad e que lo veya oyr misa en sytial e que quando acababan de dezir el evangelio se le trayan a besar e questas son serimonias reales que ninguna persona las puede hazer syno es su magestad e que a este testigo e a los demas que se tenian por servidores de su magestad les parescia mal lo suso dicho e que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes armo los dichos caballeros questavan presentes Juan de Santana e Juan Ortis.

Juan Santana.

Juan Ortis.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por que vido este testigo que en casa del dicho D. Fernando Cortes estava la fundiscion e el dicho D. Fernando Cortes tenia los cuños en su poder e por que asy se dixo publicamente en esta dicha cibdad e asy fue publico e notorio.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que sabe lo contenien el dicho capitulo por que lo vido e este testigo es uno de los conquistadores e se agravio de lo contenido en el dicho capitulo.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes detenia los navios en el puerto fasta que se comian de broma e podrian de cuya cabsa davan al traves e que lo demas contenido en el dicho capitulo que no lo sabe.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que huvo mucha suma de pesos de oro asy de presentes como de entradas pero que no sabe en que cantidad es lo que a avido e que cree este testigo que

todo pertenescia a su magestad pues la tierra es suya e que de ocho partes de la tierra el dicho D. Fernando Cortes tiene las seys e que cree que le rentan mucho por que son las mejores e lo de mas provecho que ay en esta Nueva España e que cree quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que despues de ganada esta cibdad topo este testigo a Juan Velazquez yndio e a Petacalco yndio que heran mayordomos del dicho Motezuma cargados con dos yndios de oro e queste testigo le pregunto que adonde yva e para quien llevava aquel oro el qual le dixo que para el capitan Cortes e que lo demas contenido en el dicho capitulo que asy se dixo publicamente en esta dicha cibdad.

LXVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad ciertas provincias en espescial esta cibdad y la provincia de Tezcuco e Taxcaltecle e que despues vido quel dicho D. Fernando Cortes tomo para sy esta cibdad e Tezcuco.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que ha oydo dezir a muchas personas publicamente los nonbres de los quales este testigo no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes huvo del dicho Tezcuco en el dicho tienpo contenido los dichos pesos de oro en la dicha pregunta contenidos e que lo sabia Villaroel e que lo demas contenido en la dicha pregunta que asy mismo lo oyo dezir a las dichas personas e asy fue publico.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes aca tiene hera tan grande que

despues de rey no podia ser mas e que cree que tiene las animas en encomienda las en la dicha pregunta contenidas por lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe mas de quanto cree ques mucha la renta que aca tiene el dicho D. Fernando Cortes por lo que dicho a.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que sabe deste capitulo es que al tienpo que los yndios desbarataron al dicho D. Fernando Cortes e le echaron desta dicha cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes cargo en ciertas yeguas mucho oro suyo e que ni el oro ni quien lo llevava nunca parescio e que al tienpo que queria salir desta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes fizo llamar e llamo todos los conpañeros e queste testigo es uno dellos e que estando todos juntos el dicho D. Fernando Cortes fizo sacar ciertos caxones con oro e dixo hermanos veys aqui este oro ques de su magestad y queda aqui perdido como se an de aprovechar los yndios mas vale que os aprovecheys vosotros e lo tomeys e que desta manera los dichos conpañeros tomaron mas de cinquenta mill castellanos a lo que este testigo le parescio e queste testigo tomo e saco tres barras de oro que podrian pesar fasta seyscientos pesos las quales dexo en las puentes e que despues de salidos en Taxcaltecle el dicho D. Fernando Cortes tomo a los dichos conpañeros el dicho oro diziendo que hera suyo e se quedo con ello e que lo demas no sabe.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que ahorco a Villafaña en Tezcuco por que se dezia que se queria alzar contra el e azoto a Juan Davila sastre e a Martin Rodriguez sastre e a Fernando Dosma por cosas livianas en espescial a Fernando Dosma por que tomo un puño de mansanas a unos yndios e que en el tienpo que governaron el fator e veedor vido este testigo que azotaron a Hernan Medel e a Francisco Rodriguez a Juan Rodriguez de Almodovar por qué los avia hallado en casa del thesorero e a la muger de Alonzo Valiente azotaron por que dixo que hera bibo D. Fernando Cortes e que en el tienpo que governaron el thesorero e contador degollaron a tres e ahorcaron a quatro e que sobre esto se remite a los proscesos que fizieron los suso dichos e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e no lo firmo por qué dixo que no sabia escrivir e señalolo de su seña.

[Una rubrica.]

Juro en 12 de marzo.

T.ª XVIII.—El dicho Domingo Niño vezino desta cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los

en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de nueve años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de cinco años a esta parte e que a los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tienpo a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de edad de treynta e seys años poco mas o menos e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo vino a esta Nueva España despues de preso Narvaez e que oyo dezir publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho Narvaez venia a esta tierra con poderes e provisyones reales de su magestad para ser governador desta tierra e que Cortes. oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes avia venido sobre el dicho Narvaez e le avia preso e que despues de venido este testigo vino a esta Nueva España el thesorero Alderete e vido este testigo questando el dicho D. Fernando Cortes en Tezcuco fizo poner cierta gente en Talmanalco ques seys leguas del dicho Tezcuco e queste testigo fue uno de los que fueron e que oyo dezir publicamente a muchas personas que la dicha gente estava alli fasta ver lo que traya el dicho Alderete e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva como hera venido al puerto de la Villa Rica Xpoval de Tapia que venia por governador desta Nueva España con poderes e provisyones de su magestad lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que se apercebieron para yr al dicho puerto Pero de Alvara-

do e Diego de Valdenebro e Xpoval Corral e Bernardino Vazquez de Tapia e Diego de Soto e fray Pero Melgarejo e otras personas que no se acuerda e que oyo dezir pvblicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes mandava a los suso dichos que fuesen al dicho puerto a echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e queste testigo asy lo cree por que vido que Alonzo de Grado llego a Xpoval Dolid e le truxo a firmar cierta cosa que firmase como alcalde e que oyo dezir a personas que no se acuerda que hera para echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e para que no fuese rescebido al cargo que traya e quel dicho Xpoval Dolid dixo que le mostrase lo que avia de firmar e quel dicho Alonzo de Grado le respondio e dixo que lo firmase que no avia menester vello quel capitan Fernando Cortes le mandava que lo firmase e quel dicho Xpoval Dolid dixo que no lo avia de firmar syno veya lo que hera e quel dicho Alonzo de Grado dixo que no se lo avia de mostrar syno que lo firmase asy sy quisyese e quel dicho Xpoval Dolid dixo que no lo queria firmar e que se lo dixese asy al capitan e que entonces Juan Rodriguez de Villafuerte dixo al dicho Xpoval Dolid que lo firmase que tanbien lo avia el firmado e quel dicho Xpoval Dolid dixo que sy lo avia el visto quel dicho Villafuerte dixo que sy avia e quel dicho Xpoval Dolid dixo al dicho Grado como aveyslo amostrado al dicho Villafuerte e no me lo quereys mostrar a mi e que despues desto desde a pocos dias vido este testigo al dicho Xpoval Dolid syn vara e desfavorescido e pobre que no tenia que comer e queste

testigo de lo que tenia le socorria e dava de comer e que por ciertas palabras que huvo con Francisco de Santa Cruz sobre la rasion del maiz que se repartia por los vezinos e por que no se la dava vido este testigo que fue preso el dicho Xpoval Dolid e que vido que los suso dichos Pero de Alvarado e los demas se partieron del dicho Cuyoacan e despues volvieron desde a ciertos dias e que estando hablando e preguntando unos criados del dicho D. Fernando Cortes a otros conpañeros suyos sy avian echado de la tierra al dicho Xpoval de Tapia oyo dezir este testigo cree que Martin Dorantes o Martin Soldado mosos despuelas del dicho D. Fernando Cortes que asy mismo venian de la dicha Villa Rica sy ya lo echamos y aun no creo en Dios sy aunque el rey viniera en el barco sy no lo echaramos a lanzadas e que despues desto estando este testigo en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con ciertos navios e gente e con poderes e provisyones de su magestad a poblar la dicha tierra loqual sabido por el dicho Fernando Cortes vido este testigo que se apercibio mucha gente e se fizo alarde e que Pero de Alvarado fue con cierta gente al dicho Panuco por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que despues del el dicho D. Fernando Cortes enbio a Diego Docanpo con cierta gente e este testigo fue con el e que se dezia publicamente ante todos e en esta Nueva España que yvan a resystir al dicho Francisco de Garay que no poblase en la tierra e sy no quisyese prendelle e traelle preso a esta dicha cibdad e que estando el dicho Diego Docanpo en un

Diego Docanpo.

pueblo que se dize Xicayahan vido este testigo que vino alli el dicho Francisco de Garay e con el ciertas personas a manera de preso donde estovo ciertos dias e que despues el dicho Diego Docanpo e Francisco de Garay se vinieron a esta dicha cibdad e que viniendo por el camino vido este testigo que Martin Dorantes e un Morales criados del dicho D. Fernando Cortes se apartaron del camino a prender ciertos honbres de los que venian con el dicho Francisco de Garay e les tomaron dos cavallos e las armas e que despues vido este testigo que los suso dichos pedian las dichas armas ante el dicho Diego Docanpo e questando en el dicho Cayzedo. Xicayahan oyo dezir este testigo a Anton Cayzedo blandeando una pica a Garay yo ose de prender por la barba e que oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda quel dicho Pero de Alvarado avia tomado los navios quel dicho Francisco de Garay traya e avia prendido a Gonzalo Dovalle e a otros e les avia tomado las armas e cavallos que tenian e questando en el dicho Xicayahan vido este testigo que ciertos españoles de los que vinieron con el dicho Francisco de Garay vinieron a quexarse al dicho Diego Docanpo diziendole que los yndios de la dicha provincia tomavan a sus conpañeros e los atavan los pies e las manos e los echavan en un rio donde se ahogavan e quel dicho Francisco de Garay no lo podia remediar que lo remediase el e quel dicho Diego Docanpo lo desymulava e no lo castigo e que desta manera las provisyones que trayan los que dicho a no an sydo obedescidas ni cunplidas e que en lo demas contenido en la dicha pregunta queste testigo no a visto los po

dores que an tenido los que an governado para ver sy an hecho e cunplido e guardado lo que su magestad les mandava por ellos e que a visto quel dicho D. Fernando Cortes a rescebido muchos presentes de oro e joyas de los yndios desta tierra en mucha cantidad e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes e otros amigos e criados e allegados suyos se avian juntado e que los que con el se juntaron juraron de no dar la tierra al rey sy no dava primero la gover-

Cortes. Villafaerte.

nascion a Fernando Cortes e que Juan Rodriguez de Villafuerte hera el uno dellos e que avia dicho agora vengo contento que vengo de jurar de no dar la tierra al rey sy no da la governascion a D. Fernando Cortes e que despues de muerto Luys Ponce quedando como quedo el Lic. Marcos de Aguilar por justiscia mayor vido este testigo que un dia se dio un pregon estando por escrivano del Martin de Calahorra en que en el prencipio del dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España mando que se cunplan ciertas hordenanzas hechas para el buen tratamiento de los yndios e que despues el Lic. Marcos de Aguilar salio a la plaza aconpañado con mucha gente e dio otro pregon en que fizo apregonar ciertas provisyones de su magestad e que a la sazon se hallo presente el dicho D. Fernando Cortes e aunque vino solo despues se llegaron a el

criados suyos armados e questo es lo que sabe desta pregunta.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que goberno el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que dio los cargos en la dicha pregunta contenidos a personas sus Cortes. criados e amigos e parientes e que no avian de fazer ni fazian syno lo quel queria los quales heran tan ascetos a su voluntad que heran su cuerpo e anima e que en espescial fizo su theniente a Rodrigo Rangel que hera un renegador e en la Villa Rica donde tenia el dicho cargo tratava muy mal a los vezinos della e a un Francisco Cortes fizo su theniente de la villa de Colima el qual hera su primo e a Rodrigo de Paz dio cargo de alguazil mayor que asy mismo hera su primo e questos dichos cargos que los dava el dicho D. Fernando Cortes a los suso dichos mas por afiscion que no por que en ellos cabia los dichos ofiscios Thesorero. e que en el tienpo que governo el dicho thesorero fizo su theniente a Luys de la Torre e despues alcalde e a Juan de la Torre alcalde e regidor los quales heran primos del dicho thesorero e que asy mismo dio el cargo de alguazil mayor a Diego de Masariegos que asy mismo hera su pariente e que lo demas no sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas no sabe.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes en el tienpo que governo fizo unas casas en esta dicha cibdad en los

aposentos de Motezuma muy grandes e con muchos aposentos e casas e tiendas de alquiler que cree este testigo que rentaran mas de mill pesos de oro de minas e en ellas fizo e labro quatro torres en cada esquina la suya con sus troneras e saeteras e que Pero de Alvarado fizo unas casas fuertes enfrente de la fortaleza desta dicha cibdad con quatro torres en cada esquina la suya e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre e Rodrigo Rangel otra e el Br. Juan de Ortega otra e Francisco de Santa Cruz otra torre e que asy mismo el dicho D. Fernando Cortes fizo otras casas en la plaza mayor desta dicha cibdad que mas se puede dezir alcasares e casa fuerte que no casas de vezino e que esto que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes e los demas que lo an hecho syn liscencia de su magestad.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que no a visto que los en la dicha pregunta contenidos ayan hecho lo en ella contenido ni ayan tenido cuidado dello e que mas cuidado ha tenido el dicho thesorero de fazer como a hecho en el tienpo que governo nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e un quarto e unos corredores en su casa e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus ganados e labransa de pan que no de fazer lo suso dicho en la dicha pregunta contenido escebto el fator que en el tienpo que governo fizo e labro edifico una alcantarilla e truxo el agua a esta dicha cibdad e reparo las calzadas e que en el tienpo que governo el dicho thesorero reparo el caño de la dicha agua.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que lo que

desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que muchas personas blasfemavan e deziau mal de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre en espescial Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Andres de Tapia e el dicho D. Fernando Cortes lo veya e sabia e venia a su notiscia e que no lo castigava antes les dava cargos e que lo demas no sabe.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan publicamente en esta dicha cibdad e en su casa del dicho D. Fernando Cories a los naypes e dados en mucha cantidad de pesos de oro e que no se castigava ni castigo e que sy se castigara la camara de su magestad oviera avido mas de dos mill castellanos.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que fueron por procuradores a Castilla Quiñones e Alonzo Davila e Juan de Rivera e Montejo e Diego Docanpo, vido este testigo que para ellos el dicho D. Fernando Cortes derramo por los vezinos desta dicha cibdad e de las otras villas desta Nueva España mucha suma de pesos de oro que oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas que heran mas de treynta mill castellanos e questos procuradores nunca vido este testigo que negosciasen cosa ninguna para esta Nueva España syno la governascion para el dicho D. Fernando Cortes e que en el tienpo que governo el dicho thesorero derramo cierta cantidad de pesos de oro para traer el agua a la plaza desta dicha cibdad e queste

testigo pago para la dicha agua quatro pesos que le echaron.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que en quanto a lo de los juegos que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que lo demas en lo de las blasfemias que dize asy mismo lo que dicho a en las preguntas antes desta e que en lo de los amancebados que no lo a visto castigar ni se a castigado.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que no vido quel dicho D. Pernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que yendo un dia Gonzalo de Sandoval por la madera de los vergantines vido este testigo que quando venia truxo muchos yndios e que oyo dezir a las personas que con el venian que los avia tomado de paz e queste testigo los vido herrar por esclavos.

Sandoval.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta antes lo fizo al contrario por que vido este testigo que en la provincia de Guaxaca estava hecha una villa e poblada la qual hera en muy buena parte e lugar sano de mucha leña e agua e yerva e tierra aparejada para ganados e sementeras de trigo e que la mando despoblar e se despoblo por que le dixeron que hera tierra de cro e se la tomo para sy e que asy mis-

mo sabe e vido que Xpoval Dolid llevava poder del dicho D. Fernando Cortes para que despues de conquistada la provincia de Mechuacan hiziese una villa en ella e quel dicho Xpoval Dolid tenia trazada una villa en la dicha provincia que hera en muy buena parte lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes e de como la tierra hera rica mando quel dicho Xpoval Dolid se viniese e cubio a poblar a Zacatula a los que querian poblar en Mechuacon e se tomo la dicha provincia para sy e no la repartio ni dio cosa della a ninguna persona mas de dos años e questa cibdad que la puso en el lugar donde agora esta a pesar de todos los conquistadores e que las tierras e solares quel dicho D. Fernando Cortes tomo para sy lo mejor e de lo demas dio a sus criados e amigos e parientes e dexo a los conquistadores syn ello meresciendolo mejor que no a las personas que lo dio e que oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes dio ciertos pueblos a esta dicha cibdad para propios e que despues se lo avia quitado e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo tenia e tiene al dicho D. Fernando Cortes por honbre que no temia a Dios por que se a dicho publicamente en esta Nueva

España que mato a su muger e fizo matar a Francisco de Garay e a Luys Ponce de Leon e por que en todo el tienpo que governo no le vido que fiziese iglesia ni monesterio y que la iglesia tenia en su casa en un portal de su casa baxo e por que oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes se echo carnalmente con dos hermanas fijas de Motezuma e que asy mismo por que tenia en su casa muchas señoras fijas de señores e prencipales desta tierra e que todas o las mas dellas heran parientas e que se echava con ellas e por que oyo dezir a Juan de Mansilla quel dicho D. Fernando Cortes se avia echado carnalmente con madre e fija mugeres de Castilla e con dos hermanas mugeres de Castilla e por que en Tezcuco e en Cuyoacan donde tenia cierto aposento hecho iglesia e en ellos este testigo vido que se dixo misa muchas vezes e estavan enterrados españoles e su muger e despues vido este testigo que heran cavallerizas e por que veya que muchos honbres pobres llegavan a el e le pedian que por amor de Dios los remediase e diese de comer e los dexava syn dalles cosa ninguna e sy alguno venia e le dezia alguna lisonja e loava de gran señor e dezia que en Castilla dezian muchos bienes del a estos dava yndios e fazia mercedes e a los que ayudaron a ganar la tierra los dexava morir en los espitales e los tenia pobres e que en quanto al no tener respeto a la fidelidad que debia tener a su magestad que dize lo que dicho a en la segunda pregunta e que en quanto pensava fazer lo que queria e que confiava en los yndios que asy lo cree este testigo por que este testigo oyo dezir al dicho D. Fernando

Cortes que creya mas lo que un yndio dixese que no lo que le dixesen los españoles e que syendo Francisco de las Casas alcalde mayor vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que creyese lo que los yndios le dixesen como el evangelio que no le avian de montir e por que veya este testigo que los dichos yndios le heran muy obedientes y el dicho D. Fernando Cortes los favorescia mucho e por que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha artilleria e la nonbrava por suya e la thenia dentro de su casa e la tenia muy aderesada e muy a punto e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo cree lo en el dicho capitulo contenido por que estando un dia el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad despues de comer a la mesa escarvandose los dientes estando hablando sobre el almirante D. Diego Colon oyo que dixo el dicho D. Fernando Cortes no aseydo el almirante para nada que sy el oviera ahorcado una par de ellos que no declaro quien e que cree este testigo que lo dixo por los oydores que estavan en Santo Domingo por que despues dixo que por cada cosilla esos licenciadillos que alli avia le fazian yr a Castilla que no en sus dias otro en la Nueva España mandase mas quel e por que estando un dia hablando este testigo e (1) de Santiago con un Hernan Rodriguez criado del dicho D. Fernando Cortes sobre lo de Panuco oyo dezir este testigo al dicho

T.º Hernan Rodriguez. Santiago.

[1] Falta el nombre en el original.

Hernan Rodriguez que estando el dicho D. Fernando Cortes en el dicho Panuco que le avia preguntado una persona que no se acuerda señor sy agora viniese Francisco de Garay que le faria vuestra merced e quel dicho D. Fernando Cortes avia respondido que jurava a Nuestro Señor que aunque el infante D. Fernando viniese que le avia de echar unos grillos a los pies y echallo por la mar adelante e por que oyo dezir este testigo a Pero Zamorano que avia oydo dezir a D. Fernando Cortes hablando con Miguel Diaz que os paresce Miguel Diaz que nos anda el rey enbiando contradicciones en mi lucayeque que quiere dezir en mi tierra e questo que lo dixo por que hera venido por governador de Panuco Nuño de Guzman e por que estando el dicho D. Fernando Cortes un dia hablando con Domingo Garcia dixo el dicho Domingo Garcia burlando juro a Dios que si yo os tomase alla cabe Alburquerque que yo os fiziese que me fiziesedes honra e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo en Castilla me quereys voz ver no me quereys bien ni soys mi amigo que sy yo voy a Castilla no sera por mi bien e por que estando el dicho D. Fernando Cortes en Tezcuco oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes en que se andan aquestos diziendo el serviscio del rey por Nuestro Señor que sy los tomo que cree este testigo que dixo que los ahorcaria o azotaria e questo e lo de Domingo Garcia que lo sabe por que lo vido e por que al tiempo que se dixo que Francisco de Garay hera venido a Panuco por governador en nonbre de su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo apercebir mucha

T: Zamorano.

gente e fazer muchas picas e apercebir los yndios de la tierra e por que sienpre procurava e procuro de destruyr a los que se mostravan servidores de su magestad e bolviau por sus cosas en espescial contra Julian de Alderete e que lo sabe por que lo vido e que asy mismo sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes procuro de echar de la tierra al dicho Alderete e le fizo yr a Castilla donde yendo por el camino murio e que oyo dezir este testigo publicamente que murio de una ensalada que le dieron al tienpo que se queria enbarcar.

XLI.—Al terzer capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es queste testigo vido quel dicho D. Fernando Cortes oya misa en sytial e que quando fue a la guerra de Panuco llevava un guion delante de sy e que oyo dezir a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes armo a ciertas personas cavalleros faziendo con ellos las serimonias que se suelen fazer e por que llevava quinto del oro e joyas e esclavos e este testigo rescebio el dicho quinto por el dicho D. Fernando Cortes en la provincia de Panuco de ciertos esclavos.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta e que demas dellas sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha muniscion de escopetas e vallestas e lanzas e picas e alavardas e coseletes.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por questando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad vido este testigo que yvan muchos yndios plateros e fundidores con sus aderesos para fun-

dir a casa del dicho D. Fernando Cortes que cree este testigo que serian mas de cinquenta e queste testigo les preguntava que adonde yvan e que los dichos yndios le dezian que a casa del dicho D. Fernando Cortes a fundir oro e que despues este testigo los veya andar en la dicha casa por las espaldas della e que los dichos yndios vido este testigo yr a lo suso dicho mas de cinquenta dias e que segund el oro quel dicho D. Fernando Cortes huvo asy de presentes como de lo que recojio en esta dicha cibdad e lo poco que fundio en la fundicion publicamente cree este testigo que fundia en su casa oro con los dichos yndios e con los cuños que tenia en su poder lo marcava e podia marcar por que hera publico que tenia los dichos cuños en su poder.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene por que vido lo contenido en el dicho capitulo e queste testigo e los demas conquistadores se agraviaron dello.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que vido quexarse algunos maestres diziendo que se les avian perdido sus navios por quel dicho D. Fernando Cortes los avia detenido e que lo demas no sabe.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que cree quel dicho D. Fernando Cortes tiene mucho oro e plata que huvo de los señores e prencipales desta Nueva España por queste testigo vido que los señores de la tierra le dieron mucho oro e por que vido quel dicho D. Fernando Cortes enbio por toda la tierra desta Nueva España yndios a recoger oro en espescialmente en la provincia de Mechuacan que vido que andavan unos

yndios de la dicha provincia recogiendo oro por mandado de Uchichilche señor de la dicha provincia e que trayan por muestra un tejuelo de oro fino que podria pesar fasta cient pesos e queste testigo vido preso al dicho señor de la dicha provincia en esta cibdad preso mas de medio año que lo tenia el dicho D. Fernando Cortes e despues le dio cargo que le recogiese el dicho oro e plata en mucha cantidad e quel dicho señor le dixo a este testigo que de aquellos tejuelos avia de dar muchos al dicho D. Fernando Cortes e que por toda la tierra los tenia repartidos e que todo lo suso dicho hera y es de su magestad pues que lo sacava de sus vasallos secreta y ascondidamente e que sabe e a visto quel dicho D. Fernando Cortes tiene muchas provincias tantas e tanto que de quatro partes de la tierra se tiene las tres dellas e que le rentan mucho por que estan en lo mejor desta Nueva Fspaña e en lo mas rico della e que cree quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que vido que quemo los pies a Guatimuza que hera señor desta Nueva España despues de Motezuma e a otros señores e oyo dezir este testigo publicamente que dezian e dixeron donde tenian el dicho thesoro e este testigo vido yr a Gonzalo de Sandoval e a Rodrigo Rangel el uno a Saltoca e el otro a Tula e dezian que alli avian dicho que tenian el dicho thesoro e que de alli e desta dicha cibdad se dixo publicamente e asy es publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes huvo el dicho thesoro de Motezuma e que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo a oydo dezir este testigo publicamen-

te a muchas personas e asy fue publica voz e fama en esta Nueva España.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad la provincia de Tezcuco e Taxcaltecle e Cenpual e Tataltetelco e que despues el dicho D. Fernando Cortes tomo para sy a Tezcuco e a Alonzo de Sayavedra dio a Cenpual e Tataltetelco dio a Diego Docanpo e dexo a su magestad solamente a Tazcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas quanto vido este testigo que despues quel dicho D. Fernando Cortes vino de las Higueras los yndios de Tazcaltecle dieron al dicho D. Fernando Cortes una armadura de oro para el cuerpo e despues en esta cibdad le dieron cierto oro en tejuelos e platos e que le paresce a este testigo que seria todo mill pesos de oro.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tenia hera mucho en esta tierra por que como dicho a de quatro partes de la tierra tenia e tiene las tres e que cree que tiene las dichas animas en la dicha pregunta contenidas e que no sabe que tanta es la renta que tiene.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que oyo dezir este testigo a Diego de Aguilar que avia dicho Francisco Martin carpintero que el e la muger de Juan Rodriguez Alvañir avian alludado a pesar al dicho D. Fernando Cortes cinquenta arrobas de oro e que lo tenia en su recamara a un rincon.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo publicamente al thesorero Alonzo Destrada e que sobre ello a un pleito en esta abdiencia real.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tienpo que governaron los en la dicha pregunta contenidos sabe e vido este testigo que fizieron algunas synjustiscias e que cerca dellas se remite a los proscesos que fizieron contra los tales agraviados e questo es lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e fuele leydo su dicho e encargado el secreto.

Domingo Niño.

Juro en 16 de marzo.

T° XIX —El dicho Alonzo Hortiz de Zuñiga vezino desta dicha cibdad de Temistitan testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos de treze años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor de quatro años a esta parte e que los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tienpo a esta parte escebto al Lic. Suazo que no lo conosce.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e dos años e que las otras preguntas que no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo paso a esta Nueva España con Panfilo de Narvaez e llegaron a el puerto de Cortes. San de Juan Ulloa e desde alli el dicho Narvaez enbio a Juan Ruiz de Guevara clerigo e Alonzo de Mata escrivano con el treslado de las provisyones que de su magestad traya para governar esta tierra a Gonzalo de Sandoval a la Villa Rica vieja e questo que lo sabe este testigo por que lo vido e despues oyo dezir publicamente quel dicho Gonzalo de Sandoval prendio a los suso dichos e los enbio presos a Fernando Cortes e por otra parte alzo el pueblo e se vino con los vezinos que en el estavan a juntar con el dicho D. Fernando Cortes e que asy mismo vido este testigo quel dicho Narvaez enbio otros traslados de las dichas provisyones al dicho D. Fernando Cortes con otras personas que no se acuerda sus nonbres e que oyo dezir e se dixo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes tomo a los suso dichos e los prendio e vino al pueblo de Cenpual donde estava el dicho Narvaez e su gente seguros e de noche al quarto de la modorra el dicho D. Fernando Cortes e muchos españoles e yndios que traya dieron en el dicho Narvaez e su gente poniendo fuego a los aposentos donde estava e le prendieron e por le prender le quebraron un ojo e mataron fasta diez e seys o diez e syete honbres e les tomaron lo que trayan e que esto que lo sabe este testigo por que lo vido e que asy mismo vido este testigo questan-

do preso el dicho Narvaez otro dia de como le prendieron fue al aposento donde estava preso el dicho Narvaez Alonzo Davila que a la sazon hera alcalde mayor por el dicho D. Fernando Cortes e dixo al dicho Narvaez que le diese unas cartas que traya en el seno e quel dicho Narvaez dixo que no traya cartas ningunas syno las provisyones de su magestad e quel dicho Alonzo Davila dixo dadmelas aca e diziendo esto se allego al dicho Narvaez e por fuerza le saco del seno las dichas provisyones e el dicho Narvaez dava vozes diziendo dadme por fee como Alonzo Davila me toma las provisyones de su magestad e que a esto allego Geronimo de Alanis escrivano e que este testigo vido quel dicho Alonzo Davila llevo en su poder las dichas provisyones e que las tomo al dicho Narvaez del seno fue preguntado que como sabe que heran las dichas provisyones de su magestad dixo que por queste testigo vido un dia antes quel dicho Alonzo Davila fiziese lo suso dicho quel dicho Narvaez avia metido en su seno las dichas provisyones e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva como Xpoval de Tapia veedor de la española hera venido al puerto de la Villa Rica con poderes e provisyones de su magestad para governar esta Nueva España lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes que a la sazon governava esta tierra por su autoridad luego el dicho D. Fernando Cortes despacho al dicho puerto a Pero de Alvarado e Jorge de Alvarado e a Diego de Soto e a Xpoval Carrol e a otros para que fuesen al dicho puerto e echasen de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que vido que los su-

Alonzo Davila.

so dichos se partieron del dicho Cuyoacan a lo suso dicho e que este testigo se partio luego asy mismo para el dicho puerto diziendo que se yva a las islas e para ello llevava liscencia del dicho D. Fernando Cortes e que antes que este testigo partiese oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho Xpoval de Tapia avia enbiado el traslado de las dichas provisyones a Julian de Alderete e quel dicho Alderete las avia mostrado a Xpoval Dolid que a la sazon hera theniente o alcalde hordinario e quel dicho Xpoval Dolid las avia obedescido e que por esto el dicho D. Fernando Cortes le avia quitado la vara e que este testigo le vido e dexo syn ella e se partio al dicho puerto donde llego e fallo al dicho Xpoval de Tapia e diole ciertas cartas e despachos e avisos quel dicho Alderete avia dado a este testigo e questando asy nido este testigo que Gonzalo de Sandoval avia venido de Guastepeque con mas de veynte de cavallo e el e los dichos Pero de Alvarado e Xpoval Corral davan prisa al dicho Xpoval de Tapia que se enbarcase e se fuese de la tierra e quel dicho Xpoval de Tapia dezia que le diesen por fee todo aquello que le mandavan e de como le avian buelto del camino de Mexico donde yva e que los suso dichos dezian al dicho Tapia muchas injurias e afrentas en espescial Xpoval Corral que le dezia pese a Dios el rey nos enbia espescieros por governador enbarcaos syno cuando no oviere en que en una borrica os llevaremos e que vido que los dichos Sandoval e los demas llevaron al dicho Xpoval de Tapia al dicho puerto e lo enbarcaron en el navio en que avia venido e a este testigo no dexaron enbarcar e que antes de lo su-

so dicho estando un dia en Tacuba un dia hablando con este testigo e con otras personas que no se acuer-

Pero de Alvarado.

da dixo Pero de Alvarado que se dezia que un Tapia de la española venia con ciertas provisyones e que sy viniese que le daria de palos e que a las provisyones que las comerian por suplicasyones e que este testigo dixo como no somos vasallos del rey no hemos de conplir sus mandamientos e quel dicho Pero de Alvarado dixo sy a vos e a otros diez o doze huviese ahorcado el capitan no hablaria ninguno e queste testigo dixo sy por esto me a de ahorcar bien puede luego ahorcarme e que despues que a este testigo no dexaron enbarcar este testigo se vino al dicho Cuyoacan e venido luego dende a ocho o diez dias el dicho D. Fernando Cortes prendio a este testigo e a Francisco Verdugo diziendo que ellos le querian matar e los tuvo presos tres meses e mas tienpo en cepillos e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con poderes e provisyones de su magestad para poblar la dicha tierra lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que enbio mucha gente sobre el para le estorvar lo suso dicho e que fueron por capitanes

Pero Dalvarado e Diego Docanpo.

Pero de Alvarado e Diego Docanpo e otros e que a la sazon este testigo estava en Tacuba desterrado e enbio a dezir al dicho D. Fernando Cortes que le fiziese merced de le dar trezientos pesos prestados para conprar un cavallo en que fuese con Pero de Alvarado a Guatimala e quel dicho D. Fernando Cortes le enbio a dezir a este tes-

tigo que se lo agradescia e que no tenia dinero e le enbio un hierro de una pica e le enbio a dezir que le fiziese tanto plazer que fuese a lo de Panucc que a la sazon se ofrescia e queste testigo fue e alcanzo al dicho Diego Docanpo en Ezacayan e que dende a tres dias queste testigo llego al dicho pueblo vino a el Francisco de Garay con las provisyones que traya a las notificar al dicho Diego Docanpo e las presento e vido este testigo quel dicho Diego Docanpo dio cierta respuesta a ellas e no las obedescio e dieron concierto entre ellos quel dicho Francisco de Garay viniese a esta dicha cibdad a se ver con el dicho D. Fernando Cortes e que asy vino e venia con el Rodrigo Rangel que lo traya en son de preso e llevandolo por donde el queria e que estando en el dicho pueblo oyo dezir este testigo publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho Pero de Alvarado avia tomado los navios e gente quel dicho Francisco de Garay traya e avia preso a Gonzalo Dovalle e a otros capitanes e les avia tomado los cavallos que trayan e los avia deposytado en ciertas personas e que Pero de Vallejo que a la sazon hera theniente por el dicho D. Fernando Cortes avia preso a Juan de Grijalva que hera theniente de capitan por el dicho Garay de los dichos navios e que vido que los yndios de Mexico e españoles de los que avia enbiado el dicho D. Fernando Cortes fizieron mucho estrago en la tierra como fue quemar los pueblos de aquella provincia e los yndios comian a los otros de la dicha provincia de cuya cabsa e por que oyo dezir a yndios de la dicha provincia que yndios de Mexico les avian dicho que se alzasen se al-

Diego Docanpo.

zaron e mataron mas de trezientos honbres de los que avian venido con el dicho Francisco de Garay e que despues desto este testigo se vino a esta dicha cibdad donde hallo e vido al dicho Francisco de Garay fasta que murio e que desta manera las provisyones que dicho a de su magestad no fueron obedescidas ni cumplidas como su magestad por ellas mandava e que asy mismo sabe e vido este testigo quel señor Nuño de Guzman enbio a esta dicha cibdad a Sancho de Canego con las provisyones que de su magestad tiene para governar la provincia de Panuco e quel dicho Sancho de Canego presento las dichas provisyones ante el thesorero Alonzo Destrada e Gonzalo de Sandoval que a la sazon heran justiscias mayores en esta Nueva España e que las obedescieron e no las cunplieron como su magestad mandava poniendo ciertas escusas e que se remite a la dicha respuesta e que en lugar de cunplir las dichas provisyones como su magestad manda vido este testigo quel dicho thesorero fizo cierta gente para yr el en persona sobre el dicho Señor Nuño de Guzman e prendello e tenello en una jaula e que despues no fue e enbio a Gil Gonzalez de Benavides el qual prendio a Andres Duero e a Juan Astudillo e a otros dos que no se acuerda de sus nonbres e destruyo la tierra quemandola e asy mismo oyo dezir a personas que no se acuerda publicamente como vino Sancho de Canego a Guautla en nonbre del Señor Nuño de Guzman a notificar al dicho Gil Gonzalez de Benavides las dichas provisyones e quel dicho Gil Gonzalez le avia tratado mal e le avia hecho yr del real donde estava syn que le notificase cosa al-

Gil Gonzalez.

guna de a lo que venia e esto es lo que sabe desta pregunta.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que governando esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan vido este testigo dezir publicamente a muchas personas publicamente e asy fue publico e notorio quel dicho Cortes. D. Fernando Cortes junto cierta gente con sygo y el con ellos e que heran Pero de Alvarado e Gonzalo de Sandoval e Andres de Tapia e Xpoval Corral Villafuerte. e Juan Rodriguez de Villafuerte e otros e que se avia confederado con ellos en tal manera que los suso dichos avian jurado de no dar esta tierra a su magestad sy su magestad no fazia lo quel dicho D. Fernando Cortes le avia escripto e que sobre ello avian jurado de morir todos por el dicho D. Fernando Cortes e que saliendo el dicho Juan Rodriguez de lo suso dicho le preguntaron señor que se a hecho en el cavildo oy e quel dicho Juan Rodriguez de Villafuerte avia dicho hemos jurado todos de no dar la tierra al rey sy no faze lo que Fernando Cortes le a escripto que faga e todos hemos de morir sobre esto e diziendo esto echo mano a la espada que traya e la saco casy toda de la vayna diziendo que el avia de defender su parte e que asy mismo sabe e vido este testigo que quando el dicho D. Fernando Cortes supo de la venida al puerto del dicho Xpoval de Tapia junto a sy mucha gente de criados e amigos suyos e fizo fazer hierros de picas e aderesar armas e juntar a cavildo a todos e dar orden como fuese echado de la tierra el dicho Tapia e que lo mismo fizo quando supo lo de Garay e que lo mismo

oyo dezir este testigo en Pa nuco donde estava a muchas personas publicamente quel dicho D. Fernando Cortes fizo quando supo que venia el Prior de San Ju n por governador a esta tierra e que despues desto estando este testigo retraydo en el monesterio de San Francisco desta dicha cibdad oyo dezir publicamente a muchas personas como el dicho D. Fernando Cortes avia juntado en su casa mucha gente de criados e allegados suyos e se avia armado el y ellos e avian ydo a la posada de Luys Ponce de Leon que a la sazon estava rescebido a los cargos que su magestad le avia enbiado a esta Nueva España e le avia dicho que le mostrase las provisyones que de su magestad traya e quel dicho Luys Ponce le avia dicho que se fuese a su casa e reposase e viese las cartas que su magestad le avia escripto e que todo se haria bien e como el quisyese e que Gonzalo de Sandoval le avia estorvado que no fiziese cosa ninguna e que despues desto fallescio el dicho Luys Ponce e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes junto mucha gente a sy e oyo dezir publicamente como tuvo formas e mañas para ser governador diziendo a los procuradores de las villas e desta cibdad que le pidiesen a el e que todavia lo fue Marcos de Aguilar a quien el dicho Luys Ponce avia dexado nonbrado e que governando el dicho Lic. Marcos de Aguilar vido esto testigo como ante Martin de Calahorra escrivano se pregonaron unas ynstruisyones hechas cerca del buen tratamiento de los yndios e que en el principio dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España por su magestad mando &c. lo qual fue sabido por el dicho Lic. e

luego cavalgo e salio a la plaza donde fizo llamar al dicho D. Fernando Cortes e estando alli fizo pregonar una provisyon de su magestad de las que truxo el dicho Luys Ponce en que por ella su magestad manda que todos acudan e sygan a la justiscia e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que tanbien lo haria el e que aquel pregon que se avia dado de las dichas hordenanzas que se avia dado por yerro e que despues desto murio el dicho Lic. Marcos de Aguilar e que antes que muriese vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia mucha gente junta e armada en casa de Juan Ochoa e en otras casas junto a la posada del dicho Lic. e en su casa e que despues de muerto el dicho Lic. el dicho D. Fernando Cortes fue al cavildo con mucha gente armada en pos de sy e que se dezia que yva a que le eligiesen por governador e que Juan de la Torre e Xpoval Flores avian dicho que no convenia a serviscio de su magestad e que por esto dieron cargo de la dicha justiscia al thesorero Alonzo Destrada a quien el dicho Lic. avia dexado nonbrado por justiscia mayor e a Gonzalo de Sandoval su aconpañado e que governando los dichos thesorero e Sandoval una noche a media noche oyo este testigo llamar a cavildo e que luego den a un poco este testigo fue llamado de parte del dicho thesorero e este testigo fue a su casa del dicho thesorero donde le dixeron e se dixo publicamente quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho juntar aquella ora en su casa a cavildo por quitar la vara al dicho thesorero e a Luys de la Torre que hera theniente e que estando en casa del dicho thesorero vido este testigo como el dicho Sandoval paso por

la calle e fue a casa del dicho D. Fernando Cortes e que desde a un rato el dicho thesorero salio de su casa con mucha gente a se ver con el dicho D. Fernando Cortes e se vieron en la plaza desta dicha cibdad junto a la iglesia e este testigo vido que con el dicho D. Fernando Cortes venia mucha gente armada e que despues desto un Alonzo de Herrera e Cortejo acuchillaron a Diego de Figueroa los quales heran criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes e vido este testigo quel dicho thesorero que a la sazon governava solo por provisyon de su magestad fizo justiscia del dicho Cortejo e le corto la mano e mando al dicho D. Fernando Cortes que se saliese desta dicha cibdad el qual salio della e se fue a Guaxoscingo e questando en el dicho Guaxoscingo oyo dezir este testigo publicamente en esta dicha cibdad como el dicho D. Fernando Cortes avia juntado a sy ciertos amigos e allegados suyos e avia concertado con ellos de venir a esta dicha cibdad e prender o matar al dicho thesorero e alzarse con la governascion lo qual no avia avido efeto por que no le avia acudido la gente que tenia e por que un frayle lo avia descuvierto al dicho thesorero e que por desymular esto oyo dezir este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se avia ofrescido al dicho thesorero quando se dixo quel dicho thesorero queria yr a Panuco quel yria e asolaria a Panuco e prenderia al dicho Sor. Nuño de Guzman e questo que lo oyo dezir a Alonzo Lucas e que asy mismo sabe e vido este testigo que antes que muriese el dicho Lic. Marcos de Aguilar el dicho D. Fernando Cortes vino de Cuernavaca a esta dicha cibdad e entro en ella con mucha

gente e armados con sus lanzas e adargas e que asy mismo sabe e vido este testigo que governando el dicho fator e veedor esta Nueva España un dia el dicho Thesorero. thesorero estando el dicho D. Fernando Cortes en Higueras se junto con mucha gente e fue al monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e tomo vara de justiscia syn tener poder para ello e salio del dicho S. Francisco acompañado con los mal hechores que estavan retraydos e fizo fazer un cavildo privado en casa de Luys de la Torre donde se fizo rescebir por justiscia a lo que oyo dezir publicamente por queste testigo no estuvo al dicho cavildo e que despues le vido salir del con la dicha gente e prendio al dicho fator e a este testigo llamandolos de traydores e que destas juntas se an seguido muchos escandalos e alborotos e desasosyegos en esta tierra de cuya cabsa los vezinos e moradores della an rescebido mucho daño e no an estado ni se an tenido en justiscia de que Dios e su magestad an sydo descerbidos e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que edefico en esta dicha cibdad con los yndios de su magestad dos pares de casas muy buenas que tienen mas de cinquenta solares las unas en que agora esta el abdiencia real en las quales labro muchos aposentos e fizo casas de moradas e tiendas que cree este testigo que rentan mas de dos mill castellanos e fizo las dichas casas sobre sy apartadas de otras e en cada esquina dellas fizo una torre con sus troneras e saeteras e en Cuyoacan e en Tezcuco e en la villa de Medellin fizo e edefico otras casas con los dichos yndios e quel dicho thesorero en el tienpo que

governo que fizo e labro en esta dicha cibdad un quarto de sus casas e un corredor que sale a la calle e nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e una huerta e un molino e una estancia donde tiene sus ganados e labranzas de pan e que los suso dichos an traydo sus ganados por las partes e lugares donde an querido sin liscencia de su magestad.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que deste caso sabe es tocante a esta pregunta que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes los thenientes e alcaldes e regidores e alguaziles e capitanes el dicho D. Fernando Cortes los elegia mas por afiscion que con ellos tenia e por que heran personas tan ascetas a su voluntad que no avian de fazer mas ni farian de lo quel queria en espescial Rodrigo Rangel que fizo theniente de la Villa Rica que hera un blasfemador e de su tierra e su pariente e intimo amigo e servidor e Pero de Irzio que asy mismo hera su criado e de mala lengua e loco e renegador e Juan Rodriguez de Villafuerte que fizo capitan e su theniente de Zacatula que este es un honbre que sabe muy poco para tener cargo de justiscia e a Francisco Cortes su primo fizo su theniente en Colima e a Rodrigo de Paz fizo alguazil mayor el qual hera su primo e Alvaro de Sayavedra que hera asy mismo su pariente fizo su theniente en la Villa Rica e a Pero de Vallejo que hera su intimo amigo fizo su theniente en Panuco e que a estos como dicho a el dicho D. Fernando Cortes dava los dichos cargos por afiscion mas que por que en ellos cupiesen los dichos cargos e que en el tienpo que governo el dicho thesorero fizo su theniente de Chiapa a

Diego de Mazariegos su primo e alguazil mayor desta dicha cibdad e a Luys de la Torre e Juan de la Torre sus primos fizo al uno alcalde e regidor e al otro theniente e alcalde e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que no vido que los en la dicha pregunta contenidos fiziesen arauzel escebto que en el tienpo que governo el dicho fator vido este testigo un arauzel de lo que avian de llevar los escrivanos e juezes e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma e que lo demas contenido en la dicha pregunta que este testigo vido que en el tienpo que governaron fator e veedor dieron los cargos de justiscia a personas muy honradas e que los merescian muy bien asy como a Gonzalo Docanpo que fizieron theniente de Panuco e a Diego Dordas theniente desta dicha cibdad e a Diego de Valdenebro e el comendador Cervantes fizieron alcaldes hordinarios.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que como dicho a el dicho D. Fernando Cortes en el tienpo que governo fizo quatro torres en las casas de su morada que agora son de su magestad e Pero de Alvarado fizo una casa fuerte con quatro torres con sus troneras en frente de la fortaleza de su magestad e Gonzalo de Sandoval fizo otra torre e Andres de Tapia e Rodrigo Rangel e otros criados del dicho D. Fernando Cortes fizieron otras torres en sus casas en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes e que estos crec

este testigo que las fizieron sin liscencia de su magestad.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes no vido que fiziese lo contenido en la dicha pregunta ni otro ninguno sy no fue el dicho fator que fizo fazer una alcantarilla e reparar las calzadas desta dicha cibdad e noblescio las villas desta Nueva España dandoles como les dio repartimientos de yndios.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que muchas personas blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su Bendita Madre en su prescencia como heran Rodrigo Rangel e Pero de Irzio e Andres de Tapia e Juan Rodriguez de Villafuerte e Xpoval Corral e no vido este testigo que los castigase antes los favorescia e fazia mercedes e que en el tienpo que governo el fator e veedor vido este testigo que se pregono lo contenido en la dicha pregunta e castigava a los que en la dicha pena cayan e quel dicho D. Fernando Cortes favorescio a Rodrigo Rangel que avia muerto un honbre en Cuba e no le castigo e dexo de castigar el e el tesorero a otras personas que agora an castigado los señores presidente e oydores.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que jugavan a los dados e naypes en esta dicha cibdad e en casa del dicho D. Fernando Cortes e a su mesa publicamente e se jugo mucha cantidad de pesos de oro e no se castigo e que sy se castigara le paresce a este testigo que la camara de su

magestad oviera mucha suma de pesos de oro que cree este testigo e le paresce que seria fasta diez mill castellanos e que en el tienpo que governo el dicho fator e veedor se castigo lo suso dicho en los que cayeron en las dichas penas.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes se echaron algunas derramas de pesos de oro para enbiar procuradores a Castilla e que las echo el dicho D. Fernando Cortes las quales vido este testigo cobrar e pago este testigo seys pesos e cree que avia derramado para lo suso dicho mas de veynte mill castellanos e questo fue mas para cosas que convenian al dicho D. Fernando Cortes como paresció por la obra que no para lo que convenia a los conquistadores por que nunca vido este testigo que negosciasen cosa ninguna para ellos syno la governascion para el dicho D. Fernando Cortes e que el thesorero fizo cierta derrama para traer el agua a esta cibdad e que esto es lo que sabe desta pregunta.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que no vido lo contenido en la dicha pregunta quel dicho D. Fernando Cortes fiziese antes robaba los dichos yndios lo que tenian.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que no la sabe mas de quanto oyo dezir a los frayles de San Francisco quel dicho D. Fernando Cortes dezia que le pesava por que avian derrocado los ydolos de los dichos yndios.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que estando en Tepeaca oyo dezir que truxeron alli ciertos

yndios de Cachula e quel dicho D. Fernando Cortes fizo apartar los niños e mugeres e los demas fizo matar todos delante de sy.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que no vido quel dicho D. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la dicha pregunta antes fizo despoblar la villa de Guaxaca la qual estava en muy buena parte e questa cibdad que la puso en esta laguna a pesar de todos los conquistadores pudiendola poner en la tierra firme donde estoviera mejor e que las dichas tierras e solares repartio para sy lo mejor e despues lo que quedava dio a sus criados e parientes e amigos e de su tierra e que dexo a muchos conquistadores syn ello aviendolo bien servido e trabajado e que señalo para propios desta dicha cibdad ciertos pueblos del agua e se servia el dellos e questo que lo sabe por que lo vido e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo que este testigo tiene al dicho D. Fernando Cortes por honbre que no teme a Dios por que no temiendo a su rey ni cunpliendo sus mandamientos esta claro que no teme a Dios e por que se dixo publicamente e asy fue publico e notorio en esta Nueva España que mato a su muger una noche e por que en una ceua que fizo dar a Luys Pon-

ce un dia antes que entrase en esta dicha cibdad le dieron con que murio e por que asy mismo fizo dar a Francisco de Garay con que murio e por que enbio al Lic. Marcos de Aguilar un torresno flamenco con que muriese e por que enbio a Francisco de las Casas a que matase a Xpoval Dolid como lo fizo e por que tenia en su casa muchas señoras e fijas de señores prencipales desta tierra que todas o las mas dellas heran parientas primas e hermanas e con todas o las mas dellas se echava carnalmente e questo le dezia una de las dichas señoras questava en casa del dicho D. Fernando Cortes que se llamava Doña Catalina hermana del señor de Tacuba e por que estando un dia en Tacuba vinieron unos yndios de Taxcaltecle e truxeron dos o tres yndios desta dicha cibdad presos e le pidieron liscencia para comellos e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que alla se lo oviesen que fiziesen lo que quisyesen e por que no le vido que fiziese iglesia ni monesterio en todo el tienpo que governo e que la iglesia e monesterio que ay en esta cibdad e Nueva España en el tienpo que governaron el fator e veedor se comensaron e acabaron despues por los que despues governaron e que la iglesia tenia en su casa en una sala baxa faziendo della muy poca veneracion e por que no despendia su tienpo syno en fiestas e no en fazer ninguna buena obra e pro como es remediar muchos nescesitados que a la sazon avia e morian por los espitales aviendole ayudado a ganar la tierra e que por lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas cree este testigo e le paresce e es asy verdad quel dicho D. Fernando Cortes no tenia res-

peto a la fidelidad que devia a su magestad e obidiencia e que cree que confiava en los yndios por que los favorescia e los dichos yndios le heran muy obidientes e yvan a todas las partes que les mandava e fazia todo lo que queria como rey asoluto e que cree este testigo que confiava en el artilleria que tenia por que syenpro la tenia muy aderesada e de cada dia fazia mas e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XL.—Al segundo capitulo dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

XLI.—Al tercer capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma e que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes mando fazer cuño real con que se marcase el oro e fierro para herrar los esclavos e oya misa en sytial e quando fue a conquistar a Panuco llevo delante de sy un guion negro con una cruz colorada e llevava quinto de esclavos e oro e de todo lo demas e que oyo dezir a muchas personas que no se acuerda que armo ciertos cavalleros en Cuyoacan e questas le paresce a este testigo que son serimonias reales que no las puede fazer ninguna persona syno es su magestad o rey e que cuando vino de las Higueras le salieron a rescebir con cruzes e con el Santo Sacramento e pidiendole misericordia e cantandole en cantares diziendo nora buena venga el conde a su condado tan deseado.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo questando el dicho

D. Fernando Cortes en Cuyoacan e en Tepeaca e en Tezcuco vido este testigo que en casa del dicho D. Fernando Cortes se fundia mucho oro e que no lo veya nadie syno el e sus criados e los yndios que lo fundian pero que no sabe sy pago el quinto a su magestad e quel oro que fundio fue mucho que no sabe este testigo que tanto podra ser e que lo mismo vido este testigo que fizo Pero de Alvarado estando en Tacuba despues de ganada esta dicha cibdad que fundio mucho oro ascondidamente con yndios de Escapuzalco queste testigo veya que yvan a lo que dicho tiene e que lo sabe este testigo por que vido que los dichos yndios entravan a fazer lo que dicho a.

Pero de Alvarado.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido por que a visto lo contenido en el dicho capitulo e queste testigo se agravio dello como conquistador e poblador desta Nueva España.

XLV.—Al setimo capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido por que vido quexarse a Julian Alderete thesorero diziendo quel dicho D. Fernando Cortes no le dexava enbiar el oro de su magestad e por que teniendo como el tenia mucho oro tomava qel oro de su magestad prestado para las cosas quel dueria so color que lo prestava para fazer entradas.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que sabe lo en el dicho capitulo contenido como en el se contiene por que lo vido lo en el contenido.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que lo que deste capitulo sabe es que despues de ganada esta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan vido este testigo que recogio mucha suma de pe-

sos de oro en tanta cantidad queste testigo no la sabe numerar asy de presentes que le davan los señores e naturales desta Nueva España como de tributos que huvo en tienpo y espascio de ocho meses que tuvo toda la tierra en sy que no la repartio ni dio a ninguna persona e demas desto que enbio por toda la tierra personas que recogiesen oro entre los señores e prencipales della e que todo esto pertenesce a su magestad por ser como es la tierra snya e que le paresce a este testigo que avria de lo suso dicho mas de un millon de oro e que con todo cree este testigo que se quedo el dicho D. Fernando Cortes syn que diese parte a su magestad e que teniendo como el dicho D. Fernando Cortes tenia en su poder el cuño real e fundiendo oro en su casa ascondidamente como dicho a cree este testigo que se quedo con todo el dicho oro pertenesciendo como dicho a a su magestad e que a visto quel dicho D. Fernando Cortes tiene muchas provincias e tierra en esta Nueva España e lo mejor della syn las grangerias que tiene y el oro que saca en las minas pero que no sabe este testigo lo que le rentan las dichas provincias salvo ques mucho e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que vido que atormento a Guatimuza e a otros señores por que se lo diesen e que lo mismo fizo Pero de Alvarado al señor de Tacuba por que le diese el thesoro que tenia e que lo demas contenido en el dicho capitulo que lo oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad e asy fue publico e notorio.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su mages-

tad a la provincia de Tezcuco e Taxcaltecle e cree que Cenpual e que despues vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes quito a su magestad al dicho Tezcuco e lo tomo para sy e a Cenpual dio a un pariente suyo que se dize Alonzo de Sayavedra.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que estando el dicho Taxcaltecle encomendado a su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes huvo del mucha cantidad de pesos de oro e mayz e ropa e joyas e piedras que cree este testigo que valdria mas de doze mill castellanos e que de Tezcuco estando encomendado a su magestad el dicho D. Fernando Cortes huvo mucho oro que cree este testigo que sera la cantidad de los dichos sesenta mill castellanos contenidos en la dicha pregunta e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tenia e ha tenido e tiene en estas partes es tan grande e de tanta renta que despues de rey en España no ay tan gran señor como el pero que no sabe la renta que dello tiene mas de que es mucha por ser como es lo mejor e mas desta tierra e que cree que tiene las animas contenidas en la dicha pregunta en encomienda.

LI.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta.

LII.—A los catorze capitulos dixo que lo que deste capitulo sabe es que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes y su gente fuese desvaratada y echado desta cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo juntar la dicha gente y les dixo que alli estava

en su aposento mucho oro del rey y de los conpañeros e que se quedava perdido que como los yndios se avian de aprovechar dello que mas valia que se aprovechasen ellos dello que cada uno tomase lo que quisyese e lo sacase e le fiziese buen provecho qnel se lo dava e que vido este testigo que los dichos conpañeros tomaron mucho oro e lo sacaron e que despues de salidos desta dicha cibdad en un canpo junto a Taxcaltecle vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo dar un pregon en que mando que todos los que avian sacado oro lo truxesen luego ante el e se lo diesen so pena de muerte e que vido este testigo que los suso dichos dieron el dicho oro y el dicho D. Fernando Cortes lo rescebio e vido que dello se hizo un gran monton de oro que avria cinquenta o sesenta mill castellanos e que con todo ello se quedo el dicho D. Fernando Cortes syn dar parte a su magestad ni a los dichos conpañeros e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

LIII.--A los quinze capitulos dixo que sabe lo contenido en el dicho capitulo por que oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes que avia tomado los dichos pesos de oro para lo contenido en el dicho capitulo de poder de Diego de Soto que a la sazon hera thesorero e al dicho Diego de Soto que los avia dado por mandado del dicho D. Fernando Cortes.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

III.—A la terzera pregunta dixo que despues quel dicho thesorero esta en esta Nueva España se an ofres-

cido las cosas que dicho a en las preguntas antes desta e que no sabe sy a avisado a su magestad dellas.

XI.—A las honze preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho fator vido este testigo que escrivio a su magestad con Antonio de Villarroel pero que no sabe lo que le escrivio e fizo saber.

XIII.—A las treze preguntas dixo que no la sabe mas de quanto en el tienpo quel dicho veedor estuvo preso e retraydo tenia en su lugar puesta una persona por veedor en la dica fundicion e que lo mismo an hecho e fazen agora el thesorero e contador e usan sus ofiscios en la dicha fundicion e los an usado por terzera persona.

XV.—A las quinze preguntas dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que ahorco estando en Tezcuco a un Villafaña por que dezian que se queria alzar contra el e azoto e afrento a muchas personas por cosas livianas como a Juan Davila e a otros que no se acuerda sus nonbres e quando prendio a Panfilo de Narvaez le robo todo lo que traya el e los que con el venian e asy mismo quando se gano esta cibdad huvo muchas piedras e plumas e joyas de oro en mucha cantidad e se quedo con todo e Pero de Alvarado vido este testigo que huvo al tienpo que se gano esta dicha cibdad muchas joyas de oro e piedras e plumas en mucha cantidad e se quedo con todo e oyo dezir publicamente que ahorco a un Salamanca e a otros españoles por que se querian yr al rio de Grijalva a esperar justiscia del rey e azoto a un español en Tacuba por que avia salido del real a buscar de comer e

Thesorero e contador. Br. Ortega.

que en el tienpo que governo el dicho thesorero seyendo su alcalde mayor el Br. Juan de Ortega fue a San Francisco e saco del a un Pastrana e a Valverde e a Escobar e a Juan Ruyz a los quales ahorco diziendo que venian a alborotar l: tierra e degollo a otros tres que se dezian Melgarejo e Lugones e Juan Perez por lo mismo e fizo prender a Antonio de Caravajal e Anton de Arriaga e a este testigo e a otros e les secresto e destruyo sus bienes e faziendas por que avian servido a su magestad en seguir al fator e veedor e por que estando este testigo retraydos en San Francisco en Tezcuco el o otros dixeron que Fernando Cortes hera traydor enbio a Juan de Hinojosa e los echo en un cepo e despues este testigo se vino al monesterio desta dicha cibdad del qual le saco e tovo preso en la carzel publica desta dicha cibdad treynta dias e mas diziendo que avia ydo a robar a Tezcuco por mandado del fator e veedor e que sobre esto que dicho a en esta pregunta se remite a los procesos que sobre ello pasaron e questa es la verdad para el juramento que fizo e que asy mismo sabe e vido que Rodrigo Rangel prendio a Pero Barba e a Alonzo Galeote e les tomo los navios e velas que truxeron e los dichos navios se perdieron e a los suso dichos enbio presos a Tepeaca ,donde estava el dicho D. Fernando Cortes e tuvo preso a Panfilo de Narvaez dos años con unos grillos a los pies por mandado del dicho D. Fernando Cortes e que seyendo theniente de la Villa Rica Rodrigo Rangel vido este testigo que vino al puerto un navio en el qual venia un español casado con su muger e quel dicho Rangel

la fizo venir ante sy e oyo dezir publicamente a muchas personas que despues de venida le amostro un libro de las syete partidas e le dixo que no podia ser casada e se quiso echar con ella por fuerza e despues los aparto e por quel dicho marido se vino a quexar a esta dicha cibdad el dicho Rangel le dio unos yndios e los torno a casar e que seyendo justiscia Gonzalo de Sandoval con el thesorero oyo dezir este testigo publicamente que fizo dar de cuchilladas en la cara a una muger casada e que sobre ello se remite al prosceso que sobre ello paso e firmolo de su nonbre e fuele encargado el secreto.

Alonzo Ortiz de Zuñiga.

JURO EN 20 DE MARZO.

T.° XX.—El dicho Bernardino de Santa Clara (1) vezino de esta cibdad de Temistitan e conquistador

(1) Bernardino de Santa Clara, natural de Salamanca, hombre cuerdo, de grande habilidad y ánimo, fué nombrado tesorero de la Española en 1506, por su protector Nicolas de Ovando. Franco hasta la prodigalidad, gastó gran parte de la real hacienda en banquetes, festines y compra de heredades, notándose particularmente el convite que dió un dia de Corpus al comendador mayor y otros caballeros de Santo Domingo, en que se sirvió en los saleros, en lugar de sal, oro en polvo, de la manera que lo sacaban de las minas de Cibao. Por informaciones de Cristobal de Cuellar y otros enemigos de Santa Clara, el rey supo estos escesos, y mandó á Gil Gonzalez Dávila que le tomase cuentas, de cuyas resultas fué alcanzado en ochenta mil pesos, se le secuestraron sus bienes y pusieron en venta; pero el favor de Ovando hizo subir por raros medios el valor de estos, y consiguió que se rematasen en noventa y seis mil pesos, con que el rey fué pagado y Santa Clara quedó con dinero; bien que sin el oficio, en que le sus-

desta Nueva España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente seyendole mandado que diga lo que supiere syn que le sea preguntado.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de treynta años a esta parte poco mas o menos e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Suazo de quatro años a esta parte e que a conoscido de nueve años a esta parte muchos de los thenientes e capitanes e alcaldes e alguaziles que an sydo por los suso dichos.

Preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de quarenta e syete años e que las otras preguntas que no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo paso a esta Nueva España con Panfilo de Narvaez el qual traya provisyones de su magestad por las quales su magestad fazia merced de governador e capitan general desta Nueva Es-

tituyó D. Antonio de Fonseca. Unido á la espedicion de Narvaez, cayó de la gracia de este por haberle aconsejado con buenas razones que aceptase la paz que Cortés le proponia, pidiendo testimonio á un escribano de cómo le requeria con ella en nombre del rey y de parte del ejército. Narvaez se resistió hasta imponerle silencio, y le hubiera castigado si no le impusieran su valor y sus buenos amigos. Destruido Narvaez, siguió, como los otros castellanos, la suerte de Cortés, de quien parece no fué muy amigo; y solo encuentro de notable en su vida posterior, el que en 1527 fué nombrado procurador mayor y en 1532 uno de los vocales de la memorable junta que, presidida por D. Sebastian Ramirez de Fuenleal, dió tan sábias disposiciones en beneficio de los indios y contra la codicia de los encomenderos.

paña al adelantado D. Diego Velazquez e traya poderes e ynstruysciones para la governar en su nonbre e que despues de llegados a esta tierra estando en el pueblo de Cenpual ques cerca del puerto de San Juan de Ulloa e despues de llegados al dicho puerto el dicho Panfilo de Narvaez enbio el traslado de las dichas provisyones synado de escrivano publico al dicho D. Cortes. Fernando Cortes con Juan Ruyz de Guevara clerigo e con Pero de Amaya e con Alonzo de Vergara escrivano que a la sazon hera a le notificar las dichas provisyones e que despues este testigo vido bolver al dicho Juan Ruyz de Guevara al dicho Panfilo de Narvaez e que no bolvieron los dichos Pero de Maya e Alonzo de Vergara e que este testigo no les vido dar los dichos traslados de las dichas provisyones mas de quanto asy fue publico e notorio e que despues vido este testigo como un dia de pascua del Spiritu Santo en la noche entro el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente en los patios del dicho pueblo de Cenpual donde estava aposentado el dicho Panfilo de Narvaez e prendio al dicho Narvaez e a otros diez o doze de los de su compañia entre los quales prendio asy mismo a este testigo e oyo pregonar en los dichos patios esa noche que mandava Fernando Cortes capitan general e justiscia mayor por su magestad que un Diego Velazquez el moso questava subido con mucha gente de la compañia del dicho Narvaez en un cu que llaman de Nuestra Señora que antes hera templo de los ydolos de los naturales desta tierra se viniese al dicho D. Fernando Cortes e que le prometia a el e a ellos que no rescebirian mal ni daño alguno en sus perso-

nas e faziendas e que despues prendio algunos de los suso dichos e les secrestaron los bienes que tenian aviendoles primeramente tomado las armas e los cavallos lo qual todo fue depositado en las personas questavan en conpañia del dicho D. Fernando Cortes e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vino nueva como hera llegado al dicho puerto de San Juan de Ulloa Xpoval de Tapia vezino e veedor de la Isla Española el qual dezia que venia por governador desta Nueva España e que vido este testigo como se partieron del dicho Cuyoacan Pero de Alvarado con otras muchas personas en espescial fray Pero Melgarejo e Diego de Soto e Juan de Rivera e Xpoval Corral e Bernardino Vazquez de Tapia e que oyo dezir este testigo a muchas personas publicamente que yvan al dicho puerto con poder del cavildo del dicho Cuyoacan a quel dicho Xpoval de Tapia notificase las provisyones para suplicar dellas e que despues vido que bolvieron los suso dichos al dicho Cuyoacan e oyo dezir publicamente a muchas personas que se avia vuelto el dicho Xpoval de Tapia a la dicha Isla Española e que asy mismo oyo dezir al dicho Fr. Pero Melgarejo que dixo a este testigo quel le avia dicho al dicho Xpoval de Tapia que se fuese syno que le avian dicho los que venian en su conpañia que lo echarian a repelones e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como hera venido al puerto de Panuco el adelantado Francisco de Garay e quel dicho D. Fernando Cortes queria yr a el e que estando para partirse un dia por la mañana la noche antes oyo dezir este testigo que

llego una cedula de su magestad por la qual mandava al dicho Francisco de Garay que no entrase ni estoviese en el dicho puerto de Panuco e que por esto el dicho D. Fernando Cortes dexo la partida e que vido como partieron desta dicha cibdad Diego Docanpo e Pero de Alvarado con mucha gente para el dicho Panuco e que despues vido al dicho Francisco de Garay en esta dicha cibdad donde despues murio e que oyo dezir que venia por adelantado e governador e capitan del Rio e de la provincia de Panuco e que de la manera que dicho a las provisyones que trayan los dichos Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron obedescidas ni cunplidas e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la terzera pregunta dixo que vido como una vez el fator Gonzalo de Salazar e el veedor Peralmildes Cherino juntaron cierta gente syendo thenientes del dicho D. Fernando Cortes para yr a volver al thesorero Alonzo Destrada e al contador Rodrigo de Alvornos que dezian que se yvan al puerto de la Villa Rica e los bolvieron desde el camino dentre Talmanalco e Chulco pero que les oyo dezir que lo fazian como justiscias por que asy convenia al serviscio de su magestad e que vido otra vez como los dichos fator e veedor mandaron juntar syendo asy mismo thenientes del dicho D. Fernando Cortes otra cierta gente para sacar ciertas personas que estavan en casa del dicho thesorero Alonzo Destrada que dezian que estavan para desde alli salir a fazer cierto daño con el dicho thesorero no se acuerda que e que vido sacar de alli ciertas personas de las que estavan dentro e condenaflos a

ciertas penas corporales e que asy mismo oyo dezir que los dichos fator e veedor lo fazian como justiscias e por que asy convenia al serviscio de su magestad e que sabe quel dicho D. Fernando Cortes e los dichos thesorero e fator e veedor e los mas de los thenientes e alcaldes e alguaziles e las otras personas contenidas en esta dicha pregunta an tenido casas e faziendas en esta dicha cibdad por que asy lo a visto y es publico e notorio e que asy mismo vido este testigo como el dicho thesorero Alonzo Destrada e contador Rodrigo de Alvornos juntaron mucha gente armada en esta dicha cibdad e vinieron a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde a la sazon posava el fator Gonzalo de Salazar que a la sazon se llamava governador e governava esta dicha Nueva España e teniendo las puertas de la dicha casa cerradas los dichos thesorero e contador teniendo varas de justiscia en las manos le convatieron la dicha casa e el dicho fator se defendia e tiro de dentro uno unos tiros de polvora e despues por fuerza e sobre concierto entraron en la dicha casa e prendieron al dicho fator e le llevaron asy preso a las casas donde el dicho thesorero morava.

IV.—A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que a visto los mas de los alcaldes e thenientes e las otras justiscias que an sydo en esta dicha Nueva España despues queste testigo esta en ella ser vezinos desta dicha cibdad e a otros tenerlos por vezinos de las otras villas donde tenian cargo de justiscia e que a visto muchos dellos no saber leer ni escrevir espescialmente a Xpoval Delid e a Rodrigo Rangel defuntos e otros muchos que no se

Cortes.

acuerda e que vido ser alcalde en esta dicha cibdad a Xpoval de Salamanca ques casado con una dueña prima hermana del dicho D. Fernando Cortes e que vido ser regidor desta dicha cibdad a Alonzo de Paz primo hermano del dicho D. Fernando Cortes e que oyo dezir que un Alonzo de Sayavedra que hera su theniente de la Villa Rica e de Medellin hera su pariente e que no sabe en que grado e que oyo dezir a muchas personas que Diego de Mazariegos theniente de la villa real de Chiapa por el thesorero Alonzo Destrada ques su pariente pero que no sabe en que grado e que Antonio Doliver alguazil desta dicha cibdad que hera su pariente del dicho thesorero e que vido ser alcalde mayor en esta dicha cibdad por el dicho D. Fernando Cortes al Br. Juan Dortega e Diego Docanpo letrados pero que no sabe el tienpo que estudiaron.

V.—A la quinta pregunta dixo que no a visto aranzel mucho tienpo a en esta cibdad sy no a sydo de dos o tres años a esta parte por quel otro tienpo anduvo en las guerras e que a oydo dezir a muchas personas que no se acuerda que los escrivanos no an guardado el aranzel e que an llevado derechos demasyados.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XIV.—A las catorze preguntas dixo que no sabe que aya avido el arca en esta tierra contenida en la dicha pregunta.

XVI.—A las diez e seys e preguntas dixo que a vis-
Cortes. to quel dicho D. Fernando Cortes en una casa que labro en que agora esta el abdiencia real fizo en ella quatro torres en cada esquina la suya con sus

almenas e troneras e Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval a oydo dezir que tiene otra e la de Rangel este testigo la a visto e es syn almenas e Antonio de Caravajal e Geronimo Ruyz de la Mota tienen otra con almenas e Francisco de Santa Cruz tiene otra syn almenas e que cree que su magestad no a dado liscencia para fazer las dichas torres.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que sabe e vido quel Lic. Suazo e el dicho fator e veedor fizieron adovar una fuente de agua que viene a esta dicha cibdad e una calzada que va desta dicha cibdad camino de Tacuba e que en ella fizieron fazer una alcan-

Cortes. tarilla de cal y canto e quel dicho D. Fernando Cortes fizo adovar un camino que va desta dicha cibdad al puerto de la Veracruz el qual adovo por su mandado Francisco Rodriguez vezino desta dicha cibdad lo qual oyo dezir al dicho Francisco Rodriguez.

XVIII.—A las diez e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el año pasado de quinientos e veynte e ocho seyendo governador el the-

Thesorero. sorero Alonzo Destrada se puso estanco en el pan masado que no lo pudiese vender otra persona syno Anton de Carmona e questo es lo que sabe desta pregunta.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que en el

Cortes. tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes o en lo mas del anduvo muy roto lo de las blasfemias e blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre por esquisytas maneras e que en todo el dicho tienpo no se acuerda aver visto preso ni castigado ninguno por las dichas blasfemias e que vido

en la cibdad de Cuyoacan que un Vasco Porcallo mato un honbre que no se acuerda como se llamava de una puñalada e questuvo mucho tienpo que no fue castigado que anduvo huydo e queste hera camarero del dicho D. Fernando Cortes e que vido que andando huydo el dicho Vasco Porcallo estuvo en la posada de Gonzalo de Sandoval que a la sazon hera alguazil mayor e que no lo prendio e lo desymulo e questo es lo que sabe desta pregunta.

XX.—A las veynte preguntas dixo que vido quel thesorero Alonzo Destrada en el tienpo que governo mando fazer arauzeles para las ventas de terminos desta dicha cibdad e que se llevaron a las ventas e que lo demas que no lo sabe.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que a visto muchas vezes jugar en el tienpo que governo el di-
Cortes. cho D. Fernando Cortes en su casa publicamente a naypes e a dados e que no lo vido este testigo castigar e en casa de los dichos thesorero e contador e fator e veeder asy mismo vido jugar a los naypes en el tienpo que governaron.

XXII.—A las veynte e dos preguntas dixo que no la sabe por que no ha visto que las cibdades e villas desta Nueva España tengan propios.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que lo
Thesorero. que desta pregunta sabe es quel thesorero Alonzo Destrada juntamente con el cavildo desta dicha cibdad mando repartir en el tienpo que governo por los vezinos desta dicha cibdad cree que serian en cantidad de tres cientos o quatro cientos pesos de oro que se cobraron de los dichos vezinos los quales se re-

partieron para traer el agua de Chapultepeque a esta dicha cibdad e para la piedra e gastos della los quales cobro Alonzo Davila mayordomo de la dicha cibdad e questo que lo sabe por que lo vido seyendo procurador desta dicha cibdad e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXV.—A las veynte e cinco preguntas dixo que syenpre a visto este testigo en esta Nueva España que los proscesos se an hecho en foja de pliego entero e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXVIII.—A las veynte e ocho preguntas dixo queste testigo fue procurador desta dicha cibdad dos años syendo governador desta Nueva España el dicho thesorero Alonzo Destrada e que entraba en cavildo por gracia que le fazian el governador e regidores e que vido que quando se platicava alguna cosa que tocava a algunos regidores pidiendo solares o tierras que no se salian fuera del dicho cavildo.

XXIX.—A las veynte e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo pidio ciertos pesos de oro a Luys de la Torre seyendo theniente de justiscia mayor o alcalde hordinario desta dicha cibdad que tenia de cierta condenascion que el avia hecho para gastos de justiscia o para las obras publicas para pagar ciertos pesos de oro que devia el consejo desta dicha cibdad pero que no se acuerda en que cantidad hera los dichos pesos de oro.

Luys de la Torre.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que dize lo que dicho a en lo de los juegos e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que a visto entender en lo en la dicha pregunta contenido a los que an governado esta Nueva España.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene por que a visto lo contenido en la dicha pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo díxo que en quanto a lo que dize de la fidelidad quel dicho D. Fernando Cortes debe a su magestad que dize lo que dicho a en la segunda pregunta de suso contenida e que lo demas contenido en la dicha pregunta que lo a oydo dezir publicamente a muchas personas de que al presente no se acuerda.

XLI.—Al terzer capitulo dixo questando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dio a Xpoval Dolid cargo de capitan de la conquista de Mechuacan donde despues fue e a Xpoxal Corral cargo de capitan de las atarazanas e vergantines e a Alonzo de Villanueva cargo de una vandera que alli tenia al presente hecha de tafetan negro e que vido que los sobre dichos se desciñeron las espadas y el dicho D. Fernando Cortes se las torno a ceñir e los abrazo a cada uno por sy estando ellos de rodillas y el dicho D. Fernando Cortes sen-

tado en una silla de caderas e que asy mismo a oydo publicamente a muchas personas y este testigo lo a visto quel dicho D. Fernando Cortes despues de sacado el quinto para su magestad del oro y esclavos que en esta tierra se huvieron el dicho D. Fernando Cortes sacava e llevava otro quinto para sy e que fizo cuño real e hierro para esclavos.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII.—Al quinto capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en el dicho capitulo a algunas personas.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que dize lo que dicho a en el terzero capitulo e que oyo dezir que los que con el vinieron le dieron el dicho quinto e que los que despues vinieron se agraviaron dello.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que a oydo dezir lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas.

XLVIII.—A las diez preguntas dixo ques publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad las cibdades de Tezcuco e Cenpual e que despues tomo a Tezcuco para sy e a Cenpual dio a un Alonzo de Sayavedra su pariente.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que oyo dezir a muchas personas publicamente que el dicho D. Fernando Cortes avia avido de Tezcuco doze mill pesos de oro e que no sabia que se uviesen repartido entre los conpañeros los quales oyo dezir que los huvo quando vino sobre el dicho Tezcuco.

LI.—A los treze capitulos dixo que asy es publico e notorio lo contenido en el dicho capitulo por lo en el contenido.

LIII.—A los quinze capitulos dixo ques publico e notorio lo contenido en el dicho capitulo.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

A la primera e segunda e terzera e quarta e quinta e sesta e setima e otava e novena e diez e honze e doze e treze e catorze preguntas dixo que no las sabe mas de quanto a visto fundir mucho oro en la fundiscion syn estar el dicho veedor Peralmildes Cherino delante.

XV.—A las quinze preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e fuele encargado el secreto so cargo del dicho juramento.

Bernaldino de Santa Clara.

JURO EN 5 DE ABRIL.

T° XXI.—El dicho Geronimo de Aguilar (1) vezino desta cibdad de Temistitan e conquistador desta

(1) Cuando Cortés arribó con su gente á la isla de Cozumel, le fué confirmada la noticia de que en el continente existian algunos hombres barbados como ellos; y presumiendo que fuesen españoles prácticos ya en la lengua, se determinó á llamarles por medio de una carta que se obligaron á llevar unos isleños: en ella les decia quién era, su arribo á Cozumel con una armada de gran fuerza, y que el navío destinado á ponerles en libertad y conducirles, llevaba el plazo de ocho dias para recogerlos. Diego de Ordaz, que fué el comisionado con dos embarcaciones y veinte ballesteros y escopeteros, llevó la

Nueva España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo y declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los en la dicha pregunta contenidos de diez años a esta parte al dicho D. Fernando Cortes e a los

órden de estarse á la punta del Cabo Catoche, distante cuatro leguas de Cozumel; pero llegó hasta la costa de Yucatan, echó los emisarios en tierra y en dos dias dieron la carta á uno de los buscados, que lo era Gerónimo de Aguilar, quien se complació mucho de ella; pero no hallaba arbitrio para corresponder á la llamada, sin permiso del dueño á quien servia. Consiguiólo al fin por su sumision y ruegos, ofreciendo volver á servirle, y el cacique, que le estimaba mucho, le mandó acompañar de algunos indios. Por las muchas cruces que observó en la playa, conoció Aguilar que le habian aguardado, lo cual le afligió; pero habiendo hallado en la costa una canoa medio anegada, la limpió con el auxilio de sus compañeros, y remando con una duela de pipa que casualmente encontró, fueron navegando la costa abajo, y las corrientes los llevaron á dar cerca de la armada.

Dos dias mas del plazo señalado aguardó Ordaz en las costas de Yucatan, y con todo desagradó á Cortés que se hubiera vuelto sin las personas á quienes buscaba: desesperado de encontrarlas quiso hacerse á la vela, y estando para partir se averió el navío de Juan de Escalante, lo que ocasionó alguna detencion y dió tiempo á la llegada de Aguilar. Estaban carenando el navío cuando avisaron al capitan que se descubria una como canoa que de la costa de Yucatan se encaminaba á la isla; salió al punto á verla, y pareciéndole que se desviaba algo, mandó á Andres de Tapia que á toda diligencia y en un batel armado procurase aprehenderla; pero á ese tiempo la canoa tomaba tierra detras de una punta que la ocultaba de la vista de los castellanos. Salieron de ella cuatro hombres desnudos, trenzados los cabellos y enredados en la cabeza, cubiertas las partes pudendas, y con arcos y flechas en las manos. Tapia y los suyos les acometieron con las espadas; pero Aguilar los contuvo diciéndoles que eran cristianos, y lo primero que les preguntó fué si era miércoles, porque conservaba un libro de

dichos thesorero e contador e fator e veedor de quatro años a esta parte e que al dicho Lic. Suazo que no lo conosce e que a los demas thenientes e alcaldes e alguaziles contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tienpo a esta parte.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo

horas en que rezaba diariamente, y queria saber si andaba errado: rogóles diesen gracias á Dios, y se hincó y bendijo á Su Majestad porque le habia concedido volver á vivir entre los suyos. Tapia y los demas le abrazaron y consolaron, partiendo en el acto el soldado Angel Tintorero á dar la noticia á Cortés, quien se alegró ánfinito por contar ya con un intérprete de quien podria confiarse. Aguardaba el ejército con igual alegria, y cuando Tapia llegó al campo con los indios, los castellanos le preguntaban ¿qué era del español? porque como Aguilar era moreno, é iba trasquilado, no se diferenciaba de los otros sino en llevar una red como bolsa, colgada del hombro, en que conducia la comida y el libro de horas en que rezaba.

Cortés esperó la llegada de Aguilar rodeado de su gente, y al acercarse le dió la enhorabuena de su arribo: Aguilar y los indios le hicieron reverencia, sentáronse en cuclillas poniendo á su mano derecha las flechas y arcos, é hicieron á su uso varias ceremonias que indicaban el acatamiento debido á príncipes y soberanos. Entendiendo Cortés que todo se dirigia á saludarle, volvió á dar á Aguilar la bien venida, y desnudándose de una ropa larga y amarilla con guarnicion carmesí, se la vistió con sus propias manos. Preguntóle en seguida cómo se llamaba y de donde era; dijo que de Ecija y su nombre Gerónimo de Aguilar: le preguntó tambien si era pariente del Lic. Marcos de Aguilar, á quien habia conocido y tratado en España, si sabia leer y escribir, y si tenia cuenta con el año, mes y dia en que estaba; á todo contestó que sí. Se les dió de comer, y notándole lo poco que comia y bebia, dijo que lo hacia por temor de que se le estragase el estómago, acostumbrado despues de mucho tiempo á la comida de los indios. Confesó Aguilar que era estudiante cuando pasó á Indias, y estar ordenado de Evangelio, motivo porque no habia querido casarse, aunque para ello lo importunaban los indios. Hízole Cortés muchos

ques de hedad de quarenta años e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido este testigo estando en esta dicha cibdad con D. Fernando Cortes desde a un año poco mas o menos quel dicho D. Fernando

Cortes.

regalos, lo dejó que descansase, y previno á su mayordomo le vistiese de todo lo preciso, bien que la costumbre de andar desnudo le hacia pesada cualquiera ropa.

Al dia siguiente le preguntó cómo habia ido á dar al poder de aquellos indios, y Aguilar contestó, que estando en el Darien cuando las desavenencias de Diego de Nicueza y Vasco Nuñez de Balboa, se embarcó para Santo Domingo con Valdivia que iba comisionado para dar cuenta al almirante de lo que allí pasaba, y tambien para llevar gente, dinero y víveres: que llegando cerca de Jamaica se perdió la carabela en los bajos nombrados de las Vivoras ó Caimanes, y dificultosamente se acomodaron en el batel veinte hombres con ruin aparejo de remos, sin velas y sin víveres, por lo cual murieron luego siete, llegando á tanto la necesidad, que bebian lo mismo que orinaban: que los demas dieron en tierra en una provincia que se decia Maya, cayendo por desdicha en poder de un feroz cacique que sacrificó á Valdivia y otros cuatro, y se los comieron haciendo fiesta á sus ídolos: que á él y otros seis que quedaron los pusieron en engorda destinándolos al mismo sacrificio; pero que resueltos á perder la vida de otra manera, rompieron la jaula ó prision en que estaban metidos, y huyeron por los montes sin ser vistos de aquellos crueles naturales; que cayeron en manos de otro señor menos inhumano y enemigo del anterior, llamado Aquiceuz, gobernador de Xamancona, el cual les habia concedido lás vidas, bien que á trueque de la grande servidumbre en que los puso: que muerto este señor, le sucedió en el gobierno Taxmar, a quien sirvin últimamente, quedando él solo con un tal Gonzalo Guerrero, de oficio marinero, que estaba con el cacique de Chetemal, habiendo muerto ya los demas: añadió que Guerrero habia casado con una señora principal de aquella tierra, en quien tenia hijos, y era capitan de un cacique por nombre Nachencam, el cual le queria mucho por haber

Cortes estava en esta Nueva España vino nueva como Panfilo de Narvaez hera venido al puerto de San Juan de Ulloa y estava en el y traya mucha gente e cavallos e asy mismo vido en esta dicha cibdad a Juan Ruyz de Guevara clerigo e a otro español que no se acuerda como se llama mas de que creé que hera Alonzo de

obtenido grandes victorias contra sus enemigos; afirmó que le habia enviado la carta de llamamiento de Cortés persuadiéndole a que se viniese, pero que si no lo hacia, era de vergüenza por tener horadadas las narices, orejas y labios, pintado el rostro y labradas las manos; señales todas que distinguian á los valientes entre aquellos indios.

Acerca de su cautiverio, contó Gerónimo de Aguilar, que cuando llegó á poder de Taxmar, le habia hecho servir con gran trabajo, precisándole en los tres primeros años á conducir á cuestas la leña, agua y pescado con que se sustentaban; pero que él lo hacia resignado y alegre, por asegurar mejor la vida: que estaba tan sujeto, que obedecia cuanto le mandaba cualquier otro indio y tan pronto que dejaba de comer por ejecutarlo y dar gusto, humildad con que habia ganado el corazon de su señor, y de los de su casa: que pensando este ocupar su persona en cosas mayores porque era astuto y vivo, quiso hacer con él algunas esperiencias al ver que no miraba á las mujeres, y tentarle por este lado; que al efecto le habia enviado una noche á pescar al mar dandole por compañera una india muy hermosa de edad de catorce años, la cual iba bien aconsejada para escitarle y provocarle: llegados á la costa, y esperando tiempo para entrar á pescar de madrugada colgaron una hamaca de dos árboles y la jóven se acostó en ella llamándole con instancia para que hiciese lo mismo: él fué tan templado en aquel lance, que lejos de acceder á esas solicitudes, hizo lumbre cerca del agua y durmió sobre la arena, desentendiéndose ya de los ruegos y ya de las vejaciones con que intentó atraerle su compañera: confesó Aguilar que estuvo a punto de ceder; pero Dios le asistió y asi no quebrantó la promesa que le tenia hecha de no llegar á mujer infiel para que le librase del cautiverio. Hecha la pesca volvieron a la casa, é informado puntualmente el cacique, de lo que habia pasado, cobró mas estimacion á Aguilar confiándole desde entonces su mujer y familia,

Vergara e oyo dezir publicamente en esta dicha cibdad que los avia traydo presos Pero de Solis por mandado de Gonzalo de Sandoval que hera su theniente en la Villa Rica vieja lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortés mando fazer hierros de picas e aderesar la gente que con el estava e fue e por interprete deste testi-

Dijo tambien que antes de esta mudanza de fortuna, estando un dia los indios tirando con sus flechas como al blanco á un perrillo que tenian colgado, se llegó á él un indio principal y asiéndole del brazo le preguntó qué le parecia del acierto de aquellos flecheros, y qué harian con él si le pusiesen allí; á lo que contestó humildemente, "señor, yo soy tu esclavo y podrás hacer de mí lo que quisieres, pero eres tan bueno y advertido, que no querrás perder un esclavo como yo que te servirá en lo que mandares:" esta esperiencia, dijo el indio despues, haber sido acordada por el cacique su amo para probar su humildad. Contó por último, que en otra ocasion, despues de haber ganado ciertas batallas con otros caciques, pasaron por la costa las espediciones de Francisco Hernandez de Córdova y Grijalva, y la recomendacion que le granjearon aquellas, como la vista y trato que tuvo con éstas, hizo que los indios le tuviesen en mas y le dispensasen consideraciones; pero que siempre andaban listos y cuidadosos de que no se les escapase.

A esta relacion, que he consultado con Herrera y un manuscrito anónimo que con el título de "Vida de Cortés" se halla en el archivo general, solo añadiré que D. Hernando conoció por la historia de Aguilar, que contaba con un hombre cuerdo, de discrecion y viveza, alegrándose de un auxilio tan importante para llevar adelante sus designios. No se engañó, porque Aguilar le sirvió de mucho, no solo en su calidad de intérprete, bien que poco despues fué oscurecido por la célebre Doña Marina, sino en diversas agencias ó negocios que interesaban á la espedicion, aunque no consistiesen en hechos de armas, para que Aguilar tambien era dispuesto. Cortés recompensó sus servicios nombrándole regidor de Segura de la Frontera, cuyo plaza le confirmó el rey en 1523: y finalmente, Bernal Diaz, refiriéndose á este testigo dice que era buen soldado, y murió tullido de bubas.

go que a la sazon hera dixo al dicho Motezuma que le fiziese traer astas de pino para los dichos hierros por que queria yr al puerto sobre cierta gente que hera venidos e que le diese gente que con el fuese por quel queria yr e traellos atados e quel dicho Motezuma dixo que que gente heran que sy heran todos de un señor e quel dicho D. Fernando Cortas dixo que todos heran de un señor pero que hera una gente vizcaynos e que no los enbiava el enperador aca syno que ellos se venian desmandados e quel dicho Motezuma dixo que sy el queria quel los hecharia de la tierra pero pues que el queria yr quel le daria la gente que le pedia e todo lo que oviese menester e que para ello mandaria a ciertos prencipales que con el fuesen para que en los puertos tomasen gente que le ayudase e que desta manera el dicho D. Fernando Cortes aderezo su camino e junto la mas gente que pudo e estando junta vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes les fizo jurar que todos le siguiesen como a su capitan e que no le desmamparasen e que asy se partio desta dicha cibdad e que antes que partiese supo que un Pinedo se avia ydo al dicho Narvaez a le avisar de la manera de la tierra e quel dicho D. Fernando Cortes mando a este testigo que hablase a los dichos yndios desta dicha cibdad e al dicho Motezuma para que mandase yr e traerle aquel español e queste testigo se lo dixo al dicho Motezuma e quel dicho Motezuma dixo que no osarian los yndios tomalle por que llevava una vallesta e quel dicho D. Fernando Cortes mando a este testigo que dixese al dicho Motezuma que mandase a los yndios que lo matasen e que se lo

truxesen muerto e que despues yendo el dicho D. Fernando Cortes camino de dicho puerto e yendo este testigo con el vido que junto a Tepeaca salieron los yndios desta dicha cibdad al dicho D. Fernando Cortes e le dixeron como trayan el dicho español muerto que sy le queria ver e quel dicho D. Fernando Cortes les dixo que lo truxesen e que adonde estava e que los dichos yndios le mostraron e dixeron que lo tenian alli junto e el dicho D. Fernando Cortes dixo que no lo queria ver syno que lo desviasen de alli e que heran muy buenos e lo avian hecho muy bien e queste testigo dixo a los dichos yndios que enterrasen el dicho español e que de alli se fueron su camino adelante fasta que llegaron a un pueblo que se dize Cachula donde vido este testigo que vinieron un Alonzo de Mata e un Quesada e oyo dezir este testigo publicamente que venian a notificar al dicho D. Fernando Cortes el traslado de las provisyones que de su magestad tenia el dicho Narvaez para governar esta tierra e que vido estar a los suso dichos delante del dicho D. Fernando Cortes e que de alli los vido llevar a ciertas personas que no se acuerda e que oyo dezir publicamente questavan presos y el uno dellos en un pies de amigo e que de alli prosyguieron su camino fasta que llegaron al rio de Canoas ques dos leguas de Cenpual donde estava el dicho Narvaez e su gente e acavado de pasar el dicho rio allego Juan Velazquez que venia de adonde estava el dicho Narvaez que le avia enbiado el dicho D. Fernando Cortes e que llegado el dicho D. Fernando Cortes leyo unas cartas e leydas fizo juntar la dicha gente que con el yva e asy junta les fizo cierto razona-

miento e les dixo al cabo del que que hera lo que les parescia e que todos dixeron que lo que a el le paresciese fiziesen pues que hera su capitan dellos e por tal le tenian jurado asy en el arenal del puerto de San Juan de Ulloa como en esta dicha cibdad e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que muriese el asno o quien le aguijava e que fuesen adelante e que asy se partieron e fueron fasta que allegaron a un arroyo questa una legua del dicho Cenpual e llegados a el el dicho D. Fernando Cortes fizo juntar a todos e les fizo un razonamiento diziendoles que ya sabian como ellos avian ganado esta tierra e que entonces que avian de gozar della venian esotros a se la quitar e que avian de ser mosos de los que venian e no avian de tener nada por eso que cada uno fiziese como bueno e defendiese su partido e hordeno su gente e fizo sus capitanes e a Gonzalo de Sandoval dio cierta gente e le dio un mandamiento firmado de su nonbre e le mando que fuese con aquella gente que le avia dado adonde estava el dicho Narvaez e le prendiese e sy no que le matase e quel le socorreria luego e prometio al primer honbre que echase mano del dicho Narvaez cree este testigo que quinientos pesos e al segundo no se acuerda que tanto e que desta manera se partio del dicho arroyo e llego al dicho Cenpual dos o tres horas antes que fuese de dia e el e el dicho Sandoval e los que con el yvan dieron en el dicho Narvaez e su gente en tal manera queste testigo vido preso al dicho Narvaez e quebrado un ojo e presos algunos de los prencipales que venian con el dicho Narvaez e destrosados e quitadas las armas e que en la dicha question vido este

testigo algunos españoles de los del dicho Narvaez heridos e despues oyo dezir que avian muerto tres o qua-

Alonzo Davila.

tro dellos e que vido estar a Alonzo Davila que hera su alcalde mayor del dicho D. Fernando Cortes hablando con el el e otras personas que no se acuerda lo que hablaron mas de quanto vido yr aguijando al dicho Alonzo Davila fazia el aposento donde estava preso el dicho Narvaez e tras el este testigo e otros e vido como el dicho Alonzo Davila entro en el aposento donde estava el dicho Narvaez y el dicho Narvaez dixo que que mandava y el dicho Alonzo Davila le dixo que le mostrase unas escrituras que traya de Diego Velazquez e quel dicho Narvaez dixo que no traya escrituras ningunas e quel dicho Alonzo Davila se allego al dicho Narvaez e por fuerza le saco del seno ciertos papeles que no sabe este testigo que heran mas de quanto el dicho Narvaez dixo que le fuesen testigos de como le tomava las provisyones de su magestad quel traya e quel dicho Alonzo Davila dixo que no heran syno unas cartas mensajeras e que asy tomadas vido este testigo quel dicho Alonzo Davila se vino donde estava el dicho D. Fernando Cortes con los dichos papeles e que desde a pocos dias vino nueva como se avia revelado esta dicha cibdad contra Pero de Alvarado que avia quedado en ella con cierta gente de cuya cabsa el dicho D. Fernando Cortes y la dicha gente se vinieron a esta dicha cibdad en socorro della e que despues estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ganada esta dicha cibdad vino nueva como hera venido al puerto de San Juan de Ulloa Xpoval de Tapia veedor de la isla española lo

qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes escrivio a Pero de Alvarado a la provincia de Cuexco donde estava visitando y este testigo con el por la qual dicha carta le fazia saber como hera venido el dicho Tapia e que dezian que traya ciertas provisyones para governar que vista aquella se despachase luego e viniese al dicho Cuyoacan por que asy convenia al serviscio de su magestad e que no fiziese otra cosa e que asy se vino luego e este testigo con el e que lo sabe por que vido la dicha carta e que despues de venido el dicho Pero de Alvarado al dicho Cuyoacan vido este testigo quel dicho Pero de Alvarado se partio al puerto de la Villa Rica adonde estava el dicho Tapia e oyo dezir publicamente a muchas personas quel dicho Pero de Alvarado yva a echar de la tierra al dicho Tapia e que despues este testigo se partio para la dicha Villa Rica e en el camino topo a fray Pero Melgarejo e a Diego de Soto e Juan de Rivera e a otros los quales le dixeron como avian enbarcado al dicho Xpoval de Tapia e le avian hecho yr mas que de paso e que antes queste testigo se partiese vido como el dicho D. Fernando Cortes fizo alcaldes e regidores entre los quales nonbro por regidores a Diego de Valdenebro e a Diego de Soto e a todos o a los mas de los que avian ydo a echar de la tierra al dicho Xpoval de Tapia e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de Panuco con poderes e provisyones de su magestad para governar e poblar la provincia del dicho Panuco e luego el dicho D. Fernando Cortes fizo apercebir mucha

gente e mando apregonar cree que so pena de muerte o de cient azotes que todos estoviesen aparejados e se aderesasen para yr contra el dicho Francisco de Garay e que por temor del dicho pregon este testigo fue fasta Otunba e alli supo como ya el dicho D. Fernando Cortes no yva al dicho Panuco questava presto para yr e que lo dexava por que le avia venido una provisyon de su magestad para quel dicho Francisco de Garay no poblase en la dicha tierra e que por esto este testigo se bolvio a esta dicha cibdad donde oyo dezir publicamente que la gente quel dicho D. Fernando Cortes enbio contra el dicho Francisco de Garay que fueron por capitanes Pero de Alvarado e Diego Docanpo avian desbaratado al dicho Francisco de Garay e tomadole los navios que traya e a el avian traydo a esta dicha cibdad donde este testigo le vido e que desta manera las provisyones que truxo el dicho Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron por el dicho D. Fernando Cortes e por los que dicho a obedescidas e cunplidas como su magestad por ellas mandava e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues de venido a esta Nueva España Luys Ponce de Leon fue rescebido a los cargos que traya e despues de rescebido vido este testigo que fallescio el dicho Luys Ponce e vido que en casa del dicho D. Fernando Cortes se junto mucha gente de criados e allegados suyos armados e algunos llevaron sus camas a la dicha casa e que despues vido este testigo que quedo la governascion en poder del Lic.

Marcos de Aguilar e estando en su poder e governando esta tierra por su magestad un dia en la plaza desta dicha cibdad enfrente de los corredores del abdiencia real vido este testigo que Alonzo de Grado como visytador e Martin de Calahorra como escrivano fizieron pregonar unas hordenanzas cerca del buen tratamiento de los yndios e en el principio dellas dezia yo Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España por su magestad &. de lo qual se alboroto e escandalizo la gente e vino a notiscia del dicho Lic. e vido este testigo quel dicho Lic. cavalgo e salio a la dicha plaza con mucha gente de pie e de cavallo armados e enbio a llamar al dicho D. Fernando Cortes el qual vino desde a un poco e al tienpo que llego vido este testigo que en casa del dicho D. Fernando Cortes estavan muchos criados suyos e allegados dellos armados e dellos por armar e se asomavan a las ventanas para ver lo que avia e estando asy juntos el dicho Lic. e el dicho D. Fernando Cortes el dicho Lic. fizo pregonar ciertas provisyones de las que avia traydo el dicho Luys Ponce en que por ellas su magestad mandava que todos acudiesen al dicho Luys Ponce armados e a punto de guerra e fiziesen lo que les mandase e que cree que dezia que no acudiesen al dicho D. Fernando Cortes so graves penas e que dado el dicho pregon cada uno se fue a su casa e que despues desto fallescio el dicho Lic. Marcos de Aguilar e vido la justiscia en poder del thesorero Alonzo Destrada e de Gonzalo de Sandoval e que de la manera que vino la dicha justiscia a poder de los suso dichos que se remite al nombramiento que les fue hecho por

el cavildo e a lo que se sento en el libro del dicho cavildo e que governando esta Nueva España el fator Gonzalo de Salazar e el veedor Peralmildes Cherino estando en Higueras el dicho D. Fernando Cortes e teniendole por muerto como a la sazon se tenia vino nueva una noche que hera venido Martin Dorantes e traya cartas del dicho D. Fernando Cortes e que otro dia de mañana vido este testigo como el thesorero Alonzo Destrada se avia juntado con los questavan retraydos en el monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e alli avia tomado vara de justiscia e que del dicho San Francisco este testigo vido que salio el dicho thesorero con mucha gente armada asy a pie como a cavallo e con escopetas e vallestas los quales heran todos criados e amigos e allegados del dicho D. Fernando Cortes e trayendo el dicho thesorero la dicha vara de justiscia en la mano vino a la casa de su magestad donde agora esta el abdiencia real donde a la sazon posava el dicho fator e estando el dicho fator salvo y seguro y este testigo e otros servidores de su magestad con el aconpañandole como a justiscia de su magestad llego el dicho thesorero con la dicha gente e prendio al dicho fator e a este testigo e a los demas que con el estavan e al tienpo que sacavan preso al dicho fator e a los demas que dicho a el dicho contador Rodrigo de Alvornos mando a este testigo que se fuese a su casa e la toviese por carzel e que destas juntas de gente su magestad a sydo deservido e la gente desta Nueva España a estado muy fatigada e perdida en espescial los servidores de su magestad de cuya cabsa no an estado en justiscia e se an seguido mu-

Thesorero.

chos escandalos e alvorotos e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que fizo e labro en esta dicha cibdad con yndios de toda la tierra dos pares de casas muy buenas las unas en que agora esta el abdiencia real con muchos aposentos e casas de alquile que cree este testigo que rentan mas de mill pesos las quales fizo que no lindan con otras casas de ninguna persona e en las quatro esquinas dellas fizo en cada una esquina una torre con sus troneras e saeteras e en Cuyoacan e en Tezcuco e Medellin e Villa Rica e en Guaxaca fizo e labro casas e que en el tienpo que governo el dicho thesorero Alonzo Destrada vido este testigo que fizo e labro en esta dicha cibdad un quarto e un corredor en las casas de su morada e en la plaza mayor desta dicha cibdad labro e fizo nueve tiendas con sus portales e trastiendas e corrales e serviscio e asy mismo fizo una huerta camino de Chapultepeque e un molino que a oydo dezir que fizo e una estancia en que tiene sus ganados de vacas e ovejas e sementeras de trigo e que a oydo dezir que los suso dichos an traydo e traen sus ganados por las partes e lugares que an querido syn liscencia de su magestad.

IV.---A la quarta pregunta dixo que en el tienpo que Cortes. governo el dicho D. Fernando Cortes los cargos que dio en esta Nueva España de thenientes suyos e capitanes e alcaldes hordinarios e alguaziles muchos o la mayor parte dellos los dio a personas queran sus criados e allegados e amigos e mas por afision que con ellos tenia que no por que en ellos cabian los dichos cargos en espescial fizo su theniente de la Villa

Rica a Rodrigo Rangel e a Pero de Irzio que heran sus criados e yntimos amigos e personas muy livianas e blasfemadores de Dios Nuestro Señor e a Juan Rodriguez de Villafuerte fizo su theniente de la villa de Zacatula el qual es muy desautorizado para tener el dicho cargo por que hera muy mozo e los semejantes se an de dar a personas mayores e cursados en negocios de justiscia e que desta manera dio los cargos de regidores a las personas que los dio e questo que lo sabe por que lo vido e que en el tienpo que governo el dicho Thesorero. thesorero Alonzo Destrada vido este testigo quel dicho thesorero fizo su theniente a Luys de la Torre su primo e a Juan de la Torre fizo alcalde e regidor desta dicha cibdad que asy mismo es su primo e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que en el tienpo que governo el dicho fator vido este testigo que fizo un aranzel para lo contenido en la dicha pregunta e lo mando Governadores. poner en casa de los escrivanos e que a visto que los escrivanos que an sydo no lo han guardado por queste testigo a hecho escrituras ante todos los escrivanos que an sydo e le an llevado mas de los derechos que en el dicho aranzel se contienen.

XIII.—A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho a en la quarta pregunta en que se afirma.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que como Cortes. dicho a el dicho D. Fernando Cortes en el tienpo que governo fizo quatro torres en unas casas que labro e que demas del fizieron en esta dicha cibdad otros criados e allegados suyos torres en sus casas que

fizieron en espescial Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado fizo una casa en frente de la fortaleza desta dicha cibdad con dos torres.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que sabe e vido que en el tienpo que governo el dicho fator Gonzalo de Salazar adovo una calzada que va desta dicha cibdad a Chapultepeque e fizo traer el agua a esta dicha cibdad e que lo demas no sabe.

XVIII.—A las diez e ocho preguntar dixo que no lo sabe mas de quanto governando el dicho thesoreró vido este testigo que repartio ciertos pesos de oro para Cortes. traer el agua a la plaza desta dicha cibdad e se cobraron muchos pesos de oro para ello e no fizo traer la dicha agua e que asy mismo en el dicho tienpo se obligo Anton de Carmona de dar pan cosydo a esta dicha cibdad por cierto tienpo e a cierto precio e Thesorero. que no lo diese otro e que vido quel dicho Anton de Carmona e los quel quiso dieron el dicho pan e no otras personas.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en el tienpo que governo Cortes. el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que venian a dezir al dicho D. Fernando Cortes como Pero de Irzio e Rodrigo Rangel e Andres de Tapia renegavan e blasfemavan de Dios Nuestro Señor e de su bendita Madre e que no lo castigava ni mandava castigar e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe mas de lo que dicho a en la terzera pregunta.

XX.—A las veynte preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho fator cree este testigo que fizo lo contenido en la dicha pregunta a lo que se le acuerda.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dava e dio liscencia que todos los que quisyesen jugar a los dados e naypes jugasen e que asy vido este testigo que juga-
Cortes. van en casa del dicho D. Fernando Cortes a los dichos dados e naypes en mucha cantidad e tenia tablaje publico en su casa e Martin Vazquez su criado llevava tablaje e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXIII.—A las veynte e tres preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que enbio a Castilla por procuradores a Alonzo Davila e a Juan de Rivera e a Montejo e a Diego Dordas e a otros que no se acuerda e que oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes que del monton de la parte que cabia a los conpañeros de lo que avian de aver de Tutepeque e de Mechuacan avia de sacar honze o quinze mill castellanos para dar a los dichos procuradores e que lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las diez e ocho preguntas e que se remite a los repartimientos que fizo el dicho Cortes.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en quanto toca a lo de los juegos e blasfemias.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo que a visto que a hecho lo contenido en la dicha pregunta el dicho D. Fernando Cortes.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que dize lo que dicho a en la pregunta antes desta.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que

cree que sy el dicho D. Fernando Cortes allara otros mejores asyentos para donde pusiera las cibdades e villas que fizo en esta Nueva España que lo fiziera por que vido que busco lo contenido en la dicha pregunta lo mejor que pudo e que en lo demas del dar e repartir las dichas tierras e solares que tomo para sy lo que quiso e lo demas dio a personas amigos e criados suyos e a otras personas e que lo demas no sabe.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda pregunta de suso contenida en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primer capitulo dixo queste testigo tiene al dicho D. Fernando Cortes por persona que en lo publico parescia ser temeroso de Dios e buen cristiano pero que en lo secreto este testigo oyo dezir publicamente a muchas personas que se echo carnalmente con Marina la Lengua e huvo en ella un fijo e que asy mismo se echo carnalmente con una sobrina suya que no se acuerda como se llama que cree que se llamava Doña Catalina e asy mismo sabe e vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su casa muchas fijas de señores que todas o las mas dellas heran primas e parientas dentro del quarto grado e oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda que se echava con ellas o con las mas dellas e que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes entro en esta cibdad la primera vez Motezuma le dio una fija suya

por muger que se dezia Doña Ana e que a oydo dezir publicamente que se echo con otra hermana de la dicha Doña Ana e asy mismo a oydo dezir este testigo a Juana Martin muger de Bernabe de Porras que le dixo una muger de Castilla mirad quan mal honbre es este que se a echado con migo e con mi fija e que asy mismo oyo dezir publicamente en esta Nueva España e asy es publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes mato a su muger e fizo dar con que muriese Luys Ponce e que asy mismo en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vio que no fizo iglesia e tenia la iglesia en una sala baxa de su casa e despues la quito de alli para poner sus armas e paso la dicha iglesia debaxo de un portal donde antes la tenia e que por esto este testigo en lo secreto como dicho a tiene al dicho D. Fernando Cortes por persona no temerosa de Dios e que en lo demas de no tener respeto a la obidiencia e fidelidad que devia tener a su magestad que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas e que en quanto al pensar fazer lo quel dicho D. Fernando Cortes quisiese que vido este testigo que en el tienpo que governo esta Nueva España fizo e mando en ella tan asolutamente como sy fuera señor della e que cree que confiava en el artilleria que tenia por que vido este testigo que fazia e fizo mucha della e la tenia muy aderesada e fazia mucha honrra a los artilleros e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

Juana Martin.

XL.—Al segundo capitulo dixo que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas en que se afirma.

XLI.—Al terzero capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes fizo fazer cuño real para marcar el oro e llevava quinto de todo el oro e esclavos e ropa despues de aver sacado su magestad su quinto e que comia con salva e oya misa en estrado e fazia tiros de artilleria e questo que le paresce a este testigo que no lo puede fazer nadie sin liscencia de su rey e señor.

XLII.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

XLIII—Al quinto capitulo dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes tenia en su poder el cuño e que oyo dezir muchas vezes a Benavides platero que venia de casa del dicho D. Fernando Cortes de marcar oro.

Benavides.

XLIV.—Al sesto capitulo dixo que dize lo que dicho a en el terzero capitulo e que dello vido quexarse a muchos conquistadores.

XLVI.—Al otavo capitulo dixo que vido quel dicho D. Fernando Cortes detenia los navios en el puerto pero que no sabe a que efeto.

XLVII.—Al noveno capitulo dixo que sabe e vido que le dieron e presentaron mucho numero de oro los yndios desta tierra al dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir publicamente a muchas personas que por una puerta falsa que tenia en Cuyoacan le entravan muchos yndios cargados con oro e que enbiava e enbio por la tierra a muchos yndios a recoger oro para el e queste testigo topo muchas vezes yndios desta dicha cibdad e les preguntava que adonde yvan e que le dezian que Marina la Lengua los enbiava e que todo

pertenesce a su magestad pues la tierra es suya e que cree este testigo que las provincias quel dicho D. Fernando Cortes tiene en sy le an dado mucho numero de oro por ser lo mejor desta tierra e que por esto cree que le an dado mas de novecientos mill castellanos e que oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes tenia en la dicha mar del Sur los dichos navios e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XLVIII.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo para su magestad a la provincia de Taxcaltecle e Tezcuco e Cenpual e a otras que no se acuerda e que despues se tomo para sy al dicho Tezcuco e a Cenpual dió a un pariente suyo que se dize Sayavedra e dexo a su magestad al dicho Taxcaltecle.

XLIX.—A los honze capitulos dixo que no lo sabe mas de aver oydo dezir a yndios del dicho Taxcaltecle como andavan a buscar oro para el dicho D. Fernando Cortes e que aquella sazon oyo dezir a personas que no se acuerda que los yndios del dicho Taxcaltecle avian dado al dicho D. Fernando Cortes quinientos tejuelos de oro.

L.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tiene es muy grande e que cree que tiene las animas en la dicha pregunta contenidas e que en lo de la renta que dize lo que dicho a en el noveno capitulo.

LI.—A los treze capitulos dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

LII.—A los catorze capitulos dixo que al tienpo que salieron desta dicha cibdad que los echaron della los

yndios en Taxcaltecle vido antes de llegar a el como fizo catar los yndios para ver sy llevavan oro e en Tepeaca vido mucho oro de lo que sacaron desta dicha cibdad e vido enboltorios en ello que dezia encima oro de fulano pero que lo demas no sabe.

LIII.—A los quinze capitulos dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta publicamente e sobre ello a visto traer pleito en el abdiencia a que se remite.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

I.—A la primera pregunta e segunda e terzera e quarta e quinta e sesta e setima e otava e novena e diez e honze e doze e treze e catorze preguntas dixo que no las sabe mas de quanto a visto que los dichos contador e thesorero e veedor an tenido libros en la fundiscion e que a ellos se remite.

XV.—A las quinze preguntas dixo que luego como desenbarco el dicho D. Fernando Cortes en la Villa Rica vieja antes de venir a esta dicha cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes ahorco a un Cermeño e a Juan Escudero e corto el pie a un Juan de Unbria e azoto a otro que se dezia Penate por que dezian que se querian bolver a Diego Velazquez e que andando en la guerra por que un honbre tomo un puño de mansanas a un yndio le dio cient azotes e a un Sebastian Rodriguez tronpeta por que tomo un poco de maguey le fizo dar otros cient azotes e a un Villafaña ahorco en Tezcuco por que dezian que se queria alzar contra el e a otros muchos afrento por cosas li-

vianas que no se acuerda e que en el tienpo que governaron los demas contenidos en la dicha pregunta an hecho justiscia de personas e que agora se las piden en esta abdiencia real e que sobre ello se remite e los proscesos que fizieron e a los que agora se haran sobre ello e que demas desto sabe e vido este testigo que en el tienpo que governo el dicho thesorero Alonzo Destrada un dia maltrato de palabra a Fernando Alonzo de Villanueva escrivano diziendole de loco e de vellaco e vido que un negro del dicho thesorero que no sabe como se llama en prescencia del dicho thesorero dio de espaldarazos al dicho Villanueva fasta que un criado del dicho thesorero quito al dicho negro e que asy mismo oyo dezir a un Miguel de Santiago como el dicho thesorero le avia afrentado en el tienpo que governo poniendo las manos en el e llamandole de cornudo sobre un cavallo que le mando tomar para enbiar a Panuco con Gil Gonzalez de Benavides e que esto es lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre e queste testigo a dicho su dicho cerca de lo contenido en este que se entienda queste y el es todo uno.

Geronimo Aguilar.

JURO EN 7 DE ABRIL.

T? XXII.— El dicho Garzia del del Pilar (1) vezino desta cibdad de Temistitan e conquistador desta Nue-

(1) No encuentro un hecho memorable de García del Pilar en todo el tiempo que como conquistador acompañó á Cortés y su ejército; creo, sin embargo, que no careció de méritos en la empresa, por-

va España testigo rescebido para lo suso dicho aviendo jurado en forma de derecho dixo e declaro lo siguiente.

I.—A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los en la dicha pregunta contenidos al dicho D. Fernando Cortes de diez años a esta parte e a los dichos thesorero e contador e fator e veedor e Lic. Zuazo de quatro años a esta parte e a los demas contenidos en la dicha pregunta que los conosce del dicho tienpo a esta parte de vista e habla e conversascion que con ellos a tenido.

Fue preguntado por las preguntas generales dixo ques de hedad de veynte e ocho años e que las otras preguntas no le enpesce ninguna dellas.

II.—A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es queste testigo paso a estas partes con

que el rey le concedió el privilegio de armas en 1530, dando por razon el constarle que habia hecho notables y señalados servicios. Donde mas se distinguió este testigo, fué en el descubrimiento de la mar del Sur, á que acompañó á Pedro de Alvarado, resultando herido en la guerra con los Chontales; y tambien en las conquistas y descubrimientos de Nuño de Guzman, siendo quien redujo en union de Lope de Samaniego el pueblo de Chinanta, y quien con el carácter de descubridor en los Chichimecas se acercó hasta la costa, donde derrotó á los indios en 1531. Sirvió tambien de intérprete á Nuño de Guzman, por lo que conoció á punto fijo sus rapiñas y escesos y pudo declarar como lo hizo en el proceso que se instruyó en 1532. García del Pilar murió en México á fines de Enero ó principios de Febrero de este mismo año, precisamente cuando daba su declaracion, que quedó interrumpida por ese motivo: asi consta en el fragmento de dicho proceso que publiqué en 1847, y por ello parece que se equivoca Bernal Diaz al asentar que "murió en lo de Cuyuacan cuando fué con Nuño de Guzman."

D. Fernando Cortes e que des a un año poco mas o menos que estava en la tierra estando en esta cibdad vino nueva como el dicho Panfilo de Narvaez hera venido al puerto de San Juan de Ulloa con cierta gente e navios a governar esta tierra en nonbre de su magestad e con sus poderes e provisyones e luego vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se adereso e puso a punto de guerra e fizo capitanes e guarda para su persona e mando fazer muchas picas e animando la gente que con el estava dandoles a unos collares de oro e a tros joyas e comiendo con ellos e diziendoles quel dicho Narvaez venia con mano armada contra ellos a los matar e tomar lo que avian ganado e questa tierra hera de todos pues la avian ganado e les fizo jurar que todos le siguiesen como a su capitan e desta manera se partio desta dicha cibdad e antes que partiese dixo al dicho Motezuma quel yva sobre cierta gente que hera venida al puerto que le diese alguna de su gente que fuese con el e quel dicho Motezuma le dixo que que gente hera y el dicho D. Fernando Cortes le dixo que hera una gente syn razon vizcaynos e llendo por el dicho camino oyo dezir publicamente que un Alonzo de Mata avia venido e notificado al dicho D. Fernando Cortes el traslado de las provisyones que traya el dicho Narvaez e quel dicho D. Fernando Cortes no las avia obedescido ni cunplido como paresció despues por la espiriencia quel dicho D. Fernando Cortes estando en un arroyo una legua de Cenpual donde estava el dicho Panfilo de Narvaez fizo juntar la gente que llevava e llamo a Gonzalo de Sandoval e dixole que fuese el

Cortes.

delante donde estava el dicho Narvaez con ochenta hombres que alli tenia escogidos e que prendiese al dicho Narvaez e que sy se le defendiese que lo matase e que luego yria el en pos del e quel dicho Sandoval se partio con la dicha gente y este testigo fue con el e en pos dellos luego fue el dicho D. Fernando Cortes e llegaron donde estava el dicho Narvaez en un aposento e luego como llegaron vido este testigo que Martin Lopez puso fuego al dicho aposento e pelearon con el dicho Narvaez e su gente e le prendieron e por le prender le quebraron un ojo e que todo esto paso de noche al quarto de la modorra e que despues de preso el dicho Narvaez vido este testigo que lo llevavan asydo Gonzalo de Sandoval e Alonzo Davila e Rodrigo Rangel e que llevandole asy asydo el dicho Alonzo Davila le metio la mano en el seno e le saco ciertos papeles que no sabe este testigo que heran mas de quanto el dicho Narvaez dixo que le fuesen testigos de como le tomavan las provisyones que traya de su magestad e quel dicho Alonzo Davila dixo que le fuesen testigos de como las hallava en el suelo e que mentia e que los demas que dicho a maltratavan de palabra al dicho Narvaez diziendole muchas palabras feas e ynjuriosas e que asy mismo vido que prendieron a muchas personas prencipales de los que venian con el dicho Narvaez e que teniendolos asy presos vino nueva de como esta dicha cibdad estava alzada de cuya cabsa el dicho D. Fernando Cortes se partio luego e vino en socorro desta dicha cibdad e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad vino

nueva como Xpoval de Tapia veedor de la Isla Española hera venido al puerto de San Juan de Ulloa con poderes e provisyones de su magestad para governar esta tierra lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes andava hablando con sus amigos e criados pero que no sabe este testigo lo que hablava con ellos mas de quanto vido que unos yndios desta dicha cibdad llevavan unas cartas a Gonzalo de Sandoval questava en Tatltetelco e que este testigo por que dixo a la sazon a Juan Velazquez que hera señor desta dicha cibdad que hera venido de España un governador a governar la tierra en nonbre de su magestad el dicho D. Fernando Cortes prendio a este testigo e le tuvo preso sesenta dias e questo que lo sabe Fernando Alonzo de Villanueva escrivano e Gonzalo Lopez que procurava por este testigo e que despues oyo dezir publicamente e asy es publico e notorio quel dicho Gonzalo de Sandoval e Pero de Alvarado e Xpoval Corral e Bernardino Vazquez de Tapia e otras personas que no se acuerda fizieron bolver al dicho Xpoval de Tapia en el navio en que avia venido e que despues vido este testigo que se alavava el dicho Sandoval e Pero de Alvarado e otros de como avian echado de la tierra al dicho Tapia llamandole de necio e diziendo que no pensaba syno que no avia de fazer mas syno llegar y pegar e quel dicho D. Fernando Cortes dezia no se pensava Tapia syno que le aviamos de dar la tierra agora que se venia con las manos lavadas e que despues desto estando el dicho D. Fernando Cortes

T? Fernando de Villanueva escrivano e Gonzalo Lopez.

en esta dicha cibdad vino nueva como Francisco de Garay hera venido al puerto de la provincia de Panuco lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo aderezar mucha gente a punto de guerra e enbio sobre el dicho Francisco de Garay la dicha gente e por capitanes della a Pero de Alvarado e Diego Docanpo e queste testigo fue con el dicho Diego Docanpo donde vido venir al dicho Francisco de Garay e debatir sobre las provisyones que tr ya el dicho Francisco de Garay el dicho Diego Docanpo e el dicho Francisco de Garay de manera que se concertaron los dichos Francisco de Garay e Diego Docanpo quel dicho Francisco de Garay se viniese a ver con el dicho D. Fernando Cortes e asy se fizo e oyo dezir publicamente a muchas personas e asy fue publico e notorio quel dicho Pero de Alvarado desvarato la gente del dicho Francisco de Garay e prendio a muchos dellos en espescial a Gonzalo Dovalle e les tomo los cavallos e armas que trayan e desvarato los navios que trayan e este testigo vino a esta dicha cibdad con el dicho Diego Docanpo e estando en ella se dixo que la gente de la dicha provincia de Panuco se avia levantado contra los españoles que avian venido con el dicho Francisco de Garay e avian muerto a muchos dellos e quel dicho D. Fernando Cortes enbio a castigar lo suso dicho a Gonzalo de Sandoval e este testigo fue con el e que un dia aplazaron todos o los mas de los señores de la dicha provincia para les fazer cierto razonamiento los quales vinieron a un pueblo que se dize Chachapala e estando alli el dicho Sandoval prendio dellos fasta trezientos e

cinquenta o quatrozientes señores e prencipales a los quales pregunto que tantos xpianos avian muerto e cada uno dezia los que avia muerto e quel dicho Gonzalo de Sandoval los mando atar a cada uno en un palo e pegalles fuego e questando asy atados que los queria quemar los dichos señores dezian que por que los quemavan e matavan e queste testigo les dixo que por que avian muerto a los xpianos e que los dichos señores en espescial el señor de Tazotuco e otro de Guantla e otro de Tamazunchal dezian que sy ellos los avian muerto que los mataron por que los yndios de Mexico les avian dicho que el capitan Malinchi que quiere dezir el capitan Ernando Cortes se lo avia mandado que lo fiziesen e questo que lo sabe este testigo por que hablava con los dichos yndios e señores como yntерpetre e queste testigo lo fue a dezir al dicho Sandoval e quel dicho Sandoval dixo que no se curase de nada syno que los fiziese quemar e mando que se fiziese juego e que desta manera las provisyones que truxeron los dichos Narvaez e Xpoval de Tapia e Francisco de Garay no fueron obedescidas ni cunplidas como su magestad por ellas mandava e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe e que demas desto sabe e vido que governando el dicho D. Fernando Cortes esta Nueva España Rodrigo Rangel dixo al dicho D. Fernando Cortes que por que avia obedescido las provisyones de thesorero que avia traydo Julian de Alderete que le andava faziendo synsavores e quel dicho D. Fernando Cortes dixo que le dexase fazer a el quel le pornia a enxugar e questo es lo que sabe desta pregunta.

III.—A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que governando esta Nueva España el dicho D. Fernando Cortes estando en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad oyo dezir este testigo publicamente a muchas personas de que al

Cortes. presente no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes se avia confederado e juntado con Pero de Alvarado e Xpoval Dolid e Xpoval Corral e Xpoval Flores e con otros criados e parientes e allegados suyos en tal manera que todos avian jurado de morir por el e de no dar la tierra a su magestad e que avian de suplicar de qualquier provisyon que su magestad enbiase a esta tierra e que entre ellos hera Juan Rodri-

Villafuerte. guez de Villafuerte e asy lo cree este testigo por que estando este testigo preso como dicho a por que dixo a los yndios que hera venido un governador a la tierra por mandado de su magestad el dicho Juan Rodriguez de Villafuerte entro en la prisyon donde estava e dixo a este testigo voz aviades de andar diziendo a los yndios que avia rey ni roque quien os metia a voz en ello meresceriades estar hecho quartos e que como dicho a quando el dicho D. Fernando Cortes fue sobre Narvaez e Tapia e Garay antes que fuese e enbiase se junto con sus criados e amigos e allegados e se confedero con ellos e questo que lo sabe por que lo vido e que governando el dicho fator e veedor estando este testigo en Tepeaca supo como venia

Thesorero e Francisco de las Casas. por alli Francisco de las Casas que venia de las Higueras de matar a Xpoval Dolid e vido este testigo quel dicho Francisco de las Casas llego a la dicha Tepeaca e alli le dieron car-

tas del thesorero Alonzo Destrada en que por ellas le dezia que se diese priesa e viniese presto a se juntar con el e con el contador Rodrigo de Alvornos por que entonces hera tienpo de ganar buena soldada e questo testigo como supo lo suso dicho se partio para esta dicha cibdad a hazer saber al dicho fator e veedor lo que pasava e que se partio de la dicha Tepeaca a puesta de sol e que anduvo fasta la media noche nueve leguas e questando reposando un rato llego el dicho Francisco de las Casas armado con la gente que traya consygo adonde este testigo estava e le pregunto que como avia andado tanto e que como yva tan de priesa e queste testigo le pregunto lo mismo al dicho Francisco de las Casas e que desta manera estovieron fasta tanto que este testigo con palabras aseguro al dicho Francisco de las Casas e ascondidamente del se partio e vino a esta dicha cibdad en amanesciendo e el dicho Francisco de las Casas a medio dia e aquel mismo dia queste testigo llego en la noche vido quel thesorero Alonzo Destrada junto en su casa mucha gente armada e como el dicho fator e veedor lo supieron fueron a la dicha casa e cercaronla e prendieron al dicho thesorero e contador questavan dentro con la dicha gente e a los que con ellos hallaron e por ello afrentaron a ciertas personas en espescial a Fernan Medel e a Juan Rodriguez de Almodovar e a Juan Davila sastre e que despues desto estando este testigo con el dicho veedor en la guerra del Peñol de Cuautlan oyo dezir publicamente e asy es publico e notorio que vino Martin Dorantes de las Higueras con cartas del dicho D. Fernando Cortes e que luego el dicho thesorero Alonzo Des-

trada se avia juntado en el monesterio de San Francisco con ciertos criados e amigos e parientes del dicho D. Fernando Cortes e avia tomado vara de justiscia e juntado asy otras gentes e armado e con la dicha vara avia salido del dicho San Francisco e avia preso al dicho fator e que despues desto despues de venido el di-

Cortes. cho D. Fernando Cortes de las Higueras vino a esta dicha cibdad Luys Ponce de Leon por juez de resydencia e dende a pocos dias que vino despues de ser rescebido al cargo que traya murio e despues de muerto vido este testigo mucho escandalo en esta dicha cibdad e oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda quel dicho D. Fernando Cortes se avia ydo a su casa e juntado en ella a muchos criados e amigos suyos e parientes e allegados e armados todos se queria alzar con la governascion e fazer que le rescibiesen por governador e que vido que no huvo efeto por que despues vido al Lic. Marcos de Aguilar governar esta Nueva España en nonbre de su magestad e que governando el dicho Lic. como dicho a vido un dia estando en la plaza desta dicha cibdad enfrente de los corredores de la abdiencia real donde a la sazon posava el dicho D. Fernando Cortes que Alonzo de Grado y Martin de Calahorra escrivano hizieron pregonar unas hordenanzas hechas cerca del buen tratamiento de los yndios e que en el principio dellas dezia yo D. Fernando Cortes governador e capitan general desta Nueva España por su magestad &. e que del dicho pregon huvo mucho alvoroto en esta cibdad e que luego vido como el Lic. Marcos de Aguilar cavalgo con mucha gente armada e fizo llamar al dicho

D. Fernando Cortes e estando presente fizo pregonar ciertas provisyones de las que truxo el dicho Luys Ponce e que despues desto murio el dicho Lic. Marcos de Aguilar e quedo la justiscia en poder del thesorero Alonzo Destrada e Gonzalo de Sandoval e que governando la tierra los dichos thesorero e Sandoval una noche vido este testigo mucha gente armada en casa del dicho D. Fernando Cortes e oyo dezir publicamente a muchas personas que aquella hora el dicho D. Fernando Cortes se avia juntado con la dicha gente para hazer cavildo e avia hecho llamar a el para quitar la vara al dicho thesorero e queste testigo fue a favorescer al dicho thesorero como a justiscia e que de las dichas juntas se an seguido muchos escandalos e alvorotos de que Dios Nuestro Señor e su magestad an sydo descervidos e se a seguido no tener ni estar en justiscia los vezinos e moradores desta Nueva España e la tierra a estado desasosegada fasta agora que vino el abdiencia real a ella e que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que labro e edefico en esta cibdad dos pares de casas muy buenas en la plaza mayor della las unas en que agora esta el abdiencia real las quales estan esentas que no lindan con ningunas casas e en cada esquina dellas esta una torre e ay en ellas muchos aposentos e casas e tiendas que se alquilan e cree este testigo que rentan cada un año dos mill pesos e en Tezcuco e Cuyoacan a hecho casas e en otras partes e que todo lo a hecho e labrado con yndios de la tierra que son de su magestad aunque el les ponia nonbre de suyos e de otros e que en el tienpo que governo el dicho thesorero Alon-

zo Destrada fizo e labro y edefico en esta dicha cibdad un quarto e un corredor en las casas de su morada e nueve tiendas en la plaza mayor desta dicha cibdad e un molino e una huerta todo con los dichos yndios que dicho a e que los suso dichos an traydo sus ganados por las partes e lugares que an querido e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

IV.—A la quarta pregunta dixo que en el tienpo que Cortes. governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que los thenientes e alcaldes e regidores e alguaziles que fizo los fizo mas por afiscion que con ellos tenia e por que heran sus criados e amigos que no por que en ellos cabian los dichos ofiscios en especial en algunos dellos como en Rodrigo Rangel e Pero de Irzio que fizo thenientes de la Villa Rica los quales heran renegadores e de poco saber e seso e a un Baltazar Rodrigues fizo alguazil menor e seyendolo le servia de yr a la iglesia e poner el estrado al dicho D. Fernando Cortes en que oyese misa e que desta manera heran todos los demas e que en el tienpo que go- Thesorero. verno el dicho thesorero fizo alguazil mayor e su theniente de Chiapa a Diego de Mazariegos su primo e a Luys de la Torre su primo e a Juan de la Torre asy mismo su primo fizo sus thenientes e alcaldes e regidores e que los demas contenidos en la dicha pregunta que no lo sabe.

V.—A la quinta pregunta dixo que lo que sabe desta pregunta es que en el tienpo que governo el dicho fator e veedor vido un aranzel en su abdiencia e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

XII.—A las doze preguntas dixo que oyo dezir a

Hernand Lopez Davila que avia dado a Diego Hernandez de Proaño alguazil mayor seys cientos pesos de oro por que le dexase la vara de alguazil mayor dos años e queste testigo vido usar el dicho ofiscio al dicho Hernand Lopez ciertos dias e que lo demas no sabe.

XVI.—A las diez e seys preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes como dicho a fizo en las casas de su morada quatro torres e consyntio que fiziese Rodrigo Rangel otra torre en su casa e Pero de Alvarado que fiziese unas casas fuertes enfrente de la fortaleza de su magestad e Francisco de Santa Cruz fizo otra torre e Antonio de Caravajal otra e que lo demas contenido en la dicha pregunta que no lo sabe.

Governadores.

XVII.—A las diez e syete preguntas dixo que no vido que ninguno de los que governaron fiziese lo contenido en la dicha pregunta e que mas cuydado tenian de entender en las obras de sus casas que no en lo contenido en la dicha pregunta escebto el dicho fator que reparo las calzadas e fizo una alcantarilla e truxo el agua a esta dicha cibdad.

XIX.—A las diez e nueve preguntas dixo que nunca vido pregonar ni castigar lo contenido en la dicha pregunta antes delante del dicho D. Fernando Cortes e governando el esta tierra muchas personas blasfemaban de Dios Nuestro Señor diziendo pese e reniego e no creo e lo desymulava e no lo castigava e que las personas que se acuerda que fazian lo suso dicho heran Pero de Irzio e Gonzalo de Sandoval e Rodrigo Rangel e otros que no se acuerda e questo que lo sabe por que lo vido e que en el tienpo que governo el

dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que no castigaron a Vasco Porcallo que avia muerto a dos honbres e un Marroquiño a otro honbre e se estavan en esta dicha cibdad e veya este testigo que no los prendian ni castigavan.

XXI.—A las veynte e una preguntas dixo que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes vido este testigo quel dicho D Fernando Cortes fizo pregonar que todos los que quisyesen jugar a qualquier juego que quisyesen en su casa que lo pudiesen fazer syn pena alguna e que desta manera jugavan en casa del dicho D. Fernando Cortes todos los que querian e no se castigava ni castigo e que sy se castigara cree este testigo que la camara de su magestad huviera muchos pesos de oro e que jugavan a naypes e dados.

XXIII—A las veynte e tres preguntas dixo que a oydo dezir publicamente que se an derramado muchos pesos de oro en el tienpo que governo el dicho D. Fer-
Cortes. nando Cortes para procuradores que fueron a Castilla e que en el tienpo que governo el dicho the-
Thesorero. sorero derramo cierta cantidad de pesos de oro para traer el agua a la plaza desta dicha cibdad.

XXX.—A las treynta preguntas dixo que no a visto castigar lo contenido en la dicha pregunta aunque avia bien a quien castigar por lo contenido en ella.

XXXIV.—A las treynta e quatro preguntas dixo queste testigo hablo como ynterprete con los yndios desta Nueva España mas de dos años cosas quel dicho D. Fernando Cortes le mandava que les dixese pero que en todo este tienpo no vido quel dicho D.
Cortes. Fernando Cortes fiziese lo contenido en la di-

cha pregunta ni despues aca syno hera pedir oro a los dichos yndios.

XXXV.—A las treynta e cinco preguntas dixo que Cortes. una vez vido quel dicho D. Fernando Cortes estando en esta dicha cibdad echo de un templo de los yndios ciertos ydolos que tenian alli e les reprehendio sobre ello e que despues ni antes no vido que fiziese lo contenido en la dicha pregunta el dicho D. Fernando Cortes.

XXXVI.—A las treynta e seys preguntas dixo que sienpre a visto quel dicho D. Fernando Cortes requeria a los yndios que viniesen de paz e que quando no querian les dava guerra.

XXXVII.—A las treynta e syete preguntas dixo que algunas de las villas quel dicho D. Fernando Cortes fizo las pudiera poner en mejores lugares de los que estan espescialmente Colima e Zacatula por que Colima esta en tierra pobre e muy lejos desta dicha cibdad e Zacatula en tierra enferma e que en el repartir Cortes. de las tierras e solares que tomo para sy en esta cibdad cinquenta solares en que fizo sus casas en lo mejor desta dicha cibdad e lo demas dio a sus amigos e criados e dexo a muchos conquistadores syn tierras e solares aviendolo muy bien merescido e a esta dicha cibdad dio para propios della cinco pueblos del agua e despues se los quito e se syrvio dellos diziendo que heran para su magestad e questo es lo que sabe desta pregunta.

XXXVIII.—A las treynta e ocho preguntas dixo que dize lo que dicho a en la segunda e terzera preguntas de suso contenidas en que se afirma.

AQUI ENTRAN

los capitulos de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce de Leon.

XXXIX.—Al primero capitulo dixo queste testigo vido al dicho D. Fernando Cortes que oya misa devotamente e que por otro cabo veya que tenia en su casa muchas mugeres desta tierra fijas de señores e prencipales que todas o las mas heran primas o hermanas e que oyo dezir publicamente a personas criados del dicho D. Fernando Cortes quel dicho D. Fernando Cortes se echava con ellas carnalmente e que asy mismo sabe e vido que luego como entro en esta dicha cibdad Motezuma le dio a una fija suya por muger e quel dicho D. Fernando Cortes la tenia por manzeba e que despues a oydo dezir publicamente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes se echo carnalmente con otra fija de Motezuma e por que este testigo vido que en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes no fizo iglesia ni monesterio e que en quanto a lo que toca a tener respeto a la obidiencia e fidelidad quel dicho D. Fernando Cortes devia a su magestad que dize lo que dicho a en la segunda pregunta de suso contenida e que en lo que pensava fazer lo que queria que no dize este testigo pensar syno fazer como rey e señor desta tierra fazia lo que queria el dicho D. Fernando Cortes e que en quanto a lo que toca al confiar el dicho D. Fernando Cortes en los yndios desta tierra e en el artilleria que tenia que asy lo cree este testigo por que los yndios son de tal calidad que tienen mucha obidiencia a los que los ganan e los quie-

ren bien e fazen lo que les mandan de muy buena gana e asy fazian lo quel dicho D. Fernando Cortes les mandava e por quel dicho D. Fernando Cortes dixo a este testigo que los yndios le dezian que sy el queria que ellos matarian los xpianos e quel les dezia que no queria que fiziesen tal e que mientras el estoviese en la tierra que no dexarian los dichos yndios de fazer lo quel les mandase e por que este testigo vido que fazia e fizo el dicho D. Fernando Cortes mucha artilleria e la tenia muy aderesada e en aviendo algo luego la sacava al patio de su casa e que en lo demas contenido en la dicha pregunta que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta.

II.—Al segundo capitulo dixo que en las muestras e aparencias queste testigo vido en el dicho D. Fernando Cortes cree questava puesto en desobedescer a su magestad e ponerse en tirania e questo que lo cree por que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes mandava esta tierra como rey e señor asoluto e por que se holgava mucho que algunas personas le dezian questa tierra pertenescia para el segund lo que en ella avia trabajado e por que asy mismo se holgava mucho quando dezian esto toca al serviscio de vuestra merced e por que vido este testigo que se holgava en hablar de los que se avian alzado contra los reyes pasados e los loava e alababa mucho e dezia el honbre a de ser honbre o no sello e por que oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes que no tenia a quien dar cuenta syno hera a Dios e por que fazia e fizo mucha artilleria gruesa e menuda e se aderezava e apercevia de muchas armas asy vallestas como escopetas

e lanzas e por que oyo dezir a un criado del dicho D. Fernando Cortes que no se acuerda como se llama que su amo Fernando Cortes se avia de llamar alteza e no señoria e questo que lo sabe Juan Tirado.

III.—Al terzero capitulo dixo que oyo dezir publicamente quel dicho D. Fernando Cortes armo cavalleros en Cuyoacan e vido que fizo cuño real e hierro para herrar esclavos e llevo quinto como su magestad de todo lo que en estas partes se huvo despues de sacado el quinto para su magestad e llevo un guion delante de sy quando fue a Panuco oya misa en sytial e consentia que frayles e clerigos estoviesen delante del de rodillas e ponia e quitava regidores e alcaldes cada vez que queria.

IV.—Al quarto capitulo dixo que dize lo que dicho a en las preguntas antes desta en que se afirma.

V.—Al quinto capitulo dixo que despues questa cibdad se gano estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan este testigo vido que los yndios desta tierra le truxeron muchas cargas de oro presentadas e dadas por temores que les ponia a unos quitando tierras e a otros quitando señorios e por le tener contento vido este testigo que vendian sus fijos e quanto tenian los naturales por le traer oro en espescial vido este testigo que un señor de Tezcuco que se dize Istesuchil a quien el dicho D. Fernando Cortes arrendo la provincia de Tezcuco e Quernavaca e Otunba e Tuxpa e otras que no se acuerda por mucha suma de oro que este testigo no se acuerda que tanto hera mas de quanto veya este testigo quel dicho Istesuchil prometia de darle dos o tres mill tejuelos de oro que pesavan a veynte e a

treynta pesos e veya e vido que muchas vezes el dicho Istesuchil traya oro e lo dava al dicho D. Fernando Cortes en los dichos tejuelos e una vez vido que le dio novecientos tejuelos de oro que cada uno podia pesar a los dichos veynte o treynta pesos e para cunplir esto el dicho Istesuchil vendia personas libres e echava en prisciones a los que queria e estando este testigo en la provincia de los mistecas en un pueblo que se dize Suchitepeque vido este testigo que ciertos yndios criados del dicho Istesuchil andavan vendiendo carne humana azada e este testigo les pregunto que que fazian e que los dichos yndios le dixeron que andavan a vender aquella carne por que ya no sabian con que allar oro para dar al dicho D. Fernando Cortes e quel oro que asy dio el dicho Istesuchil e los demas de señores desta tierra fue tanto y en tanta cantidad queste testigo no lo sabe numerar e questo que lo sabe por que como dicho a lo vido e por que como ynterpetre dellos entrava con los dichos yndios a hablar con el dicho D. Fernando Cortes e que despues desto veya este testigo que entravan en casa del dicho D. Fernando Cortes muchos yndios fundidores con sus aderesos para fundir e cree este testigo que fundian oro y el dicho D. Fernando Cortes le echava la marca e cuño real que tenia en su poder e que su magestad dello no avia el quinto que le pertenescia e por que segund el mucho oro que entrava en su poder e el poco que traya a fundir a la fundiscion publica cree este testigo que fundia el dicho oro secretamente e lo marcava e no dava el quinto a su magestad e que sabe e vido quel dicho Istesuchil e los demas dezian al dicho D. Fernando Cortes que

para le dar el dicho oro que le davan fazian lo contenido en esta pregunta.

VI.—Al sesto capitulo dixo que lo sabe como en el se contiene por que vido lo contenido en el dicho capitulo.

VII.—Al setimo capitulo dixo que no lo sabe mas de quanto vido quel dicho D. Fernando Cortes detenia los navios que a estas partes venian syn proposito.

VIII.—Al otavo capitulo dixo que dize lo que dicho a en la pregunta antes desta.

IX.—Al noveno capitulo dixo que segund lo que dicho a este testigo en el quinto capitulo cree quel dicho D. Fernando Cortes huvo mucha suma de oro que desfruto desta tierra asy por lo que dicho tiene como por que vido quel dicho D. Fernando Cortes enbiava e enbio por toda la tierra personas que recogiesen oro para el e lo pidiesen a los yndios e los apremiasen a que se lo diesen e queste testigo fue uno dellos como por que despues que gano esta dicha cibdad tuvo toda la tierra en sy mas de un año que no la repartio desfrutandola e llevandose los tributos della e todo cree este testigo que pertenesce a su magestad pues la tierra es toda suya e cree que sera en cantidad de mas de dos cientos mill castellanos e que demas desto a avido mucho oro de sus faziendas que a tenido en esta tierra e de las provincias que tomo para sy e que cree este testigo quel dicho D. Fernando Cortes huvo el thesoro de Motezuma por que un Juan Velazquez prencipal desta dicha cibdad llevo a este testigo a Saltoca e le mostro una camara llena de joyas de oro e piedras e plumajes e le dixo que tomase lo que quisye-

se dello por hablase por ellos e por el señor desta dicha cibdad que se dezia Guatimuza quel dicho D. Fernando Cortes tenia preso e le atormentava por que le diese el thesoro de Motezuma e que lo demas le darian al dicho D. Fernando Cortes e que no tenian mas por quel mas thesoro se avia perdido quando ellos avian echado a los españoles desta dicha cibdad e que este testigo truxo el dicho oro con los dichos yndios a esta dicha cibdad en canoas e de noche lo metio en casa del dicho D. Fernando Cortes e que cree este testigo que valdria el dicho oro e joyas e piedras mas de doscientos mill castellanos e que segund los muchos tormentos quel dicho D. Fernando Cortes dio al dicho Guatimuza e a otros señores desta tierra cree que avria el demas thesoro del dicho Motezuma e que lo demas contenido en la dicha pregunta que asy lo a oydo dezir publicamente a muchas personas.

X.—A los diez capitulos dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes señalo a su magestad a Tezcuco despues de aver sacado del mas de ciento e cinquenta mill castellanos e a la provincia de Taxcaltecle despues de aver sacado della doze o treze mill castellanos e a Tataltetelco e a Cenpual e a Cuatlan e que despues quito a su magestad las dichas provincias e las dio a quien quiso e se tomo para sy a Tezcuco escebto Taxcaltecle que dexo a su magestad e que sy las dichas provincias el dicho D. Fernando Cortes dexara a su magestad su magestad oviera avido dellas despues aca mas de cient mill castellanos segund el mucho oro que los yndios a la sazon tenian.

XI.—A las honze preguntas dixo que sabe e vido

que estando el dicho Tezcuco encomendado a su magestad los yndios del le davan presentes de oro al dicho D. Fernando Cortes e que lo demas no sabe.

XII.—A los doze capitulos dixo quel señorio quel dicho D. Fernando Cortes tiene en estas partes es muy grande e que despues de rey en España no ay otro e que tiene el dicho millon e medio e mas de animas en lo sujeto por queste testigo sabe la tierra e lo a visto e andado e que en lo de la renta que cree que tiene cada uno de los de agora mas de trescientos mill castellanos e en los pasados mas de seyscientos mill pesos e que no da nada dello a su magestad sy no es el quinto sy se lo da.

XIII.—A los treze capitulos dixo que cree lo contenido en el dicho capitulo por lo que dicho a en las preguntas antes desta e por que un dia estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan en ciertas fiestas para dar ciertas joyas a unas mugeres de Castilla entro el dicho D. Fernando Cortes en su recamara e abrio quatro cofres de Flandes tumbados que cada uno hera de largo dos varas de medir e de alto mas de tres palmos e que los tres dellos estavan llenos de barras de oro e el otro de joyas e que asy mismo estavan otros dos cofres de la misma manera en la dicha recamara junto a los otros quatro e cree este testigo que tenian oro como los otros pues estavan con los otros e questo que lo sabe por que lo vido.

XIV.—A los catorze capitulos dixo que quando los yndios desvarataron al dicho D. Fernando Cortes e su gente e lo echaron desta cibdad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes dixo estando mucho oro

junto en barras hecho un monton que aquel oro hera de su magestad que quedava alli perdido que sacase cada uno lo que pudiese que la mitad de lo que salvase le daria e que muchos sacaron mucho oro e que despues de salidos desta dicha cibdad en Taxcaltecle e en Tepeaca e Gualipa tomo todo el dicho oro a los que lo sacaron e se quedo con ello e que cree este testigo que valdria a lo que le paresce fasta quarenta mill castellanos e que esto es lo que sabe desta pregunta.

XV.—A los quinze capitulos dixo que oyo dezir lo contenido en el dicho capitulo al dicho Diego de Soto.

RESYDENCIA GENERAL CONTRA LOS OFISCIALES.

A la primera e segunda e terzera e quarta e quinta e sesta e setima e otava e novena e diez e honze e doze e treze e catorze preguntas dixo que no las sabe mas de quanto a visto que despues quel dicho contador llego a esta tierra sienpre se mostro servidor de su magestad e le escrivio luego por relascion deste testigo todo lo desta tierra e lo enbio a su magestad con un criado suyo que se dize Samaniego e quel veedor e thesorero e contador no resyden en la fundicion personalmente e que tienen thenientes en ella.

XV.—A las quinze preguntas dixo que en el tienpo que an governado los suso dichos en espescial el dicho D. Fernando Cortes estando en la Villa Rica vieja ahorco a Juan Escudero e a Cermeño e a Juan de Unbria corto el pie por que dezian que se querian yr a Diego Velazquez e azoto a Peñate por la mismo e ahorco a Villafaña por que dezian que le queria matar e

azoto e afrento a otras personas por cosas livianas e que en el tienpo que governaron el thesorero e contador ahorcaron e degollaron a ciertas personas e que en el tienpo que governaron el fator e veedor afrentaron a ciertas personas e que sobre ello vee que traen pleito en esta abdiencia real e que se remite a los proscesos pasados e a los que agora se fazen sobre ello en la dicha abdiencia real e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Garzia del Pilar.

HAVERIGUASCIONES.

Juan de Casares contra Cortes.

E despues desto en la dicha cibdad quatro dias del dicho mes de Abril e del dicho año el dicho Sr. Lic. Matienzo fizo parescer ante sy a Juan de Casares vezino desta dicha cibdad del qual tomo e rescebio juramento en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en el quinto capitulo de la ynstruyscion secreta que truxo Luys Ponce en quanto a lo que dize quel dicho D. Fernando Cortes fundia oro en su casa e lo marcava dixo questando el dicho D. Fernando Cortes en la guerra de Panuco Diego de Soto que a la sazon hera su theniente estando en Cuyoacan prendio a este testigo por que dizen que dixo quel dicho D. Fernando Cortes fundia e marcava oro en su casa e le tuvo preso veynte dias poco mas o menos e le quito los yndios que tenia encomendados e como no hallo ynformamiento contra el le enbio preso a Panuco adonde estava el dicho D. Fernando Cortes e despues queste testigo

llego adonde estava el dicho D. Fernando Cortes e dio su descargo le solto pero queste testigo oyo dezir publicomente a muchas personas quel dicho D. Fernando Cortes fundia oro en su casa secretamente e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

(Dos rúbricas.)

Alonzo de Villanueva contra Cortes.

E despues desto este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho Sr. Lic. fizo parescer ante sy a Alonzo de Villanueva vezino desta dicha cibdad para averiguascion del dicho de Gonzalo Mexia en la terzera pregunta de su dicho en quanto a lo que dize quel dicho D. Fernando Cortes armo cavalleros del qual tomo e rescebio juramento en forma de derecho e le pregunto ques lo que sabe en razon de lo suso dicho el qual dixo que lo que deste caso sabe es que estando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta dicha cibdad con toda la gente que tenia en su conpañia un dia que salio este testigo de su posada cavalgando llegando a la plaza del dicho Cuyoacan vido en la dicha plaza a las espaldas de unos cues questava junta cierta copia de gente e con ellos el dicho D. Fernando Cortes a pie e con el Gonzalo de Sandoval e Xpoval Dolid e Xpoval Corral asy mismo a pie e que los suso dichos se hincaron de rodillas delante del dicho D. Fernando Cortes el qual tenia en la mano una espada syn vayna e que con ella les dio ciertos golpes de llano qn la cabeza o en los honbros e que asy mismo vido eue le fizieron cierto juramento o prometimiento en un

libro de la iglesia que tanbien vido e que no sabe lo que juraron ni que hera aquel abto mas de quanto lo vido desde encima de su cavallo por encima de la gente e questa es la verdad de lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

Alonzo de Villanueva.

Ordoña contra Cortes.

E despues desto este dicho dia e mes e año suso dichos el dicho Sr. Lic. fizo parescer ante sy a Francisco Dorduña para averiguascion del dicho de Juan Coronel en lo que toca a quel dicho D. Fernando Cortes trato mal a Xpoval Dolid sobre que queria rescebir a Xpoval de Tapia al cargo de governador que traya e so cargo del dicho juramento que tiene hecho le pregunto ques lo que sabe en razon de lo suso dicho dixo que aliende de lo que tiene dicho en su dicho se acuerda que a la sazon que paso lo suso dicho del dicho Tapia el dicho Xpoval Dolid hera alcalde e por que el dicho D. Fernando Cortes alcanzo a saber la voluntad que tenia el dicho Xpoval Dolid con Julian de Alderete e otras personas de rescebir al dicho Xpoval de Tapia e por que no quiso firmar el poder que avian dado el consejo para no le rescebir le quito la vara de alcalde e le fizo fartos malos tratamientos despues que no le hablava fasta que fray Pero Melgarejo e otras personas los fizieron amigos como es notorio e aun le tuvo preso pero que lo del puñal nunca lo vido este testigo ni se acuerda dello e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Dorduña.

Mansylla contra Cortes.

E luego el dicho Sr. Lic. fizo parescer ante sy a Juan de Mansylla para averiguascion de lo que dize Gonzalo Mexia en su dicho acerca de una carta en la segunda pregunta e so cargo del dicho juramento dixo ques verdad quel vido la dicha carta y el dicho Mexia tanbien pero queste testigo no se acuerda las palabras formales della e asy mismo dixo en lo de la junta de Guaxoscingo en la averiguascion del dicho de Juan de Burgos queste testigo no sabe ninguna cosa dello mas de oydo dezir al comendador Barrios e a otras personas que lo avian oydo dezir a otros e en lo que dize Antonio Serrano en su dicho en la terzera pregunta en quanto a fazer alcaldes e regidores el thesorero de la parcialidad del dicho D. Fernando Cortes que lo oyo dezir en esta cibdad a personas que no se acuerda publicamente.

E en lo que dize Juan Tirado en la terzera pregunta en su dicho queste testigo le avia dicho quel dicho D. Fernando Cortes avia ydo a casa de Luys Ponce con gente armada a le fablar dixo queste testigo oyo dezir como avia ydo a hablar al dicho Luys Ponce e a le preguntar sy traya otras provisyones mas de las que avia mostrado e que no sabe mas.

Fue preguntado en todas las otras cosas que aprueban con el otros testigos e dixo que no sabe mas de lo que tiene dicho en su dicho el qual le fue mostrado e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Joan de Mansylla.

T.º Moterroso contra el thesorero e contador.

El dicho Blas de Moterroso aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Francisco de Verdugo en fin de su dicho sobre los justisciados dixo queste testigo e otras personas estavan retraydos en San Francisco en Taxcaltecle entre los quales heran Andres de Monjarraz e Alonzo Ortiz de Zuñiga e Pero Descobar e Juan Cano por temor del thesorero e contador e estándo alli los dichos thesorero e contador governavan la tierra e el contador los enbio a llamar con un Juan Ruyz que viniesen aqui que convenia al serviscio de su magestad e que en ello era dar la tierra a su magestad e que sy pudiesen venir en un dia que no viniesen en tres e que otra vez el dicho contador enbio a llamar a este testigo e a los que dicho a con un Pastrana e que con este seguro vinieron a esta dicha cibdad e se metieron en el monesterio de San Francisco ya que amanescia e ya que hera de dia claro vino al dicho monesterio el thesorero Alonzo Destrada e con el muchos criados e amigos del dicho D. Fernando Cortes e les dixo que fiziesen lo quel padre guardian les dezia por que ya estava concertado que se bolviesen a los monesterios donde antes estavan e que este testigo e los otros sus conpañeros se fueron con el dicho guardian el qual los llevo e metio en la caostra del dicho monesterio e les echo la llave e se salio fuera a hablar con el dicho thesorero e despues bolvio e dixo que le diesen las armas e que se las dieron e las llevo a dar al dicho thesorero e quel dicho thesorero se las torno a enbiar e que despues el dicho guardian bolvio adonde estavan este testigo e

sus conpañeros e les dixo que no avian de tener armas en el monesterio que se las diesen quel las guardaria e que se las dieron e se salio el dicho guardian e despues de salido entro donde estavan este testigo e los demas el Br. Ortega con muchos criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes e los prendieron e sacaron del dicho monesterio e llevaron a la carzel e que asy llevados aquel mismo dia ahorco a quatro dellos segund paresçera por los proçesos e que por ser noche no ahorco a este testigo e a al dicho Monjaraz e Alonzo Ortiz por que los dexo para otro dia e otro dia el dicho Br. fue a la carzel e tomo su dicho a este testigo e a los demas e que aquel dia no los justiçiaron por ruego de algunas personas e que otro dia vino la nueva de la venida del dicho D. Fernando Cortes e por eso los dexaron e remitieron a Sa n Francisco e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Blas de Moterroso.

T.º Pedro Zamorano contra Cortes.

El dicho Pedro Zamorano aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo que dize Domingo Niño en su dicho en el segundo capitulo e dixo queste testigo estando un dia en la iglesia mayor desta dicha cibdad e estando presente D. Fernando Cortes hablando no se acuerda con que personas dixo que os paresçe como me enbian a nuestro lucayeque o a mi lucayeque que quiere dezir en lengua de Cuba por queste testigo la sabe e a estado en la dicha tierra a mi tierra o a nuestra tierra e questo dezia por que a

la sazon su magestad avia enbiado a Nuño de Guzman por governador a la provincia de Panucó y hera ya desenbarcado e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo e questo a dicho este testigo a muchas personas que no se acuerda a quien.

Pedro Zamorano.

T.º Miguel Diaz contra Cortes.

El dicho Miguel Diaz aviendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado en razon de las palabras que dixo el dicho D. Fernando Cortes de la venida de Nuño de Guzman dixo ques verdad questando este testigo con el dicho D. Fernando Cortes en la iglesia oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes como Nuño de Guzman hera venido a la provincia de Panuco e en lengua de Cuba dixo aquel lucayeque que quiere dezir aquella tierra por queste testigo sabe la dicha lengua fue preguntado e a lo que conoscio del dicho D. Fernando Cortes sy le pesava de la dicha venida del dicho Nuño de Guzman dixo que a lo que conoscio del dicho D. Fernando Cortes sy le pesava de la dicha venida del dicho Nuño de Guzman dixo que a lo que conoscio en sus palabras e gesto que le peso e mostro sentimiento de pesar de la dicha venida e firmolo.

Miguel Diaz.

T.º Montunches contra el thesorero.

El dicho Lucas de Montunches aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del Dr. Hojeda en el cabo de su dicho dixo que al tienpo que paso lo contenido en la dicha pregunta este testigo

no estava en esta cibdad e que venido el dicho Pero de Solis le dixo que por quel dicho thesorero le avia mandado que fue a lo de Panuco contra Nuño de Guzman e por quel avia dicho que no queria yr contra el governador de su magestad avia arremetido a el e le avia quitado la espada e puñal que tenia en la cinta e se lo avia echado en el suelo e lo avia tenido preso de pies o de cabeza en el cepo e que asy mismo lo oyo dezir a otras personas que no se acuerda e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

Lucas Montunches.

T.º Guillen de la Lo contra el thesorero.

El dicho Guillen de la Lo aviendo jurado en forma de derecho para averignascion del dicho del Dr. Hojeda en el fin de su dicho dixo que en quanto a la bofetada queste testigo no lo sabe e que sabe e vido que syendo justiscia el dicho thesorero e Gonzalo de Sandoval sobre quel dicho thesorero mandava al dicho Pero de Solis que fuese a Panuco contra Nuño de Guzman governador de la dicha provincia le tomo la espada que traya e se la arrojo por el suelo llamandole de traydor comunero e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo lo qual fizo furiosa e aseleradamente el dicho thesorero.

Guillen de la Lo.

T.º Calahorra contra el thesorero.

El dicho Martin de Calahorra aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del Dr. Hojeda en fin de su dicho donde dize que dio el thesorero una bofe-

tada a Pero de Solis llendole a pedir justiscia dixo que lo que sabe e pasa es questando el thesorero a la puerta de la iglesia que venia a misa y este testigo y otras personas que le estavan aconpañando se desvio algo fazia el comedio de la plaza enfrente de los portales de Rodrigo de Paz e yendo se allego fazia el Pero de Solis e le dixo el dicho thesorero no quereys yr adonde os mandan y el dicho Solis dixo señor yo no tengo yndios aviendolos muy bien servido como tengo de yr que no tengo con que denme yndios que yo yré e a lo que se le acuerda el dicho thesorero respondio como os los an de dar que soys un comunero e sobre esto pasaron cosas de palabra que a este testigo no se le acuerdan particularmente mas de que arremetio con el e le saco la espada de la cinta e la echo en tierra algo lejos e se le cayo el bonete e alli dixo que lo tomasen e llevasen a la carzel e asy lo llevo a lo que le paresce Oliber alguazil e dende a poco oyo dezir al mismo Solis preguntandole como os fue e le dixo lo que a dicho e que Sandoval avia entrado en la carzel e le avia mandado soltar e questo que lo sabe por que lo vido e estava presente con el dicho thesorero. Fue preguntado que adonde mandava yr el dicho thesorero al dicho Solis dixo que no lo sabe mas de quanto se acuerda hera con Juan de Sazedo que yva a Otunba e Xelitra que son en la syerra de Meztitan e questa es la verdad.

El dicho contra Cortes.

E en lo que toca a las veynte e tres preguntas del dicho de Juan de Burgos sobre el oro que se derramo para dar a procuradores

en el tienpo que governo el dicho D. Fernando Cortes dixo que este testigo fue escrivano del cavildo fasta el año de veynte e quatro desde que se gano la cibdad e que nunca vido fazer ninguna derrama fasta esta vez postrera que fue Montejo e Diego Docanpo que vido traer cierta copia a los alguaziles de cierto repartimiento que fizieron para dar a los dichos procuradores e comensaron de lo cobrar e cobraron mucha parte e aun a este testigo le pidieron ciertos pesos de oro de la dicha copia e no los pago e que la horden que se tuvo en ella a lo que este testigo tiene por cierto e fue publico fue quel dicho D. Fernando repartio lo que avia de dar cada cibdad e villa como governador e que fue a lo que oyo dezir honze mill pesos de oro e enbiava a cada villa lo que le cabia e lo que le cabia a cada villa los regidores lo repartian entre los vezinos della e a esta cibdad cupieron quatro mill pesos segund lo que se acuerda e vido por la copia e que antes desto lo que se acostunbro e fizo fue que quando enbiava procuradores para Castilla como entonces avia muchas provincias de guerra e yvan capitanes a las conquistar e visytadores a las visytas los quales enbiavan el oro e joyas que avian para que se fundiese para lo repartir entre los conpañeros e de aquello se tomo especialmente en Tepeaca e despues en Cuyoacan fasta quinze mill pesos de oro para dar a los dichos procuradores los quales fueron Pero de Alvarado e Diego Dordas e Alonzo de Mendoza estos en Tepeaca e despues Julian Alderete thesorero e Antonio de Quiñones e Alonzo Davila e Juan de Rivera e que cerca de lo del pregon de las hordenanzas que se apregonaron por man-

dado del dicho D. Fernando Cortes que cerca dello dixo su dicho a la sazon ante Alonzo Lucas por mandado del Lic. Marcos de Aguilar al qual se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nombre.

Martin de Calahorra.

T.º Juan Tirado contra Cortes.

El dicho Juan Tirado so cargo del juramento que tiene hecho para averiguascion de lo que dixo Rodrigo de Castañeda en su dicho en el primer capitulo de la ynstruyscion acerca que Fernando Cortes avia fundado esta cibdad e hecho artilleria para sostenerse e tener la tierra por sy dixo este testigo que no sabe mas acerca dello mas de lo que dicho tiene en su dicho en el primer capitulo de la dicha ynstruyscion.

E en lo que toca al armar de los cavalleros e traer guion delante de sy el dicho D. Fernando Cortes que algunos testigos dizen queste testigo lo sabe que se refiere a su dicho que alli esta lo que dello sabe.

T.º Contra el thesorero.

E en lo que toca a quatro personas que sacaron de San Francisco el thesorero e el Br. Ortega para averiguascion del dicho de Rodrigo de Castañeda en fin de su dicho que dize Fr. Toribio que dixo al thesorero que por que fazia justiscia de aquellos honbres pues que el contador los avia enbiado a llamar dixo ques verdad que le dixo Fr. Luys de Fuensalida que dixo lo suso dicho al dicho thesorero e quel dicho thesorero le respondio callad padre no digays tal cosa que nos apedrearan.

E en lo que toca en el dicho de Juan de Burgos en el quarto capitulo de la ynstruyscion de Luys Ponce que dixo que sabia este testigo segund que por el paresce acerca de los juramentos e artilleria queste testigo tiene dicho su dicho en la dicha pesquisa secreta e que no sabe mas ni otra cosa de lo que en el esta e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Juan Tirado.

T.º Mota contra Salzedo.

El dicho Geronimo Ruyz de la Mota aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Mansylla que dize en su dicho en la terzera pregunta del acerca de ciertas palabras que dixo un regidor en el cavildo para fazer bolver a Luys Ponce e que no fuese rescebido sy Fernando Cortes le diese treynta de treynta de cavallo dixo que lo que sabe es que el comendador Barrios le dixo a este testigo que Juan de Salzedo syendo regidor a la sazon desta dicha cibdad avia dicho las palabras contenidas en la dicha terzera pregunta del dicho Juan de Mansylla e questo que lo avia sabido el dicho comendador de cierto e que cree este testigo que son los que lo saben Andres de Barrios e Francisco Davila que heran regidores e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

Geronimo Ruyz de la Mota.

T.º Caravajal contra Cortes.

El dicho Antonio de Caravajal so cargo del juramento que tiene hecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la terzera pregunta de su dicho que dize de la jun-

ta que fizo D. Fernando Cortes en Guaxoscingo dixo queste testigo a dicho en la pesquisa secreta al qual se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Antonio de Caravajal.

T?
Blasco Hernandez contra Luys de la Torre.

El dicho Blasco Hernandez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del Dotor Hojeda en la quarta pregunta de su dicho para el mal tratamiento que les fizo Luys de la Torre syendo theniente dixo que lo que sabe es queste testigo seyendo alguazil en esta dicha cibdad y el dicho Luys de la Torre theniente este testigo yva e llevava a ahorcar dos yndios e otros azotando por mandado de Juan de la Torre alcalde e yendo por la plaza con ellos vino a el el dicho Luys de la Torre e le dixo que por que no llevava a justisciar dos yndias quel avia condenado y este testigo le dixo que en llevando aquellos bolveria por las dichas yndias e syn le dezir mas le dixo muchas palabras enjuriosas e le dio con su vara muchos palos fasta que la quebro e le quito la vara que llevava e mando a Juan Diaz alguazil que lo llevase a la carzel e le echase de cabeza en el cepo e que despues este testigo querello del dicho Luys de la Torre ante los señores presidente e oydores e por ruego de buenas personas se a dexado del dicho pleito e questa es la verdad para el juramento que fizo e no lo firmo por que dixo que no podia.

T? Francisco Caxco contra Cortes.

El dicho Francisco Caxco aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Mansylla en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce en lo que toca a que Fernando Cortes escrivio una carta a Francisco de las Casas diziendo que sy viniese a esta tierra alguno de los licenciados &. dixo que lo que sabe es que puede aver tres años poco mas o menos que fue quando vino Martin Dorantes de Higueras con ciertas cartas e provisyones del dicho D. Fernando Cortes a esta dicha cibdad al tienpo que prendieron al fator Gonzalo de Salazar hirieron a Andres de Tapia e se fue a curar a casa de Elvira Hernandez el qual puso una carta mesyva del dicho D. Fernando Cortes a la cavezera la qual enbiava con Francisco de las Casas como su alcalde mayor e que la dicha Elvira Hernandez la tomo e mostro a este testigo e a Gonzalo Mexia e que este testigo e el dicho Gonzalo Mexia la trasladaron la qual estava firmada del dicho D. Fernando Cortes y hera su firma por otras muchas que le a visto firmar y entre otras cosas que alli le dezia le mandava que sy a esta Nueva España viniesen algunos licenciados de las Islas que los prendiese e los pusiese en una torre a buen recabdo e la guarda dellos diese a criados e amigos e parientes suyos y que cree este testigo que lo dezia por los señores oydores que resydian en el abdiencia real de la cibdad de Santo Domingo por que conoscio este testigo del dicho D. Fernando Cortes que tenia voluntad que los mandamientos de los dichos señores oydores no fuesen obedescidos ni cunplidos ni tuviesen mano

ni mando en esta tierra e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Caxco.

T? Francisco Davila contra Cortes.

El dicho Francisco Davila aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Mansylla en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce dixo queste testigo vido la carta original contenida en el dicho capitulo e la tuvo en su poder muchos dias e despues la dio al dicho D. Fernando Cortes que se la pidio quando vino de las Higueras e que lo que la carta dezia hera quel Lic. Suazo le avia escripto de la isla de Cuba como quedava preso Rodrigo de Paz e que le avian tomado la hazienda toda de su casa e que por aquella carta quel dicho D. Fernando Cortes escrivia a Francisco de las Casas rebocava los poderes que avia dexado a los ofisciales de su magestad e mandava que les tomasen quenta de su hazienda e que se lo pagasen todo e fasta tanto los toviese presos e a buen recabdo e que sy el thesorero Alonzo Destrada en esto fuese culpado que toviese respeto a Doña Marina su muger por que ya sabia que heran obligados a las mugeres e que por que tenia por cierto que sabido en la Española las cosas de aca el abdiencia enbiaria algund licenciado o licenciados e que sy alguno viniese que luego le prendiese e lo metiese en una torre donde no vea sol ni lunbre e a buen recabdo e las guardas que los guardasen fuesen de sus amigos e criados e parientes e que la dicha carta como dicho a tuvo este testigo en su poder e se la

pidio el dicho D. Fernando Cortes e se la dio este testigo e que la firma della es del dicho D. Fernando Cortes por queste testigo le a visto escrevir e firmar muchas vezes e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Otro sy dixo este testigo que despues quel dicho D. Fernando Cortes desenbarco viniendo de Higueras estè testigo e otros le salieron a rescebir e despues que llegaron a se ver con el dicho D. Fernando Cortes tomo a este testigo estando en la venta de Caseres despues de aver cenado e le dixo andad aca vamonos por aqui e fablando en las cosas pasadas le dixo que avia escripto una carta a los oydores de la abdiencia de su magestad que resyde en la Isla Española reprehendiendoles e que otra carta avia escripto al enperador sobre que le avian dicho quel fator traya un mandamiento para matalle o prendelle e que la dicha carta no escribiera a su mozo e que este testigo le reprehendio asy en algunas palabras e quel dicho D. Fernando Cortes le respondio no faziendo caso dello e no teniendo el acato e reverencia que a su rey e señor devia e asy mismo menospresciando a los dichos oydores de la dicha abdiencia de la dicha Española e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Francisco Davila.

T.º Gonzalo Mexia contra Cortes.

El dicho Gonzalo Mexia so cargo del juramento que tiene hecho seyendo preguntado para averiguascion de la dicha carta quescrivio el dicho D. Fernando Cortes de las

Higueras a Francisco de las Casas dixo que una muger que se dize Elvira Hernandez le dio a leer una carta e queste testigo la leyo y estava firmada de D. Fernando Cortes e hera su firma del por que le a visto escrevir e firmar muchas vezes e que la dicha carta venia a Francisco de las Casas e a lo que se acuerda dezia en ella sy alguno de los licenciados de los de la Isla Española vinieren ay prendellos e ponellos en una torre a buen recabdo e las guardas que les pusyeredes sean de criados e amigos e parientes mios. fue preguntado sy lo dezia por los oydores de la abdiencia real que resyde en la Española dixo que cree este testigo que dezia por ellos por quel dicho D. Fernando Cortes no se temia de otros sy no hera de los dichos Oydores.

Vease el dicho de Mansylla.

Fue preguntado sy al tienpo que D. Fernando Cortes entro la primera vez en esta dicha cibdad sy Motezuma señor della sy le dio una fija suya para que la toviese por muger dixo que sy e que la vido mucho tienpo en poder del dicho D. Fernando Cortes e que la llamavan Doña Ana e que hera avida e tenida por fija de Motezuma e que la tenia el dicho D. Fernando y hera publico e notorio que hera su amiga y se echava con ella e la tenia preñada e queste testigo vido a la dicha Doña Ana en la camara del dicho D. Fernando Cortes e que al tienpo que salieron desta dicha cibdad quando se alzaron los yndios mataron a la dicha Doña Ana e queste testigo a oydo dezir e muchas personas publicamente que Doña Isabel muger de Pero Gallego es fija del dicho Motezuma e hermana de la dicha Doña Ana e por tal avida e tenida entre todos los españoles la qual estuvo

mucho tienpo en la posada e casa del dicho D. Fernando Cortes fasta que la caso con el dicho Pero Gallego e que al tienpo que la caso questava preñada e pario dende en cinco meses questava casada con el dicho Pero Gallego e que pario una fija y que hera del dicho D. Fernando Cortes e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e por queste testigo a dicho su dicho en la pesquisa secreta que se entienda queste y el es todo una cosa.

Gonzalo Mexia.

T? Dorduña contra Cortes.

El dicho Francisco Dorduña so cargo del dicho juramento que tiene hecho fue preguntado que es lo que sabe acerca de ciertas cartas que D. Fernando Cortes escrivio de las Higueras una a su magestad e otra a los señores oydores de la abdiencia que resyde en la cibdad de Santo Domingo dixo queste testigo vido los treslados de las dichas cartas las quales no parescieron bien a este testigo por que heran en mucho atrevimiento escriptas e en mucho perjuicio que en ellas dezian contra los dichos señores oydores por que dezian que sy viniesen a esta tierra los oydores que tanbien destruyrian esta tierra como avian hecho a las islas y asy mismo en la de su magestad dezia en un capitulo della que a su magestad avian ynformado que el tenia doscientos cuentos de renta en estas partes que sy su magestad le diese veynte en Castilla quel lo dexaria e queste testigo le dixo al dicho D. Fernando Cortes que no le parescian bien aquellas cartas e que hera mucho atrevimiento de vasallo a señor e que el dicho D. Fernan-

do Cortes le dixo a este testigo anda que no estan syno bien y aun que le parescio a este testigo que se olgava de avellas escripto e que sy el pudiese que no terniau juridiscion en estas partes los oydores de Santo Domingo e que asy mismo le dixo a este testigo el dicho D. Fernando Cortes que nunca avia hecho mejor cosa que escrevir aquella carta a los oydores que avia escripto por que supiesen quien hera el y en lo que los tenia e que esta es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Dorduña.

T? Vargas contra Cortes.

El dicho Francisco de Vargas aviendo jurado en forma de derecho para averiguar como Motezuma al tienpo que vino a esta cibdad el dicho D. Fernando Cortes le dio por muger una fija suya e que le pusyeron nonbre Doña Ana dixo que sabe e vido quel dicho Motezuma dio al dicho D. Fernando Cortes a la dicha Doña Ana su hija por muger e con ella a otras mugeres para que la aconpañasen e por tal fija de Motezuma la tuvo este testigo por que por tal hera avida e tenida entre todos los españoles e el dicho D. Fernando Cortes e por los señores e naturales desta dicha cibdad e como a tal hija la tratava e que la vido estar en casa del dicho D. Fernando Cortes fasta el tienpo que los yndios los echaron desta dicha cibdad e que a la dicha sazon oyo dezir publicamente a muchas personas que la dicha Doña Ana la mataron los yndios desta dicha cibdad e que este testigo lo cree asy por que nunca mas a parescido e se dixo que la avian muerto los dichos yndios

como dicho a e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco de Vargas.

Juro en 15 de abril.

T° Bernaldino Vazquez de Tapia contra Cortes.

El dicho Bernaldino Vazquez de Tapia aviendo jurado e syendo preguntado que es lo que sabe para averiguar sy el dicho D. Fernando se echo con dos hermanas fijas de Motunzuma ques publico e notorio que quando el dicho D. Fernando Cortes entro en esta cibdad Motunzuma luego le dio una su hija para que tuviese por muger o manceba e quel dicho Fernando Cortes la hizo tornar xpiana e le puso nonbre Doña Ana e que la ternia ocho meses poco mas o menos e que publicamente se dezia que se echava con ella e que la mataron a la salida desta cibdad quando se levantaron los yndios e que despues este testigo supo de como Alonzo de Grado se avia casado con otra hija de Motunzuma que se llamava Doña Isabel e que al tienpo quel dicho Alonzo de Grado fallescio el dicho D. Fernando la llevo a su casa e la tuvo en ella cierto tienpo hasta tanto que la caso con Pero Gallego e que despues de casada con el dicho Pero Gallego oyo dezir que pario desde en cinco o seys meses e que se dixo publicamente questava preñada del dicho D. Fernando por manera que se tiene sospecha e ansy este testigo cree segund e por razon de lo que a dicho e de lo que oyo dezir es de creer e cree que se echo con anbas hermanas e ques verdad que anbas a dos heran hijas del dicho Motunzuma por queste testigo oyo de-

zir al dicho Motunzuma que la dicha Doña Ana hera su hija e la dicha Doña Isabel se tiene por su hija e en tal posision es avida e tenida e que sy no fuera su hija cree este testigo quel dicho Alonzo de Grado no se casara con la dicha Doña Isabel e que esta es la verdad de lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo.

Bernaldino Vazquez de Tapia.

T? Juan Nuñez contra el thesorero.

El dicho Juan Nuñez Gallego aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion que hera notorio de algunos dichos de testigos quel thesorero Alonzo Destrada escrivio a los ofisciales de la casa de la contratascion de Sevilla y a su magestad e a otras personas syendo governador que no avia nescesidad que su magestad enbiase abdiencia a estas partes y por que no avia rentas de que pagar sus salarios que dixese este testigo que3 lo que sabe cerca dello el qual so cargo del juramento que hizo dixo que lo que sabe es que al tienpo quel dicho Alonzo Destrada fue governador desta Nueva España escrivia mensajeras con este testigo y entrellas escrivio a su magestad y a los del su consejo principalmente a D. Garzia de Padilla comendador mayor de Calatrava e del consejo de su magestad de las Indias al qual escrivio muy la~go faziendole relascion de las cosas destas partes y lo acaecido y como el dicho thesorero avia sabido que su magestad enbiava abdiencia real a esta Nueva España y que le certificava y fazia saber que sy la enbiava que no se podria enbiar ya ningund oro a su magestad y que la

tierra se perderia por que ya estava pacifica y el que dezia que hera mucha parte en la tierra que no hera ya tanto y por que enbiando su magestad a esta tierra abdiencia y aviendo quatro oydores e ofisciales del rey que en ellos se consumeria todo lo que a su magestad pertenesciese y demas desto le escrivio al dicho D. Garzia de Padilla que bastavan en la tierra dos ofisciales thesorero y contador y no mas por que lo demas hera mucho gasto y demas de otras cosas que este testigo no se acuerda le suplicava que le mandasen responder a sus cartas por que nunca le avian respondido a todo quanto avia escripto e que tanbien el dicho thesorero escrivio a su magestad no muy largo y al dotor Beltran y a otro que no se acuerda e que por que no se acuerda de todo bien que se remite a los traslados que de ellas quedaron que estan en poder del thesorero e que esta es la verdad e lo que se acuerda este testigo para el juramento que hizo por que el escrivio todas estas cartas e firmolo de su nonbre.

Juan Nuñez Gallego.

T° Miguel Diez contra el thesorero.

El dicho Miguel Diez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del dotor Hojeda en lo que dize en su dicho sobre el mal tratamiento que fizo a este testigo el thesorero Alonzo Destrada syendo governador dixo ques verdad quel dicho thesorero trato a este testigo estando en su casa muy mal de palabras enjuriosas e puso las manos en el e le rasgo el sayo e la camisa e sobre todo le enbio a la carzel syn aver cabsa alguna e dello este testigo se a quexa-

do del en el abdiencia real e esta el pleito pendiente e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Miguel Diez.

T.º Hernand Peres contra Medina y Alonso Lucas.

El dicho Hernand Perez escrivano aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del Dr. Hojeda en el sesto capitulo de su dicho dixo que lo que sabe es queste testigo a sydo escrivano de la governascion desta Nueva España juntamente con Alonzo Lucas e quel dicho Alonzo Lucas usava del ofiscio de escrivano con los que an governado y este testigo usava el ofiscio con los thenientes de los que an sydo governadores de dos años e medio a esta parte poco mas o menos e questava entre este testigo e el dicho Alonzo Lucas asentado que de todo lo que se oviese en el ofiscio despues de pagada la renta del se partiese por iguales partes e por que heran los negoscios quel dicho Alonzo Lucas tenia muchos y este testigo tenia temor que no le avia de dar la quenta como se la avia de dar este testigo tenia maña e trabajava por saber las cosas que le davan en presentadas o de otra manera y que en este tienpo este testigo oyo dezir a Gregorio Davila difunto como Alonzo de Herrera que acuchillo a Figueroa le avia dado un tigre de oro que pesava setenta o ochenta pesos el qual dixo que le avia vendido que al tienpo queste testigo se junto a quenta con el dicho Alonzo Lucas en presencia de Francisco Dorduña este testigo le dixo que como se olvidava un ti-

gre de oro que le avia dado Alonzo de Herrera e quel dicho Alonzo Lucas dixo que hera verdad que se lo avia dado enpeñado para en quenta de los derechos de un prosceso que avia hecho antes e que del dicho tigre puso en la dicha quenta ciertos pesos de oro que no se acuerda e que asy mismo oyo dezir este testigo a Fernando de Sayavedra preguntandole que que tantos dineros avia dado al dicho Alonzo Lucas que avia dado su thesorero Alonzo Davalos por el al dicho Alonzo Lucas por el prosceso que antel pasava setenta pesos de oro poco mas o menos e que asy mismo oyo dezir este testigo a una persona que no se acuerda de su nonbre que Francisco de Lugo le avia dado un pedaso de oro de minas que pesava setenta pesos de oro de minas por que le favoresciese con el thesorero para que le bolviese los yndios que le avia quitado un visytador en Medellin e que cree que hera la persona que lo dixo uno de los dos hermanos Barrios e questa es la verdad e firmolo so cargo del dicho juramento.

Hernand Perez.

T° Hernand Perez contra Geronimo de Medina.

E asy mismo fue preguntado el dicho Hernand Perez escrivano so cargo del dicho juramento para averiguascion del dicho del Br. Alonzo Perez en la novena pregunta del sobre el concierto que Geronimo de Medina fizo con Gonzalo Ruyz calzetero seyendo theniente sobre cierto juego dixo que lo que pasa es queste testigo como escrivano e el dicho Geronimo de Medina como theniente tomaron juramento al dicho Gonzalo Ruyz

estando preso en la carzel por su mandado sobre juego e no quizo confesar el dicho Gonzalo Ruyz diziendo que no avia ganado nada e quel dicho Geronimo de Medina le dixo confesad Gonzalo Ruyz que yo me avre bien con vos e que en esto se aparto el dicho Geronimo de Medina theniente con el dicho Gonzalo Ruyz preso e fablaron aparte e despues desto el dicho Gonzalo Ruyz confeso que avia jugado pero queste testigo no sabe lo que entre ellos paso e quel dicho Geronimo de Medina condeno al dicho Gonzalo Ruyz conforme a su confisyon e questa es la la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Hernand Perez.

T.º Francisco Davila contra Sazedo.

El dicho Francisco Davila aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Mansylla en la terzera pregunta de su dicho en quanto a que diga que persona es la que dixo en el cavildo que dandole treynta de cavallo saldria al camino e bolveria a Luys Ponce dixo que lo que pasa cerca deste caso es questando en cavildo el dicho D. Fernando Cortes y este testigo como regidor e Juan de Sazedo e otros regidores el dicho D. Fernando propuso que ya sabian que las novedades pasadas en las Islas de yr unos juezes y venir otros avian causado la perdiscion dellas e que asy seria en esta tierra pues agora su magestad proveya de juez el qual hera Luys Ponce que aya gloria e que no lo dezia el por sy que queria obedescer e ser servidor de la corona real pero que por el perdimiento de la tierra le pesava e que por esto lo dezia e

que a lo que este testigo syntio de la platica del dicho D. Fernando hera quel quisyera que los del cavildo que alli presentes estavan le requirieran al dicho D. Fernando que no rescebiesen al dicho Luys Ponce como no avian rescebido a Xpoval de Tapia quando vino a esta tierra con las provisyones de su magestad e que hablando esto Juan de Sazedo regidor que alli estava le dixo deme vuestra señoria treynta de cavallo que yo saldre a Tapeaca e le fare enbarcar e que se lebantaron del dicho cavildo e queste testigo dixo al dicho Juan de Sazedo e al dicho D. Fernando e a los demas que diablos aveys de fazer vos con treynta de cavallo ahorcaros a a vos e a ellos enbialo su magestad rescebillo hemos e que no se hablo mas e asy se salieron e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Davila.

T.º
Juana Lopez contra Cortes.

La dicha Juana Lopez muger de Alonzo Davila aviendo jurado en forma de derecho e seyendole leydo lo que dixo Juan de Burgos en el primer capitulo de la ynstruyscion que truxo el Lic. Luys Ponce acerca de la muerte de la muger de D. Fernando Cortes dixo que lo que sabe es que este testigo bibio con la dicha Catalina Xuarez desde que vino a esta tierra syendo muchacha e despues de muerta estuvo en casa de D. Fernando Cortes fasta que la caso que fue por espascio de siete años e lo que sabe acerca de la dicha muerte es que aquella noche que fallescio el dicho D. Fernando Cortes enbio a llamar a ciertas mugeres e a este testigo ques-

tava en su casa que viniesen por questava su muger mala e ques verdad que quando este testigo e las otras vinieron estava ya muerta la dicha Catalina Juarez su muger. fue preguntada si vido este testigo muerta a la dicha Catalina Xuarez dixo que sy e aun que la ayndo a baxar de la cama para la amortajar en el suelo. fue preguntada sy le vido en la garganta o en alguna parte de su cuerpo alguna señal o desollada dixo que no e aun que lo miro ella e las otras personas que alli estavan e que despues a la tarde Ana Rodriguez saco una gargantilla de unas quentas de su señora e la puso a una fija suya e estavan quebradas algunas dellas pero que este testigo al tienpo que vido muerta a la dicha Catalina Xuarez no las vido quebradas las dichas quentas de la dicha gargantilla e ques verdad que estuvieron al amortajamiento de la dicha Catalina Xuarez las personas contenidas en el dicho del dicho Juan de Burgos. fue preguntada sy tenia candela en la camara el dicho D. Fernando Cortes al tienpo que llamaron a este testigo e a las otras personas dixo que no e que fueron a buscar candela e en quanto toca a lo de las otras mugeres dixo que no sabe otra cosa mas de quanto lo que dize en el memorial que se asento en presencia del Sr. Lic. Matienzo e de mi el dicho escrivano. fue preguntada que tanta hedad a dixo que de hedad de diez e nueve años e que a que paso lo suso dicho seys años poco mas o menos tienpo e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo el dicho Sr. Lic. [una rubrica]. Ase de ver la informascion que ay sobre esto en el prosceso de Maria de Marcayda.

19 años.

T? Maria de Vera contra Cortes.

La dicha Maria de Vera aviendo jurado en forma para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en el dicho primero capitulo de la ynstruyscion dixo que este testigo a dicho su dicho sobre lo contenido en el dicho capitulo el qual le fue leydo e dixo que lo en el contenido es la verdad en que se afirmava e afirmo e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo el dicho Sr. Lic.

T? Violante Rodriguez contra Cortes.

La dicha Violante Rodriguez muger de Diego de Soria aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en el dicho primero capitulo dixo queste testigo a dicho su dicho cerca de lo contenido en el dicho capitulo a pedimento de Maria de Marcayda el qual pidio le fuese mostrado e le fue mostrado e leydo delante e dixo que lo en el contenido es la verdad en que afirmava e afirmo e retificava e retifico e hera la verdad para el juramento que fizo e señalolo el dicho Sr. Lic.

T? Etor Mendez contra el thesorero.

El dicho Etor Mendez platero aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la segunda pregunta de su dicho en quanto a lo del labrar oro e plata &. dixo que lo que sabe dello es que en esta cibdad se pregono una provisciou de su magestad que ningun platero labrase ni soldase oro ni plata so pena de muerte a cuya cabsa este testigo por ques platero se fue a la provinscia de Panuco e des-

pues bolvio a esta dicha cibdad e vido que los plateros labravan oro e plata dentro de las casas de la fundiscion e vino a este testigo Juan de la Torre e le dixo que alquilase una de las tiendas quel thesorero Alonzo Destrada tiene en la plaza para bibir por que aquello tenia nonbrado el dicho thesorero para que labrasen los plateros libremente e queste testigo alquilo la dicha tienda por poder ganar de comer en ella e le dio setenta e cinco pesos de oro de alquiler por un año adonde a bibido fasta agora e a labrado plata e oro e otros plateros lo an labrado en las dichas tiendas no enbargante la dicha provisyon e fue preguntado sy a avido dispensacion de su magestad para poder labrar oro e plata dixo que no mas de quanto el dicho thesorero se lo a mandado que labrase e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Etor Mendez.

El dicho contra el thesorero y Juan Infante.

Asy mismo fue preguntado este testigo que en el tienpo que estuvo e entendio en la fundiscion desta cibdad sy estava alli Juan Infante por el thesorero e cobrava los quintos de su magestad dixo que si. fue preguntado sy el dicho Juan Infante conprava oro syn ley de lo que sacava de la dicha fundiscion de personas dixo que si conprava por que lo vido muchas veces. fue preguntado sy sabe para que lo conprava dixo que lo conprava para enbolvello con oro de minas e para subillo en ley de doze quilates por que se ganava en ello. fue preguntado sy lo sabia e tenia parte en ello el dicho thesorero dixo que cree que segund conpro en mucha cantidad el

dicho Juan Infante el dicho oro e lo fazia tan publicamente queste testigo e los otros que entendian en la dicha fundiscion creyan que le fazia espaldas en ello el dicho thesorero e aun que lo cree este testigo por queste testigo rescebia mucho trabajo en fundir el dicho oro dixo un dia al dicho Juan Infante dad aca dadme alguna parte en este oro pues veys lo que trabajo en ello e que el dicho Juan Infante dixo que hera contento e luego otro dia le dixo el dicho Juan Infante a este testigo que no podia darle la dicha parte por quel dicho thesorero no queria e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Etor Mendez.

T? Juan de Celada. Ase de ver esta provisyon contra el thesorero.

El dicho Juan de Celada platero aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo contenido en el dicho de Etor Mendez dixo que lo que sabe es que al tienpo queste testigo vino esta segunda vez de España supo como se avia pregonado una provisyon de su magestad para que ningund platero no pudiese labrar oro ni plata ni soldar so cierta pena a cuya cabsa e por otras este testigo no curava de entender en su ofiscio e un dia Etor Mendez e otros plateros le dixeron que sy queria labrar quel thesorero Alonzo Destrada avia señalado unas tiendas quel tiene en la plaza para que pudiesen labrar libremente los plateros alquilandosela y este testigo les dixo que si haria sy asy era verdad y el dicho Mendez arrendo una tienda dellas para sy e despues tomo este testigo otra para sy de las dichas tiendas donde bibe e a labrado pu-

blicamente la dicha plata e oro con liscencia del dicho thesorero que a la sazon hera governador fue preguntado sy sabe que su magestad haya dado liscencia para labrar el dicho oro e plata syn enbargo de la otra provisyon en que manda que no se labre dixo que no lo sabe. fue preguntado sy en el tienpo queste testigo estuvo como ofiscial de fundidor en la fundiscion desta dicha cibdad sy vido estar alli en lugar del dicho thesorero a Juan Infante e tomar los quintos a su magestad pertenescientes dixo que si. fue preguntado sy le vido que conprase oro syn ley de los que lo sacavan de la dicha fundiscion para lo rebolver con oro de minas e lo subir en ley dixo que si vido e muchas vezes y lo rebolvia con oro de minas e lo tornava á fundir fasta que subia en ley de fasta doze quilates. fue preguntado sy lo veya el dicho thesorero dixo que si. fue preguntado sy tenia parte en ello el dicho thesorero o lo mandava dixo queste testigo no lo sabe pero que lo cree por que le vido este testigo algunas vezes al dicho thesorero dezir al dicho Juan Infante no aveys hecho aquello y aun el dicho thesorero dezir a este testigo toma este oro de ley e de minas e syn ley e dezirle que lo faziese presto y aun por la mucha cantidad de oro que conprava el dicho Juan Infante que no lo podia fazer sy no thenia espaldas e questo es lo que sabe deste caso para el juramento que fizo e firmolo.

Juan de Celada.

T.º Diego Docanpo contra Cortes.

El dicho Diego Docanpo aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en las treynta e

syete preguntas de su dicho sobre lo de la villa de Segura de la Frontera dixo que lo que pasa cerca deste caso es que Gonzalo Dalvarado theniente que hera en la villa de Segura de la Frontera questava en la provincia de Tutepeque donde Pero de Alvarado la avia asentado quando conquisto aquella provincia enbio a quexarse el dicho Gonzalo de Alvarado al dicho D. Fernando Cortes que a la sazon hera governador estando en la provincia de Panuco conquistandola e que se quexava de algunos vezinos de la dicha que andavan en escandalos e alborotos e se juntavan contra el e atrayan a otros vezinos a lo mismo e que a la postrera vez que sobre ello le escrivio le fizo saber como avian hecho un alcalde fuera de la horden que se tenia en la elescion de los alcaldes el qual avian hecho a efeto que le fiziese contradiscion juntando la comunidad para ello e que no se allo parte para lo contradezir por evitar escandalos e que despues de hecho alcalde a Gutierre de Badajoz el dicho Gutierre de Badajoz alzo la dicha villa e se fue con ella a Guaxaca y el dicho D. Fernando Cortes rescebio dello pena e rescebio alterascion en espescial por questava Pero de Alvarado con el negosciando lo que convenia a la dicha villa e para dar asyento en ello e que enbio a este testigo por juez de comisyon con un escrivano e alguazil a entender en el caso e a que fiziese justiscia cerca dello e queste testigo fue e fizo ciertos proscesos contra el dicho Gutierre de Badojoz e Juan Nuñez Sedeño a los quales se remite este testigo.

Asy mismo fue preguntado so cargo del dicho juramento para averiguascion en el dicho del dicho de Juan de Burgos en el primer capitulo sobre lo de la muerte de Catalina Juarez de lo que dixo que dezia el pueblo dixo que

no se acuerda aver dicho cosa de lo contenido en el dicho capitulo antes le paresce que Fr. Bartolome le dixo que avia dicho al dicho D. Fernando Cortes que fuera bien averse hecho lo contenido en el dicho capitulo e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Diego Docanpo.

T.º Juan de Samano contra el thesorero.

El dicho Juan de Samano aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del Dr. Hojeda en la quarta pregunta de su dicho que dize que seyendo el thesorero governador consyntio que Juan de la Torre cargase yndios de Ixtlauaca e los llevase cargados mas de lo que mandan las hordenanzas dixo que lo que sabe desto caso es que en el tienpo que governava el dicho thesorero vido este testigo a un criado del dicho Juan de la Torre que se dezia Escovedo en la cibdad de Mechuacan con muchos yndios de Ixtlauaca e los cargo alli de mayz e otros bastimentos para las minas e los llevo cargados a las minas de Motin que ay de lo uno a lo otro mas de quarenta leguas segund a oydo dezir a personas que lo an andado e que para esto el dicho Escobedo dixo a este testigo que llevava un mandamiento del dicho thesorero. fue preguntado que tantas leguas ay de Mechuacan a Ixtlauaca dixo que ay treynta leguas poco mas o menos e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Juan de Samano.

T.º Pedro del Castillo contra el thesorero.

El dicho Pedro del Castillo escrivano publico e del consejo aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del

Dr. Hojeda en la quarta pregunta de su dicho en la resydencia general contra los ofisciales dixo que lo que sabe desta pregunta es que no se acuerda este testigo aver pasado ante el la dicha obligascion de los dichos quatro mill pesos de oro mas de quanto sabe quel dicho thesorero presto los dichos pesos de oro por que se lo oyo dezir al dicho Rodrigo de Paz e a los otros procuradores de las villas desta Nueva España e se le obligaron de mancomun como por la dicha obligascion parescera a que se refiere e que despues vido este testigo quel dicho thesorero en nonbre de su magestad fizo execuscion en unas casas tiendas del dicho Rodrigo de Paz que son en la plaza mayor desta dicha cibdad a do estan unos portales e despues vido este testigo fazer el remate e se remataron no sabe sy fue en el dicho thesorero o sy en otra persona pero que despues a visto quel dicho thesorero a arrendado las dichas tiendas a noventa e a cient pesos de oro cada una por un año e queste testigo le pago noventa pesos de oro por un año por una dellas e ciertos dias mas que bibio en ella e que vido este testigo que por que un Diego de Soria avia bibido en una de las dichas tiendas e no le pagava el alquiler antes dezia que queria gozar de una suspensyon que se avia hecho de todas las debdas que todos los vezinos desta dicha cibdad debian por cierto tienpo escebto las que se deviesen a su magestad el dicho thesorero cobrava lo suso dicho por de su magestad e dezia publicamente que todo quanto tenia fasta las ollas de su casa heran de su magestad e que cerca de la dicha execuscion se remite al prosceso que sobre ello paso e que en quanto toca a cobrar debdas en la fundiscion dixo que ante este testigo como escrivano pasaron ciertas obligas-

ciones de ciertos pesos de oro en mucha cantidad que un Hernand Perez escrivano prestava a algunas personas vezinos desta dicha cibdad los quales se obligavan al dicho thesorero e al dicho Hernand Perez o a qualquier dellos e que a oydo dezir este testigo publicamente que las dichas obligasciones el dicho thesorero las cobrava o fazia cobrar dentro de la dicha fundiscion por que se lo dixeron a este testigo Pero de Maya e Fernando Alonzo herrero e otras personas que devian e se avian obligado por los dichos pesos de oro e que por razon del dicho prestado quel dicho Hernand Perez fazia por que dava cient pesos de oro de tepuzque por que se los diesen de minas fue denunciado del e declarado por logrero e usurario e condenado en la pena de los logreros e que dos o tres obligasciones de las suso dichas que rezan a los dichos thesorero e Hernand Perez estan en poder deste testigo los registros dellas por las quales e por otras desta calidad el dicho Hernand Perez esta sentenciado por logrero ante el bicario y el prosceso esta en poder del provisor Manuel Flores.

E en lo que toca para averiguascion del dicho de Juan de Burgos a las veynte e tres preguntas de su dicho sobre lo de las derramas so cargo del dicho juramento dixo que lo que pasa cerca dello es que puede aver quatro años e medio poco mas o menos tienpo que en esta dicha cibdad se hizo junta de procuradores asy de la dicha cibdad como de las otras villas desta dicha Nueva España en la qual dicha junta eligieron por procuradores generales desta dicha cibdad a Diego Docanpo e a Francisco de Motejo e les dieron poder ante este testigo como escrivano del dicho cavildo para que pidiesen e procurasen en la corte de su magestad ciertos capitulos e otras cosas que les die-

ron por memoria e que para ello les señalaron seys mill pesos de oro los quales los dichos procuradores repartieron entre sus pueblos a cada uno segund la posibilidad que tenia e que por que en la cobranza dellos sy los dichos procuradores generales huvieran de aguardar huviera mucha dilascion los dichos procuradores pidieron prestados al dicho thesorero quatro mill pesos de oro o tres mill pesos e que los demas cree que se prestaron de la cofradia de Nuestra Señora desta dicha cibdad e que asy se les dieron los dichos seys mill pesos de oro a los dichos Francisco de Motejo e Diego Docanpo e que la parte que cupo a esta dicha cibdad a pagar vido este testigo que se repartio entre los vezinos della a cada uno segund lo que tenia e que cree que no se cobro e que a lo queste testigo sabe quel dicho repartimiento se hizo syn tener para ello liscencia de su magestad por queste testigo no la a visto cedula para ello antes los dichos procuradores por ser cosas las que los dichos procuradores generales avian de pedir que dezian que convenian al bien e pro comun de la tierra por virtud de los poderes que trayan lo repartieron entre los vezinos de sus consejos e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo e dixo que en quanto al remate que se hizo de las dichas tiendas que puesto que el dicho thesorero las sacara para sy que los tres mill o quatro mill pesos que presto de donde emano la debda cree este testigo quel dicho Alonzo Destrada los prestaria del oro de su magestad e asy debe de presumir por que a la sazon que hizo el dicho prestado avia muy pocos dias quel dicho thesorero hera venido de Castilla e antes tenia debdas demasyadas que dineros para prestar.

Pedro del Castillo.

T.º Oñate contra Cortes. El dicho Xpoval Doñate aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la terzera pregunta de su dicho sobre lo que toca a la junta quel dicho D. Fernando Cortes fizo en Guaxoscingo dixo quel thesorero Alonzo Destrada dixo a este testigo como hera avisado de un religioso que D. Fernando Cortes avia hecho cierta junta en Guaxoscingo asy de españoles como de yndios e que a algunos dellos avia dado parte e les avia dicho quel queria fazer levantar la tierra para que por su mano se tornase a ganar y haria del dicho thesoro lo que quisyese e que lo mismo oyo dezir este testigo al fator Gonzalo de Salazar y questo hera quando el dicho D. Fernando Cortes estava desterrado desta dicha cibdad quel dicho thesorero le avia desterrado.

El dicho contra el thesorero. E en lo que toca para averiguascion del dicho de Antonio Serrano de Cardona de lo que dize en su dicho en la segunda pregunta quel dicho thesorero seyendo governador el e los otros ofisciales de su magestad le señalaron salario por razon del dicho ofiscio de governador e que se lo señalaron a su pedimento dixo ques verdad como en la dicha pregunta se contiene e que se remite al libro de acuerdo de los ofisciales de su magestad questa en poder del contador Rodrigo de Alvornos.

E en lo que toca para averigmascion del dicho de Juan Tirado en la terzera pregunta de su dicho en quanto a la junta e cavildo quel dicho D. Fernando Cortes fizo de noche so color de quitar la vara a Luys de la Torre quitarla al dicho thesorero dixo ques verdad lo quel dicho Juan Tirado dize e queste testigo se lo dixo e lo sabe por ques-

tando en la cama acostado una noche a media noche e mas llego un Pedro de Isla a la casa de Pedro del Castillo escrivano que hera del cavildo a llamarle e le dixo desde la calle a la ventana que fuese luego a casa del dicho D. Fernando Cortes a fazer cavildo por quel yva a llamar a los alcaldes e regidores e que luego este testigo fue avisar dello al dicho thesorero e recogio por la cibdad toda la mas gente que pudo e la llevo toda a casa del dicho thesorero e que despues paso lo demas quel dicho Juan Tirado dize en su dicho e lo vido este testigo en quanto a lo del cavildo e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Xpoval de Oñate.

T.º Ocaña contra el thesorero.

El dicho Diego Docaña aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan Tirado en la segunda pregunta de la resydencia general contra los ofisciales sobre los dos partidos de oro que quito de los libros de su magestad dixo questando este testigo preso en la carzel desta dicha cibdad por querella que del avia dado el dicho D. Fernando Cortes e estando preso en la dicha carzel un Lope de Valenzuela por querella que del avia dado el thesorero Alonzo Destrada diziendo que sospechava en el que le avia hurtado un cofre con ciertas joyas de oro e oro e alegando el dicho thesorero que syn tener yndios metia oro a fundir el dicho Valenzuela dixo que cierto oro que avia fundido hera de cierta persona que nonbro que heran setenta e tantos pesos a lo que le parescio e que enbio a Juan Rodriguez de Villafranca su cuñado para que sacase la partida del libro del dicho thesorero e quel dicho Juan Rodriguez fue e la busco e dixo que no la ha-

llava ni en los libros del contador e quel dicho Valenzuela dixo que presente estava el dicho thesorero e Diego Martinez fundidor que fuese e se lo menbrase e quel dicho Juan Rodriguez fue e bolvio e dixo que ya avia hablado con el thesorero e que no se acordava e que hablo con el dicho Diego Martinez e que se le acordo dello e que no hera aquel el primer fraude quel le avia visto fazer que tanbien bien avia visto fundir una partida de plata e no sentalla en los libros e que tanbien devian aver hecho otras e que fizo un escripto sobre ello para presentar ante Marcos de Aguilar que quien fazia aquellos fraudes devia de aver hurtado el dicho oro e queste testigo en presencia del dicho Juan Rodriguez le dixo que no lo presentase por que lo perseguiria el dicho thesorero e no hera tienpo e que no seria oydo e que tomo el dicho escripto de mano del dicho Valenzuela e lo enbio al fator cree que con Juan Tirado e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Diego de Ocaña.

T.º Villafranca contra el thesorero.

Juan Rodriguez de Villafranca aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Diego Docaña en lo de los partidos de oro que quito el thesorero de los libros de su magestad dixo que lo que deste caso sabe es que en el año pasado de quinientos e veynte e seys años syendo justiscia mayor el Lic. Marcos de Aguilar estando preso Lope de Valenzuela a pedimento del thesorero Alonzo Destrada diziendo sobre sospecha quel dicho Valenzuela le avia hurtado un cofre con cierto oro e joyas e que no teniendo el dicho Valenzuela yndios que le diesen oro avia fundido un partido de oro en la fundiscion de setenta

pesos que hera de lo que le avia a el tomado e que alegando de su derecho el dicho Valenzuela dixo que hera verdad quel avia metido a fundir el dicho partido de oro en la dicha fundicion de los dichos setenta pesos pero que no hera suyo syno de un Pierres carpintero e quel dicho Valenzuela rogo a este testigo que fuese a los libros de su magestad questan en poder del dicho thesorero e contador e que buscase el dicho partido e queste testigo fue e busco el dicho partido e no lo hallo e pregunto a Diego Martin fundidor sy se acordava de aquel partido de oro e quel dicho Diego Martin le dixo que se acordava e que se avia fundido e que este testigo pregunto al dicho Pierres sy hera verdad quel avia dado a fundir el dicho oro al dicho Valenzuela el qual dixo que sy avia dado e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su señal [dos rúbricas iguales].

E asy mismo dixo este testigo que oyo dezir este testigo al dicho Valenzuela quel dicho thesorero avia quitado de sus libros e no lo avia puesto en ellos un partido de oro de Juan de la Torre de cient pesos de oro de minas que fue de lo primero que se fundio en esta tierra e firmolo.

(Una rúbrica igual
á las anteriores).

7º Contra Cortes. El dicho comendador Juan Hernandez Infante aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Antonio de Caravajal en la terzera pregunta de su dicho en lo que dize que el e le Br. Juan Dortega fueron de parte del dicho thesorero a llamar a Francisco de las Casas para que se juntase con el dicho thesorero e contador &. dixo ques verdad lo quel

dicho Caravajal dize e quel se lo dixo escebto en lo del Br. Juan Dortega que no le dixo tal e que lo sabe por quel dicho thesorero le rogo que fiziese lo suso dicho contenido en el dicho del dicho Caravajal.

E para averiguascion del dicho Antonio de Caravajal en la terzera pregunta en quanto a la junta quel dicho D. Fernando Cortes fizo en Guaxoscingo dixo seyendole leydo lo que habla acerca de la dicha junta queste testigo estando un dia comiendo con el thesorero Alonzo Destrada que os paresce de vuestro amigo el custodio que me ha tenido encubierto un caso de trayscion que en esta tierra se a tratado de que ynformado yo soy avisado por parte de fray Domingo de Betanzos vicario de Santo Domingo y sabiendole el no me a avisado dello a cuya cabsa este testigo fue a hablar con el dicho custodio en el monesterio de San Francisco desta dicha cibdad e le dixo muy quexoso esta de vos el thesorero por que teniendo os por amigo como os tiene no le aveys avisado de una trayscion que se hurdia por Fernando Cortes sabiendolo vos e estonces el dicho custodio dixo que no sabia tal y estonces dixo este testigo sy quel thesorero lo sabe y es avisado dello pregunto a este testigo el dicho custodio que de quien hera avisado y este testigo le dixo que de parte de fray Domingo de Betanzos e que entonces el dicho custodio le dixo a este testigo yo no lo pense dezir por que me paresçio quel ynconveniente estava atajado con el paresçer quel vicario e yo le dimos pero pues quel vicario lo a descubierto yo os quiero dezir lo que paso por que no se piense otra cosa el dicho D. Fernando Cortes nos enbio a llamar estando en Guaxoscingo o en Talmanalco e nos aparto a mi e al dicho fray Domingo de Betanzos e encomendan-

donos el secreto nos dixo padres yo tengo cartas de la corte quel enperador esta mal ynformado de mis cosas y enbia jueces para que me tomen resydenscia yo no tengo syno uno de dos remedios que agora os dire e ruego os mucho que me digays que sera mejor el uno es que yo me vaya a Castilla y este parésceme que no me conviene en ninguna manera por que con la mala relasyon quel enperador tiene de mis cosas no sere bien rescebido el otro es que yo prenda al thesorero y me apodere en la tierra y enbie personas a los puertos para que sy juezes vinieren los prenda y los torne a enbiar a Castilla y tenga la tierra fasta tanto que yo enbie verdadera relascion a su magestad y a de ser que vosotros ambos o uno de vosotros vaya con ella a su magestad y os doy mi fee de obedescer y cunplir lo que su magestad mandare despues que vosotros ayays llegado y dado mi relascion y me escrivays y que ellos le respondieron que les diese lugar para venir a esta dicha cibdad y encomendar a sus religiosos que en sus orasciones y sacrifiscios lo encomendasen a Dios e questo hecho ellos bolverian a le dar la respuesta pues veya que seyendo el caso tan arduo tuviesen tienpo de deliberar y encomendallo a Dios para le dar la respuesta e que asy lo fizieron e a esta sazon e tienpo el dicho thesorero fue avisado de lo suso por parte del dicho fray Domingo

Al thesorero. por quel dicho thesorero se lo dixo a este testigo e que pasados los dichos dias que pidieron de termino bolvieron al dicho D. Fernando Cortes e le respondieron quellos lo avian mucho encomendado a Dios e les parescia que lo mejor hera yrse a Castilla e questo es lo que sabe acerca de lo contenido en la dicha averiguascion. fue preguntado que esto que este testigo a dicho sy fue

despues que Francisco de las Casas vino de Castilla esta postrera vez e asy mismo fue preguntado sy se sabia aca que estava ya proveyda abdiencia real para esta Nueva España dixo que Francisco de las Casas estava en esta tierra podria aver dos meses e que a lo que este testigo sabe e oyo dezir publicamente quel dicho Francisco de las Casas ynsystia mucho al dicho D. Fernando Cortes que se fuese a España e que a aquello avia venido e que en lo del abdiencia el dicho Francisco de las Casas lo dixeron publicamente e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Juan Infante.

T? Contra Cortes. El dicho Santos Hernandez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Rodrigo de Castañeda en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce dixo seyendole leydo queste testigo es el dicho Santos Hernandez e ques verdad quel dicho Alonzo Bote le dixo a este testigo e a Rodrigo de Castañeda las dichas palabras contenidas en la dicha pregunta e aun quel dia que vino la nueva a esta dicha cibdad questava Luys Ponce en el puerto vido este testigo a Andres de Tapia mayordomo del dicho D. Fernando andar de mucha priesa andar de casa en casa y dezia que andava apercebiendo gente e questo es lo sabe para el juramento que fizo e firmolo.

Santos Hernandez.

T? Contra el thesorero. El dicho Etor Mendez platero aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la terzera pregunta de su dicho sobre lo del tejuelo de plata

dixo que lo que sabe es quel dicho Juan Infante ofiscial del dicho thesorero truxo un tejuelo o dos de plata que pesarian cinco o seys marcos poco mas o menos e dixo a Diego Martin fundidor que se lo afinase por que sabia que tenia oro aquella plata e quel dicho Diego Martin mando a este testigo que lo afinase e que asy lo fizo e que cree que quedo en tres marcos poco mas o menos de oro e le dieron de ley doze o treze quilates e ques verdad queste testigo sabe e vido que aquella plata se dio al thesorero Alonzo Destrada del quinto de su magestad de cierta plata de D. Fernando Cortes que se truxo a quintar e quel dicho Juan Infante dixo a la sazon quel avia conprado al dicho thesorero la dicha plata a quatro o a cinco pesos el marco e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo e que sobre esto tiene dicho su dicho este testigo en otra parte entiendase queste y el es todo una cosa.

Etor Mendez.

T? Contra Cortes. El dicho dotor Xpoval de Hojeda so cargo del juramento que tiene fecho para averiguascion del dicho de Alonzo Lucas en lo del torresno flamenco dixo questando este testigo un dia comiendo con el Lic. Marcos de Aguilar justiscia mayor desta Nueva España ya que acababa de comer le truxeron un paje de D. Fernando Cortes entre dos platos de plata dos torresnos flamencos y el dicho Lic. queria comer dellos y este testigo asy por que le veya enfermo e flaco como por otras cabsas le dixo que no los comiese que le harian mal que tenia muchas espescias y uno que se dize Peñaranda los guardo e otro dia estando este testigo con el dicho Lic. le dixo el dicho Lic. no sabeys como anoche se nos olbido

de comer los torresnos y este testigo le dixo que no los comiese que ya no valian nada a cuya cabsa un criado del dicho Lic. que se llama Pero de Sepulveda comio de uno dellos e segund le dixo a este testigo el dicho Sepulveda seria la quarta parte de uno dellos e quando lo comio estava bueno e sano e resio por que este testigo le vido muchas vezes e aquel dia sano e que luego que comio el dicho torresno en espascio de dos oras le sobrevino una disynteria yntestinal e gomito e desmayos en tanta manera que sy no fuera socorrido por este testigo con cosas que heran mediscinales aplicada aquella pasyon muriera e por muchos dias anduvo el dicho Sepulveda como asonbrado e consumido e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Dotor Hojeda.

T.º Contra Cortes. El dicho Francisco Dorduña testigo rescebido para lo suso dicho contenido en el dicho del dicho Dotor Hojeda so cargo del juramento que tiene hecho dixo queste testigo oyo al dicho Pero de Sepulveda muchas vezes como bibiendo el con el Lic. Marcos de Aguilar le avia enbiado D. Fernando Cortes al dicho Lic. dos torresnos flamencos de los quales el dicho Lic. no quiso comer e quel avia comensado a comer de uno e se le avia asydo al corazon e le avia dado gomito e camaras e que sy luego no le socorriera el dotor Hojeda con azeyte e otras cosas que creya que muriera e que quando lo comio questava sano e bueno e que de aquello quedo muchos dias malo e queste es verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco de Orduña.

T.º Contra Cortes. El dicho Antonio de Segovia aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la segunda pregunta contra los ofisciales sobre lo de la tasa dixo que lo que sabe es que Jorge de Alvarado debia ciertos dineros a este testigo y el thesorero Alonzo Destrada quedo a pagarselos y este testigo fue un dia a la fundiscion para que le quintase una tasa de oro quel dicho thesorero le dava en pago de la dicha debda y el dicho thesorero dixo a Juan de Burgos que le echase los quilates que tenia de ley y el dicho Juan de Burgos questava por veedor le dixo señor quintese primero e asyentese en los libros del contador y el dicho thesorero le dixo no se acuerda que e que despues el dicho thesorero dio la dicha tasa a este testigo echados los quilates e que a lo que cree este testigo que no se asento en los libros por que despues el dicho Juan de Burgos pregunto a este testigo por la dicha tasa por que avia mirado los libros del contador e que no estava en ellos asentada que se acordase dello para quando se lo pidiesen e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Antonio de Segovia.

T.º Contra Cortes. El dicho Francisco Dolmos aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Francisco Verdugo en su dicho en la segunda pregunta en quanto a lo del pesquisidor &. dixo que lo que sabe es que estando en Tepeaca el dicho D. Fernando Cortes con la gente vino nueva que hera venida una caravela de Castilla e que venia en ella un pesquisidor e que a la sazon oyo este testigo a muchas personas que no se acuerda de sus nonbres que quando se lo avian dicho

al dicho D. Fernando Cortes quel dicho D. Fernando Cortes dixo a cartas cartas e a palabras palabras e sy esto no bastase hierros de lanzas e sy no darle hemos tantos palos como dimos a Narvaez pero queste testigo no lo oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes pero que se dezia e platicava entre todos los criados del dicho D. Fernando Cortes quel dicho D. Fernando Cortes no entregaria esta tierra a Diego Velazquez ni a otra persona fasta que huviese respuesta de España de Montejo e de Puerto Carrero questavan alla por sus procuradores e que asy se lo oyo dezir este testigo al dicho D. Fernando Cortes que se lo avia escripto a su magestad e questo es verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Olmos.

T.º Contra el thesorero.

El dicho Garzia de Llerena aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de la quarta pregunta del dicho del doctor Hojeda contra los ofisciales de su magestad en quanto al remate de las tiendas de Rodrigo de Paz dixo que lo que sabe es queste testigo vido un conoscimiento que tenia el thesorero Alonzo Destrada contra Rodrigo de Paz e Rodrigo Rangel e Gonzalo de Sandoval e Gonzalo Docanpo de quatro mill pesos de oro que avia prestado de los dineros de su magestad para dar a Montejo e a Diego Docanpo e otros procuradores e los suso dichos se obligaron e salieron por fiadores dellos e los pagar a su magestad de mancomun a cuya cabsa el dicho thesorero pidio execuscion en bienes de algunos de los suso dichos en espescial de Rodrigo Rangel e Rodrigo de Paz e despues de muerto el dicho Rodrigo de Paz el dicho tesorero fizo execuscion en unas tiendas quel dicho Rodrigo de Paz tenia en la pla-

za desta dicha cibdad e en otros bienes no sabe en cantidad e que se remato e proscedio en la cabsa como por maravedis e aver de su magestad brevemente e que despues aca a visto este testigo tener e poseer las dichas tiendas e cobrar los alquileres dellas no sabe para quien e que se vea el prosceso que paso ante Diego de Ocaña por el qual parescera la verdad e que a el se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nombre.

Garzia de Llerena.

T.º Contra el thesorero. El dicho Xpoval de Oñate so cargo del juramento que tiene hecho acerca del tejuelo de plata del quinto dixo que seyendo este testigo theniente de contador en la fundiscion desta dicha cibdad ciertos criados del dicho D. Fernando Cortes en su nonbre llevaron a quintar cierta plata entre la qual yvan ciertos tejuelos denegridos del fuego e que al parescer tenian oro e que dellos se tomo el quinto para su magestad por plata e se entrego e cargo al dicho thesorero el dicho quinto e despues desde a pocos dias Juan Infante ofiscial del dicho thesorero truxo a la dicha casa de la fundiscion uno o dos tejuelos de los suso dichos que avian llevado para el dicho quinto y este testigo le reprehendio por que traya los dichos tejuelos seyendo del dicho quinto de su magestad y el dicho Juan Infante dixo quel dicho thesorero ge los avia vendido o dado e que asy dixo a los fundidores que se los afinase por que creya que tenian oro e se afinaron e quedaron en ley que no se acuerda e que los dichos tejuelos heran grandes e no se acuerda lo que pesavan. fue preguntado sy se pago quinto de los dichos tejuelos despues de refinados dixo que

no por questavan quintados. fue preguntado so cargo del juramento que tiene hecho sy sabe o a visto que en las rentas e derechos e quintos de su magestad sy el dicho thesorero o sus ofisciales an hecho algund fraude para averiguascion de algunos dichos en la pesquisa secreta que sobre ello fablan dixo que al dicho thesorero no le a visto despues queste testigo resyde en la fundiscion fazer fraude ninguno. preguntado sy a los dichos sus ofisciales del dicho thesorero les a visto o sabido que ayan hecho algund fraude dixo que se acuerda aver visto quel dicho Juan Infante trocava algund oro de lo de syn ley que se rescebia para su magestad de su quinto a otro de menos ley e dello hazia enboltorios con oro de minas y el de menos ley echava en el cofre de su magestad y desto este testigo le reprehendio muchas vezes y aun lo dixo al dicho thesorero para que lo remediase e sabido esto por el dicho thesorero a la ora despidio al dicho Juan Infante e le mando que no entrase mas en la fundiscion e puso en su lugar otra persona e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Xpoval de Oñate.

T? El dicho comendador Leonel de Cervantes aviendo jurado en forma de derecho dixo para averiguascion del dicho de Antonio de Caravajal en la terzera pregunta de su dicho en la resydencia contra los ofisciales sobre lo que dize que dixo Andres de Tapia en su presencia e de otras personas quel thesorero hurtava los quintos de su magestad dixo ques verdad quel dicho Andres de Tapia dixo lo contenido en la dicha pregunta en presencia deste testigo e de otras personas e queste testigo se lo escrivio al dicho thesorero desde Cuernavaca.

Contra Oliber. Fue preguntado en la quarta pregunta del dicho de Juan de Burgos acerca del quebrar de la vara de Oliber seyendo alguazil dixo que lo que sabe es quel dia que fue preso Proaño por la question que huvo con el thesorero en la iglesia acabando de comer vido yr este testigo gente de fazia casa del thesorero fazia la carzel y este testigo estava a la sazon con Gonzalo de Sandoval que hera justiscia a la sazon e se lo dixo por eso que fuese a la carzel no se hiziese alguna cosa e que asy fueron e hallaron a la puerta de la carzel al dicho thesorero deshonrrando al carcelero por que no le abrian e el dicho Sandoval por palabras fizo yr al dicho thesorero y a cabsa que este testigo dixo al dicho Sandoval que entrase en la carzel no se fiziese algund mal recabdo el dicho Sandoval entro en la dicha carzel e a la puerta della encontro a un negro del thesorero e a Antonio de Oliber alguazil que avian entrado por un agujero en la carzel que avian hecho ellos por entrar y el dicho Sandoval dixo al dicho Oliber yo no os tengo mandado que no entreys en la carzel syn mi liscencia yo os doy mi fee que sy aqui os tomo sy no os fago dar cient azotes por que le parescio que avian entrado para afrentar o matar al dicho Proaño e asy el dicho Oliber se salio a la calle adonde quedo este testigo y el dicho Sandoval se quedo en la carzel y estonces el dicho Oliber tomo la vara de justiscia que traya en la mano e quebrola e fizola dos pedazos e arrojola en el suelo diziendo queria mas un cagajon que no la vara e torno a tomar los dichos dos pedazos e tornolos a quebrar en syete o ocho pedazos e arrojolos diziendo otras palabras que no se acuerda e que Juan Rebollo clerigo e Torres clerigo se lo retruxeron e queso fue delante de muchas personas

e que despues este testigo vido traer vara de justiscia al dicho Oliber seyendo justiscia solo el dicho thesorero e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Leonel de Cervantes.

T.º Contra Cortes. El dicho Pedro de Sepulveda aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo del torresno flamenco dixo que lo que paso es queste testigo bibio con el Lic. Marcos de Aguilar en estas partes e vino de Castilla con el y estando en esta cibdad teniendo la justiscia della el dicho Lic. le enbiaron de casa de D. Fernando Cortes un torresno flamenco e quando lo truxeron el dicho Lic. no lo comio e a la noche quando ceno el dicho Lic. este testigo que tenia cargo de su casa e comida mando al paje que no syrviese el dicho torresno por que venia de la casa que lo avia enbiado por que bibian sobre aviso y este testigo aquella noche estando bueno e sano comio del dicho torresno e se fue acostar e a la media noche le tomo grande dolor en el cuerpo y en las tripas e le dio gomito e muchas camaras en gran cantidad de que allego a la muerte y estuvo syn sentido ninguno que luego se le quito e no podia estar quieto en la cama ni asentado ni podia asosegar con grande vasca e que cree este testigo que sy no le tomara luego resio que luego muriera e a la mañana le vino a curar el Dr. Hojeda e le curo dello e queste testigo tiene por cierto que del dicho torresno le vino la dicha enfermedad por queste testigo como dicho tiene estava a la sazon sano e muy bueno e que no se acuerda aver estado enfermo syno despues aca e ques verdad que a la sazon que paso lo suso dicho estava en esta cibdad Fernando Cortes e que despues queste testigo comio el dicho torresno nunca tuvo salud qne avia

tres años fasta agora de seys o syete meses a esta parte e que puede aver año e medio poco mas o menos tienpo que hera al tienpo que D. Fernando Cortes andava aderesando para yrse a Castilla tomo a este testigo para que estoviese en el artilleria por polvorista e le daba cada año ciento e cinquenta pesos de oro e su rasyon y a esta sazon vino a llamar a este testigo un negro de Alonzo de Villanueva camarero que a sydo del dicho D. Fernando Cortes e le llevo a su casa e le fizo sentar e que asy sentado estava otro honbre alli con el dicho Alonzo de Villanueva el qual este testigo no conoscio ni sabe su nonbre mas de quanto sabe que bibia con el dicho D. Fernando Cortes por quel le vido en su casa muchas vezes e questando asy todos tres comenso a hablar Alonzo de Villanueva a este testigo e le dixo que que burleria hera dezir que avia comido torresno e que le avia hecho mal e queste testigo dixo yo no dixe mas sy no que me eche bueno e me lebante mal y el dicho Villanueva dixo no sabeys que se an muerto otros muchos buenos que an venido agora no cureys de mentar mas de torresno ni torresna e para eso le tomo juramento en sus manos e se lo fizo firmar de su nonbre que no lo diria mas lo qual este testigo fizo por que le parescio que yva por via de amenaza e y estava enfermo e avia salido del espital a bibir con el dicho D. Fernando Cortes la qual bibienda asento desde a quatro o cinco dias que paso con el dicho Alonzo de Villanueva lo suso dicho e que lo queste testigo firmo se lo dio escripto el dicho Alonzo de Villanueva camarero que hera del dicho D. Fernando Cortes e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Pedro de Sepulveda.

T? El dicho thesorero Alonzo Destrada aviendo jurado en forma para averiguascion de lo que dize Francisco Verdugo en su dicho acerca de lo contenido en la segunda pregunta que dize que le dixo D. Fernando Cortes a este testigo que no hera honbre macho que sy en su tienpo acontesyera lo de Nuño de Guzman quel le truxera aqui como fizo a los otros dixo que nunca tal cosa le dixo el dicho D. Fernando Cortes e questa es la verdad para el juramento que fizo.

[Una rúbrica.]

T? Contra Cortes. El dicho Gonzalo Mexia aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Bernaldino Vazquez de Tapia para el quinto capitulo de la ynstruyscion sobre los veynte e cinco mill castellanos dixo que lo que deste caso sabe es que al tienpo que entraron en esta cibdad la primera vez el dicho D. Fernando Cortes e la gente que con el vino se huvo en esta cibdad mucha suma de pesos de oro e queste testigo vido un monton de oro que podria aver ochenta o noventa mill pesos de oro lo qual se peso en presencia deste testigo e huvo en ello los pesos de oro que tiene dichos poco mas o menos de los quales despues de pesado antes que se sacase el quinto para su magestad como se devia sacar el dicho D. Fernando mando sacar del dicho monton veynte e cinco mill pesos de oro diziendo que aquellos queria para refazer a algunos de los conpañeros sobre las partes que les cupiesen diziendo que unos merescian mas que otros e que queria el refazerselo e que a este testigo que hera thesorero de las partes que cabian a los conpañeros le parescio mal lo quel dicho D. Fernando Cortes fazia en sacar e tomar los dichos veynte e cinco mill pesos de oro

syn los quintar e sacar el quinto para su magestad e que venida justiscia de su magestad queste testigo lo diria e que sabido por el dicho D. Fernando lo queste testigo dixo mando prender a este testigo e le tuvo preso e le mando vender sus bienes e le fizo otros malos tratamientos e que un dia fizo llamar este testigo e a Bernaldino Vazquez de Tapia e a Pedro Hernandez su secretario e a Rodrigo Alvarez chico e en su camara les tomo juramento que en ningund tienpo dixesen quel dicho D. Fernando avia tomado los dichos veynte e cinco mill pesos e que a esta cabsa quando este testigo e Bernaldino Vazquez de Tapia fueron a Castilla lo dixeron a su magestad lo suso dicho e les mando por una su cedula por la qual les mandava que declarasen lo suso dicho syn enbargo del dicho juramento e syn yncurrir en pena alguna por ello la qual dicha cedula esta en poder del dicho Bernaldino Vazquez de Tapia e que todo lo que dicho tiene en este su dicho lo sabe el dicho Bernaldino Vazquez de Tapia que a la sazon hera fator e contador de su magestad e que Rodrigo Alvarez chico que hera veedor e Pedro Hernandez que hera secretario del dicho D. Fernando Cortes que lo sabian son ya muertos e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gonzalo Mexia.

E luego los dichos señores oydores mandaron que se notifique al dicho Bernaldino Vazquez de Tapia que trayga e ysiba ante ellos la dicha cedula para que se ponga en esta pesquisa e que la de luego originalmente la qual truxo y entra aqui (1).

(1) No se encuentra en el original el documento que se cita.

T: Contra Cortes. El dicho Fernando de Villanueva escrivano de su magestad aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Garzia del Pilar en la segunda pregunta de su dicho en quanto a lo que dize que D. Fernando Cortes le tuvo preso &. dixo ques verdad queste testigo vido preso al dicho Garzia del Pilar por que el dicho D. Fernando Cortes avia mandado que un alcalde proscediese contra el sobre que avia dicho a los yndios de Chalco como se queria yr a un governador que venia de Castilla que hera gran señor e que lo enbiava el enperador e que sobre esta cabsa vido preso este testigo al dicho Pilar mas de dos meses e que sabe que fue la dicha prisyon por lo suso dicho por que este testigo vido fazer abtos cerca dello e aun le aconsejava de noche lo que avia de dezir sobre este caso e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Fernando de Villanueva.

T: Contra Cortes. El dicho Garzia Holguin aviendo jurado en forma para averiguascion del dicho de Francisco Verdugo en la segunda pregunta de su dicho contra el cabildo sobre el rescebimiento de Marcos de Aguilar dixo questando en el cavildo a la sazon hera regidor e se comunico en el cavildo sy el poder que dexo Luys Ponce hera bastante o no e para ello el dicho cavildo enbiaron dos regidores que no se acuerda al dicho Lic. para que mostrase e les dixese sy el dicho Luys Ponce podia dexallo en su lugar e quel dicho Lic. enbio a dezir al dicho cavildo quel poder de su magestad no perescia e quel podia usar el dicho ofiscio e que syenpre uso el dicho cargo e que sobre ello pasaron ciertos abtos estando en

cavildo e ciertas palabras que sobre ello dixo el dicho Lic· e se sentaron en el libro de cavildo a lo qual este testigo se remite e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Garzia Holguin.

T.º Contra Pero Sanches. El dicho Pero de Solis aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en la fin de su dicho en quanto a lo que dize de Pero Sanchez Tarfan dixo que lo que sabe es que puede aver tres años poco mas o menos que fue la noche que se encastillo Rodrigo de Paz en las casas de D. Fernando Cortes este testigo estava en casa del veedor como en casa de justiscia de su magestad el qual le mando que se pusyese al canto de la calle donde posava e que a los que viese que fuesen a casa del dicho Rodrigo de Paz los truxese a el y estando alli este testigo paso por alli Pero Sanchez Farfan armado con una cota e con su espada e broquel e caxco y este testigo le dixo que adonde yva y el dicho Pero Sanchez le dixo que a casa del dicho D. Fernando Cortes y este testigo le dixo para que vays aya donde estan los traydores contra la justiscia de su magestad e asyo del y el dicho Pero Sanchez le dixo a este testigo mas obligado soy a mi amo que me da de comer que no al rey e voy que me a enbiado a llamar Rodrigo de Paz e asy le llevo este testigo todavia fasta donde estava el dicho veedor e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su señal.

(Dos rúbricas iguales).

T.º Contra Cortes. El dicho Gil Gonzalez de Benavides aviendo jurado en forma de derecho para averi-

guascion del dicho de Francisco Verdugo en la terzera pregunta de su dicho en lo del cavildo de la noche dixo que lo que sabe acerca de lo que aquella noche paso acerca de lo contenido en la dicha pregunta el dicho thesorero hablo con este testigo e con Baltazar de Mendoza e les dixo como avia sabido que Sandoval tenia concertado de quitar la vara a Luys de la Torre que hera su theniente por anbos a dos e quel no lo avia de consentir pues se la avian dado entramos a dos e este testigo por evitar que sobre ello no oviese escandalo fue a hablar acerca dello al dicho D. Fernando Cortes el qual estava en su posada e le rogo que diese medio en ello por que tanbien le dixo la voluntad del dicho thesorero e que reprehendiese al dicho Sandoval que no lo fiziese y el dicho D. Fernando Cortes le dixo que por vida de su padre Martin Cortes e ansy Dios se lo dexase ver que avia estado aquella tardo para reñir con el e dalle al diablo sobre ello por fallalle tan desabrido e tan vellaco e queste testigo le dixo tomadle vos señor e pues le aveys criado a vuestros pechos dadle dos moxinetes y fazedle que sea bien criado con quien lo a de ser en espescial con el thesorero que aunque no tenga la vara es razon por ser ofiscial de su magestad que se le tenga respeto e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que no sabia lo que avia de fazer e queste testigo le dixo dad parte señor dello a esos señores que les dieron los cargos por que quiza ellos lo remediaran e asy dixo el dicho D. Fernando Cortes bien dezis e fuese a cenar e enbio a llamar a Juan de Hinojosa e a otros regidores e al alcalde Juan de la Torre e en acabando de cenar les dio parte de la cosa e se lo echo en las haldas y les dixo quel no avia podido acabar la paz entre el thesorero e Sando-

val que les rogava que entendiesen en ello por la via que mejor pudiesen e que entonces el dicho Juan de la Torre e los regidores se apartaron y este testigo y el dicho D. Fernando Cortes se quedaron solos y acordaron queste testigo fuese a hablar al dicho thesorero para que se viesen e que asy lo fizo este testigo e se vieron en la plaza junto a la puerta de la iglesia e quedaron en paz y el dicho cavildo dexo la vara al dicho Luys de la Torre. fue preguntado sy el dicho cavildo que se fizo sy fue para quitar la dicha vara al thesorero dixo que no syno para lo que dicho a por que lo sabe de boca del dicho D. Fernando Cortes e del dicho thesorero e queste testigo no vido gente armada aquella noche en casa del dicho D. Fernando Cortes e que todo lo suso dicho paso a prima noche e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Gil Gonzalez de Benavides.

T^o^ Contra Cortes. El dicho Gonzalo de Robles aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan Tirado para lo que dize en su dicho a las treynta e ocho preguntas del sobre lo del señor de Teutila dixo que lo que sabe es que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes dio a este testigo e a Juan Tirado el señor e naturales del pueblo de Cuycatlan e que llevando este testigo e el dicho Juan Tirado el dicho señor de Cuycatlan al dicho D. Fernando Cortes para que le hablase que les syrviese vido este testigo que estavan a la sazon con el dicho D. Fernando Cortes el señor de Teutila e como se vieron los dichos dos señores como honbres que avian tenido guerra uno contra otro se hablaron e a la dicha sazon un naguatato del dicho señor de Cuycatlan sa-

co una figura de ciertos yndios e xpianos muertos que avia muerto el señor de Teutila e quel dicho D. Fernando Cortes no quiso ver la dicha figura e dixo a los dichos dos señores que fuesen amigos e asy los fizo amigos e les mando que no se viniesen a quexar ninguno syno que avia de ahorcar al primero que se viniese a quexar e que al tienpo questo paso vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes se estava concertando con el señor de Teutila del tributo de oro que le avia de dar pero que no vido que tanto hera lo que avia de dar e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gonzalo de Robles.

T.º Contra Villafuerte.

El dicho Andres Lopez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan Tirado e el Br. Alonzo Perez e Marcos Ruyz de lo que dizen en sus dichos en la terzera pregunta dellos sobre lo de las juntas e juramentos dixo que lo que sabe deste caso es questando el dicho D. Fernando Cortes en Cuyoacan despues de ser ganada esta cibdad estando este testigo e otros honbres de la mar con los vergantines en guarda desta dicha cibdad e estando por theniente Juan Rodriguez de Villafuerte al tienpo que Xpoval de Tapia vino al puerto de San Juan de Ulloa que venia a governar esta tierra en nonbre de su magestad vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes enbio a llamar al dicho Juan Rodriguez de Villafuerte el qual e Xpoval Flores e Juan Xaramillo se enbarcaron en un vergantin e fueron al dicho Cuyoacan e aquel dia que fueron a la noche bolvieron e desde a syete o ocho dias estando este testigo e Anton Cordero e Anton de Molina e otros que no se acuerda un honbre que no se acuerda

su nonbre dixo e pregunto al dicho Juan Rodriguez de Villafuerte señor dizque a venido un governador agora de Castilla e se dize Tapia e quel dicho Juan Rodriguez de Villafuerte syn responder otra palabra derroco la capa e puso mano en su espada que traya en la cinta e sacola de la vayna fasta la mitad e dixo venga quien viniese que jurado tenemos de no dar la tierra al rey ni a roque e que sobre esto a dicho otro dicho ante Diego Docaña seyendo escrivano e que se entienda este y el es todo una cosa e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo de su señal.

(Dos señales iguales).

T° Contra Cortes. El dicho Lorenzo Suarez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Rodrigo de Castañeda en la segunda pregunta de su dicho sobre la muerte de Pinelo dixo que lo que sabe deste caso es questando el dicho D. Fernando Cortes en esta cibdad vino nueva como hera venido al puerto desta Nueva España Panfilo de Narvaez a la governar en nonbre de su magestad e que un Pinelo se fue al dicho Narvaez e que vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fue a hablar a Motezuma e le dixo que mandase a sus yndios que fuesen tras del dicho Pinelo e se lo truxesen e quel dicho Motezuma dixo que sus yndios lo matarian por prender que sy queria que lo matasen sy se defendiese e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que se lo truxesen muerto o bibo e que sy se defendiese que lo matasen e que yendo este testigo con el dicho D. Fernando Cortes a la Villa Rica sobre el dicho Narvaez al camino salieron los yndios desta dicha cibdad e le sacaron al dicho Pinelo muerto e queste testigo le vido e conoscio e

como el dicho D. Fernando Cortes lo vido dixo que se lo quitasen de alli.

E asy mismo para averiguascion del dicho Castañeda en su dicho a las quinze preguntas del en la resydencia contra los ofisciales sobre el quitarle los yndios por que dixo que venia governador de Castilla dixo ques verdad lo en la dicha pregunta contenido e quel dicho D. Fernando Cortes le quito los yndios que tenia por que le dixeron quel avia dicho lo contenido en la dicha pregunta e questa es la verdad para el juramento que fizo e señalolo de su señal por que dixo que no sabia escrevir.

(Dos signos iguales).

T.º Contra Cortes. El dicho Geronimo de Medina aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Alonzo Lucas en la segunda pregunta de su dicho sobre el nonbramiento de justiscia al tienpo que fallescio Marcos de Aguilar dixo que lo que sabe es questando el Lic. Marcos de Aguilar enfermo un dia antes que fallesciese D. Fernando Cortes le enbio a llamar a este testigo e despues de aver platicado con el otras cosas le rogo que sy el dicho Lic. nonbrase alguna persona por justiscia que se lo fiziese saber e le avisase dello e queste testigo prometio de lo fazer asy.

E asy mismo fue preguntado so cargo del dicho juramento para averiguascion del dicho de Antonio de Caravajal de lo que dize en su dicho en la terzera pregunta del en quanto a lo que dize questando el Lic. Marcos de Aguilar finandose vinieron Pero Sanchez Farfan e Juan de Sazedo e otros armados a le quitar la vara de theniente que tenia dixo qua lo que sabe es questando el dicho Lic. Marcos de

Pero Sanchez e Juan de Sazedo.

Aguilar difunto desde a una ora que fallescio poco mas o menos Juan de la Torre alcalde que a la sazon hera e Juan de Sazedo e Pero Sanchez Farfan regidores e otros muchos con Pero del Castillo escrivano publico e del cavildo fueron a la posada del dicho Lic. donde este testigo estava queriendo fazer amortajar al dicho Lic. a le quitar la vara de theniente de justiscia mayor que a la sazon hera por el dicho Lic. y el dicho Juan de la Torre con los dichos regidores y escrivano le tomo a este testigo la vara de justiscia que tenia en la mano diziendole quel cavildo desta dicha cibdad se la mandava quitar y este testigo le dixo que por que se la quitava quel avia sydo theniente del dicho Lic. e que asy mismo quedava por theniente del thesorero Alonzo Destrada a quien el dicho Lic. nonbro por justiscia mayor fasta que su magestad proveyese lo que fuese su serviscio e dixo al dicho Juan de la Torre quitaysme vos esta vara pues yo quedo por theniente o quien me la quita e asentad vos Pero del Castillo como escrivano que pido e requiero que no me la quiten e sy me la quitaren ques contra mi voluntad e por fuerza y entonces el dicho Juan de la Torre torno a dar la dicha vara a este testigo en su mano e queste testigo rogo a Pero del Castillo que asentase lo que pasava e se lo diese por testimonio el qual dixo que si daria pero que cree que no lo sento e que luego incontinente no sabe este testigo sy el dicho alcalde por su voluntad o por enduzimiento de los que con sygo llevava le torno a tomar la dicha vara y este testigo se la dio pidiendolo todavia por testimonio por questava solo e la cibdad toda puesta en armas e dando pregones publicos por las calles. preguntado que quien se hallo presente a esto dixo que se fallaron presentes a lo

que se le acuerda Alonzo Luco de Peñaranda mayordomo del dicho Lic. e Salvador Martel su criado e Francisco Diaz confitero e Francisco Caxco e otros que no se acuerda e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Geronimo de Medina.

T.º Idem. El dicho Salvador Martel aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Geronimo de Medina en quanto al quitarle la vara de theniente dixo que lo que sabe e vido quel dia que fallescio el Lic. Marcos de Aguilar dende a poco rato vino a la posada del dicho Lic. Juan de la Torre alcalde desta dicha cibdad que a la sazon era con otras personas que no se acuerda escebto de Pedro del Castillo escrivano e a la sazon estava alli Geronimo de Medina theniente que hera del dicho Lic. e tenia su vara de justiscia en la mano y el dicho Juan de la Torre se la quito diziendo ciertas palabras que no se acuerda e questava presente Alonzo Luco de Peñaranda e otros e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Salvador Martel.

T.º Idem. El dicho Alonzo Luco de Peñaranda aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Geronimo de Medina sobre el quitarle la vara de theniente dixo que lo que pasa e sabe cerca de lo suso dicho es que estando el Lic. Marcos de Aguilar ya difunto podria aver una ora poco mas ó menos y estando con el el dicho Geronimo de Medina entraron en casa del dicho Lic. Juan de la Torre alcalde que a la sazon hera e Pedro Sanchez Farfan e Juan de Sazc-

do regidores e Pedro del Castillo escrivano publico e de cavildo armados con corazas e cotas e tomaron e quitaron de la mano al dicho Geronimo de Medina la vara de justiscia que tenia diziendole que dexase aquella vara e quel dicho Geronimo de Medina dixo quel traya aquella vara en nonbre de su magestad e que se la avia dado e dexado el Lic. Marcos de Aguilar e que no se la quitasen e que los suso dichos dixeron que se dexase de aquello e quel dicho Geronimo de Medina dixo al dicho Pedro del Castillo que le diese por testimonio como le quitavan aquella vara por fuerza e contra su voluntad e quel dicho Pedro del Castillo le dixo quel se lo daria quando fuese tienpo e questo que lo sabe por que lo vido e se fallo presente a ello.

T^o Contra Cortes. Fue preguntado para averiguascion de lo del torresno flamenco dixo que lo que pasa e sabe dello es questando un dia el Lic. Marcos de Aguilar sobre mesa estando con el dotor Hojeda entro un paje de D. Fernando Cortes con dos platos de plata e entre ellos traya dos torresnos flamencos e dioselos al dicho Lic. diziendole quel dicho D. Fernando Cortes su señor se los enbiava e quel dicho Lic. le dio las gracias por ello e mando a este testigo que los guardase para la noche e que heran muy buenos e queste testigo lo fizo asy e que a la noche al tienpo del senar este testigo fizo escalentar uno de los dichos torresnos e cortole en tres pedazos e estandole cortando e para enbiallo que comiese el dicho Lic. le dio un tunbo el corazon diziendo que no fuese alguna cosa mala por questava avisado que no diese ninguna cosa a comer al dicho Lic. de lo que truxesen de casa del dicho D. Fernando e queste testigo tomo el dicho torresno e lo arrojo por el suelo e que un Pedro de Sepulve

da criado del dicho Lic. tomo una o dos tajadas del dicho torresno e comioselas e despues á la media noche el dicho Sepulveda estuvo muy malo de camaras de sangre e gomito e diziendo que le vascava el corazon e penso este testigo que se muriera aquella noche e cree este testigo que se muriera sy no fuera socorrido con dos escudillas de azeyte que bebio e que otro dia por la mañana este testigo se lo dixo al dicho Lic. estando presente el dicho dotor e quel dicho Lic. rogo al dicho dotor que curase del dicho Sepulveda e mando a este testigo que no lo dixese e quel dicho dotor curo del dicho Sepulveda e que cree e tiene por cierto quel dicho torresno cabso la dicha enfermedad al dicho Sepulveda por que antes que lo comiese este testigo le vido estar sano e muy bueno e syn ninguna enfermedad al dicho Sepulveda e questo que lo sabe por que lo vido e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Peñaranda.

T.º
Contra Cortes.

El dicho Juan Nuñez Gallego aviendo jurado en forma de derecho para que diga e declare sy en el tienpo questuvo por ofiscial en la fundiscion sy vido o supo que se fiziese algund fraude a su magestad dixo que lo que sabe es que podra aver syete años poco mas o menos que estando este testigo en la fundiscion por contador e Francisco de Orduña por theniente de thesorero un Juan Lopez vezino de la cibdad de la Veracruz vino a fundir cierta cantidad de oro suyo e de otros vezinos de la dicha cibdad e en la parte que tocava a su magestad de su quinto huvo de yerro contra su magestad de doscientos pesos de oro e queste testigo torno a recorrer la dicha quenta y el dicho Orduña o Francisco de

Santa Cruz que tenia libro de lo que se fundia por el dicho D. Fernando Cortes e hallaron el dicho yerro e el dicho Orduña y este testigo lo dixeron al dicho D. Fernando Cortes publicamente ante muchas personas e que mandase al Juan Lopez que truxese el dicho oro para desfazer el dicho yerro el qual nunca lo quiso fazer e que al tienpo del fazer el cargo al thesorero este testigo no queria pasar el dicho yerro e se lo fue a dezir al dicho D. Fernando Cortes para que lo remediase e que no proveyo nada cerca dello e queste testigo no llevava salario e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Juan Nuñez Gallego.

T.ª Contra Cortes. El dicho Francisco de Orduña testigo sobre lo suso dicho que es verdad todo lo contenido en el dicho de arriba del dicho Juan Nuñez y paso asy como dize pero quel yerro del dicho oro fue contra el thesorero que hera este testigo e no contra su magestad por que su magestad fue pagado de todo su quinto como parescera por los libros de la dicha partida sy necesario fuere pero quel dicho D. Fernando Cortes aunque se lo dixeron los ofisciales nunca quiso remediar que fuese pagado el dicho thesorero a cabsa quel dicho Juan Lopez cuyo era el oro era su amigo e que es verdad.

Francisco Dorduña

T.º Contra Cortes. E asy mismo fue preguntado el dicho Juan Nuñez so cargo del dicho juramento que fizo para sy sabe quel dicho D. Fernando Cortes mando fundir todo el oro que tenian en pedasçillos diziendo que hera de lo contenido en el dicho de Francisco de Orduña dixo ques verdad quel dicho D. Fernando Cortes mando

que se fundiese el dicho oro por pregon e que dello no se mandase quinto por quitar el dicho fraude de oro que dezian que andava marcado falseado e queste testigo como contador ni Francisco de Orduña como thesorero no quisyeron estar con los libros en la fundiscion e le dixeron que perdia su magestad en ello su quinto e no lo quiso remediar e dio cargo que fundiese el dicho oro a Benavides platero e que fue mucha cantidad el dicho oro que no se acuerda que tanto e questa es la verdad.

Juan Nuñez Gallego.

T° Contra Cortes. El dicho Gutierre de Badajoz aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Juan de Burgos en las treynta e syete preguntas de su dicho en lo que dize quel dicho D. Fernando Cortes so color que fizieron un alcalde los regidores de la villa de Segura de la Frontera syn su liscencia dixo que lo que pasa cerca deste caso es que despues de ganada esta cibdad se poblo la villa de Segura de la Frontera ques en la provincia de Tepeaca que antes avia fundado e nonbro a este testigo por regidor della e este testigo e otros fueron a poblar e resydir a la dicha villa e estando e resydiendo en la dicha villa el dicho D. Fernando Cortes escrivio una carta al cavildo de la dicha villa diziendole que mudasen de alli la dicha villa e la pasasen a Guaxaca por que hera mejor tierra e que asy lo fizieron e estando en Guaxaca por que fue ynformado que la tierra era muy rica escrivio una carta al dicho cavildo diziendole que no poblasen en la dicha Guaxaca syno que se fuesen a poblar a Tutepeque donde estava Pero de Alvarado e que asy lo fizieron e poblaron en el dicho Tutepeque

e estando asy poblados por que la tierra hera doliente e los naturales della no querian servir e los vezinos se yva cada uno por su parte acordo el dicho cavildo de elegir un alcalde e lo eligio de pedimento de todo el pueblo para que asy elegido remediase como no muriesen de hanbre e que eligieron a este tsstigo e queste testigo por que le parescio mejor tierra la dicha Guaxaca se fue a ella con todos los vezinos lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes enbio luego a Diego Docanpo por pesquisidor e sobre todo se fizo un prosceso al qual se remite este testigo e despues de ydo el dicho Diego Docanpo prendio a los regidores e los truxo a esta cibdad de cuya cabsa se despoblo la dicha villa de Guaxaca queste testigo como alcalde avia hecho e el dicho D. Fernando Cortes se la tomo para sy e a la provincia de Tutepeque e se la a tenido e tiene como por el dicho prosceso parescera e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Gutierre de Badajoz.

T.ª Contra Cortes. El dicho Fernando de Santiago aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Domingo Niño en el segundo capitulo de la ynstruyscion que truxo Luys Ponce dixo que oyo dezir a Hernan Rodriguez moso despuelas de D. Fernando Cortes estando un dia hablando con el questando D. Fernando Cortes en la villa de Santistevan del puerto ques en la provincia de Panuco al tienpo que gano aquella provincia estando en el rio de la dicha villa ciertas personas questavan con el le dixeron señor sy viniese agora Francisco de Garay rescebirle y ades y el dicho D. Fernando dixo que aunque viniese el ynfante D. Fernando le

prenderia y con unos grillos le echaria por ay abaxo e questo a que se lo oyo dezir la primera vez al dicho Hernan Rodriguez tres años poco mas o menos e questa es la verdad para el juramento que fizo e que al presente no esta aqui el dicho Hernan Rodriguez en esta dicha cibdad e no lo firmo por que dixo que no sabia escrevir.

[Un signo.]

Tº Contra Alonzo Lucas.

El dicho Garzia del Pilar so cargo del juramento que tiene hecho para averiguascion de lo que dize el Dotor Hojeda en su dicho en la sesta pregunta dixo que en quanto toca a lo del cavallo de Alonzo Lucas que no lo sabe y en quanto a los yndios de Alonzo Lucas de Meztitan dixo que lo que pasa es que aquella provincia de Meztitan huvo dado D. Fernando Cortes a Tapia ques un yndio prencipal desta cibdad al tienpo que le fizo señor e por respeto que avia servido a su magestad y al tienpo quel dicho D. Fernando se fue a España mirando los serviscios queste testigo a hecho a su magestad en reconpensa le dio la mitad de la dicha provincia e quel y el dicho Tapia fuesen conpañeros y este testigo a la sazon se lo dixo al thesorero Alonzo Destrada que hera a la sazon justiscia mayor el qual dixo a este testigo que fuese en buena ora y a la sazon Alonzo Lucas escrivano de la governascion hablo aparte al dicho thesorero el qual luego yncontinente dixo a este testigo que no podia fazerse aquello de aquellos yndios y este testigo le dixo lo que avia servido asy quel dicho thesorero rogo a este testigo que toviese por bien el ya Alonzo Lucas fuesen conpañeros y que echase fuera al dicho yndio y este testigo se lo dixo todo al dicho D. Fernando

Cortes el qual dixo despues de hablado con el dicho thesorero sobre ello que no podia acabar con el syno que fuesen conpañeros el ya Alonzo Lucas por respeto que dezia que le hera en cargo por que avia sydo parte para quel Lic. Marcos de Aguilar le dexase el poder que le dexo e que asy se lo dixeron los yndios al dicho Alonzo Lucas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Garzia del Pilar.

En la cibdad de Temistitan veynte e dos dias del mes de Abril de mill e quinientos e veynte e nueve años el magnifico Sr. Lic. Juan Ortiz de Matienzo oydor de la abdiencia e chancilleria real que por mandado de su magestad en esta Nueva España resyde e en prescencia de mi el dicho escrivano fizo paresçer ante sy al thesorero Alonzo Destrada e le mando so pena de dos mill pesos de oro para la camara e fisco de su magestad e de suspensyon del ofiscio de thesorero que tiene el qual desde agora le suspendia fasta tanto que su magestad mandase al contrario diga e declare ques lo que sabe acerca de cierta junta que quiso fazer e fizo D. Fernando Cortes en Guaxoscingo para le prender al dicho thesorero e le quitar la vara que de su magestad tenia de governador e tomarla el e poner personas en los puertos para prender a los que viniesen de las Islas o de España por juezes e tener esta tierra fasta tanto que su magestad mandase otra cosa segund que lo deponen en sus dichos otros testigos en esta pesquisa el qual dixo que cunpliendo lo quel Sr. Lic. le manda questa presto de declarar lo que sabe so cargo de juramento.

Contra Cortes. E luego el dicho señor Lic. tomo e resce-

bio juramento en forma de derecho del dicho thesorero el qual aviendolo fecho prometio de dezir verdad e le fue preguntado ques lo que sabe en razon de lo que dicho es el qual dixo que lo que sabe deste caso es que a la sazon quel dicho D. Fernando Cortes estava fuera desta dicha cibdad en Guaxoscingo e Taxcala en secreto vino a este testigo que a la sazon governava esta Nueva España por su magestad fray Diego de Loaysa de la horden de Santo Domingo ques fijo de Diego de Loaysa alguazil mayor de la abdiencia e chancilleria de Granada e le dixo que se guardase e mirase por sy que D. Fernando Cortes le queria hazer cierta cosa no debida e que dende aquella sazon este testigo declarante se puso a recabdo e en orden e se velo e guardo de dia y de noche e que despues supo quel dicho aviso le hera dado de parte de fray Domingo de Betanzos vicario del monesterio de Santo Domingo desta dicha cibdad e que holgo e huvo por bien quel dicho D. Fernando Cortes se viniese a esta dicha cibdad por que cesasen los movimientos e por que aqui en esta cibdad le tenia mas debaxo de la mano que no fuera desta dicha cibdad e asy vino a ella el dicho D. Fernando Cortes e venido Francisco de las Casas en mucho secreto e con solenidad dixo a este declarante quel dicho D. Fernando Cortes avia puesto en platica de prender a este declarante viniendo una noche a dar sobre su casa e de le tener a buen recabdo e ahorcar al fator e veedor e que lo conoscio con el dicho fray Domingo de Betanzos e con el custodio de los frayles franciscanos fray Luys de Fuensalida a los quales dixo que prometia que aunque el tomase en sy como queria tomar la governascion desta Nueva España que cada vez que ellos quisyesen e mandasen el seria obidiente e

dexaria el cargo a quien su magestad mandase o ellos mandasen e que no hallo tal aparejo en los dichos frayles ni en otras personas con quien lo comunico e que los dichos frayles le dixeron que lo querian encomendar a Dios e dezir muchas misas sobre ello e para esto vinieron a esta dicha cibdad los dichos frayles e de aquel camino fue avisado este declarante por el dicho fray Diego de Loaysa e que los dichos custodio e vicario como no les parescio bien lo quel dicho D. Fernando Cortes queria fazer tornaron a salir al dicho D. Fernando fazia Guaxoscingo donde estava e le dixeron que su parescer hera quel se fuese con Dios a besar los pies de su magestad e a fazer sus negocios en los reynos de Castilla e quel dicho D. Fernando avia sydo deste parescer e asy para ponello por obra enbio a los dichos frayles a este declarante a dezille quel tenia aquella voluntad de yrse en Castilla queste declarante lo oviese por bien e queste declarante dixo a los dichos custodio e vicario que fuese mucho en buena ora e que le plazia e otro dia siguiente entro en esta dicha cibdad el dicho D. Fernando Cortes e le dixo las mismas palabras que se queria yr e queste declarante le respondio que fuese en buena ora su yda e a esta sazon el dicho Francisco de las Casas le dixo lo que arriba dize e que se guardase y estoviese sobre aviso fasta quel dicho D. Fernando saliese de la tierra e que no se confiase del e asy lo fizo este declarante e aunque en lo publico se tratavan bien e con toda cortesya syenpre le enbiaba a dezir que se aparejase e aderezase para yr e fazer el viaje que tenia comenzado fasta quel dicho D. Fernando salio desta Nueva España e que quexandose este declarante del dicho custodio fray Luys de Fuensalida por que no le avia avisado

en sus palabras conoscio del que lo suso dicho hera asy. fue preguntado sy entre estas palabras que pasaron sy el dicho D. Fernando dixo que enbiaria a los puertos despues de tener en si la vara e juridiscion e prender a los oydores que viniesen dixo queste que declara nunca supo tal cosa e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Alonzo Destrada.

T° Contra Cortes. El dicho Francisco Rodriguez aviendo jurado en forma para averiguascion del dicho de Juan Tirado en la terzera pregunta del dicho de Juan Tirado sobre que le rogo Cortes que firmase unos capitulos e que le fiziese este testigo cierto requerimiento como procurador desta dicha cibdad e tomase la justiscia en si dixo que lo que pasa es que a la sazon quel Lic. Luys Ponce fallescio juez de resydencia que hera en esta cibdad este testigo hera procurador della e Alonzo Valiente que hera secretario de D. Fernando Cortes que estava tanbien en esta dicha cibdad a la sazon de parte del dicho D. Fernando Cortes hablo con este testigo e con todos los otros procuradores de las villas desta Nueva España e de su parte les rogo a todos que tuviesen por bien de firmar ciertos requerimientos para que ellos requiriesen en nonbre de sus pueblos a D. Fernando Cortes que tomase en sy la justiscia por muerte de Luys Ponce e se fundavan los dichos requerimientes que no sabian sy avian espirado los poderes de Luys Ponce para que no pudiese nonbrar como avia nonbrado al Lic. Marcos de Aguilar e queste testigo no quiso venir en ello por que tiene syenpre zelo del serviscio de su magestad e fue ynformado que no hera bien fazer el dicho requerimiento e que los otros pro-

curadores firmaron a cuya cabsa el dicho D. Fernando le tuvo algund pesar dello e aun este testigo se lo dixo al dicho D. Fernando que no cunplia fazer aquel requerimiento que el solo bastaba sy firmara para que le cortaran por ello la cabeza por que asy se lo avia aconsejado letrados e quel dicho D. Fernando Cortes le dixo que no yva nada en ello e que le engañavan.

E que en quanto toca en el tienpo queste testigo tuvo a cargo los yndios de la provincia de Taxcaltecle por su magestad queste testigo no sabe sy los dichos yndios dieron oro o ropa o joyas al dicho D. Fernando Cortes e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Rodriguez.

Contra Cortes. Otro sy dixo el dicho comendador Juan Hernandez Infante seyendo preguntado que palabras otras oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes e sy es verdad questando este testigo en el corredor de la casa grande ques agora del abdiencia una noche estando hablando con el e con Diego Docanpo e con otra persona alguna dixo el dicho D. Fernando juro a Dios quel rey tiene tantos duelos en las guerras que tiene con el rey de Francia e Inglaterra e con el Papa e con las otras señorias que no ha de poder prover en las cosas de aca dixo que sabe cerca desto es questando este testigo en el mes de Agosto del año de quinientos e veynte e syete años un dia del dicho mes en su posada seria una ora de la noche D. Fernando Cortes enbio a llamar a este testigo e queste testigo fue a la posada del dicho D. Fernando e le fallo en la sala donde agora se faze el abdiencia fasta con diez o doze personas e supo de los que con el estavan que la justiscia e regimiento desta cibdad estavan juntos en el aposento

donde dormia el dicho D. Fernando e que vido salir del a Gonzalo de Sandoval que a la sazon hera justiscia mayor desta Nueva España juntamente con el thesorero Alonzo Destrada los quales governavan con esta condiscion quel cavildo desta cibdad pudiese remover qualquiera dellos cada e quando que les paresciese lo qual hera publico e notorio en esta dicha cibdad e que dende a poco vido venir este testigo ciertas personas de casa del dicho thesorero Alonzo Destrada e dixeron al dicho D. Fernando que el dicho thesorero Alonzo Destrada tenia en su casa mucha gente armada de pie e de cavallo armados e a punto por que le avian dicho e dado aviso quel cavildo se juntava para le quitar la vara conforme a lo que se capitulo en el dicho cavildo al tienpo que fueron rescebidos en el dicho cargo e que vido este testigo quel dicho D. Fernando se levanto de adonde estava con alterascion e se salio al corredor grande que sale a la plaza e todos se salieron con el e con ellos este testigo e que oya dezir a los que por alli estavan quel dicho D. Fernando se avia dado mal recabdo pues quel dicho thesorero hera avisado e que vido yr e venir mensajeros de casa del dicho D. Fernando a casa del dicho thesorero e que hera uno dellos Gil Gonzalez de Benavides e que dende a gran rato que andovieron las mensajerias el dicho D. Fernando llamo a este testigo e a Diego Docanpo e los aparto de la otra gente e les dixo mostrando algun poco de pasyon este testigo no sabe la cabsa della pero cree que seria por que no se hazia lo quel queria e les dixo juro a Dios quel rey tiene tantos duelos e tantas guerras con Francia e con Inguelaterra e con el Papa e con las señorias que no se a de poder dar a manos ni a de ser parte para nada fazien lo abtos de honbre enoja-

do e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Infante.

T° Contra el thesorero. El dicho Anton de Carmona aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo contenido en el dicho del dotor Xpoval de Hojeda para en las treze preguntas de su dicho en lo que toca a lo de la baxa de la carne e pan en el tienpo que governo el thesorero Alonzo Destrada dixo que lo que deste caso sabe es questandose rematando la carnesceria desta dicha cibdad seyendo presente el dicho thesorero que hera governador e los regidores a yntersesyon deste testigo Diego Hernandez Lazo mercader e Bernabe Quemado pusyeron la carne de vaca a dos reales e medio valiendo a quatro reales el arrelde y este testigo por fazer bien a la republica dixo a altas vozes qualquier que pusyere la carne de vaca a dos reales yo le fiare y estonces el dicho thesorero como enojado dixo a este testigo andad y os de ay para burlador e le peso de lo queste testigo dixo e que dende en dos o tres dias yendo el dicho theso rero cavalgando por la calle donde el dicho Diego Hernandez posa vido este testigo como el dicho thesorero dixo al dicho Diego Hernandez quisyera que se rematara la carnesceria en vos por que os perdierades e murierades en carzeles que pensays de fazer bien al pueblo y echayslo a perder e asy mismo dixo este testigo que puede aver diez meses poco mas o menos que valiendo en esta cibdad la libra del pan a catorze maravedis y la hanega del trigo a peso de oro e a la sazon hera governador el dicho thesorero este testigo por bien del pueblo este testigo puso la libra del pan a ocho maravedis e a medio peso la hanega

del trigo e asy lo fizo apregonar en esta dicha cibdad e lo vendio al dicho prescio e a la sazon vino el dicho thesorero donde estava este testigo e le dixo delante de muchas personas que hera un burlador e que echava a perder la tierra e a los criadores e labradores e le peso mucho de la dicha baxa e que cree este testigo que por quel dicho thesorero tiene ganado e coge mucho trigo le peso dello e que en lo del trigo que conpro este testigo al dicho thesorero ques verdad que se lo vendio el dicho thesorero a dos pesos e medio la hanega e que aquel prescio valia aquella sazon e que despues un dia el dicho thesorero topo con este testigo e le dixo que cavalgase e se fuese en pos del al canpo e queste testigo le dixo que que mandava su merced e quel dicho thesorero le dixo que cavalgase e se viniese tras del quel no le avia tronpiado e que fasta que le tronpiase el no avia de cesar e queste testigo cavalgo e fue al dicho canpo donde hallo al dicho thesorero e quel dicho thesorero le dixo a este testigo no veys que destruys la tierra e los criadores con estas baxas que no ay trigo e moriran de anbre e asy mismo dixo este testigo quel dicho thesorero Alonzo Destrada governando tiene en termino desta cibdad un molino e molian en el de diez almudes uno y este testigo le arrendo el dicho molino e pregono la molienda del dicho molino e de otro que tenia arrendado de D. Fernando Cortes de doze almudes uno de lo qual peso mucho al dicho thesorero e le dixo a este testigo que destruya su molino e se lo quito e trabajo e mando a Francisco de Santa Cruz que tiene cargo de las faziendas del dicho D. Fernando que le quitase el dicho molino e se lo quito e que despues aca syenpre a molido el dicho molino del dicho thesorero de diez almudes uno

e que syendo el dicho thesorero governador mando que ninguna persona pudiese amasar ni vender pan salvo este testigo por que puso el pan a veynte e ocho maravedis e que a la sazon trabajo el dicho thesorero con este testigo que le conprase quinientas fanegas de trigo que tenia e se las conpro a dos pesos e medio como a la sazon valia e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Anton de Carmona.

T.º Thesorero Iden.

El dicho Diego Hernandez Lazo mercader aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del dotor Xpoval de Hojeda en las treze preguntas de su dicho cerca de la baxa de la carne de vaca dixo que seyendo governador el dicho Alonzo Destrada este testigo avia puesto las carneserias mas baxo el prescio de lo que solia e se remato en Bernabe Quemado e yendo el dicho thesorero cavalgando por la calle donde bibe este testigo yendo con el le dixo que quisyera que quedara la carneseria en el por que perdiera lo que avia ganado e verle cada dia llevar a la carzel por que destruye a los criadores en fazer las dichas baxas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo e asy mismo dixo el dicho Alonzo Destrada que merescia este testigo y el dicho Anton de Carmona no estar en la tierra. fue preguntado sy el dicho thesorero a la sazon tenia e agora tiene ganado dixo que sy tenia e agora lo tiene e que la baxa queste testigo fizo fue que valia la carne de vaca a cinco reales el arrelde e la abaxo a dos reales e medio el arrelde e firmolo.

Diego Hernandez Lazo.

Tº Iden. El dicho Gregorio de Saldaña aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del dotor Hojeda en la fin de su dicho sobre el mal tratamiento que fizo el thesorero Alonzo Destrada seyendo governador a (1) de Alvornoz regidor de Panuco dixo que lo que sabe es questando un dia el thesorero Alonzo Destrada seyendo governador en abdiencia con Alonzo Lucas su escrivano el dicho Alvornoz le fizo un requerimiento al dicho thesorero en nonbre del señor Nuño de Guzman diziendo que no enbiase a poblar e conquistar los Teules e chichimecas e sobre que le diese ciertos delinquentes que se avian venido de Panuco el dicho thesorero respondio a todo cierta respuesta en las espaldas de los dichos requerimientos e vido quel dicho thesorero se enojo con el dicho Alvornoz e le mando que saliese desta cibdad e su termino desterrado a lo que se acuerda cree que so pena de cient azotes o de muerte e que se remite al dicho mando que paso antel dicho Alonzo Lucas e questo es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gregorio de Saldaña.

Tº Contra Cortes. El dicho Francisco de Zamora aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de Antonio Serrano de Cardona en lo que dize en su dicho en el fin de su dicho sobre el yndio que aso el dicho D. Fernando Cortes dixo que lo que sabe es que un yndio dixo que savia donde estava un ydolo que sacaron de un Uchilobos e con el oro del thesoro de Guatimuza el qual dixo questava en la casa del dicho Guatimuza en esta cibdad e vino a ella e cabaron en ciertas partes

(1) Falta el nombre en el original.

della e no lo hallaron a cuya cabsa el dicho D. Fernando mando fazer fuego e ataron al dicho yndio en un palo de pies e de manos e un este testigo le ayudo atar por mandado del dicho D. Fernando e asy atado le pusyeron al dicho fuego como quien asa un lechon e le tovo tanto a el fasta que ya el dicho yndio queria espirar e estando asy el dicho D. Fernando Cortes le mando echar en la laguna donde murio el dicho yndio lo qual paso de noche y estava alli el dicho Guatimuza el qual traya al cuello una cabeza de honbre rica de piedra verde muy rica e de la misma cuerda en que traya la dicha cabeza el dicho Guatimuza se colgo de un arbol para se ahorcar e que le quitaron e al tienpo que le quitaron dixo que lo avia hecho por que pensava que le querian a el fazer otro tanto a lo qual estavan presentes muchos en espescial el thesorero Alderete e Francisco Dorduña e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco de Zamora.

T.º Contra Cortes. El dicho Francisco Dorduña aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho del dicho Antonio Serrano de Cardona en lo del asar del dicho yndio seyendole leydo el dicho del dicho Francisco de Zamora dixo ques verdad todo lo en el dicho su dicho contenido e lo vido e se hallo presente a ello e firmolo.

Francisco de Orduña.

T.º Contra el thesorero. El dicho Rodrigo de Alvornos contador de su magestad en esta Nueva España aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de ciertas cartas quel thesorero Alonzo Destrada se-

yendo governador desta Nueva España escrivio a Castilla a su magestad e a otros sobre que no convenia que viniese abdiencia real a estas partes segund lo dize Juan Nuñez Gallego e otros dixo que lo que sabe es quel dicho thesorero escrivio a este testigo a los reynos de Castilla algunas cartas en que dezia que no avia nescesidad que su magestad enbiase a estas partes abdiencia real ni que hubiese mas ofisciales de dos ofisciales por que en ellos se consumiria todas las rentas de su magestad e no se podria enbiar oro ninguno e para mas averiguascion e certificascion de lo suso dicho el dicho testigo esivio e mostro ante los dichos señores oydores dos cartas firmadas del dicho thesorero de las que escrivio a este testigo a España en las quales fablando cerca de lo suso dicho dize quel dicho contador procurase en Castilla con su magestad que no enbiase abdiencia a esta tierra syno solamente juez de residencia o un governador e nomas costa e que asy lo boscase alla por que de otra manera no se podria enbiar oro a su magestad las quales dichas cartas vi yo el dicho escrivano e ley el capitulo que dize las dichas palabras suso dichas e conosci la letra e firma del dicho thesorero e de Juan Nuñez Gallego que la escrivio e asy mismo dezian las dichas cartas que fiziese que no oviese mas de dos ofisciales para la fazienda de su magestad por las razones arriba dichas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Rodrigo de Alvornos.

Contra Cortes. El dicho Bernaldino Vazquez de Tapia se cargo del juramento que tiene hecho para averiguascion de lo de las dos hermanas fijas de Motezuma con quien el dicho D. Fernando tuvo asceso carnal dixo que lo que

deste caso sabe es que la primera vez quel dicho D. Fernando Cortes entro en esta cibdad vido que Motezuma señor desta Nueva España que a la sazon hera dio al dicho D. Fernando Cortes como dicho a una fija suya que se dezia Doña Ana e otra que se dezia Doña Ines e que con la dicha Doña Ana tenia asceso carnal como dicho a. fue preguntado sy sabe quel dicho D. Fernando aya tenido asceso carnal con otra hermana o parienta dentro del quarto grado de la dicha Doña Ana dixo que vido en casa del dicho D. Fernando Cortes una señora que se dezia D' Elvira que dezian publicamente que hera parienta muy cercana de la dicha Doña Ana e dezian questava preñada del dicho D. Fernando e asy mismo este testigo vido en casa del dicho D. Fernando a otra señora fija del señor de Tezcuco que se dezia Doña Francisca que asy mismo dezian que heran parientas e oyo dezir quel dicho D. Fernando Cortes se hechava con ellas carnalmente. preguntado a que personas lo oyo dezir dixo que no se acuerda mas de quanto se sospechava segund las maneras del dicho D. Fernando que lo haria e questo es lo que sabe e la verdad para el dicho juramento que tiene hecho.

Bernaldino Vazquez de Tapia.

Contra Cortes. El dicho Francisco de Vargas aviendo jurado en forma para averiguascion de algunos dichos tomados en la pesquisa secreta sobre lo de los juramentos e confederasciones del dicho D. Fernando Cortes e otras personas dixo que lo que sabe deste caso es que al tienpo quel dicho D. Fernando Cortes partio desta cibdad de Temistitan para yr contra Panfilo de Narvaez vido este testigo quel dicho D. Fernando Cortes fizo juntar toda la

gente que en esta dicha cibdad estava e fizo copia de los que avian de yr con el e de los que avian de quedar con Pero de Alvarado en guarda desta cibdad e estando juntos les fizo jurar en un libro misal que todos los que con el yvan le seguirian e no se apartarian del e farian lo que les mandase e a los que quedavan con el dicho Pero de Alvarado de fazer lo quel dicho Pero de Alvarado les mandase.

E asy mismo dixo que al tienpo que Motezuma dio al dicho D. Fernando Cortes a Doña Ana su fija como dicho a entre las señoras que le dio para que la acompañasen le dio a una fija del señor de Tezcuco que se dezia Doña Francisca e oyo dezir este testigo a personas de casa del dicho D. Fernando quel dicho D. Fernando se echava con ella carnalmente e questa Doña Francisca murio quando mataron a la dicha Doña Ana como dicho a e que despues de ganada esta cibdad vido este testigo que Ystisuchil señor de Tezcuco dio al dicho D. Fernando a Doña Ana ques agora muger de Juan de Cuellar la qual a oydo dezir este testigo publicamente a muchas personas que la dicha Doña Ana e la dicha Doña Francisca son hermanas e fijas del dicho señor de Tezcuco e que lo a oydo dezir en espescial al dicho Ystisuchil fijo del dicho señor de Tezcuco que las suso dichas son sus hermanas e a otros hermanos suyos e que oyo dezir a Maria la Lengua como el dicho D. Fernando se avia echado carnalmente con la dicha Doña Ana e que la avia avido donzella e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco de Vargas.

Contra Cortes. El dicho Hernan Rodriguez aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion del dicho de

Domingo Niño de lo que dize en su dicho en el segundo capitulo de la ynstruysion de Luys Ponce sobre las palabras quel dixo al dicho Domingo Niño dixo queste testigo dixo delante de Fernando de Santiago que oyo dezir una vez a D. Fernando Cortes viniendo de Cuyoacan a esta cibdad que aunque el infante D. Fernando viniese a esta tierra syno truxese provisyones de su magestad que no le daria la tierra para governalla e que le faria toda la honrra que a tal señor pertenescia e questa es la verdad para el juramento que fizo e no lo firmo por que dixo que no sabia escrevir.

[Una rúbrica.]

Contra Cortes. El dicho Fernando de Lema aviendo jurado en forma para averiguascion del dicho de muchas personas que dizen en la pesquisa secreta sobre lo del juraramento de Cuyoacan dixo que lo que desto caso sabe es questando un dia en Cuyoacan despues de ser ganada esta cibdad vido questando en la iglesia del dicho Cuyoacan mucha gente que alli estava fizieron cierto juramento estando presente D. Fernando Cortes pero queste testigo no sabe lo que juraron e questa es la verdad para el juramento que fizo.

El dicho Francisco de Orduña testigo jurado en forma de derecho para averiguascion sy sabe que el dia que D. Fernando Cortes salio de la cibdad de Teteztuco para yr a rescebir a Catalina Xuares su muger que aquel dia venia e llegava a la dicha cibdad y venia a la sazon de la isla de Cuba sy vio este testigo como y de que manera la rescibio al tienpo que se vieron dixo que lo que sabe es quel dicho dia quel dicho D. Fernando salio de la dicha

cibdad a rescebir a la dicha su muger este testigo con otras muchas personas fueron con el e aun este testigo le dixo yo quiero yr ver como rescibe e habla vuestra merced a su muger para ver sy es honbre del palacio lo qual le dezia burlando e pasando tienpo e que al tienpo quel dicho D. Fernando se encontro con la dicha su muger que fue en el camino el dicho D. Fernando Cortes llevava con sygo obra de veynte o treynta honbres a pie de su guarda e vio que un poco antes que llegase a la dicha su muger yvan en has los dichos honbres de su guarda a pie delante del y el en medio dellos a cavallo los quales honbres de la guarda todos desenvaynaron las espadas quando llegavan cerca la dicha su muger e las llevavan puestas al onbro desnudas e asy llego fasta la dicha su muger e juntandose se apearon anbos y se fablaron pero queste testigo no se acuerda lo que se fablaron ni sabe sy el dicho D. Fernando mando desenvaynar las dichas espadas a los de su guarda pero queste testigo miro en ello e no le parescio de aquella manera ser bueno el dicho rescebimiento e questo es lo que sabe deste fecho e es verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Dorduña.

T.º La dicha Catalina Gonzalez muger de Juan de Casares Delgado vezina desta cibdad testigo rescebido para averiguascion de algunos dichos tomados en la pesquisa secreta contra D. Fernando Cortes en quanto a lo que dizen quel dicho D. Fernando se echo carnalmente con ella e con una fija suya de la qual fue rescebido juramento en forma de derecho e preguntada en razon de lo que dicho es la qual dixo que lo que pasa cerca deste caso es que podra aver seys años poco mas o menos tienpo

questando esta que declara en Cuyoacan y estando esta cibdad a la sazon en el dicho Cuyoacan el dicho Juan de Casares su marido y esta que declara fueron un dia a bablar al dicho D. Fernando e a le rogar que les diese algunos yndios e que hablaron al dicho D. Fernando que avia acabado de comer e se queria echar a dormir e questa que declara se entro en la camara del dicho D. Fernando e se asento encima de una caxa que alli estava e que dende a un poco el dicho D. Fernando entro en la dicha camara e pidio paño e peyne e se acosto en la cama a dormir la syesta e que estando asy acostado esta que declara le dixo que tenia mucha necesidad ella e su marido que les diese unos yndios e quel dicho D. Fernando no le dixo cosa ninguna e que se levanto de la cama e se abrazo con esta que declara e anduvo con ella a los brazos asydo un gran rato e rogandola que se echase con el e questa que declara se defendia del diziendole como no soys xpiano aviendo os vos echado con mi fija quereys echaros con migo bien me podeys matar e fazer lo que quisyeredes mas yo tal no are e quel dicho D. Fernando se avia echado con su hija se defendio e no consyntio quel dicho D. Fernando fiziese lo que queria que hera echarse con ella carnalmente e que desta manera se defendio del e se fue e que desde a cierto tienpo una fija desta que declara que se dize Marina de Triana ques con la que dezian quel dicho D. Fernando se echo vino a esta cibdad e le preguntó que sy hera verdad quel dicho D. Fernando se avia echado con ella la qual le dixo que sy e questa que declara e la dicha Marina de Triana su fija fueron a hablar al dicho D. Fernando y esta que declara dixo al dicho D. Fernando mal hombre paresce os sy fiziera lo que

vos queriades y quel dicho D. Fernando se desdmo e paro vermejo e questa es la verdad para el juramento que fizo.

EN XXIII DE ABRIL DE MDXXIX AÑOS.

Hernan Perez de Bocanegra testigo rescebido e aviendo jurado segund forma de derecho dixo que lo que sabe es que estando en esta cibdad de Mexico puede aver dos años y medio poco mas o menos governando Marcos de Aguilar justiscia mayor que fue por fallescimiento de Luys Ponce de Leon sabiendo que un navio que yva a la Espesieria que su magestad avia enbiado desde España en conserba de otros navios de que fue por capitan Frey Garzia de Loaysa al puerto de Teguantepeque que es en la mar del Sur desta Nueva España por muerte del capitan del dicho navio que fallescio en Guaxaca viniendo a esta cibdad queriendo proveer este que depone de capitan del dicho navio el dicho Marcos de Aguilar D. Fernando Cortes que a la sazon estava en esta dicha tierra con tanto poder como tenia contradixo e procuro que este que depone no llevase el dicho cargo de capitan del dicho navio por quantas vias y formas pudo asy con el dicho Lic. como con otras personas y ofisciales de su magestad para que estorvasen que yo no fuese en el dicho navio syno otro criado suyo que el queria que fuese e que despues que no pudo encaminar quel dicho su criado fuese sino este que depone procuro de hazersele mucho amigo y le ofrescio su casa y su hazienda para el dicho viaje y a la sazon como este que depone tenia nescesydad del dicho D. Fernando el le fio en seyscientos pesos de oro que ovo menester los quales le fio Martin de Venasoro mercader y tratan-

te e despues desto queriendo el dicho Hernan Perez de Bocanegra proseguir su viaje el dicho D. Fernando Cortes le dixo veni aca señor Bocanegra que os tengo de fablar aparte y este que depone le dixo que quando su señoria mandase y el dicho D. Fernando le dixo pues ydos mañana a Cuyoacan que alli os fablare y este que depone lo fizo asy y estando acostado el dicho D. Fernando en su cama le dixo llegaos aca y mando salir a los pajes que alli estavan dentro de la camara y asy salidos le pregunto el dicho D. Fernando quando os aveys de partir y este que depone le dixo de aqui a tantos dias y luego le pregunto dezime señor que provisyones llevays y este que depone le dixo provisyones llevo de capitan y una ynstruyscion de lo que tengo de fazer y le pidio que se las mostrase y luego le dixo dad aca que medio tendremos para que os junteys con mis navios para que os den lo que ovierdes menester que ellos os daran todo lo nesesario muy conplidamente por que alli llevan muchas cosas de España y otras cosas desta tierra y allá vays muy desproveydos y queste que depone dixo no se por Dios como se pueda fazer eso por que de alli me an mandado que siga mi viaje luego en llegando y entonces le dixo el dicho D. Fernando pues no os de pena que yo terne manera como os lo manden por mandayo y asy dicho esto le dixo dad aca mi primo Alvaro de Savedra va por capitan de mis navios y queria que ajuntados os oviesedes bien por que creo que teneys buena voluntad a mis cosas por que syenpre aveis conoscido de mi teneros yo en lugar de hijo y de hermano pues aveys de yr todos esta jornada queria que en lo que toca al descubrir de aquellas tierras puesto caso que fuesedes vos delante ya que viesedes vos primero alguna tier-

ra no saltasedes en ella sino que dexasedes a Savedra que tomase la posescion por mi que queriendolo vos fazer bien se puede fazer si os paresce que dexays de fazer lo que manda en esta ynstruyscion paresciendo que no podeys tomar puerto o otros terminos como estos que aunque señor hagays esto no escedeys de la ynstruyscion que llevays que no os diria yo cosa que no cunpriese hazerse por que todo es serviscio de su magestad y este que depone le respondio que asy lo creya quel no le diria cosa que fuese contra las provisyones que llevava ni contra lo quel devia fazer y entonces le dixo el dicho D. Fernando pues señor Bocanegra todo se puede muy bien hazer pues no por eso aveys señor de dexar de ser muy aprovechado de todo lo que Savedra hiziere y llebare y en lo que aca yo toviere y alla se hallare que los trabajos para eso se toman para gozar despues dellos y tenerlos honbre de suyo que para eso mandamos por aca todos para tener de comer y no aver de menester a nadie en especialmente las personas como vos señor que soys cavallero pidoos señor por merced que sienpre hagais y tomeis el parescer de Alvaro de Savedra y que hagais esto que os pido por merced y que se trabaje en todo caso del modo de juntaros con la dicha mi armada y queste que depone visto el poder tan grande que tenia en la tierra a estas palabras sienpre le dezia quel haria todo lo posible en su serviscio quel tenia creydo que todo lo quel encaminava seria para serviscio de su magestad y despues de pasado todo lo suso dicho el dicho D. Fernando dixo a este que depone que ante todas cosas le pedia por merced que se juntase con la dicha su armada y que para que asy juntos el supiese lo que en aquel caso y en otros este que depone avia de fazer por el syn que a

nadie se diese parte ni se pudiese tener noticia de lo que entrellos pasava y de lo que le escriviese quel le daria una sifra que llevase con sigo para que por alli este que depone viese lo que el le enviase a dezir y escriviese lo que este que depone avia de fazer por el y queste que depone le dixo que le plazia de llevarla y que otro dia queriendose partir este que depone le mando llamar aparte estando presente Alonzo de Villanueva su secretario solos en una camara syn questoviese nadie delante y se la dio y le dixo aqui llevays este a be ce por donde sacareis las letras de mis cartas que os llevara y dara Alvaro de Savedra y le dixo estas letras grandes que aqui estan es letra por parte en que las partes eran de su magestad y de Nuño de Guzman governador de Panuco y del thesorero y del contador y del Lic. Marcos de Aguilar y queste que depone tomo como a dicho la dicha sifra y le respondio palabras a su voluntad por que no osava fazer otra cosa por que no lo destruyese pero que sienpre tuvo pensamiento de no apartarse del serviscio de su magestad y de seguir su derrota como le hera mandado e despues desto este que depone supo como el piloto que llevava para su navio que era el que avia venido de España en el dicho navio avia rescebido cierta cantidad de dineros y pesos de oro y que fue sobornado para que sienpre fuese contrario a este que depone y que asy lo cree por que sienpre lo oyo dezir quel no avia de yr por piloto deste navio sino de la armada del dicho D. Fernando Cortes.

Fue preguntado sy despues desto supo quel dicho D. Fernando enbio su mandamiento llamandose governador y capitan general governando el dicho thesorero por su magestad por el qual mandava a Francisco Maldonado que

fuese a las provincias de Teguantepeque donde este navio avia aportado y sy por el le mandava al dicho Francisco Maldonado que fuese al dicho navio y sacase las agujas y cartas de marear y truxese a esta cibdad al capitan del y para quel dicho navio fuese proveydo en su nonbre de lo que oviese menester dixo que sabe que estando en esta dicha cibdad oyo dezir quel dicho Francisco Maldonado avia ydo en postas tomando cavallos a la dicha provincia y questo lo oyo dezir a Santos Hernandez y que despues vio venir este que depone al dicho Francisco Maldonado a esta cibdad y al dicho piloto y que vio que las agujas y cartas de marear del navio de su magestad las traya en su poder el dicho Francisco Maldonado y ques verdad que oyo dezir que avia llevado el dicho mandamiento pero que no lo vio y que las tuvieron mucho tienpo en su poder el dicho D. Fernando Cortes y que despues de proveido este que depone por capitan del dicho navio no podia sacar ni cobrar la dicha carta de marear del dicho Maldonado que las tenia por que el mismo piloto las contrahazia y sacaba la navegascion de la Espesceria y que asy mismo sabe que despues queste que depone vino a esta cibdad por quel navio no estava para fazer la dicha navegascion como es publico el dicho D. Fernando le pidio muchas vezes que le bolviese la sifra que le avia dado y queste que depone se la detuvo algunos dias creyendo que se le olvidaria y que nunca le dexo hasta que se la dio en su mano.

Preguntado sy cree este que depone quel dicho D. Fernando no tenia yntencion de dar la tierra al rey que se descubriese sino tomarla para el y descubrilla en su nonbre y no el de su magestad dixo que lo que cree es que segund lo que alcanzo de sus palabras y promesas le pa-

rescio que no tenia buena yntencion y questa es la verdad de todo lo que sabe y firmolo.

Hernan Perez de Bocanegra.

Hase de poner al pie desto lo que acerca desto dize este testigo en la pezquisa secreta.

T.º El dicho Francisco de Orduña testigo jurado en forma fue preguntado ques lo que sabe acerca de la muerte del Lic. Luys Ponce juez de resydencia que fue en esta Nueva España por su magestad o que a oydo dezir acerca dello dixo queste testigo no sabe otra cosa acerca dello mas de lo que dicho a en su dicho en esta resydencia y en otro dicho que tiene dicho ante el presidente e oydores ante Juan de Torquemada escrivano de su abdiencia a los quales se remite e que lo que dixo ante el dicho Torquemada en efeto es que estando un dia este testigo en la posada del dicho Luys Ponce estava alli uno que se dize Aguilar que fue de la guarda de D. Fernando Cortes e este testigo le pregunto que queria e el le dixo que queria dezir al dicho Lic. Luys Ponce una cosa de ynportancia y este testigo le dixo que que hera y el le dixo que le queria dezir como le matavan en las medecinas que le davan lo qual dixo a este testigo e a Pedro de Salazar alcalde que estava en casa del dicho Lic. Luys Ponce segund lo que mas a dicho en el dicho que dicho a de suso y ques verdad que al tienpo quel dicho Luys Ponce venia de camino para esta cibdad venia bueno e recio por queste testigo vino con el y otro dia que llego a esta cibdad le vido este testigo farto malo e congojoso e quexoso questava malo y bien malo e este testigo le dixo como señor honbre tan recio e mancebo como vuestra mer-

ced se quexa de tan poca cosa e el dicho Luys Ponce le dixo andad Orduña yo se el mal que tengo e asy se echo en la cama lo qual paso el mismo dia que le rescebieron al ofiscio e questo es verdad e nunca mas se lebanto fasta que murio.

Francisco de Orduña.

T? El dicho Lope de Samaniego alcaide de las atarazanas desta dicha cibdad testigo jurado en la dicha razon para que diga e declare ques lo que sabe de la muerte de Luys Ponce dixo que lo que deste caso sabe es queste testigo fue a los reynos de España desde esta dicha cibdad con ciertos avisos para su magestad e vino con el dicho Luys Ponce a estas partes e al tienpo quel dicho Luys Ponce llego al pueblo de Guaxoscingo este testigo le salio a rescebir por que se avia adelantado delante con ciertas provisyones de su magestad para D. Fernando Cortes e desde alli vino este testigo con el dicho Luys Ponce fasta esta dicha cibdad e vido quel dicho Luys Ponce venia bueno e rezio y el dia que partio de Guaxoscingo vino a dormir a un pueblo que se dize Chalco e a otro dia vino a un pueblo que se dize Estapalapa e por queste testigo sabia que en la dicha Estapalapa estava un mayordomo del dicho D. Fernando Cortes que se dezia Andres de Tapia e tenia aderesado para le dar de cenar le dixo al dicho Luys Ponce que mirase que no comiese nada en aquella cena por que entre muchas personas se platicava que tenian sospecha que no le diesen con que muriese e al tienpo que llego a la dicha Estapalapa venia con yntencion de no quedar en el dicho pueblo syno de venirse a esta dicha cibdad a cabsa de lo suso dicho e a ruego de muchas personas dixo que se queria quedàr alli e aun des-

pues dixo a ciertas personas ascetos suyos que despues de venidos aquellos quel se vendria con ellos solo a esta dicha cibdad e despues dixo a este testigo que sy se viniese aquella noche que paresceria de poco animo e asy se quedo e ceno el e los que venian con el de la cena que tenia el dicho Andres de Tapia a la qual estuvo este testigo e ceno a la mesa del dicho Luys Ponce e mirava lo que comia el dicho Luys Ponce e vido que comio de unas lechugas e de un manjar blanco e despues le sirvieron un plato de requesones pero que no sabe sy comio dellos mas de quanto fray Tomas Ortiz vicario de la horden de Santo Domingo el qual vino desde el puerto con el dicho Luys Ponce y en su conserva desde España el qual ceno en la dicha cena y estava sentado junto con el dicho Luys Ponce el qual dixo a este testigo quel dicho plato de requesones que avian servido al dicho Luys Ponce quel dicho Luys Ponce se lo avia dado a el e quel lo avia repartido entre el e el dicho Diego Hernandez de Proaño questava sentado cabe el e que el avia comensado a comer de los dichos requesones e que uno que servia a la dicha mesa le avia quitado el dicho plato e le avia dicho señor no son buenos estos yo os traera otros mejores e se los llevo e que de aquella palabra el dicho fray Tomas avia rescebido alguna alterascion e sospecha e luego que se levantaron de la dicha cena avia apartado al dicho Luys Ponce e al dicho Proaño e les avia dicho todo lo suso dicho los quales por quitar sospecha avian provado a revesar lo comido e quel y el dicho Proaño lo lanzaron e quel dicho Luys Ponce no avia podido lanzar cosa alguna e asy otro dia de mañana se vinieron a esta dicha cibdad e luego otro dia siguiente se sintio mal dispuesto acabandole de resce-

bir en la iglesia al dicho ofiscio de juez de resydencia e cayo malo en la cama del mal que murio e todo el tienpo questuvo malo este testigo estuvo con el de noche e de dia que fueron diez e syete dias y en este tienpo vido este testigo quel dicho Luys Ponce estava y estuvo muy congoxado e dava muchos buelcos en la cama espescialmente quando queria anocheser que fue a la ora que ceno la dicha cena e algunas vezes fablando el dicho Luys Ponce con este testigo le dezia que todo su mal tenia en el pecho en el estomago poniendo la mano en el e le dezia quel sabia el mal que tenia e que ya tenia lo que avia menester para morir e que se acuerda este testigo que un dia ya noche estando este testigo hablando con el dicho Luys Ponce hablando en la cama el dicho Luys Ponce dixo a este testigo en mal punto fuystes vos a España que syno huvierades ydo no estoviera yo aqui ni como estoy e queste testigo le respondio que por que lo dezia e quel dicho Luys Ponce le torno a dezir que no estoviera como estava e quel no viniera a esta tierra aveys de saber que a mi me dieron en Estapalapa con que muriese e lo comi en el manjar blanco que me dieron por que de aquello comi mas que de otra cosa e queste testigo le dixo que no toviese tal sospecha por le aliviar e por quitarsela e quel dicho Luys Ponce le torno a dezir quel lo tenia por muy averiguado por que un honbre Loro e Andres de Tapia le andavan syrviendo en la cena e tenian cuidado de le poner lo que comia e que syenpre los vido andar mustios e tristes e que a la ora que le vieron comer el manjar blanco por que de las otras cosas no avia querido comer se alegro el dicho Loro por que le mire a desora e como me vido comer el manjar blanco se alegro el dicho Loro e syntien-

do lo que syento e acordandome de aquello tengo por muy averiguado que me dieron con que muriese e questo es lo que paso con el dicho Luys Ponce en señia y en palabras. fue preguntado sy vido este testigo servir en la dicha cena de Estapalapa al dicho Loro que dicho a de suso dixo que sy. fue preguntado que como se llama dixo que Diego Hernandez que antes le avia conoscido mozo despuelas del dicho D. Fernando e a la sazon repostero. fue preguntado sy sabe adonde esta el dicho Diego Hernandez dixo que a oydo dequziro fue con el dicho D Fernando Cortes a España e cree ques asy verdad por que no le a visto en esta tierra e que despues de muerto el dicho Luys Ponce este testigo fue a los reynos de España e vido al dicho fray Tomas Ortiz e hablando algunas vezes con el sobre la muerte del dicho Luys Ponce e de la dicha cena de Estapalapa le dixo que aun desde entonces no se sentia del todo bueno.

E que se acuerda este testigo questando malo el dicho Luys Ponce de la dicha enfermedad vino una yndia desta tierra a le curar como a cosa muerta e le tento el cuerpo e dixo que todo el mal tenia en el pecho e le echo una ayuda de ciertas yervas e aun dellas primero bebio la dicha yndia e le fizo echar al dicho Luys Ponce una cosa muy podrida del cuerpo e hedionda e questo es lo que sabe para el juramento que fizo e firmolo e que la dicha yndia avia venido a le curar con liscencia de los medicos que le curavan e que asy mismo se acuerda este testigo quel dicho fray Tomas Ortiz le dixo a este testigo al tienpo que le dixo lo del plato de los requesones que quando el dicho mozo le quito el dicho plato e le dixo quel le traeria otros mejores que avia dicho entre sy como lo que traen

para Luys Ponce no es bueno e que de aquello avia rescibido la dicha alterascion que dicho a de suso e firmolo de su nonbre.

Lope de Samaniego.

T.º El dicho Bartolome de Zarate aviendo jurado en forma de derecho para que diga e declare lo que sabe cerca de la muerte del dicho Luys Ponce dixo que lo que deste caso sabe es que este testigo vino con el dicho Luys Ponce en su conpañia e casa desde los reynos de Castilla fasta esta cibdad e que desde la Isla Española traya el dicho Luys Ponce pensado e comunicado con este testigo de no comer en estas partes cosa ninguna de lo que le diesen syno por mano deste testigo e de su hermano e guisador en su camara e que este testigo vino con el desde el puerto de Medellin fasta que llego al pueblo de Estapalapa ques cerca desta dicha cibdad el qual le vido venir bueno e sano e rezio e que antes un poco que llegasen a la dicha Estapalapa le vinieron a dezir de parte del contador Rodrigo de Alvornoz al dicho Luys Ponce Hernan Perez escrivano e Tavera que no parase en Estapalapa aquella noche syno que se viniese derecho a esta dicha cibdad aunque toviese hanbre que aca comeria y el dicho Luys Ponce dixo vienen unos cavalleros atras aqui los esperare en Estapalapa e llegado a la dicha Estapalapa el thesorero Alonzo Destrada e Andres de Tapia llegaron e otros y el dicho thesorero ynportuno al dicho Luys Ponce que se quedase aquella noche en la dicha Estapalapa e reposaria e que otro dia se podria entrar en la dicha cibdad e se le haria rescibimiento y el dicho Luys Ponce se quedo alli aquella noche adonde estava Andres de Tapia mayordomo de D. Fernando Cortes e le tenia aderezado

de cenar para el e para los que con el venian los quales y este testigo con ellos cenaron a la mesa del dicho Luys Ponce e vido este testigo como el dicho Luys Ponce comio de unas lechugas e de una escudilla de manjar blanco e aun a este testigo le peso de verselo comer e aun le fizo señas que no lo comiese por lo que dicho a de suso e que asy mismo vido este testigo que le syrvieron en la dicha mesa un plato de requesones o de natas pero que no se acuerda sy comio dello mas de quanto vido apartar el dicho plato dello hazia fray Tomas Ortiz questava sentado junto al dicho Luys Ponce e que despues que acabaron de cenar apartados tras de unos carrizos vido este testigo questavan el dicho Luys Ponce y el dicho fray Tomas Ortiz e Diego de Proaño alguazil mayor revezando y despues a este testigo le dixo Lope de Samaniego la cabsa por que avian revezado e que hera por que avia tenido sospecha el dicho fray Tomas Ortiz que en unas natas o requesones que les avian dado en la dicha cena les avian dado alguna cosa mala por quel le avia quitado el plato al dicho fray Tomas un Loro que servia a la mesa e le avia dicho que no hera bueno aquello quel le traeria otro e que despues de la dicha cena el dicho Luys Ponce dixo a este testigo e a Ortega que le truxesen de cenar por que avia comido poco en la dicha cena e tenia hanbre e asy ceno e otro dia vino a esta dicha cibdad en amanesciendo por que no le fuese hecho rescebimiento e otro dia de mañana siguiente fue a que le rescibiesen en el cavildo e ya yva con frio e mal dispuesto e le paresce a este testigo que ya llevava los labios amortiguados e despues que vino del dicho rescebimiento vino con calentura e malo e no se desnudo e echo en la cama vestido e des en

adelante estuvo cada dia peor fasta que murio e en todo el dicho tienpo de su dolencia que fueron diez e syete dias este testigo estuvo con el syenpre e le vido estar muy congoxoso muchas vezes y este testigo le dezia que no se acongoxase que que avia e sentia y el dezia la muerte en estas entrañas que me curan de una enfermedad e yo tengo otra y este testigo le dezia señor muy buen pulso e orina teneys y el dicho Luys Ponce le dixo muchas vezes mi mal no es de los que se conoscen por el pulso ni la orina e que en el tienpo de la dicha enfermedad levantandose al bacin o en levantando la cabeza se amortescia y esto diez o doze vezes cada dia e que la tarde del dia quel dicho Luys Ponce rescebio el Santo Sacramento le vino a ver el dicho D. Fernando Cortes bien aconpañado de gente e traya la barba hecha y le dixo estando este testigo presente señor avianme dicho questava vuestra merced bueno a cuya cabsa yo y los de mi casa nos hizimos las barbas e que antes quel dicho Luys Ponce muriese ya questava desauziado con consentimiento de los medicos le vino a ver una yndia la qual dixo que todo su mal tenia en el estomago despues de averle tentado el cuerpo e le echo una ayuda de ciertas yervas que fizo en agua de la qual ella bebio cierta parte e le fizo echar una cosa muy podrida hedionda que parescia higado podrido e que a la sazon estava malo el comendador Proaño en la misma posada del dicho Luys Ponce y este testigo le entro a ver un dia e le dixo a este testigo dezid al señor Luys Ponce que no se acongoxe ni tenga pena ni pensamiento de ninguna cosa que aqui a estado oy con migo D. Fernando Cortes y me a hecho mill juramentos que daria cinquenta mill castellanos por que no se muriese por que toda su es-

peranza y bien tiene en el para sus negoscios e por que dirian quel le avia muerto pero queste testigo no se lo dixo por que le vido muy congoxado e por que no se congoxase mas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Bartholome de Zarate.

E despues de aver firmado e dicho su dicho el dicho Lope de Samaniego dixo que se acuerda que al tienpo que vino el contador Rodrigo de Alvornoz a estas partes la primera vez vido este testigo hablar al dicho contador con el dicho D. Fernando Cortes que a la sazon hera governador y entre otras cosas muchas que le dexia acerca del serviscio de su magestad y a su fazienda le dixo delante deste testigo e de los ofisciales de su magestad que heran el thesorero e fator e veedor e le dixo que mirase que avia escripto a su magestad quan grande e rica hera esta tierra e que sobre esto su magestad les mandava por sus ynstruysciones e cedulas particulares que diese forma como esta tierra le sirviese e contribuiese con alguna cosa segund que lo fazian en el tienpo de Motezuma que hera señor della y estonces el dicho contador dixo al dicho D. Fernando como el tenia muchas provincias e casy toda la tierra e su magestad ninguna cosa della y estonces el dicho D. Fernando dixo sy mucha tierra tengo mucha he menes'er que yo la he ganado y es mia y toda es poco para mi y estonces el dicho thesorero dixo a este testigo que se saliese fuera del acuerdo adonde estava por que este testigo entrava con los dichos ofisciales e governador todas las vezes que se juntavan a consulta por que tenia el libro de los acuerdos donde se sentavan y este testigo

sentava lo que se acordava en las dichas consultas e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Lope de Samaniego.

Aviendo jurado en forma por mandado del señor presydente e oydores de su magestad desta Nueva España que dixese la verdad de lo que sabia acerca de la muerte de Luys Ponce juez de resydencia que su magestad enbio en esta Nueva España dixe que por otra vez avia dicho un dicho el qual no era la verdad y lo que yo cognoci y senti de su enfermedad del dicho Lic. Luys Ponce asy por su relascion como por su enfermedad como por las señales presentes y pos y pre aparentes que en ella vide e se vieron se juzgo e juzgue ser venenado que de quien y por que vya yo no se por que no lo vi y ello fue o de pocion venenosa o de talcibacion sy se propino en scibo y de tal como de cabsa primitiva nacio su fiebre putrida que nonbre y dixe en el otro mi dicho que hera fiebre emitritea sincope humorosa con otras cosas que alli apunte lo qual todo lo alli dicho mas fue opinion ad placitun que corroboracion de la verdad pues lo que alli dixe debaxo de juramento puesto y absuelto por vos del vicario y en presencia de su notario dixe lo que alli dicho tengo por temor e miedo de quien entonces si dixera la verdad que es lo que agora aqui digo me destruyera e afrentara o mandara matar pues era parte para lo hazer y con este temor e miedo reservando en mi animo la verdad de lo que senti y cognoci de la dicha enfermedad para la dezir en su tienpo e lugar que me fuese pedido e syendo seguro de qualquiera de los dichos peligros e asy es que entonces me perjure por esta via ya di-

cha y contando el caso de como paso fue quel Lic. Luys Ponce que aya gloria pasado el noveno dia de su dolencia viniendo camino de la dicha cibdad de Mexico donde egretabat tres jornadas antes de la dicha cibdad me tomo un mensajero por el qual fuy llamado e siguiendo la posta me puse con el dentro de un dia natural e ynquiriendo del las cabsas de que se le avia atacado en presencia de muchos que con el estavan mando que todos nos dexasen e aun a otro medico que primero le curava mando lo mismo e asy hecho se resumio e vino a dezir que en un banquete que le hizo Fernando Cortes en Estapalapa le dieron a comer veneno e que lo sintio comiendo unas natas y que aquella era la verdad e que luego se corto e enpeso a tener fiebre e muchos desmayos e algunas camaras e vomitos e que en mi curar tuviese ojo solo aquello como.... e no enbargante que le contradixe todo lo que pude su opinion aunque poco prestava para le quitar della tal ymaginacion yo tal crey e me parescio ello ser asy e asy se hizo como me dixo creyendo el ser asy verdad por que me parescia que no por no ser prolixo no quiero ponerle otro nonbre mas espescial a la dicha fiebre syno que era fiebre venenosa o pistilencial cabsata a potione ilius veneni uti a cabsa primitiva desta como es notorio murio con tan terribles e varios acidentes nunca de ningun medico vistos ni escriptos luego de a pocos dias que hera muerto andava tanta murmuracion en la cibdad de que se engendro mucho escandalo e alboroto unos diziendo uno otros otro por donde un padre fray Domingo de Betanzos dominico vicario general que abebat vicen episcopi en estas partes in spiritualibus que hera muy familiar y amigo de D. Fernando Cortes visto por el lo quel pueblo publicava

e dezia de la dicha muerte para le abonar y deshacer la dicha opinion del vulgo le parescio que hera bien tomar el parescer de los medicos que le curaron en scriptis y para que sy viniesen los medicos en el voto y parescer del comun el dicho D. Fernando lo remediase y asy es que me enbio a mi casa un notario suyo clerigo que se dezia Juan Rebollo el qual a la sazon se tenia y era criado del dicho D. Fernando y me dixo de parte del dicho vicario que so pena de descomunion dixese y declarase con juramento que de que me parescio que murio Luys Ponce de que yo visto por que via venia encaminado y dezia la verdad de lo que sentia y me parecia se me aparejava mucho peligro a mi persona respondile que hera muerto y enterrado que que necesidad avia de yndquirir mi parescer y para que efeto a que me dixo que so pena de descomunion lo dixese e yo mas por otro temor que por miedo de su descomunion pedi plazo e respondi absuelto del juramento lo que dixe en scriptis y firme de mi nonbre y el dicho frayle se lo llevo y dio al dicho Cortes lo qual digo que no me para ni pare perjuiscio ni contradiscion ni me haga perjuro por que aquello fue dicho por fuerza y por juez no conpetente y por temor y miedo del qual entonces ninguno era parte para me poder anparar e reserve en mi animo e voluntad de dezir la verdad ques la que aqui digo para la dezir en su tienpo e lugar quando se ofreciese tienpo que la pudiese dezir e digo quel dicho primero creyendo ser perjuro por las cabsas dichas yo e hecho penitencia e la pedido por mis confesores. esta es la verdad de lo que me parescio de la dicha enfermedad que murio venenado que de quien e como no lo vi ni lo se remitome a otros yndicios que entonces se vieron algunos e se di-

xeron y firmolo de mi noubre e lo otra vez dicho y firmado por mi en este caso no me empesce.

Dotor Hojeda.

T.º El dicho Gonzalo de Salazar fator de su magestad en esta Nueva España aviendo jurado en forma de derecho e seyendo preguntado en razon de lo que dize Lope de Samaniego de le que dixo el dicho D. Fernando Cortes estando en consulta el e los ofisciales de su magestad platicando sobre que esta tierra hera grande e que se señalase a su magestad lo que avia de tener en ella &. dixo que lo que sabe deste caso es questando en consulta el dicho D. Fernando Cortes como governador que a la sazon hera el e el thesorero Alonzo Destrada e contador Rodrigo de Albornoz e este testigo e con ellos un ofiscial del dicho contador que cree que hera Lope de Samaniego e este testigo e los otros ofisciales platicavan en la grandeza de la tierra e en lo poco que su magestad en ella tenia de renta e provecho e dixeron al dicho D. Fernando Cortes que se diese horden como su magestad fuese aprovechado pues que Motezuma hera tan grand señor y tan rico y el dicho D. Fernando Cortes dixo que le bastava a su magestad que llevase los quintos de lo que en la tierra se huviese como lo llevava e que nescesidad avia de aquella platica e questo dixo mostrando enojo e yra dello e que entonces le dixeron los dichos ofisciales señor dizen publicamente todos los que estan en la tierra que vos teneys de quatro partes de la tierra las tres della y sy es asy razon sera señale vuestra merced lo que paresciere que es razon para su magestad y el dicho D. Fernando dixo es verdad que yo tengo todo lo que dizen y de todo tengo nescesidad e todo es poco para lo que meresco y

en esto no cureys de hablarme mas que sy tierra tengo poco le costo al rey e ynformadle de lo que quisyeredes y con esto se lebanto con el senblante que tiene dicho de yra y mostro mas pasyon por lo que alli se platico con el contador por que parescia que tenia con el mas amistad que no con los otros ofisciales e queste testigo a oydo al dicho D. Fernando otras cosas harto graves en que parescian estar en la tierra no por mano de su magestad syno por su mano propia diziendo que pasasen adelante los que viniesen de España que mientras bibiese el que harto tenia en lo que avia ganado para el e a sus amigos e que no pensava de dar quenta de todo lo sucedido en la tierra despues quel estava en ella syno a Dios por que su magestad no avia gastado nada en la conquista della ni le costava nada y estando este testigo en conformidad con el dicho D. Fernando Cortes para sacar del la yntencion que tenia para el serviscio de su magestad yendo camino de Guazacualco le dixo muchas vezes el dicho D. Fernando Cortes o señor fator sy me confiase yo de vos yo haria que olbidasedes a Castilla aunque toviesedes el maestradgo de Santiago que nescesidad tenemos de Castilla traygannos nuestras mugeres que buena Castilla tenemos e questo que se lo dixo tantas vezes e con tanta eficascia que le parescio a este testigo grave sufrirselo e le dixo yo no se señor por que no os confiays de mi que pues yo tengo conoscida la voluntad que teneys del serviscio de su magestad no ay en esta vida de quien mejor os podays confiar que de mi e en nonbrandole el nonbre de su magestad se cerro en las palabras e se mudo en las colores del rostro e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gonzalo de Salazar.

T: El dicho Alonzo Destrada thesorero de su magestad en esta Nueva España aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo que dizen los testigos de suso contenidos en lo que toca señalar a su magestad la parte que en esta Nueva España avia de tener e lo que respondio el dicho D. Fernando estando en consulta con los ofisciales de su magestad dixo que syenpre fue el tema deste testigo e de los otros ofisciales que su magestad tuviese en esta tierra las cibdades que al principio le avian señalado e otras muchas pues que la tierra es muy grande y muy populosa e queste testigo des que entro en la dicha tierra no fizo otra cosa syno desillo al dicho D. Fernando Cortes asy a solas como en conpañia de los otros ofisciales e que asy fue que un dia señaladamente se juntaron en consulta los dichos ofisciales e con ellos el dicho D. Fernando Cortes para le pedir que dexase para su magestad asy las cibdades primero señaladas como otras e que no lo quiso fazer e que cree que dixo que todo lo que tenia el lo avia ganado e lo avia menester para sy e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Alonzo Destrada.

T: El dicho Rodrigo de Alvornoz contador de su magestad en esta Nueva España aviendo jurado en forma de derecho para averiguascion de lo de suso contenido sobre lo que paso estando en consulta D. Fernando Cortes como governador e los ofisciales de su magestad diziendo al dicho D. Fernando Cortes que señalase de la tierra que tenia para su magestad dixo que lo que deste caso sabe es que despues queste testigo vino de los reynos de Castilla a esta Nueva España la primera vez governando es-

ta tierra el dicho D. Fernando Cortes este testigo le fablo muchas vezes en cosas que convenian al serviscio de su magestad en espescial una vez estando en consulta juntos el dicho D. Fernando Cortes y este testigo e los otros ofisciales de su magestad e le dixo que mirase que avia escripto a su magestad quan grande e rica hera esta tierra e que sobre esto su magestad le mandava por sus ynstruysciones e cedulas particulares que diese forma como esta tierra le syrviese e contribullesce con alguna cosa segund que lo fazia en tienpo de Motezuma que hera señor della e que pues el tenia muchas provincias e casy toda la tierra e su magestad ninguna cosa della que se señalase para su magestad lo que le paresciese e que entonces el dicho D. Fernando Cortes dixo con mucha yra y enojo sy mucha tierra tengo mucha he menester que yo la he ganado e toda es poca para mi y en esto no cureys de hablarme que sy tierra tengo mucha he menester que poco le costo al rey e levantose como dicho a ayrado e diziendo que ynformasen al rey lo que quisyesen e questa es la verdad para el juramento que fizo e firmolo.

Rodrigo de Alvornoz.

E despues desto en cinco dias del mes de Abril e del dicho año de mill e quinientos e veynte nueve años los dichos señores presydente e oydores en presenscia de mi el dicho escrivano mandaron acomular y acomularon en esta pesquisa un mandamiento quel dicho D. Fernando Cortes dio como governador e justiscia mayor desta Nueva España para la villa de Zacatula en que por el fazia saver al consejo justiscia regidores de la dicha villa la muerte del Lic. Luys Ponce e lo que les mandava que por

el hiziesen estando privado del ofiscio y cargo de capitan general e governador e justiscia mayor desta Nueva España e asy mismo un prosceso criminal que contra el dicho D. Fernando trata Maria de Marcayda sobre la muerte de Doña Catalina Suares su hija muger que fue del dicho D. Fernando Cortes su tenor de lo qual uno en pos de otro es esto que sigue.

PROCESO CRIMINAL

—DE—

MARIA DE MARCAYDA

CONTRA

D. FERNANDO CORTES.

En la grand cibdad de Temistitan Mexico desta Nueva España a quatro dias del mes de Hebrero año del nacimiento de Nuestro Señor Jesuxpo. de mill y quinientos y veynte e nueve años ante el ilustre y megnifico señor Nuño de Guzman e los licenciados Juan Ortiz de Matienso e Diego Delgadillo presidente e oydores de la abdiencia e chancilleria real que por mandado de su magestad en esta Nueva España reside y en presencia de mi Geronimo de Medina secretario de la dicha abdiencia parescio presente Maria de Marcayda e Juan Suares su hijo en su nonbre e presento un scripto de querella e acusacion contra D. Hernando Cortes su tenor de la qual es este que se sigue.

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Maria de Marcayda e Juan Suarez su hijo parescemos ante vuestra magestad y nos querellamos de D. Hernando Cortes governador e capitan general que fue desta Nueva España y contando el caso de mi querella decimos que en unos dias e meses del año de mill a quinientos e veynte e dos años el dicho D. Hernando Cortes syendo casado y bolado a ley y bendiscion segun manda la Santa Madre Iglesia con Doña Catalina Suarez hija y hermana mia e de la dicha mi madre estando en los aposentos de Cuyoacan en las casas de su morada estando la dicha Doña Catalina Suarez buena e sana syn le fazer ni dezir por que mal ni daño oviese de rescebir e estando con el dicho su marido D. Hernando Cortes syendo el dicho D. Hernando Cortes obligado a la mirar y guardar asy por ser su marido como hera como por ser justiscia mayor el dicho D. Hernando Cortes el sobre dicho reo por mi denunciado e querellado con poco temor de Dios e de su rey e señor so cuyo manparo todos bibimos sobre echo pensado a salva fe estando con ella en una camara donde dormian la maniato a la dicha Doña Catalina Suarez mi hija e mi hermana syn poder llamar a nadie que la socorriese llamando a Dios Nuestro Señor y a Santa Maria su Madre Nuestra Señora le echo unas azalejas a la garganta e la preto fasta que la ahogo y murio naturalmente y despues de muerta la abaxo e llamo a sus criados e mando a un Villanueva su camarero que dixese a mi el dicho Juan Xuarez que no saliese de mi aposento e que me estubiese quedo en el y el dicho Villanueva sabiendo la maldad o baruntandole me lo enbio a dezir con un Esidro Moreno vezino que al presente es en esta cibdad poniendome mu-

chos temores sy alla yva adonde la dicha mi hermana estaba e luego encontinente la hizo rebosar la cara e pescueso e meter en un ataud clavado para que no se pudiese ver ni saber de que avia muerto e luego como fue muerta la dicha Doña Catalina Suarez se dixo e dibulgo publicamente en la dicha cibdad de Cuyoacan que el dicho D. Hernando Cortes la avia muerto por que aquella noche que murio estubo muy alegre e regozijada asy con su marido como con los cavalleros e dueñas que alli se fallaron e por razon desto e de la publica boz e fama que en la dicha cibdad se souo como el dicho D. Hernando Cortes la avia muerto un frayle de la horden de San Francisco dixo al dicho D. Hernando señor por lo que toca a vuestra honrra os digo que dizen en la cibdad publicamente que aveis muerto a vuestra muger y el dicho D. Hernando Cortes respondio con sobervia como honbre que avia fecho tan grand trayscion e malda diziendo quienes son los traydores vellacos que tal dizen y el dicho frayle dixo digolo señor por que seria bien que se desclavase este ataud y se descubriese esta señora para que viese el pueblo de que moria e que no hera en culpa vuestra merced y un Diego de Ocanpo alcalde mayor que a la sazon hera dixo e respondio anda padre vayan para vellacos que no se puede presumir tal del dicho D. Hernando Cortes capitan general e asy sin sacarla ni mostralla a nadie luego la mando llevar anterrar con muchas gentes por lo qual el dicho D. Hernando Cortes es dino e merescedor de grandes e graves penas ynstituydas por fuero e por derecho pido a vuestra magestad resciba de nos la informascion que en tal caso se requiere y asy rescebida nos mande dar su carta real de justiscia para prender el cuer-

po al dicho D. Hernando Cortes para que sea traydo a esta cibdad para que aqui donde cometio el tal delito sea ponido e castigado conforme a las leyes reales de sus reynos para todo lo qual el real ofiscio de vuestra magestad ynploro y sobre todo pedimos sernos echo cunplimiento de justiscia.

E juramos a Dios y a esta cruz † questa quexa que damos no la damos malisciosamente salvo por que entendemos que nos a de ser echo entero cunplimiento de justiscia.

Otro sy digo yo la dicha Maria de Marcayda madre legitima de la dicha Doña Catalina Suarez que por que yo soy muger y bieja y no puedo parescer asy en la abdiencia real de vuestra magestad vuestra magestad elija al dicho mi hijo Juan Suarez para que pueda seguir e fenescer este pleyto e cabsa para lo qual su real ofiscio ynploro.

El Bachiller Alonzo Perez.

E despues de lo suso dicho cinco dias del mes de Hebrero e del dicho año de mill e quinientos e veynte e nueve años vista la querella e denunciacion echa por los dichos Maria de Marcayda e Juan Xuarez su hijo mandaron que se notifique a la parte de D. Hernando Cortes para que dentro de terzero dia diga e alegue del derecho del dicho su parte.

E despues de lo suso dicho este dicho dia los dichos señores aviendo considerascion a que la dicha Maria de Marcayda es biuda y de hedad e persona que no podia soliscitar esta cabsa que se le da liscencia para que por procurador la pueda seguir e fenescer con tanto que see

su hijo Juan Suarez para que en nonbre de entramos la fanesca e concluya e para ello le de poder en forma.

E despues de lo suso dicho en honze dias del dicho mes de Hebrero e del dicho año de mill e quinientos e veynte e nueve años ante los dichos señores presidente e oydores parecio presente Francisco Muños Maldonado e presento un escripto el qual es este que se sigue e asy mismo esta escriptura de poder de lo qual uno en pos de otro es este que se sigue.

Este es treslado bien e fielmente sacado de una carta de poder original scripta en papel e sinada de escrivano publico segund por ella parescera e de una sustitucion que en las espaldas della estava firmada de Diego de Ocampo e de Xpoval de Castañeda escrivanos de sus magestades segund por ella parescera su tenor de lo cual es este que se sigue.

Sepan quantos esta carta vieren como yo D. Fernando Cortes capitan general desta Nueva España por sus magestades otorgo e conosco que doy todo mi libre e llenero e cunplido poder segund que lo yo he e tengo e de derecho mas debe valer al licenciado Juan Altamirano e a Diego Docanpo e a Pero Gallego vezinos desta cibdad a todos tres juntamente e a cada uno dellos por sy ynsolidun espescialmente para que por mi y en mi nonbre puedan fazer residencia por mi ante cualquiera juez o juezes de residencia que sus magestades enbiaren a esta Nueva España e responder a cualesquier pleytos o demandas o acusaciones que civil o criminalmente intentaren contra mi cualquier persona o personas ante los dichos juez o juezes e dando por mi los descargos de los cargos que me fueren dados en la pesquisa secreta e tratar seguir e fenescer e

acabar los dichos pleytos e demandas e acusaciones e responder negar e conoscer e defender pedir e requerir querellar afrontar e protestar termino o terminos pedir e demandar e toda buena razon por mi y en mi nonbre poner dezir e alegar e para dar e presentar testigos e probanzas e los rescebir tachar e contradezir los que contra mi fueren dados e presentados asy en dichos como en personas e para recusar cualesquier juez o juezes que convengan de se recusar en todos los dichos pleytos e cabsas e los aconpañados que tomaren o quisieren tomar e para dezir e hazer juramento o juramentos asy de calugnia como desisorio e todo otro juramento cualquiera que sea que al pleyto o a los pleytos convengan de se fazer e jurar en mi anima sy a ello fuere por que e para que puedan oyr sentencia o sentencias e las consentir e apelar e suplicar e pedir e tomar e seguir la apelacion o suplicacion para alli o do con derecho deban e para que puedan fazer e dezir e razonar asy en juicio como fuera del todas las cosas e cada una de ellas que yo mesmo faria e fazer podria presente seyendo aunque sean tales e de aquellos casos e cosas que segund derecho demanden e quieran mi presencia o mas espescial poder e otro sy les doy poder cunplido para que por mi y en mi nonbre puedan convenir e igualar cualesquiera pleytos o demandas o acusaciones que cualesquieras personas muevan o quieran mover e lo comprometer en manos de juezes arbitros arbitradores o arbitros de derecho de la manera que quisieren e por bien tuvieren con tanto que las convenencias e igualanzas e compromisos que fizieren no lo puedan fazer syno todos tres juntamente o los dos dellos sy endo acordes que sean el licenciado Juan Altamirano e Diego de Ocanpo e no en otra manera

e que puedan fazer e otorgar en la dicha razon cualesquiera cartas e contratos de convenencias e igualanzas e conpromisos con cualesquiera clausulas vinculos e firmesas que quisieren e por bien tuvieren las quales yo abre e fago por firmes estables e valederas segund e so las penas a que los sobredichos se obligaren e me obligaren en las cartas e contratos que sobrello fizieren e otorgaren e contuvieren el qual dicho poder les doy con libre e general administracion e para que puedan fazer e dezir e sostituir en su lugar y en mi nonbre un procurador o dos o mas quantos quisieren e revocarlos cada que quisieren e quando quisieren e revocarlos asy antes del pleyto o de los pleytos contestados como despues e tornar a tomar en vos el poder de la procurascion e que el pleyto que comensare el uno lo pueda acabar el otro y el que comensare el otro lo pueda seguir e acabar el otro e reliebo estos dichos mis procuradores e a los dichos sus sostitutos de toda carga de satisdascion e de aquella clausula ques dicha en latin judicium sisti judicatun solvi con todas sus clausulas acostunbradas e quan conplido e bastante por derecho como yo he e tengo para todo lo que dicho es e para cada una cosa o parte della o todo tal e tan cunplido doy e otorgo a los dichos licenciado Juan Altamirano e Diego de Ocanpo e Pero Gallego e a los dichos sus sostituto o sostitutos con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades e para lo asy pagar e tener e guardar e conplir e aver poder firme como dicho es obligo mi persona e bienes muebles e raizes avidos e por aver fecha la carta en la dicha cibdad de Temistitan Mexico a diez e siete dias del mes de Henero año del nacimiento de Nuestro Salvador Xesucristo de mill e quinientos e veynte e ocho

años e firmolo de su nonbre en el registro de esta carta testigos que fueron presentes a lo que dicho es el señor governador Alonzo de Estrada e Luys de la Torre e Alonzo Lucas vezinos desta dicha cibdad e yo Francisco de Trigueros escrivano de sus magestades e escrivano publico desta cibdad esta scriptura fize sacar de los libros e registros de las notas que paresce que pasaron ante Diego Docaña escrivano publico que fue desta dicha cibdad en cuyo ofiscio y ausencia di esta carta que fize escrebir e fize aqui este mi signo a tal en testimonio de verdad Francisco de Trigueros escrivano publico &c.

Sepan quantos esta carta de poder e sostitucion vieren como yo Diego Docanpo vezino desta cibdad en nonbre de D. Fernando Cortes governador que fue en esta Nueva España por sus magestades por virtud deste poder original de suso contenido quel dicho D. Fernando Cortes me otorgo ante Francisco de Trigueros escrivano publico desta dicha cibdad segund de suso esta siñado de su siño e firmado de su nonbre otorgo e conosco por esta presente carta que sostituyo en mi lugar y en nonbre del dicho D. Fernando Cortes e doy e otorgo todo mi poder conplido segund que lo yo he e tengo del dicho D. Fernando Cortes e segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e debo dar e otorgar a vos Francisco Muñoz Maldonado procurador de cabsas e de los del número desta abdiencia real de sus magestades que recide en esta Nueva España e a vos Garzia de Llerena e Francisco de Herrera vezinos desta cibdad que estais absentes bien asy como sy fuesedes presentes e a cada uno por sy in solidum espescialmente para que en nonbre del dicho D. Fernando Cortes y en mi lugar podais fazer e hagais residencia por el dicho

D. Fernando Cortes ante cualesquiera juez o juezes de residencia que su magestad enviare a esta Nueva España e responder a cualesquiera pleytos o demandas o acusaciones que civil o criminalmente intentaren contra el dicho D. Fernando Cortes o contra mi en su nonbre cualesquiera personas ante cualesquiera juez o juezes e dar por ellos descargos de los cargos que le fueren fechos e dados en la pesquisa secreta e tratar seguir e fenescer e acabar los dichos pleitos e demandas e acusaciones e responder negar e conoscer e defender pedir e requerir querellar afrontar e protestar termino o terminos pedir e tomar e toda buena razon y exepcion e defencion e para dar e presentar testigos e probanzas e los rescebir tachar e contradezir los que en contrario fueren presentados ansy en dicho como en personas e para recusar cualesquiera juez o juezes que convengan de se recusar en todos los pleytos del dicho D. Fernando Cortes e a los aconpañados que tomaren o quisieren tomar e para fazer e dezir todo lo otorgado que en el dicho poder de suso yo podria fazer e dezir en nonbre del dicho D. Fernando Cortes ca para todo ello vos doy e otorgo cedo e traspaso todas aquellas cosas que en el dicho poder siguen segund que por el dicho D. Fernando Cortes a mi es dado e otorgado e prometo e me obligo que se abra por firme rato ę grato lo que cada uno de vosotros por virtud del dicho poder fizieredes e vos relieho segund yo soy relebado e obligo los bienes del dicho D. Fernando Cortes segund que a mi estan obligados en testimonio de lo qual otorgue esta carta en la manera que dicha es ante Xpoval de Castañeda escrivano de sus magestades fecha e otorgada en la cibdad de Mexico a veynte e un dias del mes de Henero de mill e quinientos

e veynte e nueve años testigos que fueron presentes Sancho de Frias e Damian Alvarez e Juan de Medina estantes en esta cibdad e firmolo de su nonbre Diego Docanpo Castañeda &.

Fecho e sacado fue este dicho treslado de las dichas cartas de poder e sostitucion originales suso encorporadas en la cibdad de Mexico a veynte e dos dias del mes de Hebrero de mill e quinientos e veynte e nueve años testigos que fueron presentes a lo ver leer e concertar Gomez Sedeño e Pedro de Valles e Juan Alonzo estantes en esta dicha cibdad e yo Juan Larios escrivano de sus magestades en la corte reynos y señorios en presencia de los dichos testigos este dicho treslado concerte con los dichos originales el qual va cierto e verdadero e en testimonio de verdad fize aqui este mi signo &.

Juan Larios
escrivano.

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Francisco Maldonado protestando como protesto de no me fazer mas parte por este abto o otros que faga en este caso de lo que el derecho me da e me conpete e que no pare perjuisio a mi parte respondiendo a una acusacion puesta por Maria de Marcayda e Juan Juares en que en efeto dizen que D. Fernando Cortes mato a Doña Catalina Xuares su muger fija e hermana de los suso dichos no los aviendo por parte ni su acusacion por prosediente por los defetos que de ella mesma parescen en el dicho nonbre digo que lo contenido en la dicha acusacion es la mayor falcedad e maldad que ay en el mundo e a lo menos mucha mayor que ella otra hubo e los dichos adversos

traen pleyto con el dicho mi parte sobre doscientos e tantos mill pesos de oro e con este hodio que le tienen e por el son induscidos por algunas personas no celosas del serviscio de Dios ni de vuestra magestad han intentado e pedido lo suso dicho como se han levantado en esta Nueva España otras cosas tan fuera de verdad como esta por escurescer los muy señalados serviscios quel dicho D. Hernando Cortes a vuestra magestad a fecho toniendo por cierto que estando vuestra magestad tan apartado desta Nueva España con su persona real de tan luengas vias podran dezir lo que quisieren sin que la verdad dello se sepa e niego la dicha acusacion como en ella se contiene e pido justiscia e las costas por tasacion e su real ofiscio ynploro.

Licentiatus Altamirano.

E el dicho scripto y petiscion asy presentado segund dicho es luego los dichos señores presidente e oydores dixeron que mandavan e mandaron dar traslado a la otra parte del dicho scripto e que responda.

E despues de lo suso dicho diez e seys dias del dicho mes de Hebrero e del dicho año de mill e quinientos e veynte e nueve años ante los dichos señores presidente e oydores parescio presente el dicho Juan Xuarez por sy e en nonbre e en voz de la dicha Maria de Marcayda su madre e por virtud de poder que presento e presento una peticion la qual con el dicho poder es este que se sigue.

Sepan quantos esta carta vieren como yo Maria de Marcayda estante que soy en esta cibdad de Temiztitan desta Nueva España otorgo e conozco que doy e otorgo todo mi poder conplido libre e llenero e bastante segund que lo

yo he é tengo e segund que mejor e mas conplidamente lo puedo e debo dar e otorgar e de derecho mas puede e debe valer a Juan Xuarez mi hijo vezino desta dicha cibdad questa absente bien asy como sy fuese presente espescialmente para que por mi y en mi nonbre e asy como mi persona mesma pueda presentar e presente ante su magestad e ante los señores presidente e oydores que al presente residen en esta Nueva España e ante ellos e cada uno de ellos pueda tratar e seguir e fazer e acabar cierto pleyto e cabsa criminal que yo trato contra D. Fernando Cortes sobre la muerte de Doña Catalina mi hija e los seguir e fenescer e acabar asy como mi persona mesma asy en primera como en segunda estancia e pueda dar e de en mi nonbre aserca de lo suso dicho qualquieras querellas e poner qualquiera acusaciones e presentar acerca dello qualquiera testigos e probanzas que a mi derecho convengan e tachar e contradezir los de la otra parte o partes presentados contra mi e pueda fazer e haga en la dicha razon todos los demas abtos e deligencias que acerca de lo suso dicho convengan e menester sean de se fazer e que yo mesma faria e fazer podria presente seyendo aunque para ello se requiera aver en sy otro mi mas espescial poder e mandado e presencia personal e quand cunplido bastante poder yo he e tengo para lo suso dicho otro tal e tan conplido bastante y ese mismo lo otorgo e doy al dicho Juan Juarez mi hijo con todas sus incidencias e dependencias anexidades e conexidades e con libre e general administracion para lo suso dicho e no pare mas e sy necesario es relevascion los relevo segund que de derecho soy obligada e para lo haber por firme como dicho es obligo mi persona e bienes muebles e raizes abidos e por aber e

por que soy muger renuncio las leyes que fizieron e hordenaron los enperadores Justeniano e Veliano en fabor e ayuda de las mugeres las quales quiero que me no valan ni aprobechen en esta razon en juiscio ni fuera del en tienpo alguno ni por alguna manera por quanto del escrivano publico de yuso escripto fuy apersebida de ellas en espescial fecha e otorgada fue esta carta en la dicha cibdad de Temiztitan viernes doze dias del mes de Hebrero año del nacimiento de Nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e veinte e nueve años e por que la dicha Maria de Marcayda dixo que no sabia escrevir firmo por ella e a su ruego un testigo desta carta en el registro della testigos que fueron presentes a lo que dicho es Pero Fernandez e Juan de Hizoza e firmo en esta dicha cibdad yo Francisco de Trigueros escrivano de sus magestades e escrivano publico desta dicha cibdad a lo que dicho es presente fuy e esta carta fize escrevir e fize aqui este mi signo a tal en testimonio de verdad.

Francisco de Trigueros
escrivano publico.

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Juan Xuarez en nonbre de Maria de Marcayda mi madre digo respondiendo al escripto de respuesta por parte de Francisco Maldonado procurador en nonbre de D. Fernando Cortes presentado a vuestra magestad me deve de rescebir a la prueba de mi denunciascion e querella dada por mi parte contra el dicho D. Fernando Cortes syu enbargo del escripto de respuesta por parte del dicho Maldonado presentado pues en el no dize ni alega cosa alguna que aprobechalle pudiese al dicho su parte y sin su respuesta ni sin notificascion echas al dicho Maldonado en

nonbre del dicho D. Fernando Cortes vuestra magestad me avia de rescebir a la prueba de mi denunciascion e querella sin dar traslado a persona alguna.

Por tanto pido a vuestra magestad afirmandome en la querella e denunciascion por mi e por la dicha mi madre dada a vuestra magestad resciba los testigos que yo presentare en este caso sin dar copia ni traslado a ninguna parte para lo qual su real ofiscio ynploro y las costas pido e protesto.

El bachiller Alonzo Perez.

E asy presentado segund dicho es luego los dichos señores presidente e oydores dixeron que mandaban e mandaron que se hordene esta dicha cabsa e que rescebiran a prueba.

En el pleyto que es entre partes de la una Maria de Marcayda e Juan Xuarez en su nonbre e de la otra D. Hernando Cortes e su procurador en su nonbre sobre la querella que del es dada.

Fallamos que debemos de rescebir e rescebimos a anbas las dichas partes conjuntamente a la prueva de lo por ellos e por cada uno dellos dicho e alegado e de aquello que probado les podria e puede aprobechar salbo jure inpertinentiun et non admitendorun para la qual prueba hacer les damos e asignamos termino de nueve dias primeros siguientes e apercebimos anbas las dichas partes questen presentes al tienpo de las abdiencias a ver presentar jurar e conoscer los testigos que la una parte diere e presentare contra la otra e la otra contra la otra e por esta nuestra sentencia juzgando asy lo pronunciamos e mandamos en estos escriptos y por ellos.

Nuño de Guzman. *Juan Ortiz Matienzo.*

Dada e pronunciada fue esta dicha sentencia por los dichos señores presidente e oydores en abdiencia publica en veynte e nueve de Hebrero de mill e quinientos e veynte e nueve años en este pleyto.

E despues de lo suso dicho en primero dia del mes de Marzo e del dicho año ante los dichos señores presidente e oydores parescio presente el dicho Juan Xuarez en el dicho nonbre e presento por testigos en esta cabsa a Ana Rodriguez muger de Juan Rodriguez e a Elvira Hernandez e a Anton Hernandez muger de Baltazar Rodriguez e a Violante Rodriguez muger de Diego de Soria las quales e cada una dellas por sy juraron en forma devida de derecho de dezir verdad de lo que supieren cerca deste caso.

E despues de lo suso dicho en dies dias del dicho mes de Marzo e del dicho año ante los dichos señores el dicho Juan Xuarez en el dicho nonbre presento por testigos en esta cabsa a Ysidro Moreno e a Maria de Vera los quales juraron en forma devida de derecho a virtud del qual dicho juramento prometieron de dezir verdad.

E despues de lo suso dicho en ocho dias de Otuvre e del dicho año ante los dichos señores parescio presente dicho Juan Xuarez en el dicho nonbre e presento por testigo a Maria Hernandez muger de Francisco de Quevedo en veynte e nueve de Hebrero la qual juro en forma devida de derecho en virtud del qual prometio dezir verda.

E lo que los dichos testigos e cada uno dellos dixeron de por sy en aviendo jurado segund dicho es e siendo preguntados cada uno sobre sy secreta e apartadamente se ve en la provanza que va adelante.

Por las preguntas siguientes seran preguntados y esaminados los testigos e probanzas que por parte de mi Juan

Suarez en nonbre de mi madre fueren y seran presentados en el pleyto ques y e trato con D. Fernando Cortes sobre la muerte de Doña Catalina Suarez su muger.

I. Primeramente si conoscen a Juan Suarez hijo de Maria de Marcayda hermano legitimo e natural de Doña Catalina Suarez que sea en gloria e sy conoscen a D. Fernando Cortes governador e capitan general que fue desta Nueva España e sy conoscieron a Doña Catalina Suarez su muger que sea en gloria e de que tanto tienpo a esta parte digan e declaren los testigos que es lo que saben.

II. Iten si saben cren vieron oyeron dezir quel dicho D. Fernando Cortes caso a ley e vendicion segund manda la Santa Madre Iglesia de Roma en la isla de Cuba con la dicha Doña Catalina Suarez y por tal su muger fue avida e tenida e comunmente reputada digan e declaren los testigos que es lo que saben.

III. Iten si saben que la dicha Doña Catalina Suarez fue y hera hija legitima de Maria de Marcayda e de Diego Suarez su marido e por tal hija fue avida e tenida asy del dicho D. Fernando Cortes como de todas las otras personas que dello tenian noticia digan e declaren los testigos que es lo que saben.

IV. Iten si saben cren vieron oyeron dezir que en unos dias de los meses del año de mill e quinientos e veynte e dos años estando en fiestas el dicho D. Fernando Cortes e la dicha Doña Catalina Suarez su muger en la cibdad de Cuyoacan e viniendose a cenar el dicho D. Fernando Cortes e la dicha su muger con mucha gente de honbres e mugeres donde cenaron con mucho placer e alegria estava buena la dicha Doña Catalina Suarez y alegre e regozijada e sana syn enfermedad alguna digan e declaren los testigos que es lo que saben.

V. Iten si saben cren vieron oyeron dezir que despues de aver cenado e danzado que seria hora de las diez de la noche el dicho D. Fernando Cortes e la dicha Doña Catalina Suarez su muger se entraron a acostar en la camara donde solian e que desde a una ora que heran las honze la dicha Doña Catalina Suarez remanescio muerta estando anbos a dos juntos en su camara digan e declaren los testigos ques lo que saben.

VI. Iten sy saben cren vieron oyeron dezir que en una sala antes de la camara donde se acostaba el dicho D. Fernando Cortes con la dicha su muger estaba la gente de guardia que guardaban al dicho D. Fernando Cortes a ninguno de los quales el dicho Fernando Cortes no llamabalos quales pudiera muy bien llamar e ni los llamo por que no viesen ni supiesen que avia muerto a la dicha su muger como la mato digan e declaren los testigos que es lo que saben.

VII. Iten sy saben cren vieron oyeron dezir que al tienpo que entro Ana Rodriguez muger de Juan Rodriguez albañir y Maria de Vera y la muger de Soria que fueron las primeras personas que entraron en la camara donde estava muerta la dicha Doña Catalina Suarez al tienpo que entraron fallaron a la sobredicha muerta y las cuentas que traya a la garganta la sobredicha Catalina Suarez derramadas por la cama y dellas quebradas y crinada la cama donde la dicha Doña Catalina Suarez estaba muerta la qual tenia unas señales negras como cardenales en la garganta digan e declaren los testigos que es lo que saben.

VIII. Iten sy saben cren vieron oyeron dezir que el dicho D. Fernando Cortes mando rebosar con un mas-

tel [1] de yndio la cabesa e garganta e cara de la dicha Doña Catalina Suarez por que no paresciesen los dichos cardenales que tenia en la garganta digan e declaren los testigos que es lo que saben.

IX. Iten sy saben que luego in continente el dicho D. Fernando Cortes mando hazer un ataud a dos carpinteros españoles donde la dicha Doña Catalina Suarez fue metida e clavada syn que a nadie la dexase ver digan e declaren los testigos que es lo que saben.

X. Iten sy saben que estando la dicha Doña Catalina Suarez metida en el dicho ataud dos frayles de San Francisco la fueron a ver en amanesciendo e le dixeron a D. Fernando Cortes señor cata que dice toda la cibdad que matastes a vuestra muger por amor de Dios que se mire y se desclave este ataud por que se manifieste no ser verdad lo que todo el pueblo dize y todos se satisfagan por lo que toca a vuestra honrra por que de otra manera todo el mundo creera que le matastes a vuestra muger digan e declaren los testigos que es lo que saben.

XI. Iten sy saben que siendole dicho por el frayle de San Francisco lo contenido en la pregunta antes de esta al dicho D. Fernando Cortes el dicho D. Fernando Cortes respondio e dixo quien lo dize vaya para vellaco por que yo no tengo de dar quenta a nadie y Diego de Ocanpo que a la sazon hera alcalde mayor estando presente dixo no se presume de su merced tal cosa y vayan para malos las personas que lo dicen digan e declaren los testigos que es lo que sabén.

XII. Iten sy saben cren vieron oyeron dezir que luego como fue muerta la dicha Doña Catalina Suarez el di-

(1) Maxtlatl, pañetes con que los indios tapaban sus vergüenzas.

cho D. Fernando Cortes aquella noche misma a las doze poco mas o menos ya que hera muerta la dicha Doña Catalina Suarez enbio a dezir a Juan Suarez hermano de la dicha Doña Catalina Suarez con un Alonzo de Villanueva su camarero que fuese a dezir al dicho Juan Suarez no fuese ni saliese de la camara donde estava sy no que lo matarian lo qual el dicho Alonzo de Villanueva no se lo quiso dezir e se lo enbio a dezir con un Hesidro Moreno criado de dicho camarero digan e declaren los testigos que es lo que saben.

XIII. Iten sy saben &. que de todo lo suso dicho y de cada cosa e parte de ello fue publico e notorio en la cibdad de Cuyoacan y oy dia es publico e notorio digan e declaren los testigos que es lo que saben.

Iten seranles hechas las otras preguntas al caso pertenescientes de ofiscio el qual para ello imploro.

El bachiller Alonzo Perez.

PROBANZA

fecha por la parte de Juan Xuares contra D. Fernando.

En primero de marzo juro.

T? La dicha Ana Rodriguez muger de Juan Rodriguez testigo presentado por el dicho Juan Xuarez en el dicho nonbre aviendo jurado e syendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Juan Xuarez de seys años a esta parte e que conosce al dicho D. Fernando Cortes desde el dicho tienpo a esta parte de vista e fabla e que conoscio a la dicha Doña Catalina de vista e fabla del dicho tienpo a esta parte.

Preguntada por las preguntas generales dixo que sera

de edad de treynta años poco mas o menos e que esta testigo a sydo criada del dicho D. Fernando Cortes pero que por eso no dejara de dezir verdad e que venza el pleyto quien tuviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que oyo dezir publicamente en esta cibdad que el dicho D. Fernando Cortes fue casado con la dicha Catalina Xuarez a ley e vendicion en la isla de Cuba e que en esta cibdad de Mexico por tales marido e muger fueron avidos e tenidos e comunmente reputados e que este testigo en esta dicha cibdad les vido fazer vida maridable como tal marido e muger por que esta testigo hera camarera de la dicha Doña Catalina Xuarez.

A la terzera pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que conoscio a la dicha Maria de Marcayda madre de la dicha Doña Catalina Xuarez e que en esta cibdad es publico e notorio que la dicha Doña Catalina es hija de la dicha Maria de Marcayda pero que este testigo no conoscio al dicho Diego Xuarez ni sabe mas de esta pregunta.

A la quarta pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que la noche que murio la dicha Doña Catalina Xuarez que no se acuerda este testigo que año hera ni en que dia vido este testigo que aquel dia obo ciertas fiestas en casa del dicho D. Fernando estando en la cibdad de Cuyoacan e que en las dichas fiestas estuvo la dicha Doña Catalina alegre e regozijada e al parescer estaba sana e syn enfermedad e que a la noche quando se quiso yr acostar entro a fazer orascion a un oratorio que tenia en la dicha casa e quando salio la vido salir este testigo de mudada la color y este testigo le pregunto que que avia y ella le dixo que la llevase Dios deste mundo e que este

testigo le oyo rogar a Dios estando en el dicho oratorio que la llevase deste mundo. preguntado si sabe la cabsa por que la dicha Doña Catalina rogaba aquello a Dios e tenia aquel descontento aviendo tan poco tienpo como avia que era venida en estas partes e tantos dias asy mismo que estaba ausente de su marido en la isla de Cuba donde la dejo mayormente aviendo seido maltratada de la justiscia que a la sazon hera en la dicha isla de Cuba e al tienpo que dezia esto la dicha Doña Catalina estaba con su marido e en prosperidad dixo que cree este testigo que a lo que la dicha Doña Catalina Xuarez dava a conoscer hera celosa de su marido e que cree que por eso tenia algund descontento por que el dicho D. Fernando festejava damas e mugeres que estavan en estas partes.

A la quinta pregunta dixo que aquella misma noche vido este testigo como el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina Xuarez muy alegres se entraron a acostar en su camara e este testigo como su camarera de la dicha Doña Catalina la desnudo e acosto en la dicha su cama sana e buena al parescer e se fue a su aposento a dormir como solia e dejo a los dichos D. Fernando e Doña Catalina acostados como solia e que a poco de rato aquella misma noche estando este testigo durmiendo en su aposento vino una yndia a llamalle e dijole a este testigo que le llamava el dicho D. Fernando Cortes e este testigo se lebanto e vistio e fue a la camara del dicho D. Fernando el qual mando a este testigo que ensendiese una lumbre por que estaban ascuras e que este testigo la ensendio e entro en la dicha camara e dixo a este testigo creo que es muerta mi muger e este testigo e el dicho D. Fernando e la muger de Soria llegaron a la cama do estaba la di-

cha Doña Catalina la qual estaba echada en sima del braso del dicho D. Fernando muerta e el llamandola pensando que estava amortecida por que varias vezes se solia amorteser e que luego entraron Alonzo de Villanueva camarero e Violante Rodriguez que entro con este testigo quando truxo la vela en la dicha camara.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en una sala junto donde dormia el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina estaba la guardia que guardava el dicho D. Fernando pero que no se acuerda si aquella noche avia guardia mas de que sabe que no llamo a otros sino a este testigo e a sus criados que entraron en la dicha camara antes que amortajasen a la dicha Doña Catalina e que esto sabe desta pregunta.

A la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tienpo que este testigo entro en la dicha camara con la turbascion no reparo en las quentas mas de que quando amanescio una yndia le dio a este testigo unas quentas de oro que la dicha Doña Catalina traya a la garganta e le dixo que las avia hayado cabe la dicha camara e que este testigo vido la dicha cama donde la dicha Doña Catalina estaba muerta orinada e a ella muerta como dicho tiene e que este testigo vido a la dicha Doña Catalina Xuarez despues de muerta unos cardenales en la garganta e que este testigo con sospecha que tubo quel dicho D. Fernando avia ahogado a la dicha Doña Catalina su muger le pregunto que que cardenales heran aquellos que tenia la dicha Doña Catalina en la garganta e que el dicho D. Fernando le dixo que la avia asido de alli para la recordar quando se amortesio pero que este testigo e los criados que alli estavan sospecharon quel dicho D.

Fernando le avia ahogado a la dicha Doña Catalina e que entrellos se murmura e que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la otava pregunta dixo queste testigo e Maria de Vera e otros que alli estaban rebosaron con una toca a la dicha Doña Catalina Xuares pero quel dicho D. Fernando no se lo mando mas de quellos lo hizieron e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la novena pregunta dixo que despues de amortajada la dicha Doña Catalina estubo echada en una camilla hasta la mañana e que en amanesciendo la metieron en un ataud e la llebaron a enterrar e que quando amanescio ya estava amortajada e puesto su reboso e que la llebaron a enterrar como dicho tiene.

A la dezima pregunta dixo que oyo dezir publicamente a la sazon lo contenido en esta pregunta en esta cibdad e que asy fue publico e queste testigo le dixo al dicho D. Fernando cata señor que dizen que mataste a vuestra muger Doña Catalina e que respondio e dixo ella se echo buena e amanescio muerta.

A las doze preguntas dixo queste testigo oyo dezir al dicho D. Fernando Cortes estando muerta la dicha Doña Catalina Xuares antes que la enterrasen que dixesen a Juan Xuarez hermano de la dicha Doña Catalina por que por su cabsa por cierto enojo que con el avia visto se avia muerto la dicha Doña Catalina. preguntado si sabe o oyo dezir al dicho D. Fernando o a otra persona quel dicho D. Fernando matase o oviese muerto a la dicha Doña Catalina su muger e por que cabsa la mato dixo que no sabe mas de lo que dicho tiene e a ello se refiere.

A las treze preguntas dixo que se afirma en lo que di-

cho tiene e es la verdad por el juramento que fizo e no firmo por que no supo escrivir.

[Una rúbrica.]

JURO EN EL DICHO DIA.

T° La dicha Elvira Hernandez testigo presentado en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntada por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los contenidos en la dicha pregunta a la dicha Doña Catalina e a todos los demas de ocho o nueve años a esta parte poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que es de hedad de treinta e cinco años e mas e que ni es parienta ni le toca ninguna de las preguntas generales e que venza el pleito quien toviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en la cibdad de Cuyoacan vido este testigo al dicho D. Fernando Cortes e a la dicha Doña Catalina Xuares fazer vida maridable en uno como marido e muger viviendo e morando en una casa e que por tales fueron avidos e tenidos.

A la terzera pregunta dixo que este testigo no vido casar al dicho Diego Xuares e a la dicha Maria de Marcayda mas que en esta tierra se tenia la dicha Doña Catalina Xuares por hija legitima de la dicha Maria de Marcayda e por tal hera avida e tenida e comunmente reputada por todas las personas que la conoscian e por el dicho D. Fernando Cortes.

A la quarta pregunta dixo quel dia que murio la dicha Doña Catalina este testigo la vido en la iglesia de Cuyua-

can en unas honrras que alli se fazian buena e sana e regosijada e alegre e que de alli llevo convidadas ciertas señoras a su casa e que este testigo oyo dezir aquel dia que la dicha Doña Catalina avia tenido mucha alegria e regosijo en su casa e que aquella noche se avian acostado muy tarde e que un fray Bartolome frayle de Nuestra Señora de la Merced le dixo a este testigo que la dicha Doña Catalina aquella misma noche antes que se fuese a acostar avia entrado en un oratorio e que avia llorado e sollosado mucho e quel dicho D. Fernando le avia dicho que por que llorava e quella le respondio que la dexase questava por dexarse morir e que aquella noche avia amanescido muerta e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en esta pregunta publicamente en esta cibdad pero que no se acuerda particularmente a quien.

A la setima pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a Maria de Vera e a otras personas muchas que no se acuerda sus nonbres.

A la otava pregunta dixo que a lo que este testigo se acuerda oyo dezir a la dicha Maria de Vera que quando ella entro en la camara ya estaba muerta la dicha Doña Catalina e que tenia una toca arrebosada a la garganta e que se la iva a quitar e quel dicho D. Fernando dixo que la dexase que bien estava e que le avia visto unas señales e cardenales en la garganta e una mancha de sangre en la frente e que la avia fallado toda orinada e unas quentas quebradas que traya a la garganta.

A la novena pregunta dixo que oyo dezir publicamente lo contenido en la pregunta a muchas personas que no se acuerda.

A la dezima pregunta dixo quel dicho fray Bartolome le dixo a este testigo quel mismo avia ido a dezir al dicho D. Fernando lo contenido en esta pregunta.

A las honze preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la pregunta en esta cibdad publicamente.

A las doze preguntas dixo que oyo dezir publicamente lo contenido en la dicha pregunta a muchas personas.

Preguntada si sabe o cree este testigo quel dicho D. Fernando mato a la dicha Doña Catalina su muger dixo que lo oyo dezir a la sazon publicamente a todo el pueblo e este testigo lo sospecho por que dezian que aquella noche avia entrado a la cama buena e avia amanescido muerta e tanbien por que a la sazon vino Juan Bono e dezian que le trayan casado con una señora en Castilla e por que el dia antes que muriese la dicha Doña Catalina dizque avia estado el dicho Juan Bono encerrado en una camara fablando todo el dia e dizque fablaban sobre el dicho casamiente e questa es la verdad para el juramento que fizo e no firmo por que no supo escribir.

[Una rúbrica.]

EN EL DICHO DIA PRIMERO DE MARZO JURO.

T.º La dicha Anton Hernandez muger de Baltazar Rodriguez testigo presentado aviendo jurado e siendo preguntada por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los contenidos en la dicha pregunta de syete años a esta parte e a la dicha Maria de Marcayda desde que esta en esta tierra que abra tres años de vista e fabla e conversacion.

Preguntada por las preguntas generales dixo que cera

de hedad de 30 años e que no le enpesce ninguna de las preguntas generales e que vensa el pleyto quien tubiere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que en la cibdad de Cuyoacan vido este testigo fazer vida maridable al dicho D. Fernando Cortes e a la dicha Doña Catalina su muger e como tales marido e muger fueron avidos e tenidos pero queste testigo no los vido casar.

A la terzera pregunta dixo queste testigo no vido casar al dicho Diego Xuares ni a la dicha Maria de Marcayda mas de que la dicha Doña Catalina Xuares fue avida e tenida por hija legitima de la dicha Maria de Marcayda e que en tal posision la tenian todas las personas que la conoscian.

A la quarta pregunta dixo queste testigo oyo dezir lo contenido en esta pregunta a muchas personas publicamente en la dicha cibdad de Cuyuacan este testigo no se hallo presente a ello.

A la quinta pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en ella publicamente a muchas personas en esta cibdad ansy de la casa del dicho D. Fernando como de fuera.

A la otava pregunta dixo que aquella mañana que amanescio muerta la dicha Doña Catalina este testigo fue alla e quando fue alla la fallo muerta metida en un ataud e questo es lo que desta pregunta sabe.

A la novena pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

A las treze preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad por el juramento que fizo e no lo firmo por que no sabia escrebir.

(Una rúbrica.)

EN EL DICHO DIA JURO.

Tº La dicha Violante Rodriguez muger de Diego de Soria testigo presentada en la dicha razon aviendo jurado e siendo preguntada por la preguntas del ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los contenidos en la dicha pregunta de syete años a esta parte e a la dicha Maria de Marcayda de tres años a esta parte.

Preguntada por las preguntas generales dixo que sera de edad de quarenta años e que no le enpesce ninguna de las preguntas generales e que vensa el pleyto quien tuviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo queste testigo vido a la dicha Doña Catalina e al dicho D. Fernando en esta Nueva España en Cuyuacan fazer vida maridable en uno como marido e muger e ansy se trataban e por tales heran avidos e tenidos.

A la terzera pregunta dixo queste testigo no vido casar al dicho Diego Xuares con la dicha Maria de Marcayda mas de aver oydo dezir publicamente en esta tierra que la dicha Doña Catalina hera hija legitima de la dicha Doña Maria de Marcayda e por tal hera avida e tenida en esta tierra entre las personas que la conoscian.

A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dia antes que amanesciese muerta la dicha Doña Catalina el dicho D. Fernando Cortes e la dicha Doña Catalina su muger avian tenido fiesta e regosijo de muchos honbres e mugeres de la dicha cibdad e que la dicha Doña Catalina estuvo en las dichas fiestas el dicho dia fasta cerca de las doze de la noche sana e buena e alegre e regosijada e al parescer sin enfermedad ninguna e questo es lo que sabe desta pregunta

A la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues de aver acabado de cenar seria a las doze como dicho tiene el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina su muger se entraron á su camara para se acostar e el dicho D. Fernando se acosto e despues este testigo e otras mugeres que tenia la dicha Doña Catalina desnudaron á la dicha Doña Catalina e se acosto con el dicho D. Fernando en una cama estando sana e buena al parescer deste testigo e se fueron este testigo e las otras acostar e que dende a poco de rato a lo que este testigo se le acuerda que podrian ser dos oras fue al aposento deste testigo una yndia a dezir que llamaba D. Fernando a este testigo e a las otras mugeres questava mala la dicha Doña Catalina e este testigo se lebanto e fue alla con Ana Rodriguez e en entrando en la dicha camara del dicho D. Fernando les dixo que truxesen lunbre que hera muerta la dicha Doña Catalina Xuares e este testigo e la dicha Ana Rodriguez truxeron lunbre e fueron a la camara e allaron muerta á la dicha Doña Catalina echada la cabeza sobre el brazo del dicho D. Fernando e quel dicho D. Fernando se lebanto de la cama e que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que al tienpo queste testigo e las contenidas en la dicha pregunta entraron en la dicha camara fallaron muerta a la dicha Doña Catalina como dicho tiene e la cama estaba orinada e que tenia en la garganta unos cardenales e que Ana Rodriguez dixo a este testigo que le avia preguntado al dicho D. Fernando que que cardenales heran aquellos que tenia la dicha Doña Catalina en la garganta e quel dicho D. Fernando le dixo quella se avia

amortizado e por la recordar la avia estirado de alli. preguntada sy sabe quel dicho D. Fernando Cortes ahogo a la dicha Doña Catalina e de aquello heran aquellos cardenales e si quando este testigo los vido e las otras mugeres que tiene dichas sy lo creyeron ansy e lo dixeron entrellas e lo murmuraron dixo que quando este testigo vido los dichos cardenales sospecho e creyo quel dicho D. Fernando avia ahogado a la dicha Doña Catalina su muger e ansy lo dixo a Maria de Vera diziendo que avia sido la dicha Doña Catalina como la muger del conde Alarcos e quella le dixo que callase por amor de Dios que no lo supiese el dicho D. Fernando e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la otava pregunta dixo queste testigo vido rebosada a la dicha Doña Catalina con una toca la garganta pero que no sabe sy lo mando el dicho D. Fernando o no.

A la novena pregunta dixo ques verdad que se hizo un ataud en que metieran a la dicha Doña Catalina en que se metio a la dicha Doña Catalina e que quando vino la mañana ya estava amortajada e puesta en una camilla.

A las treze preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad para el juramento que fizo e no firmo por que no supo escrevir.

(Una rúbrica.)

T° En diez de Marzo e del dicho año juro sobre lo suso dicho Isidro Moreno testigo presentado e jurado e siendo preguntado por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los contenidos en la dicha pregunta al dicho D. Fernando

de ocho años a esta parte e a los demas contenidos en la pregunta desde que vinieron a esta tierra.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ninguna de ellas e que sera de edad de veynte e ocho años e que venza el pleyto quien tuviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo queste testigo no le vido casar mas de que estando el en esta Nueva España vino la dicha Doña Catalina e Juan Xuarez su hermano con ella a esta Nueva España e que vino en nonbre e como muger legitima del dicho D. Fernando Cortes e que por tal fue avida e tenida en su rescibimiento quando llego e despues el tienpo que vivio estuvo en has e en paz con el dicho D. Fernando por su muger legitima que lo veya e lo sabia todo el pueblo e todos los españoles que en estas partes a la sazon estavan tuvieron al dicho D. Fernando Cortes e a la dicha Doña Catalina Xuarez por tales marido e muger asta tanto que la dicha Doña Catalina paso desta presente vida e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que a oydo dezir a la dicha Maria de Marcayda que hera su hija legitima pero queste testigo no conoscio al marido de la dicha Maria de Marcayda ni sabe sy fueron casados legitimamente o no mas que lo a oydo dezir e questo es lo que desta pregunta sabe.

A la quarta pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por queste testigo vido que aquel dia antes que la dicha Doña Catalina Xuarez muriese este testigo la vido buena e sana e alegre por queste testigo servia en casa e tenia cuentas con el mayordomo en un libro de las cosas e gasto de ca-

sa e queste testigo vido a la suso dicha Doña Catalina como dicho tiene buena e alegre e estava en las fiestas que aquel dia se hizieron e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la quinta pregunta dixo quel dicho dia despues de aver pasado las dichas fiestas de que arriba se a fecho mencion estando cenando a la mesa el dicho D. Fernando e la dicha su muger e otras dueñas e caballeros de ciertas palabras que alli pasaron por parte del dicho D. Fernando la dicha Doña Catalina alsados ya los manteles se lebanto e fecho su acatamiento se fue a su camara algo corrida e despues de asy entrada a su camara el dicho D. Fernando se quedo alli con aquellas dueñas e caballeros que alli avian cenado e luego dende en un rato los despidio e se retraxo a otra camara a desnudarse donde el se solia desnudar e alli se desnudo estando fablando con algunos de los de su casa e despues dende en una ora o dos questuvo fablando se fue acostar con un paje e este testigo e otros criados de casa se fueron a dormir e a lo que a este testigo le paresce dende en dos o tres oras fueron a llamar al mayordomo e a este testigo e a otros de casa diziendo que la dicha Doña Catalina muger del dicho D. Fernando hera muerta e queste testigo e Diego de Soto mayordomo que hera a la sazon del dicho D. Fernando fueron adonde el dicho D. Fernando estava e que a la sazon que llegaron fallaron con el dicho D. Fernando a dos pajes que consigo tenia que se llamava el uno dellos Salazar e el otro Villaroel primo de Antonio de Villaroel que agora es regidor desta cibdad e que a la sazon este testigo e el dicho Diego de Soto llegaron a la camara e llego asy mismo Alonzo de Villanueva e queste dicho Alonzo de Villanueva llego

algund tanto primero que este testigo e quel dicho Diego de Soto e que asy llegados a la dicha camara donde el dicho D. Fernando estava le fallaron dando gritos e que andava dando golpes con sigo por aquellas paredes e que los dichos pajes le tenian e questa camara hera antes de donde el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina dormian e que asy llegados como dicho tiene Alonzo de Villanueva camarero e el dicho Diego de Soto mayordomo enbiaron a este testigo a llamar a un frayle de la Merced quo se llama fray Bartolome e a dezir a Juan Xuarez hermano de la dicha Doña Catalina al frayle que viniese a consolar al dicho D. Fernando por que hera fallecida Doña Catalina su muger e al dicho Juan Xuarez que le dixese que su hermana la dicha Doña Catalina muger del dicho D. Fernando hera muerta e que no viniese alli por que sus inportunidades del dicho Juan Xuarez avian muerto a la dicha Doña Catalina e questas palabras queste testigo dixo o fue a dezir al dicho Juan Xuarez fue que los dichos Alonzo de Villanueva e Diego de Soto camarero e mayordomo le dixeron que aquel mensaje que hera de parte de dicho D. Fernando Cortes. preguntado que palabras fueron las que pasaron a la mesa el dicho D. Fernando e la dicha su muger por donde ella se levanto e se fue como llorando o corrida a su camara dixo que estando senando el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina su muger e los otros caballeros e dueñas que alli estaban como arriba dicho es la dicha Doña Catalina dixo a Solis un capitan de la artilleria que a la sazon hera voz Solis no quereis syno ocupar a mis yndios en otras cosas de lo que yo les mando e no se faze lo que yo quiero e que a estas palabras respondio el dicho Solis yo señora no los ocupo

ay esta su merced que los manda e ocupa e quella respon- dio yo vos prometo que antes de muchos dias hare yo de manera que no tenga nadie que entender con lo mio e quel dicho D. Fernando respondio e dixo con lo vuestro señora yo no quiero nada de lo vuestro e questo que dixo como por pasatienpo e que desto se rieron las otras dueñas e la dicha Doña Catalina se avergonso e se entro corrida como arriba este testigo a dicho e que despues queste testigo bolbio del mensaje donde le avian mandado yr hallo a la dicha Doña Catalina sacada fuera de la cama donde murio e que la vido amortajada e que despues desto vino mucha gente.

A la sesta pregunta dixo que a la sazon que lo suso dicho acaescio que no avia guarda entonces puesto que la avia avisto fasta alli.

A la novena pregunta dixo queste testigo vido el ataud e que la vido meter en el amortajada e que no sabe otra cosa desta pregunta.

A las doze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la quinta pregunta e que es verdad que Villanueva le mando como camarero que a la sazon hera que fuese a dezir lo contenido al dicho Juan Xuarez pero que no sabe sy se lo dixo el dicho D. Fernando o no.

A las treze preguntas dixo que se afirma en lo que dicho tiene e es la verdad so cargo del juramento que fizo e firmolo.

Isidro Moreno.

En el dicho dia diez de Marzo fue rescibido juramento en forma de derecho de Maria de Vera e aviendo jurado e syendo preguntada por las preguntas del interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce e conoscio a los contenidos en la dicha pregunta de seys o syete años a esta parte espescialmente a D. Fernando Cortes luego queste testigo vino a estas partes que fue en el tienpo arriba dicho e que despues de venida esta testigo a estas partes vino la dicha Doña Catalina Xuarez muger del dicho D. Fernando e el dicho Juan Xuarez venido con ella e que antes desta vez avia estado aca el dicho Juan Xuarez otra vez e que a la dicha Doña Catalina Xuarez la conoscio del tienpo que arriba tiene dicho.

Preguntada por las preguntas generales dixo que no le enpesce ninguna dellas e que sera de edad de treinta e cinco años e que venza el pleyto quien tuviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que oyo dezir lo contenido en esta pregunta e que vido que al tienpo que la dicha Doña Catalina Xuarez vino de la isla de Cuba a estas partes vino por muger legitima del dicho D. Fernando e quel dicho D. Fernando por tal su muger legitima la rescibio al tienpo que vino e todo el tienpo que estuvo en esta Nueva España asta que murio e que por tal su muger legitima hera tenida en toda esta Nueva España.

A la terzera pregunta dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir.

A la quarta pregunta que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a Carransa e queste testigo avia visto a la dicha Doña Catalina diez dias antes de lo contenido en la pregunta por que este testigo estaba en la dicha cibdad de Cuyoacan e queste testigo oyo dezir bien mas de quinze dias antes que la dicha Doña Catalina muriese que estava enferma pero que despues desto supo este testigo e oyo que la dicha Doña Catalina salia a misa e que aquel dia

antes que la dicha Doña Catalina muriese obo aquel regosijo de fiestas e que fueron a senar a casa del dicho D. Fernando con el e con la dicha Doña Catalina su muger muchos honbres de honrra e personas del pueblo e que despues de aver senado se fueron acostar el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina segund este testigo oyo dezir a todos los del pueblo.

A la quinta pregunta dixo este testigo que oyo dezir a toda la gente de su casa que se avian ido acostar el dicho D. Fernando e la dicha Doña Catalina despues de aver senado e que dende a un rato de la noche que serian a las honze fue un criado del dicho governador a llamar a este testigo el nonbre del qual este testigo a la sazon no se acuerda e que le dixo que fuese a la posada del dicho governador que estava su muger mala e queste testigo se levanto e fue a la dicha casa donde posaba el dicho D. Fernando e su muger e cuando llego vido este testigo a la dicha Doña Catalina que estava muerta en la cama e quel dicho D. Fernando estava aca fuera en otra cuadra e que con la dicha Doña Catalina estaban sus criadas que heran la muger de Soria e la de Juan Rodriguez e la de Salzedo el Romo e la muger de Alonzo Davila que a la sazon hera doncella e que como este testigo llego a la posada del dicho Fernando Cortes el dicho D. Fernando estaba con Xpoval Dolid e Diego de Soto e otras personas que no tiene memoria e quel dicho D. Fernando le dixo a este testigo que entrase alla dentro e asy entro e que entrada dixo a las mugeres que alli estavan de que arriba se haze mencion dad aca que faremos a esta muger e que la muger de Juan Rodriguez albañir dixo no ay que fazer otra cosa syno amortajalla e que asy este testigo hizo la

mortaja e la amortajo e questo es lo que sabe desta pregunta.

A la setima pregunta dixo ques verdad queste testigo vido las quentas quebradas e derramadas e que la cama asy mismo estaba orinada o mojada e que le parescio a este testigo que hera orinada antes que agua. preguntada sy vido que la dicha difunta tuviese algunos cardenales o señales en la garganta dixo que le vido un cardenal en la garganta e que este testigo pregunto a Ana Rodriguez muger de Juan Rodriguez albañir que hera aquello quo tenia en la garganta e que la suso dicha respondio a este testigo que le avia preguntado al dicho D. Fernando que que hera aquello de la garganta e quel dicho D. Fernando le respondio que el le avia asido a la dicha Doña Catalina de alli para que tornase en su acuerdo e que esto es lo que sabe desta pregunta.

A la otava pregunta dixo que es verdad que la dicha Doña Catalina difunta fue rebosada con una toca de camino delgada e que este testigo se la puso e aun tanbien le puso una albanega de oro pero questo no se lo mando el dicho D. Fernando salbo que este testigo lo fizo viendolo las otras mugeres que alli estaban.

A la novena pregunta dixo este testigo ques verdad que metieron a la dicha difunta en un ataud pero que al tienpo que la metieron ya hera de dia e avia muchas mugeres otras e desde que este testigo amortajo a la dicha difunta asta que la metieron en el ataud pasarian mas de tres oras por que despues ansi amortajada este testigo se fue a su casa e bolbio despues de amanescido e vido como metieron el cuerpo en el ataud e este testigo la ayudo a meter.

A la dezima pregunta dixo que oyo dezir a algunas personas por ay cuyos nonbres no se acuerda que Fray Bartolome de la orden de Nuestra Señora de la Merced fue el que dixo las palabras contenidas en la pregunta pero que este testigo no se las oyo al dicho Fray Bartolome.

A las treze preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad por el juramento que fizo e no firmo por que no supo escrivir.

[Una rúbrica.]

Paso esta informascion ante mi Alonzo Perez scrivano de su magestad.

Alonzo Perez.
escrivano de su magestad.

VIII DE OTUBRE.

Tº La dicha Maria Hernandez muger de Francisco de Quevedo estante en esta cibdad testigo presentado e jurado en la dicha razon syendo preguntada por las preguntas del dicho interrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a D. Fernando Cortes de ocho años a esta parte e al dicho Juan Xuares del dicho tienpo e que conoscio a la dicha Doña Catalina Xuares muger que fue del dicho D. Fernando de diez años a esta parte de vista e fabla e conversascion que con ellos a tenido.

Fue preguntada por las preguntas generales dixo ques de hedad de treynta e ocho años e que no es parienta de ninguna de las dichas partes e que las otras preguntas no le enpesce ninguna de ellas e que vensa este pleito el que tubiere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que este testigo no vido casar a los dichos D. Fernando Cortes e Doña Catalina Xuares su muger pero sienpre fueron avidos e tenidos por marido e muger e casados asy en la Isla de Cuba como en esta cibdad donde este testigo los vido fazer vida maridable en uno e por tales marido e muger heran avidos e tenidos e comunmente reputados en esta Nueva España.

A la terzera pregunta dixo que este testigo oyo dezir publicamente que la dicha Doña Catalina Xuares hera hija de los contenidos en la dicha pregunta e por tal hera avida e tenida e comunmente reputada.

A la quarta pregunta dixo que lo que de esta pregunta sabe es que en uno de los dias contenidos en la dicha pregunta que cree este testigo que hera en uno de los dias del mes de Otubre asi a todos santos del año contenido en la dicha pregunta dixo a este testigo Francisco de Quevedo marido de este testigo que la dicha Doña Catalina Xuares avia ydo a la iglesia aquel dia muy gentil muger mas que otros dias e que aquella misma noche estando en la cibdad de Cuyuacan en las fiestas contenidas en la dicha pregunta la dicha Doña Catalina avia dansado e regosijadose a obra de las diez oras de la noche e que a las honze de la dicha noche se dixo que hera muerta la dicha Doña Catalina e que esto le dixo a este testigo Xpoval Corral capitan que hera de la guardia del dicho D. Fernando Cortes.

A la quinta pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en la pregunta antes desta.

A la setima pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es quel dia que amanescio muerta la dicha Doña Ca-

talina Xuares este testigo oyo doblar e pregunto que por quien doblaban e vido pasar un criado de D. Fernando Cortes que hera su maestre sala que se llamaba Manuel el qual llevava una loba de luto vestida e este testigo le pregunto que por quien traya luto e por quien doblaban e el le dixo que hera muerta la dicha Doña Catalina Xuares muger del dicho D. Fernando Cortes e que este testigo sospechando quel dicho D. Fernando Cortes la avia muerto dixo a la Gallarda una vezina suya que sabia de partera que fuesen a ver a la dicha Doña Catalina Xuares como estava muerta e que este testigo sospecho e tubo por cierto quel dicho D. Fernando Cortes avia muerto a la dicha Doña Catalina Xuares su muger por que la dicha Doña Catalina tenia mucha conversascion e amistad con este testigo por que se conoscian de Cuba e contandole la dicha Doña Catalina muchas vezes a este testigo la mala vida que pasava secretamente con el dicho D. Fernando Cortes e como la echava muchas vezes de la cama avajo de noche e le fazia otras cosas de maltratamiento le dixo a este testigo ay señora la de Quevedo algund dia me aveis de fallar muerta a la mañana segund lo que paso con el dicho D. Fernando e que dello tenia temor e tanbien por que en esta cibdad se dixo publicamente que un Juan Bono maestre de una nao vino adonde estava el dicho D. Fernando un dia viniendo de Castilla e dixo al dicho D. Fernando a capitan sy no fueras casado casaras con sobrina del obispo de Burgos e que dizque traya cartas del dicho obispo e que de esta sospecha este testigo e la dicha Gallarda fueron a las casas del dicho D. Fernando a la ora de las ocho e fallaron a la dicha Doña Catalina Xuares amortajada e echada en una camilla en una sala e que es-

te testigo con la dicha sospecha se llego a ella e le atento los pies que tenia de fuera los quales no estaban aun elados que parescia estar recien muerta e este testigo dixo a la dicha Gallarda que la ateutase bien por que le parescia que aun no estava muerta e que este testigo en presencia de la dicha Gallarda e de otras mugeres que alli estaban quito el reboso de una toca que tenia la dicha Doña Catalina Xuares por el rostro e la vido que tenia los ojos abiertos e tiesos e salidos de fuera como persona que estava hogada e tenia los labios gruesos e negros e tenia asy mismo dos espumarajos en la boca uno de cada lado e una gota de sangre en la toca encima de la frente e un rasguño entre las sejas todo lo qual parescio a este testigo e a la dicha Gallarda que hera señal de ser ahogada la dicha Doña Catalina e no ser muerta de su muerte e asi se dixo publicamente que el dicho D. Fernando Cortes avia muerto a la dicha Doña Catalina Xuares su muger por casar con otra muger de mas estado e que el dicho Xpoval Corral capitan de la guardia del dicho D. Fernando dixo a este testigo que el dicho D. Fernando Cortes se avia ydo a una guerta otro dia despues de muerta la dicha Doña Catalina Xuares su muger vestido un sayo de tersiopelo e andandose paseando por la dicha guerta dixo al dicho Corral pues paresce os que casara agora honbre con quien quisiere e que por esto este testigo sospecho e tiene sospecha quel dicho D. Fernando Cortes mato a la dicha Doña Catalina Xuares su muger e asi se tiene por cierto en esta Nueva España.

A la otava pregunta dixo que dize lo que dicho tiene en las preguntas antes desta.

A la novena pregunta dixo que en presencia de este

testigo e de otras mugeres que alli estavan metieron en un ataud e la llevaron a enterrar.

A las diez preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta a la sazon en la dicha sala donde estaba muerta la dicha Doña Catalina Xuares a todas las personas que alli estavan e a todo el pueblo publicamente.

A las honce preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta en esta cibdad e en el dicho Cuyoacan publicamente a muchas personas.

A las dozę preguntas dixo que oyo dezir lo contenido en la dicha pregunta en la dicha cibdad de Cuyoacan publicamente e asy es publico e notorio que el dicho D. Fernando Cortes enbio a dezir las dichas palabras contenidas en la dicha pregunta al dicho Juan Xuarez.

A las treze preguntas dixo que lo que dicho tiene asy a sido y es publico e notorio lo que dicho a e la verdad para el juramento que fizo e no lo firmo por que dixo que no sabia escrevir.

(Una rúbrica.)

E despues de lo suso dicho ante los dichos señores e en presencia de mi el dicho secretario parescio presente Juan Xuares en el dicho nonbre e presento el escripto siguiente.

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Juan Xuares en nonbre de mi madre en el pleyto criminal que he e trato con D. Fernando Cortes sobre la muerte de Doña Catalina Xuares mi hermana digo que el termino provatorio es pasado pido publicacion vuestra magestad lo mande fazer para lo qual su real ofiscio ynploro.

E asy presentado el dicho escripto en la manera que dicha es los dichos señores presidente e oydores dixeron que mandaban e mandaron dar traslado á la otra parte e que para la prueba diga e no disiendo pasado el termino se pase lo qual paresce que fue notificado e se notifico en los estrados de la dicha real abdiencia.

E despues de lo suso dicho en veynte e nueve dias del mes de Otuvre e del dicho año ante los dichos señores e en presencia de mi el dicho secretario parescio presento el dicho Juan Xuares en el dicho nonbre e presento el escripto siguiente.

MUY PODEROSOS SEÑORES.

Juan Xuares en nonbre de mi madre en el pleyto que trato con D. Fernando Cortes sobre la muerte de mi hermana Doña Catalina Xuares a vuestra magestad pido que mande dar el proceso a Gregorio de Saldaña por que el proceso esta en grado de publicacion yo he dado otras peticiones demandando que me lo den y me lo an mandado dar y el escrivano ante quien pasa que es el dicho Gregorio de Saldaña no me lo quiere dar sy vuestra magestad no se lo manda para lo qual su muy real ofiscio ynploro.

E asy presentado el dicho escripto en la forma que dicha es los dichos señores presidente e oydores dixeron que mandaban e mandaron que sy esta fecha publicacion se le de el proceso.

FRAGMENTOS

DE LA PRUEBA

DE JUAN TIRADO.

.....

.....

A las quarenta e seys preguntas dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir.

A las quarenta e syete preguntas dixo que cree este testigo lo contenido en la pregunta. preguntado como lo cree dixo que por lo que vido fazer al dicho D. Fernando Cortes e por que sy no oviera gente con la justiscia de su magestad de los amigos e allegados del dicho fator e veedor que llevara su proposyto adelante segun dicho tiene.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que despues que el dicho Luys Ponce que aya gloria murio el dicho D. Fernando Cortes dio yndios e quito yndios e se entremetio en otras cosas e a este testigo despues de muerto el dicho Sr. Lic. Luys Ponce se los quito.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir publicamente e es notorio.

A las cinquenta preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que es ansy verdad e lo vido este testigo e este testigo es uno de los que an estado armados en favor de su magestad e de su justiscia contra el dicho D. Fernando e los suyos e para apasiguar los dichos levantamientos.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tiene es verdad e lo que sabe por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Antonio de Caravajal.

EN XX DE OTUVRE.

Rescivido. El dicho Juan de Valdivieso testigo presentado en la dicha razon juro segun forma de derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la dicha pregunta contenidos e a cada uno dellos puede aver tienpo de cinco años poco mas o menos.

A las quinze preguntas dixo que vido este testigo al dicho Xpoval de Tapia en la dicha Villa Rica donde desenbarco e dezian que traya provisyones para governar la Nueva España e lo demas no sabe.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que en esta Nueva España en las conquistas e guerra della se a avido muy gran suma e cantidad de pesos de oro e piedras e plumas lo qual no se a repartido por el dicho D. Fernando Cortes ni por sus capitanes e sy algo se a repartido a sydo muy poco e queste testigo vido en la villa de Colima que Francisco Cortes teniente de capitan general e governador por el dicho D. Fernando en su nonbre sacava el quinto de los esclavos que en la dicha conquista se ovieron.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe e a visto que el dicho D. Fernando Cortes tiene de las provincias e tierra de la Nueva España lo mas e mejor e los conquistadores e vezinos tienen lo mas desaprovechado a causa de lo qual muchos conquistadores estan pobres e adeudados e algunos dellos sin yndios.

A las veynte e ocho preguntas dixo que este testigo vido ser tenientes de governador a los dichos fator e veedor por el dicho D. Fernando Cortes e por tales tenientes de governador fueron avidos e tenidos en esta cibdad e vido que se cunplian sus mandamientos como de tales tenientes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que en esta cibdad se tuvo por muerto el dicho D. Fernando Cortes e por ser tan publico como hera este testigo por tal lo tuvo e por que se dezia que el dicho Diego de Ordas lo dezia e publicava e que lo demas no sabe.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que despues que se publico la muerte del dicho D. Fernando Cortes vido que fueron thenientes de governador los dichos fator e veedor e se nonbravan por tales en nonbre de su magestad e con los dichos cargos sirvieron a su magestad e tenian la tierra en paz e justiscia e aumentaron vezinos en los pueblos e repartieron por los conquistadores muchos pueblos de los del dicho D. Fernando Cortes e nonbraron para su magestad muchos buenos pueblos e queso sabe desta pregunta.

A las treynta e dos preguntas dixo que no sabe quando el dicho Martin Dorantes vino salvo que oyo dezir que avia venido la noche contenida en la pregunta e que sabe que en el dicho monesterio de San Francisco estavan al

dicho tienpo retraydos ciertos delinquentes que heran Andres de Tapia e Juan Hernandez e Juan Vello e Cardenas e Saavedra e Hinojosa e Pedro de Paz e otros por delitos de que heran acusados ante el dicho fator por la justiscia los quales estavan alli retraydos.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene por que lo vido este testigo.

A las treynta e quatro preguntas dixo que no lo sabe mas de que vido presos a los dichos regidores e vido traer varas de justiscia al dicho contador e thesorero.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido quel dicho thesorero e contador con la dicha gente vinieron sobre las casas donde estava el dicho fator e donde a una ora o dos tenia preso al dicho fator en casa del dicho thesorero e despues lo pusyeron en una jaula e que despues oyo dezir que el dicho veedor tenian preso en una jaula e asy es muy publico e notorio.

A las treynta e seys preguntas dixo que vido ser alcalde mayor al dicho Br. Juan Dortega e con vara de justiscia e lo demas no sabe.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega seyendo al dicho tienpo alcalde mayor syenpre se mostrava e mostro muy cruel e apasyonado contra los que avian seguido al dicho fator e veedor justiscias mayores desta Nueva España e los yn-juriaba e maltratava e dezia dellos muchos denuestos e dezia que avia de castigar muy bien a los que algo oviesen dicho del dicho D. Fernando Cortes e sabe que los que avian seguido a los dichos fator e veedor justiscias de su magestad andavan muy temerosos e asonbrados del dicho Br. e de lo que dezia e por causa dello se estavan retraydos.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que los dichos retraydos que dicho e declarado tiene vido el dicho dia que prendieron al dicho fator sueltos e libres e con el dicho Br. Juan Dortega e muy sus allegados por ser como heran criados amigos del dicho D. Fernando Cortes e muy amigos del dicho Br. Juan Dortega.

A las treynta e nueve preguntas dixo que estando en esta cibdad este testigo vido pregonar una carta del dicho D. Fernando Cortes por pregon e ante escrivano en la qual perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ynjuriado en qualquier manera o sydo contra el con tanto que no tocase en crimen lege magestatys o do oviese ynjuria de tercero la qual este testigo vido pregonar publicamente e cree que se pregono el dia de la fiesta del Corpus Cristi a la qual dicha carta se refiere.

A las quarenta e una preguntas dixo que vido que antes quel dicho D. Fernando Cortes a esta cibdad viniese heran alcaldes Juan de la Torre e Francisco Davila e avia regidores e despues que vino vido que les fue quitado el dicho cargo e vido otros alcaldes nuevos e regidores los quales el dicho D. Fernando Cortes fizo e los dichos alcaldes e regidores que asy fizo heran e son sus amigos e parientes e llegados e lo demas no sabe.

A las quarenta e dos preguntas dixo que vido quel dicho Luys Ponce que aya gloria escrivio al dicho Fernando Cortes por que vido la dicha carta e vido como los dichos ofisciales de su magestad allegavan e prevenian amigos e servidores de su magestad para que si fuese algo menester.

A las quarenta e tres preguntas dixo que vido que el dicho Luys Ponce que aya gloria vino a esta cibdad e otro

dia despues de llegado entro en cavildo e le vido tomar las varas e le rescibieron en el dicho cavildo por juez de resydencia e por tal le vido nonbrar este testigo e que lo demas contenido en la dicha pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que luego como fue rescibido al dicho ofiscio e cargo el dicho dia adolescio e estando doliente vido este testigo que el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar entro en cavildo e salio con vara de alcalde mayor e por tal fue rescibido e despues le dio todos sus poderes como el dicho Luys Ponce los tenia de su magestad al dicho señor Lic. por virtud de los quales fue obedescido por justiscia mayor desta Nueva España.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo quel dia quel dicho Luys Ponce fallescio antes de ser soterrado se juntaron en la iglesia mayor desta cibdad los dichos alcaldes e regidores que el dicho D. Fernando avia elegido e con mucho escandalo e alboroto e gentes con ellos hizieron cavildo e vieron que del dicho cavildo salio un regidor que se dize Xpoval de Salamanca e Alonzo de Paz e yvan fazia casa del dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar e se dezia publicamente que yvan a le requerir dexase la vara de la justiscia que tenia pues su poder avya yspirado e vido este testigo en el dicho cavildo al procurador de Guazacualco que hera Vallezillo e al procurador de Medellin que hera Francisco de Lugo e al procurador de Panuco que no sabe su nonbre e al procurador de Zacatula que hera Villafuerte los quales davan vozes e no miro este testigo que dezian por que avia muchas vozes e bulliscio.

A las quarenta e seys preguntas dixo que vido este testigo el dicho dia yr al dicho cavildo al dicho thesorero

e contador con mucha gente contradiziendo lo que el dicho cavildo dezia e los procuradores de los consejos.

A las quarenta e syete preguntas dixo que a quanto cree este testigo e a su parescer que sy el dicho D. Fernando Cortes no viera la gente que con la justiscia estava todavia se hiziera elegir por governador e questo que lo cree por que el dicho dia el dicho D. Fernando Cortes andava e anduvo en el dicho negoscio encaminandolo e dezia e este testigo le oyo dezir al dicho procurador de Guazacualco quel dicho D. Fernando le dixo que tuviese el maña como se hiziese.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes despues de muerto el dicho Sr. Luys Ponce dio e quito yndios e los dava e quitava.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e vido pregonar las dichas ordenanzas por su mandado en la plaza publica en que se nonbrava governador e capitan general las quales se pregonaron ante Martin de Calahorra escrivano.

A las cinquenta preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que es ansy verdad e lo vido este testigo e vido los dichos bulliscios e gente armadas con el dicho D. Fernando e con la justiscia e este testigo es uno de los que anduvieron en las dichas rebueltas armado en favor de la justiscia de su magestad.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tiene es ansy la verdad de lo que sabe por el juramento que fizo e no sabe otra cosa e firmolo de su nonbre.

Juan de Valdivielso.

Fallescido. El dicho Diego Xuarez testigo presentado en la dicha razon juro segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos puede aver tienpo de syete años.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ninguna dellas e que queria que venciese el pleyto el que justiscia tuviese e ques de hedad este testigo de treynta años.

A las quinze preguntas dixo que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan estando alli el dicho D. Fernando Cortes se supo en la dicha cibdad de como el dicho Tapia hera venido e se dezia que traya provisyones para governar e vido este testigo que luego que se supo el dicho D. Fernando Cortes enbio a la Villa Rica donde el dicho Tapia hera llegado a Pero de Alvarado con cierta gente de pie e de cavallo e lo demas no sabe.

A las diez e seys preguntas dixo que sabe que despues que el dicho Tapia vino a la dicha Villa Rica al dicho D. Fernando dixeron quel dicho Gonzalo de Alvarado avia hecho honrra al dicho Tapia e que por causa desto se dezia quel dicho D. Fernando Cortes lo tratava mal e este testigo lo vido desfavorescido e vido al dicho Xpoval de Olid muy desfavorescido.

A las diez e nueve preguntas dixo que en esta cibdad de Temistitan se publico estar en la dicha provincia de Panuco el dicho Francisco de Garay e este testigo vido una carta firmada de su nonbre en que dezia aver venido a esta Nueva España e que estava en la dicha provincia de Panuco en el rio de Palmas e que venia por mandado

de su magestad a poblar e conquistar aquellas provincias e en su real nonbre e que traya dello provisyones e al dicho tienpo el dicho Pero de Alvarado estava aderesando para yr a Guatymala con cierta gente e el dicho D. Fernando Cortes le mando yr con la dicha gente donde el dicho Garay estava e partio desta cibdad con gente de pie e de cavallo.

A la veynte pregunta dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e una preguntas dixo que sabe que el dicho Pero de Alvarado hera ya partido quando la dicha cedula de su magestad contenida en la pregunta llego e que ya hera ydo por que este testigo lo vido ydo y despues vido venir dende a ciertos dias la dicha cedula.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Diego Docanpo partio desta cibdad sobre el dicho Francisco Garay con gente de pie e de cavallo en socorro del dicho Pero de Alvarado e llevo gente de pie e de cavallo e despues lo vido bolver e venia con el el dicho Francisco de Garay e lo demas no sabe.

A las veynte e tres preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta cibdad de Temistitan.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que los yndios de la dicha provincia se alzaron e es notorio que mataron muchos españoles pero que no sabe este testigo si lo hizieron por el mal tratamiento contenido en la pregunta o sy no salvo que oyo dezir este testigo al dicho Francisco de Garay que avia visto el a los yndios que Pero de Alvarado avia llevado hazer mucho mal a los naturales de aquella provincia.

A las veynte e cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es notorio que paso el dicho Juan Tirado con el dicho D. Fernando Cortes e despues que este testigo vino a esta Nueva España el dicho Juan Tirado a servido al dicho D. Fernando Cortes e le a visto servirle muy bien e syn resabio.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que en esta Nueva España se a avido en las conquistas della mucha suma de pesos de oro e plata e ropa e otras cosas lo qual no a sydo repartido como devia por el dicho D. Fernando Cortes ni por sus capitanes e a sydo mucha suma lo que se a avido e se a repartido muy poco de ello e este testigo le a visto llevar al dicho D. Fernando Cortes quinto de esclavos en Chinanta.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe e es muy publico e notorio que el dicho D. Fernando Cortes tyene la mas parte desta Nueva España e sus provincias e lo mejor e su magestad e los conquistadores tyenen lo menos e lo peor e mas desaprovechado e que si alguna cosa ay entre ello buena lo tyenen sus amigos del dicho D. Fernando e sus parientes.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes fue camino de Higueras adonde el dicho Xpoval Dolid estava e del camino bolvieron los dichos fator e veedor con poderes del dicho D. Fernando Cortes para ser thenientes de governador e vido este testigo que fueron rescibidos al dicho cargo e ofiscio e por tales fueron tenidos e avidos e obedescidos e los usaron e exercieron e los tuvieron.

A las veynte e nueve preguntas dixo que este testigo vido que vino a esta cibdad el dicho Diego de Ordas e

dixo ser muerto el dicho D. Fernando Cortes por razon de lo qual fue muy publico e notorio en esta cibdad que el dicho D. Fernando Cortes hera muerto e por tal se hizieron sus onrras e fueron traydos por el lutos.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que despues de ser publico ser muerto el dicho D. Fernando los dichos fator e veedor usaron de la dicha juridiscion e vido este testigo que tenian la tierra por su magestad e en su real nonbre e la tenian en paz e concordia e aumentaron los vezinos e dieron e señalaron muchos pueblos de los del dicho D. Fernando Cortes para su magestad e para los conquistadores e aumentaron en las villas desta Nueva Fspaña pueblos e yndios todo lo qual hizieron de lo que el dicho D. Fernando Cortes tenia.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Martin Dorantes vino el dicho dia contenido en la dicha pregunta e este testigo lo vido en el dicho monesterio de San Francisco donde estavan ciertos retraydos por delitos que dezian aver hecho e se dezia que por la muerte de Xpoval Dolid.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segund e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido.

A las treynta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las treynta e cinco preguntas dixo que la sabe segund e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido.

A las treynta e seys preguntas dixo que vido que el di-

cho Br. Juan Dortega fue alcalde mayor desta cibdad por los dichos thesorero e contador e le vido usar del dicho cargo e juridiscion.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega hera como dicho tiene alcalde mayor en esta cibdad e vido que seyendo alcalde mayor se mostrava muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido al dicho fator e veedor justiscias mayores e los amenasava e ynjuriaba e denostava e a los que podia aver apriscionava e dezia que se lo avian de pagar e que por cabsa de las crueldades que fazia avia algunos retraydos que dezian que estavan retraydos por temor del dicho Br. Ortega.

A las treynta e ocho preguntas dixo que vido que los que estavan retraydos al tienpo del dicho fator e veedor seyendo alcalde mayor el dicho Br. Ortega este testigo los vido e vee oy dia sueltos e libres e no les a visto demandar cosa alguna por ser como son los mas dellos criados e aliados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntaa dixo que sabe e vido que se leyo una carta en publico por pregon e ante escrivano que el dicho D. Fernando Cortes escrivio de la villa de Medellin que dezia que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado salvo los que oviesen tocado en crimen lege magestatys o donde oviese ynjuria de terzero.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido que luego como el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad se fue derecho al monesterio de San Francisco e alli se dezia que avia de tener novenas e vido que el dicho D. Fernando estuvo ciertos dias e a cabo de cinco o seys dias

se salio e que no sabe sy alli le vinieron las dichas nuevas mas de que luego dende a poco que salio este testigo supo como el dicho Luys Ponce estava en el puerto.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes antes que saliese del dicho monesterio de San Francisco quito los alcaldes que heran e hizo alcaldes e regidores los quales lo son oy dia e son dellos sus criados e parientes.

A las quarenta e tres preguntas dixo que es publico e notorio todo lo contenido en la pregunta en esta cibdad e que se refiere a las dichas provisyones de su magestad.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e a visto que el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar es justiscia desta Nueva España por virtud de los poderes del dicho Luys Ponce que aya gloria.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta cibdad e en esta Nueva España e que se refiere al dicho requerimiento si alguno se hizo.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que es publico e notorio lo contenido en la pregunta.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e sus terminos.

A las cinquenta preguntas dixo que no lo sabe mas de oyllo dezir.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tiene e es la verdad e lo que sabe e firmolo de su nonbre.

Diego Xuarez.

JURO EN 3 DE NOVIEMBRE.

Recibido. El dicho Juan Cano testigo presentado en la dicha razon juro segund derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos puede aver tienpo de seys años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ninguna dellas e que queria que vensiese el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de veynte e syete años poco mas o menos.

A la sesta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Panfilo de Narvaez vino a esta Nueva España con provisyones de su magestad para la governar en nonbre de Diego Velazquez las quales dichas provisyones este testigo vido e las hizo apregonar el dicho Panfilo de Narvaez en el arenal de San Juan e en Cenpual e vido este testigo que desenvarcado el dicho Narvaez con la gente que tenia en el dicho arenal hizo sacar el traslado de las dichas provisyones reales para lo enbiar notificar a la Villa Rica donde dezian questava el dicho Sandoval e lo sacaron el dicho traslado e el dicho Narvaez enbio a los en la pregunta contenidos a lo notificar al dicho Sandoval a la dicha Villa Rica e vido que partieron camino de la dicha Villa Rica e los vido yr e es publico e notorio que en la dicha Villa Rica el dicho Sandoval los prendio e enbio a esta cibdad al dicho D. Fernando Cortes e despues que este testigo vino a esta cibdad vido a los dichos Amaya e Guevara e Vergara como los quales se quejavan a este testigo despues que avian estado presos por que avian venido a notificar las dichas provisyones al dicho Sandoval.

A la otava pregunta dixo que no lo sabe mas de que le vido con mucha gente sobre el dicho Narvaez.

A la novena pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Narvaez enbio a notificar el traslado de las dichas provisyones al dicho D. Fernando Cortes con los dichos Alonzo de Mata e Bernardino de Quesada e los vido este testigo partir a se lo notificar e lo demas es publico e notorio.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segund e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e es ansy como en la pregunta lo dize.

A la onze pregunta dixo que sabe e vido que un dia en la noche al quarto de la modorra estando el dicho Narvaez seguro con su gente en el pueblo de Cenpual vino al dicho pueblo el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie armados a punto de guerra e comenzaron a le convatir e convatieron al dicho Narvaez e le desbarataron e quebraron un ojo e le prendieron e mataron algunos españoles e hirieron otros e ansy preso le echaron unos grillos a los pies e el dicho Narvaez se quexava e dezia que Alonzo Davila que a la sazon hera alcalde mayor le avia tomado las provisyones que de su magestad traya del seno e vido que el dicho D. Fernando Cortes lo tuvo mucho tienpo preso con grillos e suelto en son de preso despues e questo sabe desta pregunta.

A la doze pregunta dixo que cree este testigo que si el dicho Narvaez tuviera mala yntension que desvaratara al dicho D. Fernando Cortes por que tenia mucha mas gente e mejor aparejo de guerra quel dicho D. Fernando e este testigo lo tiene e conosce por honbre esforsado e como tal le vido la noche que le desvarataron pelear e que si no lo hizo e salio al dicho D. Fernando fue confiando en la justiscia que traya e ansy lo publicava el dicho Narvaez.

A las treze preguntas dixo que sabe e vido que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desvaratado al dicho Narvaez recogio su gente e la del dicho Narvaez e con toda ella se vino a esta cibdad e seria la gente contenida en la pregunta donde despues de venidos los naturales desta Nueva España se alzaron e dieron guerra general en ella toda e fue forsado a los dichos españoles salir huyendo desta cibdad e a la salida della mataron mucha gento e por los caminos e que no sabe este testigo por que se alzaron.

A las catorze preguntas dixo que sabe que al dicho tienpo que la dicha cibdad se alzo se quedo en ella mucha cantidad de pesos de oro perdidos que no los pudieron aver e que en ello tenia gran parte su magestad de lo que dello le pertenescia.

A las diez e nueve preguntas dixo que en esta cibdad se tuvo nueva que el dicho Francisco de Garay hera venido á la dicha provincia de Panuco con provisyones de su magestad para la governar e luego como el dicho D. Fernando Cortes lo supo enbio a la dicha provincia a Pedro de Alvarado capitan con mucha gente de pie e de cavallo para le resystir a punto de guerra los quales estavan para yr a la entrada de Guatymala e ansy mismo fueron con el yndios e lo vido este testigo partir desta cibdad la dicha gente para la dicha provincia.

A las veynte preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e una preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio que vino despues de partido el dicho Pero de Alvarado la dicha cedulà.

A las veynte e dos preguntas que sabe e vido que el dicho Diego de Ocanpo partio desta cibdad con mucha gente de pie e de cavallo e yndios en socorro del dicho Pedro de Alvarado a la dicha provincia e este testigo lo vido bolver e vido venir con el al dicho Francisco de Garay.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe e es publico e notorio que los dichos yndios de la dicha provincia mataron los españoles contenidos en la pregunta e que lo demas no sabe.

A las veynte e cinco preguntas dixo que desde que este testigo esta en esta Nueva España e conosce al dicho Juan Tirado syenpre a conoscido del dicho Juan Tirado ser servidor del dicho D. Fernando Cortes e por tal se amostrava en sus dichos e hechos.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que en esta Nueva España en las conquistas e guerras della se a avido muy gran suma e cantidad de pesos de oro e joyas e piedras e plumas e otras cosas lo qual este testigo sabe que no se a repartido ni dado como devia salvo una poca cosa que se repartio de lo que se ovo en esta cibdad lo qual fue poco e que otra cosa no se a dado por que si se oviera repartido este testigo lo supiera como conquistador que es e se le oviera dado su parte dello e este testigo a oydo dezir publicamente que el dicho D. Fernando Cortes llevava quinto de los esclavos e oro.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe este testigo e a visto que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mas parte de la tierra e lo mejor e de mas pro-

vecho e su magestad e los conquistadores tienen lo mas desaprovechado e peor e menos e que sy alguna cosa buena ay entre aquello que tienen repartido lo tienen sus amigos e criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes de manera que ay muchos conquistadores proves e nescesitados e dellos fartos syn yndios ningunos.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes partio desta cibdad para las Higueras donde hera publico que yva e yvan en su conpañia el dicho fator e veedor e este testigo los vido bolver a esta cibdad dezian que bolvian de Guazacualco e hera publico e notorio que trayan poderes del dicho D. Fernando Cortes para ser sus lugar thenientes e vido este testigo que por tales usaron dende en adelante el dicho ofiscio e cargo e por tales fueron avidos e tenidos e obedescidos e los rescibieron en el cavildo desta cibdad e por tales thenientes de governador se nonbravan fasta tanto que se certifico el dicho D. Fernando Cortes ser muerto.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Diego de Ordaz vino a esta cibdad el qual venia de buscar al dicho D. Fernando Cortes e dixo e certifico ser muerto por cabsa de lo qual se tuvo por muy cierta su muerte e por tal muerto vido este testigo fazer sus onrras e traer lutos por el e por los que con el fueron desta cibdad.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor despues de aver certificado ser muerto el dicho D. Fernando Cortes fueron justiscias desta Nueva España e por tales fueron avidos e tenidos e vi-

do este testigo que tenian e tuvieron la tierra en mucha paz e concordia por su magestad e en su real nonbre e ansy lo dezian e publicavan e aumentaron vezinos en los pueblos desta Nueva España e señalaron buenos repartimientos para su magestad e dieron muchos pueblos a los vezinos e conquistadores destas partes que no los tenian e ansy lo hazian e hizieron de las obras del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia contenido en la pregunta vino a esta cibdad el dicho Martin Dorantes criado del dicho D. Fernando Cortes e dezia venir de la dicha provincia de Higueras e traya cartas suyas e se fue derecho al monesterio de S. Francisco donde a la sazon estavan retraydos ciertas personas por delitos que avian hecho algunos dellos e otros por la muerte de Xpoval de Olid e por que se avian fallado a ella por quel dicho fator e veedor fazian contra ellos proscesos en rebeldia.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo lo vido lo en la pregunta contenido.

A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe e vido este testigo presos a los dichos Diego de Valdenebro que a la sazon hera alcalde e a los dichos regidores e dezian estar presos por mandado de los dichos thesorero e contador e vido este testigo a los dichos thesorero e contador con varas de justiscia e nonbrarse thenientes de governador.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo estando con el fator Gonzalo de Salazar jus-

tiscia mayor que el dicho dia despues de aver preso los dichos alcalde e regidores el dicho thesorero e contador con los dichos retraydos questavan en el dicho monesterio de San Francisco e otros muchos que con ellos se avian juntado armados e a cavallo algunos vinieron sobre las casas del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator estava en nonbre de su magestad e con la vara de justiscia en la mano comenzaron a le convatyr la casa con mucho tumulto e vozes e le entraron por ella e el dicho fator estando en ella syn gente le prendieron e quitaron la vara de la justiscia de las manos que la tenia e le prendieron e preso lo llevaron a las casas del dicho thesorero e despues le echaron en una jaula e otro tanto hizieron al dicho Peralmildes justiscia mayor sacandolo del monesterio de San Francisco donde estava e questo sabe desta pregunta.

A las treynta e seys preguntas dixo que vido que el dicho Br. Juan Dortega vino a lo suso dicho con los dichos thesorero e contador e que no sabe este testigo sy venia armado o no mas de quanto despues le vido ser alcalde mayor e lo nonbraron los dichos thesorero e contador e el dicho Br. Juan Dortega uso el dicho cargo.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe o vido quel dicho Br. Juan Dortega se amostrava e mostro en dichos e hechos muy cruel e apasyonado contra todos aquellos que avian seguido al dicho fator e veedor seyendo justiscias por sus magestades e ansy los maltratava e ynjuriava e los que tenia presos aprisyonava e maltratava e dezia que avia de castigar a quien algo oviese dicho del dicho D. Fernando Cortes por razon de lo qual este testigo vido a munchos de los que avian seguido a los dichos

fator e veedor justiscias mayores que heran muy temerosos e asonbrados de lo que el dicho Br. Juan Dortega dezia e fazia e este testigo sabe que el dicho Br. Ortega muy allegado e paniaguado del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e ocho preguntas dixo que los dichos retraydos que al tienpo del dicho fator estavan retraydos en el dicho monesterio este testigo los vido e vee oy dia sueltos e libres e andar con el dicho Br. e sabe que son criados e paniaguados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que llegado el dicho D. Fernando Cortes a la villa de Medellin dende ella escrivio una carta la qual este testigo vido pregonar publicamente en esta cibdad por voz de pregonero e ante escrivano por donde perdonava e perdono todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera salvo crimen lege magestatis o do oviese ynjuria de terzero.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido que venido el dicho D. Fernando Cortes a esta cibdad fue derecho al dicho monesterio de San Francisco e hera publico que yva a tener en el novenas e este testigo lo vido salir del dicho monesterio dende a cinco o seys dias que en el entro e que lo demas no sabe.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que estando el dicho D. Fernando Cortes en el dicho monesterio de San Francisco hizo alli alcaldes e regidores e quito los que avia hechos en esta cibdad de los quales son algunos dellos sus parientes y criados e llegados e que lo demas no sabe.

A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe que el dicho Luys Ponce escrivio a los dichos ofisciales de su lle-

gada a la villa de Medellin e este testigo se llego a los dichos ofisciales para fazer lo que su magestad mandava e su justiscia en su nonbre.

A las quarenta e tres preguntas dixo que sabe que venido el dicho Luys Ponce a esta cibdad entro en cavildo e entrado presento una provisyon para tomar resydencia al dicho D. Fernando Cortes e a sus thenientes e justiscias por virtud de la qual el dicho Luys Ponce fue rescibido al dicho ofiscio e que en lo demas este testigo se refiere a la dicha provisyon de su magestad que sobre este caso fabla.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que luego como el dicho Luys Ponce que aya gloria fue rescibido al dicho cargo e ofiscio luego adolescio e lo demas es publico e notorio e como cosa que fue ansy este testigo vee e a visto al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar ser justiscia mayor desta Nueva España e por tal es tenido por nonbramiento del dicho Luys Ponce.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que el dicho dia antes que fuese enterrado el dicho Luys Ponce que aya gloria los dichos alcaldes e regidores que el dicho Fernando Cortes avia hecho se juntaron a cavildo en la iglesia desta cibdad e con ellos los procuradores desta Nueva España e los vido en el dicho cavildo con mucha gente e armados e dar vozes a algunos dellos quel dicho D. Fernando Cortes avia de ser governador pues el dicho Luys Ponce hera fallescido e avia entre ellos gente armada e en lo demas se remite a lo que esta sentado en el libro del dicho cavildo.

A las quarenta e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho thesorero e contador sabido lo quel dicho ca-

vildo queria fazer fueron a el dicho cavildo con gente armada a contradezillo e ansy lo contradixeron.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido este testigo que despues de venido el dicho Luys Ponce que aya gloria a esta cibdad e rescibido en el dicho cavildo el dicho D. Fernando Cortes dio e quito yndios a muchas personas.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que despues de venido el dicho Luys Ponce a esta cibdad e fallescido por mandado del dicho D. Fernando Cortes fueron pregonadas unas ordenanzas hechas en la plaza publica desta dicha cibdad por vos de pregonero e ante escrivano en que se nonbrava el dicho D. Fernando Cortes governador e capitan general.

A las cinquenta preguntas dixo que sabe que por causa del dicho pregon a avido en esta cibdad muchos bullisicios e escandalos e por no quererse desystir el dicho D. Fernando Cortes de los dichos cargos e gente armada de los suyos e de otros teniendo con la justiscia fasta tanto que el dicho señor Lic. dio otro pregon e pregono una provisyon de su magestad e questo es lo que sabe e la verdad e firmolo de su nonbre.

Juan Cano.

Rescibido. El dicho Anton de Arriaga testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo de veynte años e al dicho Juan Tirado puede aver syete años.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le

enpesce ni daña ninguna dellas e ques de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos e que venza el pleyto el que tuviere justiscia.

A la segunda pregunta dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A la terzera pregunta dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio.

A la quarta pregunta dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico.

A la quinta pregunta dixo que no lo sabe mas de lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio e despues queste testigo vino a estas partes desta Nueva España vido al dicho Gonzalo de Unbria con un pie cortado e se quexava que lo avia cortado el dicho D. Fernando Cortes por que queria yr a dar mandado al dicho Diego Velazquez de lo en la pregunta contenido.

A la sesta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Panfilo de Narvaez vino a esta Nueva España con provisyones de su magestad para la governar las quales vido este testigo e luego como llego al arenal del rio de San Juan hizo sacar el traslado de las dichas provisyones e con las personas contenidas en la pregunta los enbio a notyficar al dicho Gonzalo de Sandoval questava en la Villa Rica por el dicho D. Fernando Cortes e los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara clerigo partieron de alli camino de la dicha Villa Rica a lo notificar como dicho es e este testigo los vido yr e fue publico e notorio e ansy es cierto que llegados a la dicha Villa Rica el dicho Gonzalo de Sandoval los mando prender e presos los enbio a esta cibdad al dicho D. Fernando Cortes en grillos e despues que este testigo los vido a los dichos Vergara

e Amaya e Guevara clerigo en esta cibdad les pregunto que como les avia ydo e le dixeron que los avian traydo presos e a buen recabdo.

A la setena pregunta dixo que sabe e vido que estando con el dicho Narvaez este testigo vido yr del dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez a Moron e a Escalona e a Cervantes e a otros que no se acuerda los quales dezian que avia el dicho D. Fernando Cortes enbiado en pos dellos e que lo demas es publico e notorio.

A la otava pregunta dixo que vido este testigo que el dicho D. Fernando Cortes fue sobre el dicho Narvaez con gente bien aparejada a punto de guerra.

A la novena pregunta dixo que sabe e vido que en Cenpual donde el dicho Narvaez estava se supo que los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara estavan presos a causa de lo qual sabido por el dicho Narvaez mando sacar otro traslado de las dichas provisyones reales para lo enbiar a notyficar al dicho D. Fernando Cortes e mando yr a se lo notyficar al dicho Alonzo de Mata que es escrivano de su magestad e al dicho Bernaldino de Quesada con el e los vido partir con el dicho traslado de las dichas provisyones e es publico e notorio que toparon al dicho D. Fernando Cortes en el dicho pueblo de Cachula e los prendieron alli e este testigo oyo dezir al dicho Mata despues que por mandado del dicho D. Fernando Cortes lo avian echado en un pies de amigo.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que es ansy verdad e lo vido este testigo lo contenido en la pregunta fartas vezes.

A la onze pregunta dixo que sabe e vido que el dicho

Fernando Cortes fue sobre el real del dicho Narvaez donde estava en el pueblo de Cenpual con su gente reposando e una noche al quarto de la modorra estando todos seguros syn pensamiento alguno dio sobre ellos e sobre el dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente armada e a punto de guerra e con mucho alboroto e escandalo vozes e bulliscio le convatyeron e desbarataron la gente del dicho Narvaez e al dicho Narvaez le prendieron e quebraron un ojo e este testigo lo vido preso con grillones e le mataron diez e seys españoles e hirieron otros e ansy preso lo tuvieron e le tomaron las provisyones reales de su magestad e el dicho Narvaez se quexava e dava vozes diziendo que le avian tomado las provisyones de su magestad del seno e ansy el dicho D. Fernando Cortes lo enbio preso a la Villa Rica e de alli lo tuvieron preso mucho tienpo e questo es lo que sabe desta pregunta.

A las doze preguntas dixo que este testigo tyene al dicho Narvaez por onbre esforzado e como tal peleo la noche quel dicho D. Fernando Cortes le desvarato desque se syntyo engañado e vido este testigo que sy quisiera salir al canpo al dicho Fernando Cortes tenia mucho mejor aparejo que no el e mas gente e otro tytulo pues traya provisyones de su magestad por donde cree este testigo que sy al camino saliera e mala yntincion tuviera desvaratara al dicho Fernando Cortes.

A las treze preguntas dixo que sabe e vido que aviendo desvaratado el dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez recojo toda la dicha gente suya e la que el dicho Narvaez traya que seria la contenida en la pregunta e mas e se vino con ella a esta cibdad donde despues de entra-

dos los naturales de la tierra se alzaron e dieron guerra general en toda la Nueva España a causa de lo qual a los españoles convino desmanparar esta cibdad e la desmanpararon e al salir e por los caminos mataron mas de seys cientos españoles e que cree este testigo que los dichos yndios se alzaron por ver la diferencia de los xpianos unos con otros. preguntado como lo cree dixo que por que sy todos vinieran conformes no se alzaran.

A las catorze preguntas dixo que sabe e vido que al tienpo que los dichos yndios se alzaron los españoles tenian cada uno dellos mucha cantydad de oro e plata e piedras todo lo qual se quedo perdido e destraydo e que no pudieron los españoles sacallo que seria e le paresce a este testigo mas de un millon de pesos de oro e que sy algunos españoles algo sacaron el dicho D. Fernando Cortes lo tomo despues por que este testigo avia sacado obra de cinco mill pesos de oro e el dicho D. Fernando Cortes se los tomo despues e que en lo que asy quedo pérdido es notorio que su magestad perdio la parte que dello le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que sabe e vido que en la cibdad de Cuyoacan estando alli el dicho D. Fernando Cortes vino nueva de como el dicho Xpoval de Tapia venia a estas partes a las governar en nonbre de su magestad e el dicho D. Fernando Cortes como lo supo enbio luego alla cierta gente que hera publico e notorio que yva a echar al dicho Tapia de la tierra.

A las diez e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Xpoval Dolid hera al dicho tienpo alcalde mayor en la cibdad de Cuyoacan el qual respondio a la presentacion de las dichas provisyones que las obedescia e estava

presto de las cunplir por razon de lo qual el dicho D. Fernando Cortes le quito la vara e los yndios e lo vido este testigo nescesitado e desfavorescido por razon de lo suso dicho e que al dicho tienpo el dicho Gonzalo de Alvarado hera regidor en la Villa Rica e hera publico e notorio que avia respondido a la presentacion de las dichas provisyones otro tanto como el dicho Xpoval de Olid por razon de lo qual le vido este testigo venir de la dicha Villa desfavorescido e quitados los yndios e le vido prove e que un dia noche estando el dicho D. Fernando Cortes cenando llegaron a el ciertos cavalleros que este testigo no se acuerda de sus nonbres a le rogar que diese al dicho Gonzalo de Alvarado unos yndios que le mantuviesen e el dicho D. Fernando Cortes respondio enojado deselos Tapia por razon de lo qual cree este testigo que por obedescer el dicho Alvarado las dichas provisyones estava desfavorescido.

A las diez e syete preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España.

A las diez e ocho preguntas dixo que cree este testigo que lo que los suso dichos fazian o si hizieron alguna cosa fue por mandado del dicho D. Fernando Cortes por que si el no lo mandara e ellos lo hizieran y el los castigara o al menos no lo osaran fazer e pues no los castigo e lo consyntio cree este testigo que el dicho D. Fernando Cortes lo mando.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo non sabe por que este testigo al dicho tienpo no estava en esta cibdad.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e dos preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las veynte e cinco preguntas dixo que desde que este testigo esta en esta Nueva España e conosce al dicho Juan Tirado syenpre a visto ser llegado del dicho D. Fernando Cortes e querelle bien e seguille e ansy lo a mostrado en sus obras e por tal lo tiene este testigo.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e a visto que en esta Nueva España en las guerras della se a avido muy gran suma e cantydad de pesos de oro lo qual por el dicho D. Fernando e por sus capitanes no a sydo repartido como devia por que si lo fuera este testigo lo viera e supiera como uno de los conquistadores destas partes salvo una cosa poca que se repartio en Cuyoacan aviendo tomado a esta cibdad e que cree este testigo e es publico e notorio que se a avido en las conquistas desta Nueva España gran suma e cantydad de pesos de oro e de ropa e piedras e plumas e otras cosas lo qual no a sydo repartido e que este testigo a visto llevar al dicho D. Fernando Cortes en Tepeaca quinto de esclavos e en Cuyoacan quinto del oro e de esclavos e questo sabe desta pregunta.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes no a repartido la tierra como devia e el se tyene e posee de cinco partes de la tierra las quatro e lo mejor e mas rico e su magestad e algunos conquistadores tienen lo peor e mas desaprovechado e si en aquello que tiene repartido ay algo bueno lo tienen sus parientes e criados e allegados e ay muchos vezinos e conquistadores proves e que no tyenen yndios ningunos a causa de lo qual estan nescesitados.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes partio desta cibdad para las Higueras e fueron con el el fator e veedor e bolvieron

del camino con poderes del dicho D. Fernando Cortes para ser thenientes de governador e este testigo vido que por tales fueron avidos e tenidos e rescibidos en cavildo e lo usaron del dicho ofiscio en esta Nueva España en nonbre del dicho D. Fernando Cortes entre tanto que tuvo nueva de ser vivo.

A las veynte e nueve preguntas dixo que vido que en esta cibdad se espero mucho tienpo nuevas del dicho D. Fernando Cortes despues de se aver ydo e estavan en esta Nueva España sospechosos e se tenia e creya ser muertos por razon de lo qual lo fueron a buscar e aviendo esperado mucho tienpo nuevas del vino a esta cibdad el dicho Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes que venia de le buscar e dixo e certifico ser muerto e que no fallava ni sabia nueva del por razon de lo qual se tuvo el dicho D. Fernando por muerto e ansy fue publico e le vido este testigo por tal muerto fazer sus onrras e de otros que con el avian ydo e traer por el lutos.

A las treynta preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como la sabe dixo que por que los vido a los dichos procuradores entrar en cavildo e jurar a los dichos fator e veedor por tales governadores e por tales fueron avidos e tenidos fasta tanto que su magestad otra cosa proveyese e mandase.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que elegidos por governadores a los dichos fator e veedor fueron avidos e tenidos por tales e este testigo les vido usar de los dichos ofiscios e cargos con el qual sirvieron a su magestad e tenian la tierra en su real nonbre en mucha paz e concordia e la tenian e mantenian en justiscia e vido este testigo que aumentaron vezinos en los pueblos e

señalaron buenos repartimientos para su magestad e a los vezinos de los pueblos desta Nueva España proveyeron de yndios e remediaron a muchos conquistadores de pueblos que tenia el dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e dos preguntas dixo que este testigo vido el lunes siguiente al dicho Martin Dorantes en el dicho monesterio de San Francisco que hera a veynte e nueve dias del dicho mes de Henero que venia de las Higueras e alli se acojo en el dicho monesterio donde estavan ciertos retraydos por la muerte de Xpoval de Olid e por otros delitos que heran Juan Vello e Juan Hernandez e Andres de Tapia e Cardenas e Saavedra e Hinojosa e Pedro de Paz por que contra ellos los dichos fator e veedor justiscias que a la sazon heran fazian e seguian proscesos criminales e los apregonavan en su reveldia.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segund e como en en ella se contiene preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo lo vido todo lo en la pregunta contenido.

A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe que el dicho thesorero e contador prendieron a los dichos Diego de Valdenebro e Gonzalo Mexia e Antonio de Caravajal e este testigo los vido presos.

A las traynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido que los dichos thesorero e contador con mucha gente de pie e de cavallo armados a punto de guerra con lanzas e vallestas e otras armas con muchas vozes e escandalo vinieron a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator Gonzalo de Salazar justiscia mayor estava e con varas de juitsscia en las manos comensaron a convatir la dicha casa e alli la conbatieron e entraron dentro e pren-

dieron al dicho fator justiscia mayor que a la sazon hera e lo echaron en una jaula e alli lo tuvieron e tanbien al dicho Peralmildes veedor e lo sacaron del monesterio de San Francisco donde se avia acojido.

A las treynta e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia que el dicho thesorero e contador vinieron a la casa del dicho D. Fernando Cortes a prender al dicho fator vino con ellos el dicho Br. Juan Dortega armado con sus armas e vido que los dichos thesorero e contador lo nonbraron por alcalde mayor e le vido sello e como tal lo uso en esta cibdad.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega uso del dicho cargo de alcalde mayor como dicho tyene e ansy por tal fue tenido e seyendolo vido que se mostrava e mostro muy cruel e apasyonado contra todos aquellos que avian seguido a los dichos fator e veedor seyendo justiscias destas Nueva España e contra quien algo avia dicho del dicho D. Fernando Cortes e los desonrrava e maltratava e a los que tenia presos ynjuriava e aprisionava gravemente e dezia que a quien algo oviese dicho del dicho D. Fernando Cortes los avia de maltratar e ansy lo publicava por causa de lo qual todos los que avian seguido a los dichos fator e veedor seyendo justiscias estavan muy temerosos de sus dichos e hechos del dicho Br. Juan Dortega e por causa dello algunos dellos estavan retraydos e queste testigo tiene por criado del dicho D. Fernando Cortes al dicho Br. Juan Dortega por quel le vee fazer sus negoscios e cosas e entender en ellos.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia que el dicho thesorero e contador vinie-

ron sobre el dicho fator adonde estava dende en adelante fasta agora vido e vee andar sueltos a los dichos retraydos que dicho e declarado tiene e libres e los a visto andar con el dicho Br. Ortega por esta cibdad sin les pedir cosa alguna e vido suelto a Villafuerte que a la sazon estava preso por mandado del dicho fator justiscia que a la sazon hera por delitos que le pedian los quales andavan sueltos por ser criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo a oydo dezir a muchas personas en esta cibdad e es muy publico e notorio.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido que venido el dicho D. Fernando Cortes a esta cibdad se fue derecho al monesterio de S. Francisco donde dezian que yva a tener novenas e vido que se salio de alli el dicho D. Fernando Cortes dende a quatro o cinco dias que entro en el dicho monesterio e hera publico e notorio que se salio por que avia sabido la dicha nueva e el dicho dia que se salio estando este testigo en la carzel supo como el dicho Luys Ponce que aya gloria hera venido.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Fernando Cortes entrado en el dicho monesterio dende a ciertos dias deshizo los alcaldes e regidores questavan hechos e puso otros que son sus allegados e parientes.

A las quarenta e dos preguntas dixo que no lo sabe mas de oyllo dezir.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e se refiere a la provisyon de su magestad.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo oyo de-

zir lo contenido en la pregunta e es muy publico e notorio en esta cibdad e este testigo a visto e vee usar del dicho cargo de justiscia mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar el qual lo usa por nonbramiento e poder del dicho Luys Ponce que aya gloria.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta cibdad.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes despues de venido el dicho Luys Ponce que aya gloria e despues de ser rescebido el dicho Luys Ponce en cavildo e estando malo vido que dio e quito yndios e los dio e quito a munchas personas e despues de muerto el dicho Luys Ponce que aya gloria vido ansy mismo que los dio e quito el dicho D. Fernando Cortes a algunas personas e se entremetio en dar e quitar yndios como dicho es e questo es lo que desta pregunta sabe.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que despues que el dicho Lic. Luys Ponce que aya gloria fallescio e seyendo rescebido por justiscia el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar vido un dia en la plaza publica desta cibdad pregonar publicamente por voz de pregonero e ante Martin de Calahorra escrivano unas ordenanzas que el dicho D. Fernando avia hecho en que se nonbrava e nonbro governador desta Nueva España e capitan general e a visto o vee este testigo que en algunos escriptos que presentaron sus procuradores del dicho Fernando Cortes en juizio se nonbro governador.

A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido que despues de muerto el dicho Luys Ponce que haya gloria e despues de dado el dicho pregon el dicho D. Fernando

Cortes no se queria desystir ni desystia de los cargos que tenia e queria usar dellos por razon de lo qual en esta cibdad a avido munchos bulliscios alborotos e escandalos e gentes armadas de parte del dicho D. Fernando Cortes e de otros teniendo con la justiscia e ofisciales de su magestad fasta tanto que el dicho Sr. Lic. dio cierto pregou en la plaza publica e pregono cierta provisyon de su magestad para que diesen favor e ayuda al dicho Lic. Luys Ponce que aya gloria despues de lo qual el dicho D. Fernando Cortes se desystio de los dichos cargos e questo sabe desta pregunta.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que deste fecho sabe por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Anton de Arriaga.

EN VI DE NOVIENBRE.

El dicho Diego Ramires carpintero testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos de ocho o nuevo años a esta parte poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ni daña ninguna dellas e que vensa el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de quarenta e cinco años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que este testigo paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes de Santiago que es en la Isla de Cuba e vido que venia e vino por capitan nonbrado por Diego Velazquez el dicho

D. Fernando Cortes e como tal su capitan el dicho Diego Velazquez lo despacho a estas partes e le proveyo de gente e bastimentos e navios.

A la terzera pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes llegado al dicho puerto de San Juan de Lua hizo alcaldes e regidores en el dicho puerto e alli lo eligieron por capitan en nonbre de su magestad e que no acudiese al dicho Diego Velazquez e que hera publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes avia concertado lo suso dicho con los dichos alcaldes e regidores e donde en adelante es notorio e cierto que no acudio al dicho Diego Velazquez.

A la quarta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes llegado al dicho puerto de San Juan de Ulua mando echar los navios en que la dicha gente avia venido e el afondo e ansy los echaron al traves por su mandado e no quedo sino solo uno e que le paresce a este testigo que si el dicho D. Fernando Cortes no echara los dichos navios a fondo como los echo se poblara la tierra mas presto e mejor e oviera en ella mucho mejor aparejo de armas e bastimentos e otras cosas lo qual quedo que no se proveyo por faltar los dichos navios como faltaron e no aver en que yr a las Islas o a Castilla.

A la quinta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes mando ahorcar a los dichos Juan Escudero e Diego Cermeño por que avian querido yr a dar mandado al dicho Diego Velazques en un vergantyn e este testigo los vido ahorcar por lo suso dicho e lo demas es publico e notorio.

A la sesta pregunta dixo que al dicho tienpo contenido en la pregunta este testigo estava en la Villa Rica de la

Veracruz cortando madera para una fortaleza que alli se fazia e fue en la dicha villa publico e notorio quel dicho Panfilo de Narvaez hera venido a estas partes para las governar e estando en la dicha Villa Rica vido venir a ella al dicho Alonzo de Vergara escrivano e Antonio de Amaya e Juan Ruys de Guevara clerigo e llegaron a la dicha villa e este testigo los vido en ella e se dezia que avian notyficado unas provisyones al dicho Gonzalo de Sandoval e el dicho Sandoval prendio al dicho Guevara clerigo e metyeronlos en unas hamacas e con yndios el dicho Sandoval los enbio a esta cibdad al dicho D. Fernando Cortes e vido que venia con ellos el dicho Pero de Solis que hera alguazil e el dicho Sandoval se fue del pueblo a una sierra con la gente que se dize Papalo e alli se estuvo.

A la setena pregunta dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir publicamente lo en la pregunta contenido.

A la otava pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes partio desta cibdad contra el dicho Narvaez e llevava toda la mas gente que pudo e se adereso de armas e de todo lo nescesario.

A la novena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e en toda esta Nueva España.

A la dezena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e como cosa notoria lo tyene este testigo.

A la honze pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes fue sobre el dicho Narvaez e recojo toda la gente que pudo por los caminos e por donde yva e asy llego al pueblo de Cenpual donde el dicho Narvaez estava con su gente reposando e llegado entro a la media

noche en el dicho pueblo e con la dicha gente armada entro en el con mucho escandalo e alboroto e vozes comenso a le convatyr e convatyeron a el e a su gente e lo desbarato e prendio al dicho Narvaez e preso lo tuvo mucho tienpo en grillones e este testigo le vido quebrado el ojo a el dicho Narvaez e fue publico e notorio que avian sacado del seno las dichas provisyones reales al dicho Narvaez.

A las doze preguntas dixo que vido este testigo que el dicho Narvaez tenia en el dicho pueblo de Cenpual mucha mas gente e mejor aparejo quel dicho D. Fernando Cortes e que sy quisiera salir al dicho D. Fernando Cortes al camino lo desbaratara e prendiera al dicho D. Fernando Cortes e que este testigo tyene por onbre esforzado al dicho Narvaez e como tal le vido este testigo pelear la noche que le desbarataron.

A las treze preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes despues de aver desbaratado al dicho Narvaez recojo su gente e la que el dicho Narvaez avia traydo que serian ochocientos onbres de pie e de cavallo e con ellos se vino a esta cibdad e entro en ella donde despues de entrado dende a ciertos dias que no se acuerda este testigo que tantos los naturales desta cibdad se alzaron en ella e quitaron las puentes en las calzadas que tenian e dieron guerra general en esta Nueva España de manera que fue forzado al dicho D. Fernando Cortes salir desta cibdad e a los españoles e al salir e por los caminos mataron mucha gente que serian mas de seyscientos onbres e desmanpararon la cibdad e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que sabe e vido que como se fueron los españoles desta cibdad huyendo y el dicho

D. Fernando Cortes fue forzado dexar e se dexo en ella perdido gran suma e cantydad de pesos de oro e perlas e piedras e plumas e joyas que no se pudo valer e se quedo perdido e este testigo vido quedar e que dexavan gran cantydad que le paresce a este testigo que seria mas de dos millones de pesos de oro e que en ello tenia su magestad gran suma e parte de lo que le pertenescia e avia de aver.

A las diez e nueve preguntas dixo que sabe e vido este testigo que en esta cibdad se tuvo nueva de como el dicho Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco con provisyones de su magestad e al dicho tienpo el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a la entrada de Guatymala con mucha gente de pie e de cavallo e yndios apercebidos a punto de guerra e el dicho D. Fernando Cortes le mando yr alla e fue a la dicha provincia de Panuco a resystir al dicho Garay.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Diego Docanpo partyo desta cibdad con mucha gente de pie e de cavallo e lo vido bolver e venia con el el dicho Francisco de Garay e lo demas no sabe.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Juan Tirado paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes e syenpre a visto este testigo que le a servido e a nonbradose suyo e le a tenido al dicho D. Fernando Cortes muy buena voluntad el dicho Juan Tirado e ansy lo a mostrado en sus hechos e dichos.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e vido este testigo que en esta cibdad e en la conquista della e otras partes se a avido muy gran suma e cantydad de pesos de oro e el dicho D. Fernando Cortes no lo ha repartido como devia antes repartio una cosa muy poca e que es publico e notorio en esta Nueva España que el dicho D. Fernando Cortes a llevado quinto.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mas parte de la tierra e lo mas aprovechado e mejor e de mas provecho e el dicho D. Fernando Cortes no a repartido ni dado a su magestad la tercia parte de los yndios de la Nueva España ni a los conquistadores e lo que tiene repartido es lo peor e de menos provecho e sy entre ello ay algo bueno lo tienen e poseen los llegados familiares del dicho D. Fernando Cortes por causa de lo qual ay muchos conquistadores proves e nescesitados e fartos que no tienen yndios nengunos.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor fueron thenientes de governador desta Nueva España en nonbre del dicho D. Fernando Cortes e por tales fueron tenidos e avidos e usaron del dicho cargo todo el tienpo que se tuvo por bivo el dicho Fernando Cortes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe e vido que despues del dicho D. Fernando Cortes ydo desta cibdad se espero nueva del e no vino a causa de lo qual se creyo avello muerto a el e a los que con el yvan e despues vino a esta cibdad Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes que venia de le buscar e certifico ser muerto e este testigo le oyo dezir al dicho Diego de Ordas que hera muerto a causa de lo qual se tuvo por muer-

to el dicho D. Fernando Cortes e todos los que con el yvan e vido que hizieron sus onrras e traer lutos por el e por los que con el fueron e ansy se tuvo por cierto ser muerto.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho fator e veedor fueron despues de venido el dicho Diego de Ordas justiscias mayores desta Nueva España e vido que con los dichos cargos syrvieron mucho a su magestad e tenian e tuvieron la tierra por su magestad e en su real nonbre e ansy lo publicavan e tuvieron la tierra en mucha paz e concordia e aumentaron vezinos e dieron pueblos a su magestad e remediaron muchos conquistadores.

A las treynta e dos pregunta dixo que sabe e vido que vino a esta cibdad el dicho Martin Dorantes e se fue al dicho monesterio de San Francisco donde estavan ciertos delinquentes retraydos por que dezian que se avian fallado en la muerte de Xpoval Dolid e por otras cosas e el dicho Martin Dorantes fue publico e notorio que venia de Higueras de donde el dicho governador estava.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo lo vido e a ello todo se fallo presente.

A las treynta e quatro preguntas dixo que el dicho dia vido este testigo que el dicho thesorero e contador andavan con los dichos retraydos e con otras muchas personas armados e fueron adonde se fazia cavildo que hera en las casas de Luys de la Torre e despues este testigo vido pre-

sos a los dichos Gonzalo Mexia e a los otros contenidos en la pregunta.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido que el dicho thesorero e contador salidos del dicho cavildo con varas de justiscia en las manos e con la dicha gente fueron a las casas de la morada del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator estava con alguna gente e se la convatyeron e escalaron e entraron dentro e lo prendieron al dicho fator Gonzalo de Salazar e llevaron preso e despues lo pusyeron en una jaula e ansy mismo dende a ciertos dias sacaron del monesterio de San Francisco al dicho Peralmildes Chirino.

A las treynta e seys preguntas dixo que vido este testigo que el dia que prendieron al dicho fator el dicho Br. Juan Dortega yva con los dichos thesorero e contador e vido que lo eligieron e nonbraron por alcalde mayor e lo fue de alli adelante el dicho Br. Juan Dortega.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Br. Juan Dortega se amostrava e se amostro muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido al dicho fator e veedor seyendo justiscias mayores desta Nueva España e dezia dellos mucho mal e que los avia de seguir e ansy lo mostrava e mostro.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que todos aquellos questavan retraydos e ausentados en tienpo del dicho fator e veedor seyendo justiscias mayores por delitos que avian hecho el dicho Br. los dexava andar libres e syn les demandar cosa ninguna por ser como heran criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que en esta cibdad se pregono publicamente por voz de

pregonero e ante escrivano publico en la puerta de la iglesia mayor desta cibdad una carta quel dicho Fernando Cortes escrivio en que dezia que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera sacando crimen lege magestatys e ynjuria de terzero.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e este testigo vido con la vara de juez de resydencia al dicho Luys Ponce de Leon que aya gloria.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e sabe que luego que el dicho Luys Ponce que aya gloria fue rescibido al dicho cargo adolescio por que este testigo le vido doliente dende el dicho dia.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo non sabe mas de avello oydo dezir publicamente lo contenido en la pregunta.

A las quarenta e seys preguntas dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir publicamente.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe que despues de venido a esta Nueva España el dicho Luys Ponce que aya gloria e despues de rescibido en cavildo el dicho D. Fernando Cortes se a entremetido en dar e quitar yndios e los a dado e quitado a algunas personas que no se acuerda de sus nonbres.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que despues de suspendidos los cargos al dicho D. Fernando Cortes e aviendo fallescido el dicho Luys Ponce que aya gloria un dia este testigo vido apregonar en la plaza publica desta cibdad ciertas hordenanzas que el dicho D. Fernando Cor-

tes avia hecho en que se nonbraba e nonbro governador e capitan general desta Nueva España las quales dichas hordenanzas heran sobre los yndios.

A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido que despues de dado el dicho pregon contenido en la pregunta antes desta el dicho D. Fernando Cortes por causa del dicho pregon ovo en esta cibdad muchos alborotos e escandalos e gente armada de los criados e allegados del dicho D. Fernando e de otros teniendo con la justiscia e por no querer desistirse de los cargos que tenia estuvo la cibdad para se perder.

A la cinquenta e una pregunta dìxo que dìze lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad e lo que sabe e dixo que no sabia escrivir.

[Una rúbrica.]

El dicho Marcos Rodriguez testigo presentado en la dicha razon juro segud forma de derecho e seyendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a Juan Tirado e al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo de diez años a esta parte.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le daña ni enpesce ninguna dellas e que vensa el pleito quien tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que estando este testigo en la isla de Cuba en Santiago vido como Diego Velazquez enbio al dicho D. Fernando Cortes por capitan a esta Nueva España con gente e navios e le proveya el dicho Diego Velazquez de armas bastimentos e navios e de todo lo nescesario e vido que el dicho D. Fernando Cortes partio

del dicho puerto en nonbre del dicho Diego Velazquez e por su capitan.

A la quarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e este testigo des que vino a esta Nueva España con Panfilo de Narvaes vido los navios quel dicho D. Fernando Cortes avia traydo dados al traves.

A la quinta pregunta dixo que despues de venido este testigo a esta Nueva España con el dicho Narvaez vido este testigo al dicho Gonzalo de Unbria cortado el pie e el dicho Gonzalo de Unbria se quexo a este testigo que el dicho Fernando Cortes le avia mandado cortar el pie por que avia querido yr a dar mandado a Diego Velazquez de lo que el dicho D. Fernando Cortes fazia e es muy publico e notorio quel dicho D. Fernando Cortes mando ahorcar por lo suso dicho a los dichos Juan Escudero e Diego Cermeño.

A la sesta pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Panfilo de Narvaez vino a esta Nueva España e este testigo venia con el e traya provisyones reales para la governar e llegado al puerto de San Juan de Ulua las mando apregonar e fueron apregonadas publicamente e alli el dicho Narvaez fizo sacar un traslado de las dichas provisyones reales autorizado e sacado enbio a los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruyz de Guevara a que los notyficasen en la Villa Rica a Gonzalo de Sandoval que alli estava por theniente del dicho Fernando Cortes e los sobre dichos tomaron el traslado de las dichas provisyones e partieron camino de la dicha Villa Rica e es publico e notorio que los prendio el dicho Gonzalo de Sandoval e presos los enbio a esta cibdad e despues que este testigo vino a

esta cibdad vido a los sobre dichos e se quexavan que los avian enbiado presos al dicho D. Fernando Cortes.

A la setena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyo dezir publicamente a muchas personas que no se acuerda e que sabe este testigo que se fueron del dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez Escalona e Magallanes e otros e que lo demas no sabe.

A la otava pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes fue sobre el dicho Narvaez con toda la mas gente que pudo llevar e ansy partio desta cibdad.

A la novena pregunta dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Narvaez supo en el dicho pueblo de Cenpual de como el dicho Sandoval avia preso a los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara clerigo e sabido mando sacar otro traslado de las dichas provisyones reales al dicho Alonzo de Mata e sacado le mando a el e al dicho Quesada que lo fuesen a notificar al dicho D. Fernando Cortes e los dichos Mata e Quesada partieron con los dichos traslados de las dichas provisyones en busca del dicho D. Fernando Cortes e es publico e notorio que le toparon en el dicho pueblo de Cachula e mando prender al dicho Mata por ello e despues que este testigo vido al dicho Mata en esta cibdad se le quexava que el dicho D. Fernando Cortes lo avia mandado prender por que avia notificadole la dicha provisyon e que lo avia tenido por ello en un pies de amigo.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segund'e como en ella se contiene. preguntado co:o lo sabe dixo que por que lo vido dezir lo contenido en la pregunta muchas vezes al dicho Narvaez.

A la onze pregunta dixo que sabe e vido este testigo

que estando el dicho Narvaez en el pueblo de Cenpual con su gente reposando e este testigo estava con el una noche del dicho tienpo a la media noche estando el dicho Narvaez seguro e reposando descuidado de aquello llego al dicho pueblo el dicho Fernando Cortes con mucha gente armada a punto de guerra e con muchas vozes e estruendo comensaron a conbatyr al dicho Narvaez e los suyos e como estavan seguros de aquello lo desbarataron e desbaratado prendieron al dicho Narvaez e tenia quebrado un ojo e ansy preso le echaron unos grillos a los pies e despues le tomaron las provisyones reales de lo qual se quexava el dicho Narvaez que se las avian tomado e ansy lo tubieron preso al dicho Narvaez mucho tienpo e questo sabe desta pregunta e vido este testigo muertos treze o catorze honbres de los del dicho Narvaez e heridos otros.

A la doze pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Narvaez tenia al dicho tienpo mucha mas gente que el dicho D. Fernando Cortes e mas aparejo de armas e petrechos e buena gente e que si el dicho Narvaez quisiera salir al canpo contra el dicho D. Fernando Cortes lo prendiera e desbaratara por que tenia el dicho D. Fernando muy poca gente e que por estar descuydado lo desbarataron e que este testigo tiene por honbre esforzado al dicho Panfilo de Narvaez e como tal le vido pelear la noche que le desbarataron.

A las treze preguntas dixo que sabe e vido este testigo que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desbaratado al dicho Narvaez en el dicho pueblo de Cenpual recojo toda la dicha gente suya e la quel dicho Narvaez avia traydo e toda la muniscion que seria la dicha gente la en la pregunta contenida e con toda ella salio del dicho pueblo de

Cenpual e se vino a esta cibdad de Temistitan donde despues de entrados dende a pocos dias los naturales desta Nueva España se alzaron con la dicha cibdad e quitaron las puentes a las calzadas del agua e dieron guerra general en toda la tierra e fue forzado a los españoles salir huyendo e vido que mataron en la salida mucha gente e por los caminos de la tierra e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que sabe e vido que al tienpo que los dichos españoles e el dicho D. Fernando Cortes desmanpararon esta cibdad se quedo en ella perdido e perdio mucha cantidad e numero de oro e plata e piedras de valia e plumas e otras cosas que no se pudo valer por averse los dichos naturales alzado como se alzaron en lo qual le paresce a este testigo que perdio su magestad gran suma de oro de la parte que le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan donde al dicho tienpo estava el dicho D. Fernando Cortes vino a la dicha cibdad nueva de como el dicho Tapia estava en la Villa Rica e venia a governar esta Nueva España e luego el dicho Fernando Cortes enbio a la dicha villa a Diego de Soto e a Pero de Alvarado e otros los quales no quisieron rescebir al dicho Xpoval de Tapia.

A las diez e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Xpoval de Olid al dicho tienpo hera alcalde mayor en la cibdad de Cuyoacan por el dicho Fernando Cortes el qual avia respondido e respondio a la presentascion del traslado de las provisyones del dicho Tapia que las obedescia e estava presto de las cunplir el dicho D. Fernando Cortes le quito la vara e es publico e notorio que por aquello lo hizo e lo tuvo preso e este testigo lo vido

desfavorescido e prove e que lo mantenian otros e al dicho Gonzalo de Alvarado lo vido este testigo desfavorescido e nescesitado e que no tenia que comer e se dezia publicamente que por que avian obedescido las dichas provisyones reales quel dicho Tapia avia presentado.

A las diez e syete preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las diez e ocho preguntas dixo que le paresce a este testigo que sy el dicho D. Fernando Cortes no mandara fazer lo que con el dicho Tapia se hizo no se hiziera por que en el dicho tienpo sabe este testigo que no se fazia nada sin su mandado del dicho D. Fernando Cortes.

A las diez e nueve preguntas dixo que en esta cibdad se tuvo nueva e se supo de como el dicho Francisco de Garay venia a la dicha provincia a la governar con provisyones de su magestad e estava en ella e sabido por el dicho D. Fernando Cortes mando yr a le resystir a Pero de Alvarado que estava en esta cibdad a la sazon presto para yr a la entrada de Guatymala con muncha gente de pie e de cavallo e yndios naturales desta Nueva España con los quales el dicho Pero de Alvarado salio de la dicha cibdad que estava a la sazon fundada en Cuyoacan e fue camino de donde estava el dicho Garay.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las veynte e una preguntas dixo que sabe que quando a esta cibdad llego una cedula de su magestad en favor del dicho D. Fernando Cortes para el dicho Francisco de Garay no poblase ya el dicho Pero de Alvarado he-

ra partido con la dicha gente para donde el dicho Garay estava diez o doze dias.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido que ydo el dicho Pero de Alvarado desta cibdad luego dende a ciertos dias el dicho D. Fernando Cortes enbio al dicho Diego Docanpo en socorro del dicho Pero de Alvarado con muncha gente de pie e de cavallo e yndios naturales desta Nueva España a punto de guerra con los quales este testigo los vido partir desta cibdad e yr el camino del dicho Pero de Alvarado e despues lo vido este testigo bolver al dicho Diego Docanpo e traya con sygo al dicho Francisco de Garay en son de preso e ansy lo tuvieron en esta cibdad.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España e sus provincias e queste testigo oyo dezir lo contenido en la pregunta al dicho Pero de Vallejo en la dicha provincia de Panuco estando este testigo en ella.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe e vido que en la dicha provincia de Panuco se alzaron los dichos yndios naturales de la dicha provincia e mataron muncha gente española que avia venido con el dicho Francisco de Garay.

A las veynte e cinco preguntas dixo que desde que este testigo paso a esta Nueva España vido en ella al dicho Juan Tirado el qual es publico e notorio que paso con el dicho D. Fernando Cortes e syenpre a visto este testigo que el dicho Juan Tirado le a servido al dicho D. Fernando Cortes muy bien e se a mostrado su servidor en dichos e hechos e por tal lo a tenido e tiene este testigo.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e a visto este testigo que en la conquista desta cibdad e de otras

partes se a avido muy gran suma e cantidad de pesos de oro e joyas e plumas e piedras todo lo qual el dicho D. Fernando Cortes ovo e nunca este testigo lo a visto ni vido repartir e sy algo dello se repartio a sydo poca cosa e nonada para lo que se a avido e todo se lo a llevado el dicho D. Fernando Cortes e nunca el ni sus capitanes lo an repartido ni dado como devian por que sy lo ovieran dado este testigo lo supiera e viera e no estuviera prove este testigo por ser gran suma lo que se ovo e cupiera a cada conquistador gran suma e este testigo vido que el dicho D. Fernando Cortes a llevado el propio e sus capitanes en su nonbre e para el quinto de esclavos e oro e piedras e ropa e otras cosas e lo sacava e mandava sacar para sy.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe e a visto e vee que tiene el dicho D. Fernando Cortes e posee oy dia de quatro partes de la tierra las tres e lo mejor e mas rico e de mas provecho e su magestad e los conquistadores tienen la quarta parte e lo mas poco e peor e sy en aquello ay alguna cosa buena lo tyenen los criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes e los conquistadores lo poco por lo qual este testigo conosce munchos conquistadores proves e nescesitados e que no tyenen yndios.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes partio desta cibdad e se dezia yr sobre Xpoval Dolid e fue con el el dicho Gonzalo de Salazar e el dicho Peralmildes Cherino los quales bolvieron dende la provincia de Guazacualco e dezian e fue publico traer poderes del dicho D. Fernando Cortes e vido que fueron rescibidos en el cavildo desta cibdad por

thenientes de governador por el dicho D. Fernando Cortes e por tales los tuvo este testigo e les vido usar del dicho cargo todo el tienpo que se tuvo por bivo el dicho D. Fernando Cortes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe e vido este testigo que despues de ydo el dicho D. Fernando Cortes en esta cibdad se tuvo nueva de ser muerto e se aguardo muncho tienpo sus nuevas e nunca vino niguna a causa de lo qual el dicho Gonzalo de Salazar e Peralmil. des procuravan de saber del e vino a esta cibdad Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes que venia de le buscar el qual truxo nuevas que hera muerto e ansy lo publico e dixo ser muerto a causa de lo qual se tuvo por cierto e este testigo vido fazer sus onrras e traer por el lutos en esta cibdad e por algunos de los que con el fueron.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que despues de aver venido a esta cibdad el dicho Diego de Ordas el dicho fator Gonzalo de Salazar e Peralmildes Cherino fueron justiscias mayores desta Nueva España e sus provincias e vido este testigo que tenian e tuvieron la tierra en muncha paz e aumentaron vezinos en los pueblos desta Nueva España e dieron buenos repartimientos a los conquistadores e vezinos que no los tenian e proveyeron muy bien a los dichos conquistadores e tenian la tierra en nonbre de su magestad e en su serviscio.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia contenido en la pregunta vino a esta cibdad

el dicho Martin Dorantes que venia de las Higueras con cartas e despachos del dicho D. Fernando Cortes e se fue al dicho monesterio de San Francisco donde a la sazon estavan retraydos ciertos delinquentes por que dezian averse fallado en la muerte de Xpoval Dolid e por otros delitos e estavan alli por que el dicho fator Gonzalo de Salazar justiscia mayor que hera fazia proscesos contra ellos por los dichos delitos.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo lo vido lo en la pregunta contenido como en ella se contiene.

A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que el dicho thesorero e contador estando con los dichos retraydos e con otras personas que alli estavan juntas salieron del cementerio del dicho monesterio de Sr. S. Francisco e alli tomo el dicho thesorero una vara de justiscia en la mano e el dicho contador otra e nonbrandose thenientes de governador fueron donde estava el cavildo que se fazia en las casas de Luys de la Torre e entraron dentro de las dichas casas con la dicha gente armada e por que no los rescibieron el dicho cavildo luego por thenientes prendieron al dicho Diego de Valdenebro alcalde que á la sazon hera e a los dichos regidores e ansy los dexaron presos.

A las treynta e cinco preguntas que sabe e vido que el dicho thesorero e contador salidos del dicho cavildo juntos con ellos los que estavan retraydos e otra muncha gente de pie e de cavallo armados a punto de guerra con lanzas e ballestas e otras armas fueron a las casas del dicho D. Fernando Cortos donde el dicho Gonzalo de Salazar

justiscia mayor estava e le escalaron la dicha casa e entraron dentro estando el dicho fator con la vara de justiscia en la mano lo prendieron e llevaron preso a la casa del dicho thesorero e despues lo sacaron de alli e lo echaron en una jaula e otro tanto hizieron al dicho veedor Peralmildes Cherino.

A las treynta e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia el dicho Br. Juan Dortega vino con los dichos thesorero e contador armados sobre el dicho Gonzalo de Salazar justiscia mayor e lo vido nonbrar a los dichos thesorero e contador por alcalde mayor e el dicho Br. Juan Dortega fue alcalde mayor dende en adelante e le vido este testigo usar del dicho cargo.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe que el dicho Br. Juan Dortega hera e es muy llegado e familiar del dicho D. Fernando Cortes e que seyendo al dicho tienpo e sazon alcalde mayor el dicho Br. Juan Dortega se amostrava e amostro muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido e siguieron a los dichos fator e veedor seyendo justiscias mayores e ansy lo mostrava el dicho Br. Ortega en sus dichos e hechos e contra quien alguna palabra avia dicho del dicho D. Fernando Cortes dezia que avia de castigallos muy reziamente e los ynjuriava e afrentava a los que siguieron a los dichos fator e veedor e a algunos dellos aprisionava muncho por manera que este testigo vido a los que avian seguido al dicho fator e veedor muy temerosos e asonbrados del dicho Br. e de lo que dezia e fazia por causa de lo qual munchos de ellos estavan retraydos de su temor.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe e vido este testigo que los dichos retraydos que al dicho tienpo

e sazon del dicho fator estavan huydos despues que le prendieron el dicho Br. los dexava andar sueltos e libres e los vido e vee oy dia andar por esta cibdad syn que el dicho Br. les demandase cosa alguna por ser como heran e son criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que en esta cibdad se pregono ante las puertas de la iglesia mayor della por voz de pregonero e ante escrivano una carta que el dicho D. Fernando Cortes dezian aver escrito en que por ella dezia que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ynjuriado e ofendido en qualquier manera salvo al que oviese tocado en crimen lege magestatys o donde oviese ynjuria de terzero la qual este testigo vido pregonar como dicho tiene.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad de la villa de Medellin e se fue derecho al monesterio de S. Francisco e hera publico e notorio que venia a tener en el dicho monesterio novenas e ydo al dicho monesterio estuvo en el cinco o seys dias que no salio e estando en el dicho monesterio vino a esta cibdad Herrera criado suyo que dixo ser venido a la villa de Medellin el dicho Luys Ponce que aya gloria que venia por juez de resydencia e el dicho dia que llego el dicho D. Fernande Cortes se salio del dicho monesterio e no cunplio en el las dichas novenas.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe este testigo que estando el dicho D. Fernando Cortes en el dicho monesterio de S. Francisco hizo alli otros alcaldes de los que avia hechos e quito los que antes estavan e hizo regidores a algunos e a otros quito los quales heran e son

llegados e criados del dicho D. Fernando Cortes e algunos dellos sus parientes.

A las quarenta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Luys Ponce que aya gloria escrivio a esta cibdad al dicho D. Fernando Cortes e a los dichos ofisciales por que este testigo vido traer las cartas e dallas e vido que el dicho contador Rodrigo de Albornos andava des que supo su venida acabdillando e llegando servidores de su magestad para que estuviesen a punto para que favoresciesen al dicho Luys Ponce que aya gloria si menester fuese e el dicho contador apercivio a este testigo.

A las quarenta e tres preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Luys Ponce vino a esta cibdad e presento en el cavildo della una provisyon de su magestad para tomar resydencia al dicho D. Fernando Cortes e a sus thenientes justiscias e por ella este testigo vido que fue rescibido al dicho cargo e lo vido salir del dicho cavildo con vara de justiscia en la mano e es publico e notorio que por la dicha provisyon su magestad proveya de juez al dicho Luys Ponce e suspendia e suspendio de los dichos cargos que tenia el dicho D. Fernando Cortes e que los tuviese el dicho Luys Ponce lo qual es notorio e se refiere a la dicha provisyon de su magestad que sobre esto fabla.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Luys Ponce que aya gloria luego como fue rescebido al dicho cargo adolescio e dio su poder conplido al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar por el qual fue rescibido por alcalde mayor e despues que fallescio el dicho Luys Ponce que aya gloria fue rescebido por justiscia mayor desta Nueva España.

A las quarenta e cinco proguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia antes de ser soterrado el dicho Luys Ponce entraron en cavildo alcaldes e regidores de los que el dicho D. Fernando Cortes avia hecho e con mucho escandalo e vozes e gente armados se juntaron con ellos los procuradores de los consejos e vido este testigo que los dichos procuradores requerian al dicho cavildo tornase a elegir por governador al dicho D. Fernando Cortes con munchas vozes e bullicios e escandalo e entonces el dicho cavildo mando yr a requerir al dicho Sr. Lic. dexase la vara de la justiscia e questo sabe desta pregunta.

A las quarenta e seys preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia se juntaron muncha gente con los dichos thesorero e contador los quales dichos thesorero e contador fueron al dicho cavildo con la dicha gente e dixeron no aver lugar lo que el dicho cavildo e procuradores dezian e que no podia ser governador el dicho D. Fernando Cortes ni lo avia de ser e ansy ceso lo suso dicho e vido este testigo que el dicho veedor tenia gente armada en San Francisco en favor de la justiscia de su magestad e para su real serviscio.

A las quarenta e syete preguntas dixo que le paresce a este testigo e ansy lo cree que si el dicho contador e thesorero no fueran al dicho cavildo con la dicha gente e no oviera con ellos servidores de su magestad desde el tienpo que el dicho fator e veedor governaron questavan ya conoscidos todavia el dicho D. Fernando Cortes quisiera ser governador e ahincara en ello e el dicho cavildo lo eligiera por que este testigo le vido muy voluntario de tornar a tomar la dicha governascion lo qual se escuso por la dicha gente que con el dicho thesorero e contador estava e por la questava en su favor en S. Francisco.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que despues que el dicho Luys Ponce que aya gloria vino a esta cibdad e despues de ser rescebido al dicho cargo el dicho D. Fernando Cortes dio e quito yndios a algunas personas e se entremetio en dallos e quitallos no enbargante que se lo contradeziau e contradixeron e despues de rescebido el dicho Luys Ponce al dicho cargo en su vida los dio a algunas personas puesto que el dicho Luys Ponce se lo estorvava.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido que por causa del dicho pregon que se publico e dixo aver dado el dicho D. Fernando Cortes e por no querer como no queria el dicho D. Fernando Cortes desystirse de los cargos que avia tenido a avido en esta cibdad muchos bulliscios escandalos e gente armada de los criados del dicho D. Fernando Cortes e de otros teniendo con la justiscia por causa de lo qual el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar dio ciertos pregones en la plaza publica e pregono una provisyon de su magestad por lo qual los dichos escandalos cesaron e gente armadas e questo sabe desta pregunta.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que sabe por el juramento que fizo e a ello se afirma e dixo que no sabia escrivir.

Francisco de Trigueros
escrivano de su magestad.

Rescivido. El dicho Juan Nuñes Sedeño testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e siendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la

pregunta contenidos e a cada uno dellos puede aver tienpo de ocho años poco mas o menos e que no le enpesce ni daña ninguna de las preguntas generales e que venza el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad de treynta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes partio de la Isla de Cuba del puerto de Santiago por capitan nonbrado y elegido por el dicho Diego Velasques e como tal su capitan el dicho Diego Velasques le despuso e este testigo vino con el.

A la terzera pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Fernando Cortes partio del dicho puerto de Cuba e vino con su armada al puerto de San Juan de Lua e llegados alli se hizieron alcaldes e regidores e el dicho D. Fernando Cortes dixo ante ellos que el no queria usar de los poderes que del dicho Diego Velasques le avia dado e que eligiesen a quien quisiese e entonces desde a cierto rato los dichos alcaldes e regidores nonbraron e eligieron al dicho D. Fernando Cortes por capitan general en nonbre de su magestad e por tal se apregono e questo sabe desta pregunta e que le paresce a este testigo que el dicho D. Fernando Cortes lo ordenaria lo suso dicho. preguntado por que lo cree dixo que por que le venia al dicho D. Fernando provecho dello.

A la quarta pregunta dixo que sabe e vido que los navios en que el armada del dicho D. Fernando Cortes vino se echaron al traves los mas dellos e que no sabe este testigo por cuyo mandado e que si los dichos navios no se echaran al traves como se echaron se poblara la tierra mejor e mas presto.

A la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta

sabe es que a los dichos Diego Cermeño e Juan Escudero e Gonzalo de Unbria se quisieron yr en un vergantin a dar noticia de lo que el dicho D. Fernando fazia por lo qual el dicho D. Fernando Cortes los prendio e proscedio contra ellos e los sentencio a ahorcar al dicho Cermeño e Juan Escudero e al dicho Gonzalo de Unbria corto el pie e fue executada en ellos la dicha sentencia.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en esta cibdad vido venir a ella a los dichos Alonzo de Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara los quales venian a manera de presos e que lo demas no sabe.

A la setena pregunta dixo que sabe que el dicho Xpoval Pinedo se fue desta cibdad huyendo e que el dicho D. Fernando Cortes mando des que lo supo yr a los yndios en pos del e les mando que se lo truxesen muerto o bivo e despues yendo el dicho D. Fernando Cortes donde estava el dicho Narvaez estando en la provincia de Tepeaca vinieron los yndios al dicho D. Fernando e le dixeron que ya trayan muerto al dicho Xpoval Pinedo e que hedia mucho que si queria que lo truxesen alli e el dicho D. Fernando Cortes dixo que no lo truxesen pues hedia e que es publico e notorio que los yndios dixeron que trayan el oro del dicho Pinedo e que lo demas no sabe.

A la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando en esta cibdad el dicho D. Fernando Cortes le vino la dicha nueva de como el dicho Narvaez hera venido a esta Nueva España e luego como lo supo el dicho D. Fernando mando fazer picas e aderezar armas para yr sobre el e luego con toda la mas gente que pudo partio desta cibdad sobre el dicho Narvaez.

A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo yva con el dicho D. Fernando Cortes e llegando al dicho pueblo de Cachula llego alli el dicho Alonzo de Mata e Bernaldino de Quesada e llegados el dicho Mata como escrivano notifico al dicho D. Fernando Cortes el traslado de las dichas provisyones que el dicho Narvaez traya e el dicho D. Fernando Cortes dixo que si tenia alli la provisyon de su ofiscio de escrivania e el dicho Mata respondio que el hera escrivano e que tenia la dicho provisyon no se acuerda este testigo donde dixo por lo qual el dicho D. Fernando Cortes lo mando prender e hizo le echar en un pies de amigo preso e alli lo tuvo.

A la dezena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo a oydo dezir a algunas personas que no se acuerda sus nonbres.

A la honze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho D. Fernando Cortes fue por el camino desta cibdad adonde el dicho Narvaez estava recojendo gente que se juntase con el e una noche al quarto de la modorra con la dicha gente dio en el pueblo de Cenpual donde el dicho Narvaez estava e lo desbarato e prendio e le quebraron un ojo al dicho Narvaez e le mataron e hirieron algunos españoles e lo prendieron e lecharon unos grillos e este testigo oyo quexar al dicho Narvaez diziendo que le avian sacado las provisyones reales del seno e que se las avia tomado Alonzo Davila que a la sazon hera alcalde mayor e ansy preso el dicho Narvaez lo tuvieron mucho tienpo preso.

A la doze pregunta dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Panfilo de Narvaez traya mucha mas gente

quel dicho D. Fernando Cortes e mejor aparejo de armas e muniscion e que le paresce a este testigo que si el dicho Narvaez acometiera al dicho D. Fernando Cortes en el canpo que lo desbaratara e queste testigo tiene al dicho Narvaez por honbre esforzado e como tal peleo la noche que le desbarataron fasta que le prendieron.

A las treze preguntas dixo que sabe que aviendo desbaratado el dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez recojo la gente que tenia e el dicho Narvaez avia traydo e con la mas della partio para esta cibdad donde despues de aver entrado en ella los yndios se alzaron e dieron guerra general en toda esta Nueva España de manera que fue forzado al dicho D. Fernando Cortes e a los dichos españoles de se yr desta cibdad e a la salida della mataron muchos españoles que no pudieron salir e por los caminos e questo sabe desta pregunta.

A las catorze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que como el dicho D. Fernando Cortes e los españoles salieron huyendo desta cibdad les fue forzado dexar en ella muy gran suma e cantidad de pesos de oro e otras cosas que no se pudo guarescer de lo qual perdio su magestad la parte que dello le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que lo contenido en la pregunta este testigo lo oyo dezir publicamente.

A las diez e seys preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las diez e nueve preguntas dixo que sabe este testigo estando en esta cibdad vino a ella nueva de como el dicho Francisco de Garay venia a la provincia de Panuco por governador para la governar con provisyones de su

magestad e al dicho tienpo estava en esta cibdad el dicho Pero de Alvarado presto para yr a la entrada de Guatymala con mucha gente de pie e de cavallo e yndios naturales destas partes a punto de guerra e el dicho D. Fernando sabido quel dicho Garay hera venido hizo que dexase la yda el dicho Pero de Alvarado e fuese a la dicha provincia de Panuco e el dicho Alvarado fue e este testigo le vido partir.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe que el dicho Diego Docanpo partio desta cibad a la dicha provincia por mandado del dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie e de cavallo e yndios armados a punto de guerra en socorro del dicho Pero de Alvarado e este testigo lo vido salir desta cibdad e despues le vido bolver e vido con el al dicho Garay e lo demas no sabe.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e cinco preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vino en conpañia del dicho D. Fernando Cortes e vido que vino con el el dicho Juan Tirado e a bivido con el e se a mostrado sienpre el dicho Juan Tirado servidor del dicho D. Fernando Cortes e querelle bien e por tal su criado lo a tenido este testigo.

A las veynte e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo a visto que se a avido en la conquista desta cibdad e sus provincias muy gran cantidad de oro e piedras e plumas e ropa e otras cosas lo qual no a sydo repartido sino un poco que se repartio en

Cuyoacan e otra vez en esta cibdad e que sabe este testigo que el dicho D. Fernando Cortes a llevado para sy quinto do esclavos e oro e lo a mandado llevar e lleva e sus capitanes lo an sacado para el en su nonbre.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mayor e mas parte de la tierra e aun mas e lo mas rico e mejor e de mas provecho e lo otro tiene dado a su magestad e a los conquistadores que es lo mas desaprovechado e peor e que los conquistadores estan los mas dellos proves nescecitados e no tienen yndios.

A las veynte e ocho preguntas dixo que este testigo vido ser thenientes de governador a los dichos fator e veedor e usar del dicho cargo e por tales thenientes de governador fueron avidos e tenidos e rescebidos e se dezia e es publico e notorio que lo usaban con poder del dicho D. Fernando Cortes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las treynta preguntas dixo que no la sabe mas de avello oydo dezir publicamente.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe que los dichos fator e veedor despues que se publico ser muerto el dicho D. Fernando Cortes usaron del dicho cargo en nonbre de su magestad e tenian e tuvieron la tierra en paz e señalaron e dieron a su magestad buenos pueblos e dieron buenos repartimientos a los vezinos e conquistadores desta Nueva España de lo que el dicho D. Fernando Cortes tenia e remediaron a muchas personas.

A las quarenta e tres preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido este testigo que despues de fallescido el dicho Luys Ponce que aya gloria e seyendo justiscia mayor el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar un dia fueron apregonadas en la plaza publica desta cibdad por mandado del dicho D. Fernando Cortes unas ordenanzas publicamente en que el dicho D. Fernando Cortes se nonbrava e nonbro governador e capitan general desta Nueva España e questo sabe desta pregunta.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en que se afirma e es la verdad e lo que sabe por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Juan Nuñes Sedeño.

El dicho Lorenzo Xuares testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos al dicho Juan Tirado puede aver nueve años e al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo de catorze años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ni daña ninguna dellas e que venza el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes e vino de la isla de Cuba e vido que en la cibdad de Santiago el dicho Diego Velasques despacho en su nonbre e por su capitan en nonbre de su magestad al dicho D. Fernando Cortes e como tal su capitan le dio bastimentos navios e gente e armas e todo lo nescesario al armada quel dicho D. Fernando Cortes traya.

A la terzera pregunta dixo que despues de llegado el dicho D. Fernando Cortes al puerto de San Juan de Ulua fue este testigo por su mandado en ciertos vergantynes e navios que el dicho D. Fernando enbio a descobrir e ver el rio de San Pedro e San Pablo con Montejo e des que este testigo e los otros bolvieron vieron que el dicho D. Fernando no se nonbrava capitan por Diego Velasques como antes se nonbrava syno capitan general por su magestad e este testigo pregunto que como hera aquello e le dixeron ciertas personas que el dicho D. Fernando Cortes avia elegido e nonbrado alcaldes e regidores e los dichos alcaldes e regidores le avian hecho cierto requerimiento para que fuese capitan general por su magestad e vido este testigo que dende alli adelante el dicho D. Fernando Cortes no acudio al dicho Diego Velasques como su capitan ni en otra manera.

A la quarta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe este testigo es que los navios que el dicho D. Fernando Cortes avia traydo con la dicha armada se echaron a fondo por su mandado e el los mando echar a fondo e que es cierto que sy los dichos navios no se echaran como se echaron a fondo esta tierra estuviera mas presto poblada e mejor e bastescida de ganados e de españoles pobla-

da lo qual syno se echaran se hiziera yendo e viniendo los dichos navios e en se echar a fondo como se echaron se perdio farto en lo que dicho tyene.

A la quinta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que vido este testigo que por mandado del dicho D. Fernando Cortes prendieron a los dichos Diego Cermeño e Juan Escudero e Gonzalo de Unbria por que ellos querian yr en un vergantyn a dar notiscia al dicho Diego Velasques de lo quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho por razon de lo qual el dicho D. Fernando Cortes proscedio contra ellos e los sentencio a ahorcar a los dichos Cermeño e Juan Escudero e este testigo vido que se executo en ellos la dicha sentencia por mandado del dicho D. Fernando Cortes e al dicho Gonzalo de Unbria cortaron el pie.

A la sesta pregunta dixo que estando este testigo en esta cibdad vido traer presos a ella a los dichos Amaya e Juan Ruys de Guevara e al dicho Vergara los quales traya el dicho Pero de Solis presos e dezian que por mandado del dicho Gonzalo de Sandoval theniente que hera a la sazon en la Villa Rica e hera publico e notorio en esta cibdad que los avian preso a los suso dichos por que avian notyficado las provisyones del dicho Narvaez al dicho Sandoval.

A la setena pregunta dixo que sabe e vido este testigo que algunas personas de las que con el dicho D. Fernando Cortes estavan se fueron del donde el dicho Narvaez estava por lo qual mando a ciertos yndios que fuesen en pos dellos e le dixo a Motenzuma señor que hera desta cibdad que tenia preso el dicho D. Fernando que enbiase por ellos e que le truxesen al dicho Pinedo que se le avia

ydo poco avia luego syno que lo mandaria ahorcar e el dicho Motenzuma estando este testigo presente dixo al dicho D. Fernando que no se lo mandase traer por que no podrian los yndios traello e el dicho D. Fernando dixo que lo traxesen syno que lo ahorcaria otra vez e luego el dicho Motenzuma respondio que sy queria que lo matasen sy no lo pudiesen tomar por que se defenderia e el dicho D. Fernando respondio que lo matasen e se lo truxesen que lo queria el ver e el dicho Motenzuma dixo que enbiaria por el e despues de aver ydo por el estando en la provincia de Tepeaca el dicho D. Fernando con su gente que yva sobre Narvaez en un pueblo que se dize Acazingo vinieron a el unos yndios con una hamaca e dentro el dicho Xpoval Pinedo muerto hediendo con su ballesta e espada e puñal e el dicho D. Fernando Cortes dixo pues que lo trayes quitallo aya e hedia ya el dicho Xpoval Pinedo e que es publico e notorio que dio el oro que el dicho Pinedo traya en la manga.

A la otava pregunta dixo que en esta cibdad se supo de como el dicho Narvaez hera venido a esta Nueva España lo qual supo el dicho D. Fernando Cortes e que traya provisyones reales para governar la tierra e luego como el dicho D. Fernando Cortes lo supo mando aparejar a toda la gente sus armas e aderesos e les proveyo de picas e otras cosas e partio desta cibdad en busca del dicho Narvaez con la mas gente que pudo llevar e sacar desta cibdad.

A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que yendo el dicho D. Fernando Cortes con su gente donde el dicho Narvaez estava llegando al dicho pueblo de Cachula el dicho D. Fernando paro alli con la

dicha gente e el dicho dia llego alli el dicho Alonzo de Mata e el dicho Bernaldino de Quesada e el dicho Mata como escrivano que dixo que hera notyfico al dicho D. Fernando el traslado de las provisyones reales que el dicho Narvaez traya e notyficado el dicho D. Fernando Cortes le pregunto que sy hera escrivano e el dicho Mata dixo que sy e el dicho D. Fernando dixo que le mostrase la provisyon que dello tenia e el dicho Mata respondia que la tenia no sabe este testigo donde dixo e que tanbien lo avia criado Narvaez por escrivano para le notyficar las dichas provisyones de lo qual el dicho D. Fernando Cortes ꝟvo enojo e luego lo mando prender e lo prendieron al dicho Mata e por mandado del dicho D. Fernando le echaron en un pies de amigo.

A la dezena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A la onze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo fue desta cibdad con el dicho D. Fernando Cortes e vido que el dicho D. Fernando yva por el camino contra el dicho Narvaez recojendo gente que andava derramada e una noche al quarto de la modorra dio sobre el real del dicho Narvaez estando el dicho Narvaez seguro con la gente que llevava a punto de guerra e le convatyo e desbarato e quebraron al dicho Narvaez un ojo e le pegaron fuego al aposento donde estava e le prendieron e preso le echaron en unos grillos e es publico e notorio que Alonzo Davila le tomo las provisyones originales que traya del seno e se las llevo e le mataron algunos españoles e ciertos cavallos e hirieron otros e le robaron a el e a su gente e le tuvo el dicho D. Fernando Cortes muncho tienpo preso al dicho Narvaez con grillos a los pies e maltratado e muriendo de hanbre.

A las doze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho Narvaez tenia en el dicho pueblo de Cenpual munoha mas gente quel dicho D. Fernando Cortes e mejor aparejada e mas municion e armas e que le paresce que sy mala yntencion tuviera e quisiera salir al canpo o alli donde estava acometyera al dicho D. Fernando Cortes lo desbaratara e prendiera por tener como tenia mejor aparejo e queste testigo tyene e conosce al dicho Narvaez por onbre esforzado e ansy como tal le vido pelear este testigo la noche quel dicho D. Fernando Cortes le desbarato fasta que le prendieron.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desbaratado al dicho Narvaez recojo toda la gente que tenia el dicho Narvaez e la quel alli avia llevado e con ella partio para esta cibdad e entro en ella donde despues de entrados dende a ciertos dias los naturales desta Nueva España se alzaron e revelaron contra los españoles e dieron muncha guerra por donde fue forzado desmanparar la cibdad e huyr della e a la salida della e por los caminos mataron muncha gente e que hera publico e notorio al dicho tienpo que los dichos yndios se alzaron por que los españoles avian peleado unos con otros.

A las catorze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe este testigo es que por que fue forzado a los españoles huyr desta cibdad vido que se quedo en ella perdido que no se pudo valer mucho numero e cantydad de oro e plata e piedras e plumas e otras cosas que en ella se avian avido de gran valor por no podello sacar en que su magestad tenia e le pertenescia muncha suma e parte de pesos de oro.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en esta cibdad se tuvo nueva de como el dicho Tapia hera venido a la Nueva España e traya provisyones para la governar e questava en la Villa Rica lo qual el dicho D. Fernando Cortes supo estando en la cibdad de Cuyoacan e luego como lo supo enbio alla cierta gente e que se dezia e publicava que yva para estorvar al dicho Tapia e para fazelle enbarcar.

A las diez e seys preguntas dixo que lo que desta preta sabe es que al dicho tienpo que el dicho Tapia vino hera alcalde mayor por el dicho D. Fernando Cortes en la dicha cibdad de Cuyoacan el dicho Xpoval Dolid el qual dixo a la presentascion del traslado de las dichas provisyones quel dicho Tapia enbio a la dicha cibdad que las obedescia e estava presto de las cunplir como cartas e mandado de su rey e señor por lo qual el dicho D. Fernando Cortes le quito la vara de alcalde mayor que traya e le vido desfavorescido este testigo e prove e muy nescesitado e que no tenia que comer e el dicho Xpoval Dolid se quexava e dezia que el dicho D. Fernando Cortes le tratava de aquella manera por que avia obedescido la dicha provisyon de su magestad e que al dicho tienpo que el dicho Tapia vino el dicho Gonzalo de Alvarado hera regidor en la Villa Rica e fue publico e notorio que avia obedescido la dicha provisyon del dicho Tapia por lo qual el dicho D. Fernando Cortes enbio por el a esta cibdad e le vido este testigo ansy mismo muy desfavorescido e prove e questo sabe desta pregunta.

A las diez e syete preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las diez e ocho preguntas dixo que le paresce a este testigo que sy el dicho D. Fernando Cortes no mandara echar de la tierra al dicho Tapia no lo echaran por que sy el no lo mandara e lo echaran syn su mandado el dicho D. Fernando Cortes los castigara sobre ello.

A las diez e nueve preguntas dixo que este testigo vido que en esta cibdad se publico e dixo que el dicho Francisco de Garay hera venido a la dicha provincia de Panuco a la governar con provisyones reales que para ello traya lo qual sabido por el dicho D. Fernando Cortes mando yr a le resystir a Pero de Alvarado capitan con muncha gente de pie e de cavallo e yndios naturales desta Nueva España armados a punto de guerra que estavan prestos para yr a la entrada de Guatymala e este testigo los vido partir desta cibdad camino de la dicha provincia de Panuco.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las veynte e una preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo que despues de partido el dicho Pero de Alvarado para la dicha provincia el dicho D. Fernando Cortes enbio en su socorro al dicho Diego Docanpo por capitan con muncha gente de pie e de cavallo e yndios naturales desta Nueva España todos armados a punto de guerra con los quales este testigo yva e el dicho Diego de Ocanpo salio desta cibdad con la dicha gente e fue camino de la dicha provincia e asento real en el pueblo de Xicayan e de alli enbio mensajeros al dicho Garay e lo vido

este testigo despues en el dicho real en son de preso e el dicho Diego Docanpo se bolvio para esta cibdad e truxo con sygo al dicho Francisco de Garay.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e quatro preguntas dixo que es publico e notorio que la dicha provincia se alzo e mataron los yndios muncha gente española e que cree este testigo que fue por la diferencia que el dicho D. Fernando e la gente que enbio tuvo con los que venian.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Juan Tirado paso a esta Nueva España en conpañia del dicho D. Fernando Cortes e a venido con el e a visto que le a servido muy bien e syenpre el dicho Juan Tirado se amostrava muy servidor del dicho D. Fernando.

A las veynte e seys pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que en las guerras e conquistas desta Nueva España se a avido muy gran suma e cantydad de pesos de oro e piedras e otras cosas ricas lo qual no a sido ni fue repartido con los conquistadores antes el dicho D. Fernando Cortes se lo tomo todo e sy algo se repartio fue una poca cosa que se dio en Cuyoacan e no se repartio como devia por que sy se repartiera todos estuvieran ricos segun lo que se ovo e este testigo a visto que el dicho D. Fernando Cortes a llevado e llevo en esta cibdad e en Cuyoacan e otras partes el e sus capitanes e thenientes por el quinto de oro e plata e de esclavos e se lo an pagado.

A las veynte e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo sabe que el dicho D.

Fernando Cortes tiene e posee de la Nueva España e de los yndios e provincias della de quatro partes de la tierra las tres e las de mas provecho e mejores e su magestad e los conquistadores no tienen la quarta parte e lo mas peor e desaprovechado e sy en aquello ay alguna cosa buena lo tyenen sus amigos parientes e allegados por lo qual ay munchos conquistadores proves e otros syn yndios ni quien les de da comer.

A las veynte e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido yr desta cibdad al dicho D. Fernando Cortes con muncha gente de pie e de cavallo e dezian es publico e notorio que yva a las Hígueras sobre Xpoval Dolid e vido este testigo que fueron con el los dichos fator e veedor e se bolvieron de la provincia de Guazacualco los dichos fator e veedor e se dezia que trayan poder del dicho D. Fernando Cortes para governar en su nonbre e fueron rescebidos al dicho cargo por el cavildo e regimiento desta cibdad el qual dicho cargo los dichos fator e veedor usaron y exercieron en nonbre del dicho D. Fernando Cortes todo el tienpo que se dixo ser bivo e tuvo nueva de el.

A las veynte e nueve preguntas dixo que este testigo vido que munchos dias se tuvo por cierto en esta cibdad ser el dicho D. Fernando Cortes muerto por causa de lo qual lo enbiavan a buscar e esperaban nuevas del e estando en esto llego a esta cibdad el dicho Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes el qual venia de le buscar e dixo que el dicho D. Fernando Cortes hera muerto e que el traya nuevas dello por lo qual se tuvo por cierto ser muerto e por el se hizieron las onrras como de persona que se tenia por muerto e vido traer por el lutos e otras cosas fazer por el como difunto.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e en toda esta Nueva España como en ella se contiene.

A las treynta e una preguntas dixo que despues de se aver certificado la muerte del dicho D. Fernando Cortes este testigo vido ser justiscias mayores a los dichos fator e veedor e usar del dicho cargo e este testigo les vido tener e que tenian la tierra por su magestad e en su real nonbre en paz e aumentaron vezinos en los pueblos e dieron e señalaron buenos pueblos para su magestad e remediaron a fartos conquistadores que no tenian que comer de lo que el dicho D. Ferdando Cortes tenia.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Martin Dorantes vino a esta cibdad el qual venia de las Higueras de donde dezia que quedava el dicho D. Fernando Cortes e traya ciertas cartas despachos suyos del dicho D. Fernando el qual se fue al dicho monesterio de San Francisco donde estavan a la sazon ciertos retraydos e dezian que por la muerte de Xpoval Dolid e otros delitos los quales al dicho tienpo estavan alli por que el dicho fator seyendo justiscia mayor de su ofiscio tratava contra ellos pleyto criminal.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe segun e como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido e a ello se fallo este testigo presente.

A las treynta e quatro preguntas dixo que lo que della sabe es que este testigo vido que el dicho thesorero e contador estavan con la dicha junta de gentes en el cementerio de San Francisco donde estando alli venian a casa de Luys de la Torre regidor el dicho Diego de Valdenebro e Gonzalo Mexia e Caravajal e dezian que venian a fazer

cavildo e los dichos thesorero e contador tomaron varas de justiscia en las manos nonbrandose thenientes de governador e entraron dentro de la dicha casa e encaron presos a los dichos Valdenebro e Caravajal e Mexia e presos los pusyeron en otra casa nonbrandose thenientes de governador e questo sabe desta pregunta.

A las treynta e cinco preguntas dixo que vido que preses les contenidos en la pregunta antes desta el dicho thesorero e contador con toda la dicha junta de gentes que con syge tenian a pie e a cavallo armados e a punto de guerra fueron a las casas donde el dicho fator estava e entraron dentro aviendole escalado la casa e lo prendieron e preso lo llevaron a las casas del dicho thesorero e despues lo echaron en una jaula e ansy lo tuvieron muncho tienpo preso e lo esta oy dia e despues truxeron preso al dicho veedor Peralmildes e lo echaron en otra jaula donde estuvo cierto tienpo preso.

A las treynta e seys preguntas dixo que sabe e vido quel dicho dia el dicho Br. Juan Dortega vino armado con los dichos thesorero e contador a lo que dicho es e fue en ayudar a prender al dicho fator e lo vido este testigo ser en esta cibdad alcalde mayor e usar del dicho cargo e ofiscio e se dezia e es publico e notorio que los dichos thesorero e contador lo nonbraron por alcalde mayor e lo demas no sabe.

A las treynta e syete preguntas dixo que vido este testigo que el dicho Br. Juan Dortega seyendo al dicho tienpo alcalde mayor se amostrava e amostro muy cruel e apasyonado contra todos aquellos que avian seguido el serviscio de su magestad siguiendo a los dichos fator e veedor que heran al dicho tienpo e sazon justiscias e por

tales heran avidos e los ynjuriava e asonbrava e publicava e dezia que los avia de castigar a todos los que oviesen tenido con los dichos fator e veedor e este testigo le vido dezir dellos ynjuriosas palabras e vido que de su temor del dicho Br. estavan retraydos en el monesterio de San Francisco e otros huydos desta cibdad asonbrados del e que sabe este testigo ques yntimo amigo el dicho Br. Ortega del dicho D. Fernando Cortes e por tal lo tiene este testigo.

A las treynta e ocho preguntas dixo que vido este testigo que el dicho dia que fueron sobre el dicho fator los retraydos que estavan en el dicho monesterio de S. Francisco e otros questavan con ellos por que se dezia aver muerto a Xpoval Dolid e por otros delitos que contra ellos se dezian el dicho dia los vido este testigo fuera del dicho monesterio armados e a punto de guerra e dende en adelante este testigo los vido sueltos libres andar con el dicho Br. Ortega algunas vezes e este testigo sabe que son amigos e criados e muy llegados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que este testigo vido leer una carta en esta cibdad ante las puertas de la iglesia mayor della por voz de pregonero e ante escrivano que dezian ser del dicho D. Fernando Cortes e dezia en ella que perdonava el dicho D. Fernando a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera salvo crimen lege magestatys o ynjuria de terzero.

A las quarenta preguntas dixo que este testigo vido que venido el dicho D. Fernando Cortes a esta cibdad se fue derecho al monesterio de Sr. S. Francisco e se dezia que yva a tener en el novenas e estando el dicho D. Fer-

nando Cortes en el dicho monesterio este testigo supo que el dicho Luys Ponce de Leon que aya gloria estava en el dicho puerto de Medellin e ansy se comenso a publicar e pues este testigo lo supo e ansy se dezia cree este testigo que mas ayna lo avria ya sabido el dicho D. Fernando Cortes pues le venian mensajeros e luego el dicho dia queste testigo lo supo el dicho D. Fernando se salio del dicho monesterio e no conplio las dichas novenas ni estovo syno tres o quatro dias.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes hizo alcaldes e regidores e quito los que estavan hechos e no sabe este testigo ni se acuerda sy antes que saliese del dicho monesterio o despues mas de que los que hizo sabe este testigo que algunos dellos son sus amigos e otros parientes e criados e lo demas no sabe.

A las quarenta e dos preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio e este testigo vido entrar en cavildo al dicho Luys Ponce que aya gloria e presento una provisyon de su magestad por donde disque avia de tomar resydencia al dicho D. Fernando Cortes e este testigo le vido salir del dicho cavildo con vara de justiscia en la mano e se nonbrava e nonbro de alli adelante juez de resydencia e por tal hera tenido.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido quel dia que el dicho Luys Ponce fue rescebido al dicho cargo luego adolescio e dende a ciertos dias nonbro por alcalde mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar el qual

fue rescebido al dicho cargo e este testigo se lo vido usar e exercer e despues es notorio que le traspaso todos los poderes ni mas ni menos que de su magestad el dicho Luys Ponce que aya gloria los traya por los quales el dicho Sr. Lic. es justiscia mayor desta Nueva España por su magestad e por tal es avido e tenido.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo contenido en esta pregunta es muy publico e notorio en toda esta cibdad.

A las quarenta e seys preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e el dicho dia este testigo vido en el monesterio de S. Francisco muncha gente armada con el dicho veedor Peralmildes Cherino en favor de la justiscia real de su magestad e del dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar.

A las quarenta e syete preguntas dixo que le paresce a este testigo e ansy lo cree que sy el dicho dia el dicho veedor no tuviera la dicha gente e el dicho thesorero e contador no se mostraran en el dicho cavildo como es publico que se mostraron todavia llevara su proposito adelante el dicho D. Fernando Cortes.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido este testigo que despues de rescebido el dicho Luys Ponce que aya gloria el dicho D. Fernando Cortes dio e quito yndios e despues que fallescio ansy mismo e despues de rescebido el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar por justiscia mayor los dio e quito ciertos dias a algunos amigos e criados suyos e a quien el dicho D. Fernando quiso e le estuvo bien.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que despues de fallescido el dicho Luys Ponce e rescibido de justiscia

mayor el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar este testigo vido leer en publico por voz de pregonero unas ordenanzas por mandado del dicho D. Fernando Cortes en la plaza publica ante escrivano en que el dicho D. Fernando se nonbrava e nonbro governador e capitan general desta Nueva España.

A las cinquenta preguntas dixo que despues que el dicho D. Fernando Cortes dio el dicho pregon de las dichas ordenanzas a estado esta cibdad para se perder por causa del dicho pregon e a visto este testigo muncha gente armada de los criados del dicho D. Fernando por no querer desystir el dicho D. Fernando de los dichos cargos e a avido munchos bulliscios e escandalos fasta que el dicho Sr. Lic. dio un pregon e pregono una provisyon de su magestad que ceso lo suso dicho e questo es lo que sabe e la verdad por el juramento que fizo e no sabe otra cosa e dixo que no sabia escrivir.

Rescivido. El dicho Lorenzo Payo testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Juan Tirado e al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo syete años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce ni daña ninguna dellas e que venza el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de quarenta años poco mas o menos.

A la segunda preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España e sus provincias.

A la otava pregunta dixo que viniendo este testigo a esta cibdad topo en el camino este testigo al dicho D. Fernando Cortes que yva sobre el dicho Narvaez con gente que venia a governar la tierra e como el dicho D. Fernando le topo le mando bolver con el a el e a otros que con este testigo venian e bolvieron con el sobre el dicho Narvaez e vido este testigo que el dicho D. Fernando Cortes llevava gente de pie e de cavallo sobre el dicho Narvaez.

A la novena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A la dezena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e sus provincias como en ella se contyene.

A la onze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho D. Fernando Cortes fue sobre el dicho Narvaez e por el camino yva recojendo gente que se le llegava e otros que allava e des que toda la gente tuvo junta fue al pueblo de Cenpual donde el dicho Narvaez estava con la dicha gente armada a punto de guerra e dio sobre el real del dicho Narvaez e sobre su gente questavan descuidados e seguros e lo desbarato e prendieron al dicho Narvaez e le vido este testigo quebrado el ojo e preso e despues lo tuvo con grillones a los pies el dicho D. Fernando Cortes al dicho Narvaez e es muy publico e notorio que le tomaron al dicho Narvaez las dichas provisyones reales.

A la doze pregunta dixo que le paresce a este testigo que si el dicho Panfilo de Narvaez quisiera yr sobre el dicho D. Fernando Cortes o salille al camino que lo desbaratara e prendiera e que ansy lo cree. preguntado por que lo cree dixo que por que el dicho Narvaez tenia muncha

mas gente quel dicho D. Fernando Cortes e mejor el aparejo de guerra e que lo demas no sabe.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desbaratado e preso al dicho Narvaez recojo su gente e la del dicho Narvaez e con toda ella se vino a esta cibdad e entraron en ella que avria ocho cientos onbres los ochenta de cavallo e entrados dende a ciertos dias los naturales desta Nueva España se alzaron en ella e dieron muncha guerra a los españoles que en ella estavan e dieron guerra general en la mayor parte de la tyerra e fue forzado al dicho D. Fernando Cortes e a la dicha gente salir desta cibdad huyendo e vido este testigo que en la salida della por aver quitado las puentes de las calzadas mataron munchos españoles e por los caminos que serian mas de quinientos e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que por la alzada de los dichos yndios e por aver huydo como huyeron los españoles desta cibdad que les fue forzado salir della se quedo en esta cibdad perdido e perdio gran suma e cantydad de pesos de oro e plumas e piedras e otras cosas que no se pudo valer por alzarse los dichos yndios en lo qual su magestad tenia gran parte de lo que le pertenescia dello e avia de aver.

A las quinze preguntas dixo questando este testigo en la cibdad de Cuyoacan vino a ella nueva de como el dicho Xpoval de Tapia hera venido e que traya provisyones para governar e luego como se supo vido yr a la Villa Rica donde se dezia questava el dicho Tapia a Pero de Alvarado e otra cierta gente e que no le rescibieron segun fue publico.

A las diez e seys preguntas dixo que sabe e vido este testigo que al tienpo e sazon que la nueva del dicho Tapia vino a la dicha cibdad de Cuyoacan el dicho Tapia hera alcalde e que fue publico e notorio que avia respondido a las dichas provisyones que las obedescia e que este testigo le vido quitada la vara al dicho Xpoval de Olid e desfavorescido e que hera publico e notorio a la dicha sazon quel dicho Gonzalo de Alvarado hera regidor en la Villa Rica e que avia respondido a las dichas provisyones que las obedescia e que a causa dello lo trato el dicho D. Fernando Cortes mal e Pero de Alvarado su hermano avia reñido con el por lo suso dicho.

A las diez e syete preguntas dixo que es publico e notorio que hizieron yr de la tierra por fuerza al dicho Xpoval de Tapia.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo que della sabe es que en esta cibdad se tuvo nueva de como el dicho Francisco de Garay venia a la provincia de Panuco a la governar con provisyones reales e al dicho tienpo el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a la entrada de Guatimala con mucha gente de pie e de cavallo e yndios a punto de guerra e luego como el dicho D. Fernando supo la venida a la tierra del dicho Francisco de Garay mando al dicho Pero de Alvarado que con la dicha gente que ansy tenia presta para la dicha entrada fuese luego adonde el dicho Garay estava e el dicho Pero de Alvarado luego partio desta cibdad con la dicha gente donde el dicho Garay estava e este testigo con el.

A las veynte preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Pero de Alvarado fue el camino de la dicha provincia de Panuco donde el dicho Garay estava e llego un dia tar-

de a un pueblo donde el dicho Gonzalo de Ovalle estava con cierta gente del dicho Francisco de Garay e estava syguro el e la dicha gente reposando durmiendo algunos dellos e sus cavallos atados a los arboles e el dicho Pero de Alvarado dio sobre el con la dicha gente que llevava e le desbarato e tomo los dichos cavallos e armas e a la mas de la dicha gente hizo yr a pie donde quiso.

A las veynte e dos preguntas dixo que estando este testigo con el dicho Pero de Alvarado e viniendo fazia esta cibdad topo al dicho Diego de Ocanpo que yva en su ayuda e dezia que por mandado del dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie e de cavallo e yndios e le toparon questava el dicho Diego Docanpo en el dicho pueblo de Xicalayca asentado real e el dicho Pero de Alvarado lo dexo alli al dicho Diego Docanpo e se vino a esta cibdad e venido dende a ciertos dias este testigo vido venir al dicho Diego Docanpo con la dicha gente e que venia con el el dicho Garay.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e sus provincias.

A las veynte e quatro preguntas dixo que es publico e notorio que los dichos yndios se alzaron en la dicha provincia e mataron muncha gente española e que lo demas no sabe.

A las veynte e cinco preguntas dixo que este testigo desde que conosce al dicho Juan Tirado a visto que a servido al dicho D. Fernando Cortes e por tal su criado se a nombrado.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e a visto este testigo que en esta cibdad en la conquista e toma

della e de tierra e otras provincias a avido muy gran suma e cantidad de pesos de oro e vido este testigo que no a sydo repartido como devia e sy algo se repartio fue muy poco e nonada que si todo lo que se ovo se repartiera todos los conquistadores estovieran ricos e el dicho D. Fernando Cortes se lo a tomado todo e sabe que el dicho D. Fernando Cortes a llevado quinto de esclavos e oro el e sus capitanes en su nonbre e para el.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee oy dia de quatro partes de la tierra las tres e lo a retenido en si e llevado e lo mas rico e mejor e de mas provecho e su magestad ni los conquistadores tienen lo menos e lo peor e sy entre lo que tiene dado e repartido ay alguna cosa buena lo tienen sus parientes criados e allegados por manera que los conquistadores estan proves muchos dellos e otros syn yndios por no aver repartido el dicho D. Fernando dichos yndios como devia.

A las veynte e ocho preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido ser en esta cibdad thenientes de governador al dicho fator e veedor e se dezia e es publico que lo heran con poder del dicho D. Fernando Cortes e por tales thenientes de governador fueron avidos e tenidos e obedescidos.

A las veynte e nueve preguntas dixo que vido este testigo que a esta cibdad vino el dicho Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes que venia de le buscar e dixo que no avia nueva del alguna e que hera muerto e traya ciertos yndios que dezian ser muerto a causa de lo qual fue publico e notorio su muerte e vido traer lutos por el e fazer sus onrras.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e por tales governadores los vido este testigo nonbrar e tratar e obedescer.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido este testigo que los dichos fator e veedor fueron justiscias mayores desta Nueva España por su magestad e usaron del dicho cargo en su real nonbre e tenian e tuvieron la tierra en paz e concordia e dieron buenos pueblos para su magestad e repartieron con los vezinos e conquistadores destas partes buenos pueblos con que se mantenian e bivian bien e onrradamente e aumentaron vezinos en los pueblos desta Nueva España.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho dia contenido en la pregunta vino a esta cibdad el dicho Martin Dorantes e se fue al dicho monesterio de San Francisco e este testigo le vido en el e dezia e es publico que venia de las Higueras donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e traya cartas e despachos suyos e al dicho tiempo e sazon estavan en el monesterio de S. Francisco retraydas ciertas personas por que se dezia aver sydo en la muerte de Xpoval de Olid e en otros delitos que heran Tapia e Vello e Juan Hernandez e Pero de Paz e Juan de Hinojosa e Saavedra e otros e por quel dicho fator e veedor seyendo justiscias fazian proscesos contra ellos.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo lo vido e se fallo a ello presente.

A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho dia los dichos thesorero e contador con

los dichos retraydos e otros que alli se juntaron con muncha gente armada fueron al dicho cavildo que se fazia en las casas de Luys de la Torre e entraron dentro con varas de justiscia e no sabe este testigo que hizieron alla mas de que despues vido presos a los dichos alcalde e regidores e dezian questavan presos por mandado del dicho thesorero e contador.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido que aviendo entrado en el dicho cavildo el dicho thesorero e contador tornaron a salir del e con la dicha gente armada a punto de guerra con muncho escandalo e sus varas de justiscia en la mano fueron donde el dicho fator estava e le conbatyeron la casa e lo prendieron e tuvieron muncho tienpo preso en una jaula.

A las treynta e seys preguntas dixo que sabe e vido que los dichos thesorero e contador nonbraron e eligieron al dicho Br. Juan Dortega por alcalde mayor e le vido usar este testigo del dicho cargo e ofiscio dende en adelante.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe que el dicho Br. Juan Dortega es allegado del dicho D. Fernando Cortes e seyendo al dicho tienpo e sazon alcalde mayor se amostrava e mostro muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido al dicho fator e veedor seyendo justiscias e espesialmente contra quien algo avia dicho del dicho D. Fernando Cortes por manera queste testigo vido algunas personas muy temerosos del dicho Br. e de lo que fazia.

A las treynta e ocho preguntas dixo que los retraydos que este testigo tiene declarados que vido en S. Francisco despues de preso el dicho fator este testigo los vido andar

sueltos e libres e syn les demandar cosa alguna en prescencia el dicho Br. Juan Dortega e libres e lo andan oy dia.

A las treynta e nueve preguntas dixo que vido este testigo leer en publico en esta cibdad una carta mensajera que dezian ser del dicho D. Fernando Cortes por ante escrivano en que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ynjuriado en qualquier manera salvo crimen lege magestatys o ynjuria de terzero.

A las quarenta preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad de Medellin e se fue al dicho monesterio de S. Francisco a tener novenas e questando en el dicho monesterio vino a esta cibdad nueva de como el dicho Luys Ponce hera venido e antes que el dicho D. Fernando saliese del dicho monesterio lo supo.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes antes que saliese del dicho monesterio hizo alcaldes e regidores los quales son sus parientes e llegados e lo demas no sabe.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e este testigo vido ser jues de resydencia en nonbre de su magestad al dicho Luys Ponce que aya gloria e tener la vara de justiscia por su magestad.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que seyendo rescebido el dicho Luys Ponce que aya gloria al dicho cargo de juez de resydencia luego adolescio e vido este testigo ser alcalde mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar e se dezia e es publico que en nonbre e con poder del dicho Luys Ponce lo usava e despues le

vido este testigo pregonar por justiscia mayor desta Nueva España e por tal es avido e tenido.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que despues que el dicho Luys Ponce que aya gloria vino a esta cibdad e despues de ser rescebido al dicho cargo e ofiscio el dicho D. Fernando Cortes dio e quito yndios e los dava e quitava a quien queria mas de un mes despues.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que en esta cibdad despues de la muerte del dicho Luys Ponce que aya gloria vido este testigo que se leyeron e apregonaron en publico unas ordenanzas en que el dicho D. Fernando Cortes se dezia e nonbrava governador e capitan general desta Nueva España el qual se dio en publico.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tiene es la verdad e lo que deste caso sabe e la verdad por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Lorenzo Payo.

Rescibido. El dicho Ruy Gonzales testigo presentado en la dicha razon juro segund derecho e seyendo preguntado por el dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos puede aver tienpo de syete años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le daña ni enpesce ninguna dellas e que venza el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad de treynta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A la terzera pregunta dixo que no lo sabe mas de avello oydo dezir.

A la quarta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España e que despues que este testigo paso a ella con Panfilo de Narvaez vido al dicho Gonzalo de Unbria cortado el pie e que lo demas no sabe.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Panfilo de Narvaez vino a esta Nueva España con provisyones reales para la governar e este testigo vino con el las quales dichas provisyones el dicho Narvaez fizo pregonar e fizo sacar un traslado dellas autorizado e lo dio a los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruyz de Guevara e los suso dichos partieron de donde el dicho Narvaez estava e hera publico e notorio que yvan a notificar las dichas provisyones e no bolvieron al dicho Narvaez salvo dende a ciertos dias que bolvio el dicho clerigo e lo demas no se acuerda.

A la setena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.

A la otava pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España e este testigo le vido yr sobre el dicho Narvaez.

A la dezena pregunta dixo que la sabe como en ella se contiene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo estando con el dicho Narvaez vido que le avisavan algunas personas que el dicho D. Fernando Cortes tenia contra el mala yntencion e el respondia lo contenido en la pregunta.

A la onze pregunta dixo que estando este testigo con el dicho Narvaez en el pueblo de Cenpual vido que una noche a media noche llego al dicho real el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente armada a punto de guerra e estando toda la gente en sus aposentos seguros en la gente que el dicho D. Fernando traya e comensaron a combatyr a la gente e fueron al aposento del dicho Narvaez e le pusyeron fuego e puesto desbarataron la dicha gente e le prendieron al dicho Narvaez e le quebraron un ojo e este testigo se lo vido quebrado e lo prendieron e preso lo echaron en unos grillos e ansy lo tuvieron despues por mandado del dicho D. Fernando en grillos e este testigo oyo dezir publicamente que le avian tomado las provisyones reales al dicho Narvaez del seno e se las avian quemado e comido e queso es lo que sabe desta pregunta e vido este testigo a algunas personas de las del dicho Narvaez muertas e otras heridas.

A la doze pregunta dixo que le paresce a este testigo e ansy lo cree que sy el dicho Narvaez quisiera salir al dicho D. Fernando Cortes o tuviera mala yntencion otra de la que dezia e publicava que el desvaratara e prendiera al dicho D. Fernando Cortes. preguntado por que lo cree dixo que por que el dicho Narvaez tenia muy mas gente e mejor que el dicho D. Fernando Cortes e muy mejor aparejada de armas e petrechos de guerra que el e traya provisyones de su magestad las quales el dicho D. Fernando no tenia.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta saes que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desbaratado al dicho Narvaez recojio la gente que tenia del dicho Narvaez e suya e con ella que seria la contenida en la pre-

gunta entro en esta cibdad donde despues de entrado los yndios naturales desta Nueva España se alzaron e revelaron contra la dicha gente e les dieron guerra general en ella e en la mayor parte de sus provincias por donde fue forzado al dicho D. Fernando Cortes e a la dicha gente salir de la dicha cibdad huyendo e como avian quitado las puentes en la dicha cibdad los naturales desta cibdad a la salida mataron muchos españoles e cavallos e otro tanto hizieron por los caminos desta Nueva España e que cree este testigo que los dichos yndios se alzaron por la diferencia que el dicho D. Fernando Cortes tuvo con el dicho Narvaez. preguntado por que lo cree dixo que por que los yndios estavan bien con el dicho Narvaez e le yvan a pedir socorro o justiscia en razon de la prision de Motezuma que el dicho D. Fernando Cortes tenia preso.

A las catorze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que al dicho tienpo que el dicho D. Fernando Cortes se fue desta cibdad con los españoles se quedo en ella mucha cantidad de oro e plata e piedras e otras cosas en que su magestad perdio la parte que dello le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan vino a ella nueva de como estava el dicho Xpoval de Tapia en el puerto de la Villa Rica donde quedava e que traya provisyones reales para governar estas partes e sabida la dicha nueva vido yr alla a Sandoval e otros que no se acuerda los quales es publico que no quisieron rescibir al dicho Xpoval de Tapia e que cree este testigo que los enbio el dicho D. Fernando Cortes. preguntado por que lo cree dixo que por que mandava la tierra e que sy el no lo mandara no fueran.

A las diez e seys preguntas dixo que al dicho tienpo que el dicho Xpoval de Tapia vino a esta Nueva España hera alcalde en la cibdad de Cuyoacan el dicho Xpoval de Olid e que el dicho Xpoval de Olid dixo a este testigo que el enperador nuestro señor enbiava a mandar se rescibiese el dicho Tapia e que el ansy como lo el mandava lo avia de cunplir e que este testigo oyo dezir publicamente que el dicho Xpoval Dolid avia obedescido las dichas provisyones quel dicho Tapia traxo por lo qual es publico que el dicho D. Fernando Cortes le quito la vara e este testigo se la vido quitar e dende en adelante este testigo le vido al dicho Xpoval Dolid prove e desfavorescido e que no tenia que comer e que artas vezes este testigo le dava de comer e que es muy publico e notorio en esta Nueva España que el dicho D. Fernando Cortes trato mal al dicho Gonzalo de Alvarado e lo tuvo desfavorescido por que siendo regidor en la Villa Rica avia respondido a la presentacion de las dichas provisyones que las obedescia e que las queria cunplir.

A las diez e ocho preguntas dixo que le paresce a este testigo e aun ansy lo cree que sy el dicho Tapia no se rescibio fue por mandado del dicho D. Fernando Cortes por que sy el no lo mandara no lo hizieran e que sy algo los contenidos en la pregunta antes de esta hizieron fue con consejo de el dicho D. Fernando. preguntado como lo cree dixo que por que al dicho tienpo el dicho D. Fernando Cortes mandava la tierra e que sy algo hizieran syn su mandado el como superior los castigara.

A las diez e nueve preguntas dixo que en esta cibdad se supo que el dicho Francisco de Garay venia e hera llegado a la provincia de Panuco a la governar con provisyo-

nes de su magestad e al dicho tienpo que se supo el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a Guatymala con cierta gente de pie e de cavallo e yndios a punto de guerra e como se supo la dicha nueva el dicho D. Fernando Cortes le mando yr sobre el dicho Francisco de Garay e el dicho Pero de Alvarado dexo el dicho camino e partio de esta cibdad para la dicha provincia con la dicha gente.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Diego Docanpo partio desde esta cibdad por mandado de el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie e de cavallo e yndios a punto de guerra e fue en socorro de el dicho Pero de Alvarado e ascento su real en la dicha provincia de Panuco en el dicho pueblo de Xicahaya e de alli enbio a llamar al dicho Garay e lo estuvo despues esperando en el dicho pueblo e dende a ciertos dias el dicho Garay vino al dicho pueblo e partieron el e el dicho Diego Docanpo e la dicha gente para esta cibdad e lo traxo a ella el dicho Diego Docanpo e que venia el dicho Francisco de Garay en son de preso.

A las veynte e tres pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que los yndios de la dicha provincia se alzaron e mataron mucha gente e que lo demas no sabe.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e es publico quel dicho Juan Tirado paso con el dicho D. Fernando Cortes e lo demas no sabe.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe e vido que en las guerras e conquistas desta Nueva España e sus provincias se a avido muy gran suma e cantydad de pesos de oro e joyas e otras cosas lo qual no a sydo repartido como debia e tomo la cantydad que se ovo salvo un poco que se repartio en Cuyoacan lo qual fue poca cosa e otro poco que se repartio de Mechuacan e que este testigo a visto que el dicho D. Fernando Cortes a llevado quinto de oro el e sus capitanes para el e en su nonbre.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mas e mayor parte de los pueblos e provincias desta Nueva España e lo mejor e mas rico e lo mas desaprovechado e peor tiene dado a los conquistadores e lo menos e a su magestad tyene dado muy poca cosa e a causa dello ay muchos conquistadores proves nescesitados e no tyenen que comer a causa de tener el dicho D. Fernando lo mas mejor.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor fueron thenientes de governador en esta Nueva España e es publico e notorio que fueron nonbrados por el dicho D. Fernando Cortes e les vido usar del dicho cargo e ofiscio todo el tienpo que el dicho D. Fernando Cortes se tuvo por bivo.

A las veynte e nueve preguntas dixo que en esta cibdad se publico ser el dicho D. Fernando Cortes muerto a causa de lo qual sabe este testigo que le fueron a buscar algunas personas e el dicho Diego de Ordas vino entonces a esta cibdad que venia de le buscar por tierra e por mar e dixo e publico e certifico el dicho D. Fernando Cortes ser muerto a causa de lo qual se tuvo por cierta su muerte e este testigo vido traer por el lutos e fazer sus onrras.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las treynta e una preguntas dixo que despues que se tuvo por cierto la muerte del dicho D. Fernando Cortes se nonbraron los dichos fator e veedor governadores en nonbre de su magestad por que hera publico avellos elegido e nonbrado por tales los procuradores de los pueblos desta Nueva España e de alli adelante usaron de la dicha juridiscion e tenian la tierra en nonbre de su magestad e por su real serviscio e por tales se nonbravan e vido este testigo que la tenian en paz e procuravan de la tener sienpre en paz e vido este testigo que seyendo ansy governadores como dicho es dieron e señalaron muchos pueblos para su magestad e para los conquistadores e los remediaron a fartos dellos de lo que el dicho D. Fernando Cortes tenia sobrado.

A las treynta e dos preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España por que este testigo al dicho tienpo estava malo e sabe este testigo que en el dicho monesterio avia al dicho tienpo ciertos retraydos que se dezia aver muerto a Xpoval Dolid e por otras cosas los quales este testigo vido en el dicho monesterio.

A las treynta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico.

A las treynta e cinco preguntas dixo que no lo sabe mas de que despues que este testigo se levanto de estar malo vido preso al dicho fator e veedor en dos jaulas e se dezia e es publico que por mandado del dicho thesorero e contador.

A las treynta e seys preguntas dixo que este testigo

vido ser al dicho Br. Ortega alcalde mayor e usar del dicho cargo e es publico que lo eligieron e nonbraron los dichos thesorero e contador.

A las treynta e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho Br. Juan Dortega se amostrava e amostro muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido al dicho fator e veedor seyendo thenientes de governador e justiscias e que a causa de ser tan cruel estavan algunos de los que avian seguido al dicho fator e veedor temerosos e algunos dellos retraydos en el dicho monesterio de San Fransisco e que sabe que el dicho Br. Juan Dortega es muy amigo e allegado del dicho D. Fernando.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe que los retraydos que este testigo vido en el dicho monesterio de S. Francisco despues de preso el dicho fator e veedor los vido este testigo andar sueltos e que no les pedian nada e el dicho Br. los dexava andar sueltos e syn les pedir cosa alguna e que los dichos retraydos que estavan en el dicho monesterio sabe este testigo que heran e son criados e allegados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que ante la iglesia mayor desta cibdad se pregono en publico por pregonero e ante escrivano una carta quel dicho D. Fernando Cortes escrivio a esta cibdad en que dezia que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera salvo cri[illegible] en lege magestatys o donde oviese ynjuria de terzero.

A las quarenta preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que vino a esta cibdad el dicho D. Fernando Cortes el qual se fue derecho al mo-

nesterio de San Francisco e dezian que yva a tener novenas en el dicho monesterio e estuvo en el cinco dias poco mas o menos e luego salio e es publico e notorio que se salio por que en el dicho monesterio se supo la dicha nueva e este testigo cree que la supo por que el dicho dia se dezia en esta cibdad que hera venido el dicho Luys Ponce.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe e vido que el dicho D. Fernando Cortes fizo alcaldes e regidores e quito los que avian hecho por año nuevo e los que avian hecho el thesorero o contador thenientes de governador e los que puso heran sus amigos parientes e criados e allegados los quales lo son oy dia los quales hizo estando en el monesterio de San Francisco antes que del saliese e que cree este testigo e lo tyene por cierto que los dichos regidores los hizo el dicho D. Fernando por tenellos favorables para lo quel quisiese fazer por ser sus llegados e amigos segun dicho tyene.

A las quarenta e dos preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las quarenta e tres preguntas dixo que es publico e notorio todo lo contenido en la dicha pregunta segun e como en ella se contyene e este testigo le vido al dicho Luys Ponce que aya gloria entrar a cavildo e ser rescibido por juez de resydencia.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que luego como llego el dicho Luys Ponce a esta cibdad adolescio e fallescio del dicho mal e lo demas contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad e este testigo a visto e vee usar del dicho cargo de justiscia mayor al dicho Sr. Lic. e es publico que por nonbramiento del dicho Sr. Luys Ponce que aya gloria.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que sabe e vido que despues de suspendidos los cargos al dicho D. Fernando Cortes por el dicho Luys Ponce que aya gloria e despues de ser fallescido el dicho Luys Ponce e antes e despues de ser rescibido el dicho Sr. Lic. al dicho cargo se entremetyo el dicho D. Fernando Cortes en dar e quitar yndios e los dio e quito algunos dias despues no enbargante que le fue contradicho.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que despues de suspendidos los dichos ofiscios e cargos al dicho D. Fernando Cortes vido dar un pregon en la plaza publica por su mandado de ciertas hordenanzas en que se nonbrava el dicho D. Fernando Cortes capitan general e governador desta Nueva España.

A las cinquenta preguntas dixo que sabe e vido esto testigo que por causa del pregon quel dicho D. Fernando Cortes dio en la plaza publica e por no quererse desystir el dicho D. Fernando Cortes de los dichos cargos a avido en esta cibdad muchos alborotos e escandalos e gente armada de los criados del dicho D. Fernando Cortes e de otros teniendo con la justiscia e a visto que avia gente armada e con el dicho Sr. Lic. para se defender fasta tanto que dio el dicho Sr. Lic. un pregon e apregono una provisyon de su magestad despues de lo qual el dicho D. Fernando se desystio de los dichos cargos e ceso los dichos bulliscios.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en que se afirma e es la verdad e firmolo.

Ruy Gonzalez.

Rescivido. El dicho Gutierre de Badajos testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e a cada uno dellos al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo de veynte años e al dicho Juan Tirado puede aver tienpo de syete años.

Preguntado por las preguntas generales dixo queste testigo es conpadre del dicho D. Fernando Cortes e que no le enpesce ni daña ninguna de las preguntas generales e que vensa el que tuviere justiscia e ques de hedad este testigo de quarenta años.

A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en esta Nueva España.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo paso a esta Nueva España con el dicho Panfilo de Narvaez el qual traya provisyones reales para governar las quales este testigo vido pregonar dos vezes una en el arenal e otra en el rio de Cenpual e el dicho Panfilo de Narvaez llegado al dicho arenal de S. Juan de Lua hizo sacar el traslado de las dichas provisyones que traya e lo enbio a notificar a la Villa Rica con los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara al dicho Gonzalo de Sandoval los quales fueron con los dichos traslados e este testigo no los vido bolver e fue publico que los avian traydo presos a esta cibdad e este testigo los vido a los dichos Amaya y Vergara en esta cibdad los quales le dixeron que lo avian traydo a esta cibdad al dicho D. Fernando.

A la otava pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido al dicho D. Fernando Cortes sobre el dicho Narvaez con gente e con picas e aderesos de armas.

A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Panfilo de Narvaez supo como avian preso a los dichos Vergara e Amaya e Juan Ruys de Guevara e sabido por el mando sacar otro traslado de las dichas provisyones e lo enbio a notificar al dicho D. Fernando Cortes con los dichos Mata e Quesada los quales partyeron camino desta cibdad e es publico que el dicho D. Fernando prendio al dicho Mata e despues este testigo oyo quexar al dicho Mata que lo avian echado en un pies de amigo.

A la honze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo con el dicho Narvaez vido que una noche al quarto de la modorra dio sobre el el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente aparejada a punto de guerra e convatieron al dicho Narvaez e a los que con el estavan e lo prendieron al dicho Narvaez e lo desvarataron e desvaratado lo echaron en unos grillones e este testigo le vido quebrado un ojo que le avian quebrado al dicho Narvaez e que a oydo dezir que le tomaron las dichas provisyones.

A la doze pregunta dixo que le paresce a este testigo que sy el dicho Panfilo de Narvaez quisiera salir al dicho D. Fernando Cortes al camino o no le tomaran de noche descuydado como estava lo desvaratara al dicho D. Fernando e que ansy lo cree por que el dicho Narvaez tenia mas gente e mejor aparejada quel dicho D. Fernando Cortes.

A la treze pregunta dixo que sabe e vido que desvaratado el dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes supo como los yndios de Mexico davan guerra a Pero de Alvarado e a los españoles que con el el dicho D. Fernando avia dejado e sabido por el recojio su gente que tenia e la que el dicho Narvaez avia traydo la mas della e vino camino desta cibdad e que le paresce a este testigo que trayria poco mas o menos de seyscientos onbres e con ellos entro en esta cibdad e entrados dende a ciertos dias los yndios se alzaron en esta cibdad e dieron guerra a los dichos españoles e al dicho D. Fernando Cortes e quitaron las puentes en las calzadas desta cibdad e quitadas dieron guerra general en la mayor e mas parte de la tierra e fue forzado a los españoles salir huyendo e al salir mataron muchos españoles e por los caminos e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que sabe que por la huyda del dicho D. Fernando Cortes desta cibdad se quedo en ella e en los caminos mucha suma de oro e plata e piedras e plumas e otras cosas lo qual no se pudo valer e se quedo perdido e en ello perdio su magestad la parte que le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo oyo dezir e hera publico e notorio estando en la cibdad de Cuyoacan de como el dicho Xpoval de Tapia hera venido a la Villa Rica e se dezia que traya provisyones reales para governar esta Nueva España e des que el dicho D. Fernando lo supo enbio a ciertas personas que heran Pedro de Alvarado e Jorje de Alvarado e Diego de Valdenebro e Diego de Soto e otros que no se acuerda los quales yvan por su mandado del di-

cho D. Fernando e no sabe este testigo que hizieron mas de que es publico e notorio que no lo rescibieron al dicho cargo.

A las diez e nueve preguntas dixo que estando este testigo en esta cibdad vino a ella nueva como el dicho Francisco de Garay hera llegado a la provincia de Panuco e que traya provisyones reales para governar la dicha provincia e al tienpo que vino la dicha nueva el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a la entrada de Guatymala con mucha gente de pie e de cavallo e yndios de los naturales desta Nueva España e luego que el dicho D. Fernando Cortes supo la dicha nueva mando yr a la dicha provincia al dicho Pero de Alvarado con la dicha gente e este testigo vido yr desta cibdad al dicho Pero de Alvarado.

A las veynte preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España.

A las veynte e una preguntas dixo que lo oyo dezir.

A las veynte e dos preguntas dixo que sabe que el dicho Diego Docanpo partio desta cibdad por mandado del dicho D. Fernando Cortes e llevo mucha gente de pie e de cavallo e yndios armados a punto de guerra en socorro del dicho Pero de Alvarado e este testigo lo vido bolver e traer con sygo al dicho Francisco de Garay a esta cibdad.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que los yndios de la dicha provincia de Panuco se alzaron e mataron mucha gente e que lo demas no sabe.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe que el dicho Juan Tirado paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes e este testigo a visto que le a servido el dicho Juan Tirado al dicho D. Fernando Cortes e estava con el e syenpre le conoscio ser su servidor.

A las veynte e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo sabe que se avido en las conquistas desta Nueva España e sus provincias gran suma e cantidad de oro e plata e piedras e plumas e ropa e esclavos lo qual no a sydo repartido como devia salvo como el dicho D. Fernando Cortes a querido e le a parescido e que lo demas no sabe.

A las veynte e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho D. Fernando Cortes no a repartido con los conquistadores que ganaron la tierra los pueblos e yndios como devia e queste testigo sabe que tiene el dicho D. Fernando Cortes mucha cantydad de la tierra e lo mejor.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que en esta Nueva España fueron thenientes de governador los dichos fator e veedor e usaron del dicho cargo e ofiscio e por tales fueron avidos e tenidos en esta cibdad e en toda la tierra e es publico que con poderes del dicho D. Fernando Cortes.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe e vido que en esta cibdad se esperaban nuevas de el dicho D. Fernando Cortes seyendo ydo a las Higueras e como no venian se tenia por muerto e que estando esperando sus nuevas vino a esta cibdad el dicho Diego de Ordas criado del dicho D. Fernando Cortes que le venia de buscar por mar e por tierra el e cierta gente e dixo e certifico ser muerto e a causa dello e de ver que no avian venido nuevas suyas dias avia se tuvo por cierto e ansy fue publico e este testigo vido fazer sus onrras e traer por el lutos.

A las treynta preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio e este testigo vido usar

del dicho cargo de governadores a los dichos fator e veedor en nonbre de su magestad.

A las treynta e una preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor fueron juezes desta Nueva España por virtud del dicho nonbramiento que los procuradores de los consejos avian hecho e vido este testigo que usaron del dicho cargo e tenian e tuvieron la tierra por su magestad e en su real nonbre e tenian en paz la tierra e vezinos della e aumentaron buenos pueblos para su magestad e dieron repartimientos a los vezinos e conquistadores destas partes e aumentaron los vezinos en los pueblos desta Nueva España e los remediaron a algunos dellos de lo que el dicho D. Fernando Cortes tenia.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe que el dicho Martin Dorantes vino a esta cibdad e este testigo le vido otro dia lunes veynte e nueve dias del dicho mes de Enero e dezia venir de las Higueras donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e avia ydo e que traya ciertos despachos e cartas suyas e este testigo le vido en el dicho monesterio de San Francisco estar con ciertos retraydos que dezian averse fallado en la muerte de Xpoval Dolid e por otras cosas.

A las treynta e tres preguntas dixo que la sabe como en ella se contyene. preguntado como lo sabe dixo que por que lo vido este testigo e a ello se fallo presente.

A las treynta e quatro preguntas dixo que sabe e vido que estando ansy juntos los dichos thesorero e contador con toda la dicha gente armados a pie e a cavallo a punto de guerra entraron en las casas e morada del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator estava aviendosela escalado e convatydo e lo prendieron al dicho fator e lle-

varon preso a la casa del dicho thesorero e despues le echaron en una jaula e otro tanto hizieron dende a ciertos dias al dicho veedor.

A las treynta e seys preguntas dixo que vido este testigo ser alcalde mayor en esta cibdad al dicho Br. Juan Dortega e lo demas no sabe.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega seyendo como hera al dicho tienpo alcalde mayor se amostrava e amostro muy cruel e apasyonado contra todos los que avian seguido al dicho fator e veedor seyendo justiscias e ansy lo mostrava en dichos e hechos e a causa dello vido muchos huydos e retraydos de su temor del dicho bachiller.

A las treynta e ocho preguntas dixo que este testigo vido el dia que prendieron al dicho fator andar sueltos e libres a los questavan retraydos en el dicho monesterio de San Francisco e que no les pedia el dicho Br. Ortega cosa alguna e andavan libres e andavan con el dicho Br. e que este testigo sabe que los dichos retraydos son criados del dicho D. Fernando Cortes.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta cibdad.

A las quarenta preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad por el dicho mes de Junio e se fue derecho al monesterio de San Francisco a tener novenas e entro dentro e que se salio antes de ser conplidas e que cree este testigo que lo supo estando en el dicho monesterio.

A las quarenta e una preguntas dixo que sabe que son regidores ciertos criados e amigos suyos que los hizo el dicho D. Fernando despues que vino e que lo demas no sabe.

A las quarenta e dos preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e queste testigo vee usar del dicho cargo de justiscia mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar por virtud del dicho nonbramiento e poder quel dicho Luys Ponce que aya gloria le dio.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que despues que el dicho Luys Ponce fallescio e fue rescibido al dicho cargo él dicho Sr. Lic. via que le pedian yndios.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en toda esta Nueva España.

A las cinquenta preguntas dixo que despues que el dicho pregon dio el dicho D. Fernando este testigo a visto en esta cibdad munchos bulliscios e gente armados e levantamientos de los criados del dicho D. Fernando e otros que acudian a la justiscia de su magestad.

A las cinquenta e una preguntas dixo que lo que dicho tyene es la verdad de lo que deste caso sabe por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Gutierre de Badajos.

El dicho Francisco Rodriguez testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Juan Tirado e al dicho D. Fernando Cortes puede aver tienpo de ocho años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le enpesce mas de ser conpadre del dicho D. Fernando Cortes e que ninguna de las otras no le daña e que venza quien tuviere justiscia e ques de hedad de treynta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Diego Velazquez en la isla de Cuba en la cibdad de Santiago despacho e nonbro por su capitan al dicho D. Fernando Cortes para que viniese a esta Nueva España e vido que como a su capitan lo nonbro e enbio e le dio gente armas e bastimentos e todo lo nescesario e navios e este testigo partio con el dicho D. Fernando de la dicha isla de Cuba.

A la terzera pregunta dixo que al tienpo que lo contenido en esta pregunta paso este testigo no estava con el dicho D. Fernando Cortes por que hera ydo a un entrada por su mandado e despues que bolvio este testigo fallo al dicho D. Fernando que se nonbrava capitan por el dicho Diego Velazquez de antes ser capitan por su magestad.

A la quarta pregunta dixo que sabe que los navios en que el dicho D. Fernando Cortes vino se perdieron pero que no sabe este testigo a que causa.

A la quinta pregunta dixo que estando este testigo en la Villa Rica de la Veracruz vido que llevavan a ahorcar a los dichos Juan Escudero e Diego Sermeño por mandado del dicho D. Fernando Cortes capitan que a la sazon hera e es publico e notorio e entonces lo dixo el dicho D. Fernando que los mandava ajustisciar por que querian yr a dar mandado al dicho Diego Velazquez de lo que el dicho D. Fernando fazia.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sa-

be es que fue publico quel dicho Narvaez traya provisyones de su magestad e que lo demas no sabe.

A la setena pregunta dixo que sabe que el dicho Xpoval Pinedo se fue de su conpañia deste testigo adonde el dicho Narvaez estava e que lo demas no sabe ni vido.

A la otava pregunta dixo que quando vino a esta cibdad nueva de como el dicho Narvaez hera venido con provisyones de su magestad este testigo estava en ella e vido que luego como lo supo el dicho D. Fernando Cortes mando aderezar armas e gente e hizo fazer muchas picas para yr sobre el dicho Narvaez e ansy partio desta cibdad contra el con la mas gente que pudo llevar a punto de guerra.

A la onze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho D. Fernando Cortes fue sobre el dicho Narvaez e recojio por el camino donde yva todos los españoles que andavan derramados e una noche al quarto de la modorra dio el dicho D. Fernando Cortes sobre el dicho Narvaez en el pueblo de Cenpual donde estava e con su gente le convatio a el e a la suya questavan seguros e le desvarato e prendieron al dicho Narvaez e le quebraron un ojo e preso le echaron en unos grillos e ansy lo tuvieron preso mucho tienpo e con grillones a los pies e maltratado e que lo demas no sabe.

A la doze pregunta dixo que sabe e vido que el dicho Narvaez traya mucha gente e mejor aparejo de armas e muniscion e todo lo nescesario lo que el dicho D. Fernando Cortes no tenia ni traya por donde cree que si quisiera el dicho Narvaez salir a el lo desbaratara.

A las treze preguntas dixo que sabe e vido que aviendo el dicho D. Fernando Cortes desbaratado al dicho Nar-

vaez recojio su gente e de la quel dicho Narvaez avia traydo e con ella se vino a esta cibdad donde despues de entrado con la dicha gente que seria la contenida en la pregunta los yndios naturales destas partes se alzaron e dieron guerra general en toda esta Nueva España e no se pudiendo sofrir el dicho D. Fernando en esta cibdad salio della huyendo con los españoles que en la dicha cibdad estavan e estavan las puentes alzadas e mataron en las calzadas e por los caminos de la tierra mucha gente e dieron guerra general los dichos yndios en toda la tierra.

A las catorze preguntas dixo que sabe que por salir huyendo el dicho D. Fernando Cortes e los dichos españoles desta cibdad se quedo en ella perdido gran cantidad de oro e plata e piedras e plumas e otras cosas ricas que no se pudo valer ni remediar por la dicha guerra e huyda en que su magestad perdio gran parte de lo que dello le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que en esta cibdad estando fundada en Cuyoacan se tuvo nueva de como el dicho Xpoval de Tapia hera venido al puerto de la Villa Rica e el dicho D. Fernando Cortes le dixo a este testigo que fuese a la dicha Villa Rica por que hera venido al puerto el dicho Tapia e este testigo partio desta cibdad por su mandado en conpañia de Diego de Soto e fray Pero Melgarejo e Diego de Valdenebro a fazelles proveer en el camino de los mantenimientos nescesarios por que a este testigo conoscian los yndios e los suso dichos fueron a la dicha Villa Rica e alli se supo e fue publico e notorio quel dicho Tapia traya provisyones reales de los governadores de los reynos Despaña que a la sazon heran para governar e alli los que

dicho e declarado tiene suplicaron de las dichas provisyones reales e no rescibieron al dicho Tapia no sabe este testigo por que causa ni a ello se fallo presente.

A las diez e syete preguntas dixo que estando este testigo en la dicha Villa Rica de la Veracruz fue publico e notorio que el dicho Francisco Alvarez chico dio mandamiento para echar al dicho Tapia de la tierra e vido que el dicho Gonzalo de Sandoval lo llevo al dicho Tapia e ansy lo echaron de la tierra e vido este testigo que el dicho dia el dicho Francisco Alvarez se salio de la dicha Villa e salido luego dexo la vara a un regidor.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe e vido que el dicho Juan Tirado paso con el dicho D. Fernando Cortes e que lo demas no sabe.

A las veynte e seys preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes dio partes a los españoles algunos de lo que ovo e lo demas no sabe.

A las veynte e syete preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho D. Fernando Cortes tiene e posee la mas parte de la tierra e lo mejor e mas rico e que ay a causa desto muchos nescesitados.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido quel dicho D. Fernando Cortes puso por sus thenientes de governador al dicho Gonzalo de Salazar e Peralmildes Cherino los quales usaron del dicho cargo e ofiscio e ansy lo tenian e por tales fueron obedescidos e avidos.

A las veynte e nueve preguntas dixo que sabe que en esta cibdad se tuvo por cierto ser muerto el dicho D. Fernando Cortes e los que con el avian ydo e ansy fue publico e notorio.

A las treynta preguntas dixo que es publico e notorio lo contenido en la pregunta e este testigo les vido usar del dicho cargo de governadores.

A las treynta e cinco preguntas dixo que este testigo despues de vuelto a esta cibdad vido preso al dicho fator e lo demas es publico e notorio.

A las treynta e seys preguntas dixo que despues que este testigo vino a esta cibdad le vido ser al dicho Br. Juan Dortega alcalde mayor en esta cibdad e usar del dicho cargo e ofiscio e oya e librava pleytos e causas ceviles e criminales.

A las treynta e ocho preguntas dixo que despues que prendieron al dicho fator e veedor ciertos retraydos que estavan al tienpo del dicho fator e veedor en el dicho monesterio de S. Francisco este testigo despues los vido andar sueltos o libres e que no les pedian cosa ninguna.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que despues de aver venido a esta cibdad nueva de como el dicho D. Fernando Cortes hera llegado al dicho puerto de Medellin un dia vido este testigo leer en publico por pregonero que lo apregonava una carta que dezian ser del dicho D. Fernando Cortes en que perdonava e perdono a todos aquellos que le oviesen ofendido e ynjuriado en qualquier manera la qual ante escrivano fue pregonada salvo crimen lege magestatys o do oviese ynjuria de terzero.

A las quarenta pregunta dixo que en esta cibdad se supo de como el dicho Luys Ponce que aya gloria hera venido e que lo demas no sabe.

A las quarenta e una preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando el dicho D. Fernando Cor-

tes en el dicho monesterio de S. Francisco deshizo alli los alcaldes e regidores que avian hecho por año nuevo e otros que avian hecho los dichos thesorero e contador e hizo otros de los quel quiso e tuvo por bien.

A las quarenta e tres preguntas dixo que vido este testigo que el dicho Luys Ponce llego a esta cibdad e llegado se hizo cavildo e en el presento el dicho Luys Ponce una provisyon de su magestad en que mandava tomar resydencia al dicho D. Fernando e por ella fue obedescido e le dieron las varas de la justiscia al dicho Luys Ponce e que lo demas no se acuerda.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e este testigo vee usar del dicho cargo de justiscia mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho dia que el dicho Luys Ponce fallescio antes de ser soterrado se juntaron a cavildo los alcaldes e regidores desta cibdad quel dicho D. Fernando Cortes avia hecho e con el dicho cavildo se juntaron los procuradores de los consejos desta Nueva España los quales creyendo que el poder del dicho Luys Ponce que aya gloria avia espirado requirieron al dicho D. Fernando Cortes tuviese e tornase a tomar la tierra por la paz e sosiego della e que lo demas no se acuerda este testigo sy paso.

A las quarenta e seys preguntas dixo que estando en el dicho cavildo fablando lo contenido en la pregunta antes desta fue al dicho cavildo el dicho thesorero e contador e entraron dentro e contradixeron lo que el dicho cavildo dezia e que no podia tornar a governar el dicho D. Fernando Cortes e ansy lo platicaron e estorvaron.

A las quarenta e ocho preguntas dixo que no lo sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las quarenta e nueve preguntas dixo que lo oyo dezir lo contenido en la pregunta e es muy publico e notorio.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tyene en que se afirma e es la verdad por el juramento que fizo e firmolo.

Francisco Rodriguez.

Rescivido. El dicho Garcia Holguin testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce a los en la pregunta contenidos e cada uno dellos al dicho D. Fernando Cortes puede aver doze años poco mas o menos e al dicho Juan Tirado puede aver ocho años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que este testigo es conpadre del dicho D. Fernando Cortes e que las demas preguntas generales no le enpescen ni dañan e ques este testigo de hedad de quarenta años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que al tienpo e sazon que el dicho D. Fernando Cortes partyo de la dicha Isla de Cuba este testigo estava en ella e vido este testigo que el dicho Diego Velasques nonbro por su capitan para lo suso dicho e para venir a estas partes al dicho D. Fernando Cortes e por tal su capitan lo vido este testigo nonbrar e elegir e el dicho Diego Velasques como persona que despachava al dicho D. Fernando Cortes vido este testigo que le dio armas e bastimentos e gente e gasto en ello lo nescesario para lo suso dicho e ansy el dicho D.

Fernando Cortes partyo del puerto de Santiago en nonbre del dicho Diego Velasques.

A la quinta pregunta dixo que no lo sabe mas de ser publico e notorio todo lo contenido en la pregunta.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo partyo de la Isla de Cuba con el dicho Panfilo de Narvaez e partydo venian a esta Nueva España e llegados a ella el dicho Narvaez pregono las provisyones reales de su magestad que traya en el arenal del puerto de S. Juan e este testigo vido que el dicho Narvaez enbio a lo notificar las dichas provisyones a los dichos Amaya e Vergara e Juan Ruys de Guevara clerigo los quales yvan a notificar el traslado de las dichas provisyones al dicho Sandoval e este testigo los vido despues e le dixeron a este testigo que los avian preso el dicho Sandoval.

A la novena pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho Narvaez enbio Alonzo de Mata e Bernardino de Quesada a donde el dicho D. Fernando Cortes estava e que no sabe a que los enbio mas de que es publico e notorio que los enbio a lo contenido en la pregunta.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segun e como en ella se contyene. preguntado como lo sabe dixo que por que es ansy verdad e este testigo lo vido dezir fartas vezes lo contenido en la pregunta al dicho Narvaez e vido como le avisavan dello.

A la honze pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo estava en el pueblo de Cenpual con el dicho Narvaez e una noche estando en el dicho pueblo seguros e que no tenian pensamiento de enojo llego al

dicho pueblo el dicho D. Fernando Cortes con muncha gente a punto de guerra aparejados e dieron en el dicho pueblo en donde estava aposentado el dicho Narvaez e su gente e lo convatyeron el dicho D. Fernando Cortes e la dicha gente e convatydos le desbarataron al dicho Narvaez e le mataron ciertos españoles que no sabe este testigo que tantos heran e le quebraron al dicho Narvaez un ojo e quebrado lo prendieron e despues el dicho D. Fernando Cortes lo tuvo algun tienpo preso e el dicho dia en la noche que el dicho D. Fernando Cortes llego el dicho Narvaez avia dicho a este testigo que las provisyones reales que tenia e avia traydo el las tenia en el seno la dicha noche antes poco que llegase el dicho D. Fernando Cortes e que lo demas no sabe.

A las doze preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el dicho Narvaez tenia en el dicho pueblo de Cenpual mucha mas gente e mejor que el dicho D. Fernando Cortes e muy mejor aparejada e petrechada de guerra quel e que sy el dicho Narvaez tuviera mala yntencion e quisiera salir al dicho D. Fernando Cortes como se lo dezian lo prendiera e maltratara por tener mas gente farta e aparejo e que este testigo tiene por onbre esforzado al dicho Narvaez e como tal persona peleo la noche que le desbarataron des que vido que estava engañado.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que desbaratado el dicho Narvaez el dicho D. Fernando Cortes con toda la gente que avia llevado al dicho pueblo e la del dicho Narvaez que avia traydo el dicho D. Fernando se vino a esta cibdad e trayria la contenida en la pregunta e con ella entro en esta cibdad donde despues de entrado dende a ciertos dias los yndios naturales se revelaron e alzaron contra los es-

pañoles e les dieron guerra e fue forzado al dicho D. Fernando e a la dicha gente desmanparar la cibdad e ovieron de salir della huyendo e los dichos yndios avian quitado las puentes e mataron a la salida e por los caminos e pueblos de la tierra gran numero de españoles e dieron guerra general en esta Nueva España e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que sabe e vido que por huyr desta cibdad el dicho D. Fernando Cortes e desmanparalla se quedo en ella perdido que no se pudo valer gran suma e cantydad de pesos de oro e otras cosas en que su magestad e los conquistadores perdieron lo que dello le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan e estando alli el dicho D. Fernando Cortes vino a esta cibdad nueva como el dicho Xpoval de Tapia hera venido al puerto de la Villa Rica e en ella estava e se dezia e publicava que traya provisyones reales de los governadores que en nonbre de su magestad governavan los reynos Despaña para la governar e sabido por el dicho D. Fernando Cortes enbio alla a ciertas personas que se acuerda que heran Diego de Valdenebro e Francisco Rodrigues e Diego de Soto e fray Pero Melgarejo e otros que no se acuerda los quales no sabe este testigo a que yvan ni por que causa mas de que los vido salir de la dicha cibdad de Cuyoacan e salidos despues vino nueva a la dicha cibdad como lo avian enbarcado al dicho Tapia.

A las diez e syete preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en la quinze preguntas.

A las diez e nueve preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en esta cibdad vino

a ella nueva de como el dicho Francisco de Garay hera venido a la provincia de Panuco e se dezia que para la governar la dicha provincia e se dezia que traya provisyones reales para la governar e que al tienpo que la dicha nueva vino el dicho Pero de Alvarado estava presto para yr a la dicha entrada de Guatymala con mucha gente de pie e de cavallo e sabida la dicha nueva el dicho D. Fernando le mando al dicho Pero de Alvarado dexase el dicho camino e fuese con la gente que tenia a la dicha provincia de Panuco donde el dicho Garay estava no sabe este testigo a que le mando yr mas de que el dicho D. Fernando mando apregonar que fuesen todos los questavan apercevidos para Guatimala que fuesen con el a la dicha provincia e ansy con la dicha gente el dicho Pero de Alvarado salio desta cibdad para la dicha provincia.

A las veynte preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es qué este testigo por mandado del dicho D. Fernando Cortes fue a donde el dicho Pero de Alvarado yva e partio en pos del un dia despues del dicho Pero de Alvarado e fue su camino e llego un dia a un pueblo que se llama el de las Lajas que es en la provincia de la Guasteca e estuvo alli una noche e otro dia por la mañana ya que este testigo se queria salir del dicho pueblo llego alli el dicho Pero de Alvarado el qual traya preso al dicho Gonzalo de Ovalle capitan e presos otros españoles e le tenia tomados los cavallos e armas e repartydos por la gente que el dicho Pero de Alvarado avia llevado e dezia el dicho Pero de Alvarado e su gente que les avian tomado durmiendo e ansy los truxo e los avia tomado aquel dia en la noche.

A las veynte e dos preguntas dixo que despues que este testigo se junto con el dicho Pero de Alvarado ya que

se venian de buelta el dicho Pero de Alvarado e su gente toparon en un pueblo al dicho Diego Docanpo el qual yva por capitan e dezia que por mandado del dicho D. Fernando Cortes e llevava mucha gente de pie e de cavallo e yndios e despues este testigo le vido bolver al dicho Diego Docanpo con la dicha gente e traya con sygo al dicho Francisco de Garay e no sabe sy preso sy suelto.

A las veynte e tres preguntas dixo que lo non sabe mas de que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A las veynte e quatro preguntas dixo que sabe que la dicha provincia de la Guasteca estava de paz quando este testigo fue alla con el dicho Pero de Alvarado e en pos del e de paz la dexaron e se alzaron despues e mataron muchos españoles que avian quedado en la dicha provincia e que cree este testigo que se alzaron por el mal tratamiento que los españoles desta cibdad les hizieron.

A las veynte e cinco preguntas dixo que sabe este testigo que el dicho Juan Tirado paso a esta Nueva España con el dicho D. Fernando Cortes e este testigo le vido serville el dicho Juan Tirado al dicho D. Fernando e ser su criado e por tal se amostrava.

A las veynte e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que en esta conquista desta cibdad e otras partes se a avido e llevado gran suma e cantydad de pesos de oro que los naturales dieron e les tomaron lo qual no se repartio conforme a derecho ni a las leyes del reyno antes repartio el dicho D. Fernando Cortes a su voluntad e lo demas no sabe.

A las veynte e syete preguntas dixo que sabe que el dicho D. Fernando Cortes tyene e posee la mas parte e mejor de la tyerra e lo mas rico e mejor por la mayor par-

te e no a repartido con su magestad ni con los conquistadores como devia a causa de lo qual ay muchos conquistadores proves e syn yndios.

A las veynte e ocho preguntas dixo que sabe e vido que los dichos fator e veedor fueron avidos e tenidos por thenientes de governador desta Nueva España e por tales fueron obedescidos e tenidos e el cavildo desta cibdad los rescibio e es publico e notorio que el dicho D. Fernando Cortes los nonbro por tales thenientes.

A las veynte e nueve preguntas díxo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio e al dicho tienpo no estava este testigo en esta cibdad.

A las treynta e una preguntas dixo que despues que este testigo vino a esta cibdad vido ser juezes a los dichos fator e veedor en nonbre de su magestad e por tales se yntitulavan e nonbravan e sabe este testigo que los dichos fator e veedor dieron repartymientos a los vezinos e remediaron algunos conquistadores e que lo demas no sabe.

A las treynta e dos preguntas dixo que sabe e vido este testigo que el lunes que se contaron veynte e nueve dias del dicho mes estava en el dicho monesterio de San Francisco el dicho Martin Dorantes que dezia venir de Higueras donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e traya cartas e despachos suyos e al dicho tienpo estavan en el dicho monesterio ciertos retraydos por que se dezia aver hecho ciertos delitos e que lo demas no sabe.

A las treynta e tres preguntas dixo que sabe e vido que el dicho thesorero e contador fueron al dicho monesterio e se juntaron con los que alli estavan e con ellos se junto muncha gente de pie e de cavallo armados a punto de guerra.

A las treynta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo al dicho tiempo hera regidor e estava en el dicho cavildo que se fazia en las casas de Luys de la Torre e vido questando en el dicho cavildo antes de aver fablado en el cosa alguna el dicho thesorero e contador entraron en el dicho cavildo con varas de justiscia en la mano sin aversela dado el dicho cavildo nonbrandose thenientes de governador llevando como llevaron con sygo la dicha gente e entraron dentro e estando el dicho Diego de Valdenebro que hera alcalde con su vara de justiscia e el dicho Gonzalo Mexia e Antonio de Caravajal regidores en el dicho cavildo los prendieron syn les dezir cosa e llevaronlos presos e luego dende a poco viendo que heran rebueltas las que se fazian por escusallas el dicho cavildo e por ser ofisciales de su magestad los dichos contador e thesorero el dicho cavildo los nonbro por thenientes e por tales fueron avidos.

A las treynta e cinco preguntas dixo que sabe e vido que nonbrados por thenientes a los dichos thesorero e contador por el dicho cavildo salieron del e con la dicha junta de gentes a pie e a cavallo fueron a las casas del dicho D. Fernando Cortes donde el dicho fator posava e le cercaron la casa e se la escalaron e le prendieron e le echaron en una jaula donde lo tuvieron preso e ansy mismo dende a ciertos dias este testigo vido preso en otra jaula al dicho veedor Peralmildes e dezian avellos sacado del monesterio de San Francisco de Tascatecle donde se avia acojido.

A las treynta e seys preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que el dicho thesorero e contador como thenientes de governador que se dezian e nonbravan por virtud de la eleccion del dicho ca-

vildo nonbraron por alcalde mayor al dicho Br. Juan Dortega e el dicho cavildo lo rescibio e por tal fue tenido e avido.

A las treynta e syete preguntas dixo que sabe e vido quel dicho Br. Juan Dortega hera alcalde mayor por los dichos thesorero e contador e jusgava e determinava e vido que fizo justiscia de ciertas personas que sy lo hizo mal o bien se refiere a las causas por que los ajustiscio.

A las treynta e ocho preguntas dixo que sabe que los que estavan retraydos en el dicho monesterio de S. Francisco los vido este testigo andar sueltos e libres e no les pedir cosa alguna e que sabe este testigo que heran dellos criados del dicho D. Fernando.

A las treynta e nueve preguntas dixo que lo non sabe mas de que es publico.

A las quarenta preguntas dixo que sabe e vido que venido a esta cibdad el dicho D. Fernando Cortes se fue derecho al dicho monesterio de S. Francisco e dezian que a estar alli algun dia reposando e despues de venido vino nueva de como hera venido el dicho Luys Ponce e no sabe este testigo sy lo supo en el dicho monesterio o no.

A las quarenta e una preguntas dixo que lo non sabe mas de que le vido fazer alcaldes e regidores por que los que de antes avia se desystieron del cargo.

A las quarenta e tres preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que el dicho Luys Ponce que aya gloria vino a esta cibdad e llegado se hizo cavildo otro dia en la iglesia mayor desta cibdad e el dicho Luys Ponce presento en el una provisyon real de su magestad por donde mandava tomar resydencia al dicho D. Fernando del cargo que avia tenido el e sus thenientes e el dicho D. Fer-

nando Cortes con el dicho cavildo lo rescibieron al dicho cargo e ofiscio e le entregaron la justiscia e juridiscion e por la dicha provisyon real su magestad suspendia de los dichos cargos al dicho D. Fernando Cortes e que los tuviese el dicho Luys Ponce e ansy fue rescibido como dicho tiene a la qual dicha provisyon real de su magestad este testigo en todo se refiere a lo en ella contenido.

A las quarenta e quatro preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho Luys Ponce luego que fue rescibido adolescio e estando juntos en cavildo alcaldes e regidores desta cibdad el dicho Luys Ponce que aya gloria nonbro en nonbre de su magestad por alcalde mayor al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar e por tal fue rescibido e tenido e despues el dicho Luys Ponce le traspaso los poderes que de su magestad tenia los quales el dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar despues de muerto el dicho Luys Ponce los presento en cavildo e por virtud dellos fue rescibido por justiscia mayor desta Nueva España e ansy lo usa.

A las quarenta e cinco preguntas dixo que lo que desta pregunta pasa e sabe es que el dia que el dicho Luys Ponce fallescio el dicho cavildo se junto e junto el dicho cavildo estando este testigo dentro enbiaron a suplicar al dicho Sr. Lic. Marcos de Aguilar que pues el dicho Luys Ponce avia fallescido e el hera alcalde mayor viniese al dicho cavildo para que alli se determinase e viese lo que a serviscio de su magestad convenia e el dicho Sr. Lic. enbio a dezir questava mal dispuesto e vido que estavan en el dicho cavildo ciertos procuradores de los consejos que no se acuerda este testigo de quales e que cree este testigo que no se acuerda bien sy los dichos procura-

dores requirieron tornase el dicho D. Fernando Cortes a tomar la dicha governascion ni de lo demas en la pregunta contenido no se acuerda.

A las quarenta e seys preguntas dixo que este testigo vido en el dicho cavildo al dicho thesorero e contador e lo demas no sabe.

A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma e es la verdad e lo que sabe deste caso por el juramento que fizo e firmolo de su nonbre.

Garcia Holguin.

Rescibido. El dicho Diego de Porras testigo presentado en la dicha razon juro segun derecho e syendo preguntado por las preguntas del dicho ynterrogatorio dixo lo siguiente.

A la primera pregunta dixo que conosce al dicho Juan Tirado e al dicho D. Fernando Cortes e a cada uno dellos puede aver diez años poco mas o menos.

Preguntado por las preguntas generales dixo que no le daña ni enpesce ninguna dellas e que vensa el pleyto quien tuviere justiscia e ques de hedad de treynta e dos años poco mas o menos.

A la segunda pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio.

A la terzera pregunta dixo que lo contenido en la pregunta lo oyo dezir este testigo e es muy publico e notorio.

A la quarta pregunta dixo que es publico que se echaron los dichos navios al traves e lo demas no sabe.

A la quinta pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es publico e notorio en toda esta Nueva España.

A la sesta pregunta dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vino a esta Nueva España con el dicho Panfilo de Narvaez el qual venia por capitan con cierta armada que traya para poblar esta tierra e traya provisyones reales el qual venia en nonbre de Diego Velasques e llego con la dicha armada al puerto de San Juan de Ulua donde desenbarco e pregono las dichas provisyones reales en el arenal del dicho puerto donde tenia asentado su real e de alli fue publico e notorio que enbio el traslado de las dichas provisyones reales a la Villa Rica con los contenidos en la pregunta e despues en el dicho real fue publico que los prendio el dicho Sandoval e que despues de ser publico aver ydo bolvio al dicho real el dicho Juan Ruys de Guevara clerigo el qual le dixo a este testigo e a otros en publico que yva desta cibdad e que lo demas no sabe.

A la setena pregunta dixo que estando este testigo con el dicho Narvaez vido que se fueron al real del dicho Narvaez ciertos españoles que se llamavan Magallanes e el Gallego e Alonzo Perez carpintero e otro Francisco Lopez e Escalonia e otros que no se acuerda los quales dezian que yvan de donde el dicho D. Fernando Cortes quedava e que yvan de su conpañia e que lo demas no sabe mas de que es lo contenido en la pregunta muy publico e notorio e se dixo en el real del dicho Narvaez como lo avian muerto al dicho Pinedo e se lo llevaron muerto al dicho D. Fernando Cortes hediendo a cabo de quatro dias que los yndios lo mataron.

A la otava pregunta dixo que lo contenido en esta pregunta es publico e notorio en esta Nueva España e despues que este testigo vido al dicho D. Fernando Cortes en Cenpual sobre el dicho Narvaez le vido las dichas picas.

A la novena pregunta dixo que lo contenido en la pregunta es muy publico e notorio en esta Nueva España como en ella lo dize.

A la dezena pregunta dixo que la sabe segun e como en ella se contyene. preguntado como lo sabe dixo que por que este testigo vido que el dicho Narvaez hera avisado por Bermudes e otras personas de como el dicho D. Fernando Cortes llevava contra el mala voluntad a los quales respondia todo lo contenido en la pregunta como en ella lo dize e otras cosas.

A la onze pregunta dixo que lo que della sabe es que este testigo estava al dicho tienpo con el dicho Panfilo de Narvaez el qual estava en el pueblo de Cenpual con toda su gente reposando e una noche llego al dicho pueblo el dicho D. Fernando Cortes con mucha gente de pie armados a punto de guerra e fueron por el dicho pueblo e entraron adonde el dicho Narvaez estava aposentado con los españoles que traya e le convatyeron a el e a ellos e el dicho D. Fernando Cortes con los suyos le desvarataron e pusieron fuego al aposento donde el dicho Narvaez estava e alli le convatyeron e quebraron un ojo e le prendieron e preso le echaron unos grillos al dicho Narvaez por mandado del dicho D. Fernando e prendieron a otras personas con el prencipales e preso lo tuvieron por mandado del dicho D. Fernando mucho tienpo despues e quitaron a munchos o a todos los del dicho Narvaez las armas e en el convate le mataron del dicho Narvaez cierta gente que este testigo vido muertos a dos en el qu de Nuestra Señora e otros en el patyo e que lo demas de las dichas provisyones reales es publico e notorio.

A las doze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido quel dicho Narvaez tenia mas

gente e mejor quel dicho D. Fernando Cortes e mas aparejo de guerra por donde cree que si saliera al dicho D. Fernando lo desvaratara e venciera e que la noche que le desbarataron este testigo le vido al dicho Narvaez pelear bien.

A las treze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que este testigo vido que desbaratado el dicho Narvaez el dicho D. Fernando recojo la gente que tenia e se vino con ella camino desta cibdad e entro en ella e entraron en esta cibdad dia de San Juan domingo e luego otro dia lunes de mañana amanescieron quitadas munchas puentes quitadas de las calzadas desta cibdad e los naturales della comensaron a les dar guerra al dicho capitan e a los dichos españoles donde les fue forzado a cabo de ciertos dias salir della e desmanparar la dicha cibdad e al salir e por los caminos e pueblos de la tierra mataron mas de seyscientos españoles segun parescio por la falta e quenta que dellos avia e que lo demas no sabe.

A las catorze preguntas dixo que es publico e notorio que se quedo en esta cibdad e por los caminos junto a ella perdido muncha cantydad de oro e plata e otras cosas que no se pudo valer ni remediar en lo qual es publico que su magestad perdio la parte que le pertenescia.

A las quinze preguntas dixo que lo que desta pregunta sabe es que estando este testigo en la cibdad de Cuyoacan estando alli el dicho D. Fernando Cortes vino a la dicha cibdad nueva e se publico de como el dicho Tapia hera desenbarcado en la Villa Rica el qual dezian venia por governador desta Nueva España con provisyones de los governadores de los reynos Despaña que en nonbre de su magestad governavan e luego como el dicho D. Fernando

lo supo enbio a la dicha villa a Pero de Alvarado e a Sandoval e a Diego de Valdenebro e a Diego de Soto e a Andres de Monjaras e a fray Pero Melgarejo e que es publico e notorio que estos lo hizieron bolver dende Xalapa a la Villa Rica donde despues este testigo los vido a los suso dichos e al dicho Tapia.

A las diez e seys preguntas dixo que a el tienpo que el dicho Tapia vino a esta Nueva España el dicho Gonzalo de Alvarado estava en la Villa Rica con cierto cargo queste testigo no se acuerda el qual es publico que respondio a las dichas provisyones quel dicho Tapia presento que las obedescia e estava presto de las cunplir a causa de lo qual despues lo vido este testigo desfavorescido e oyo dezir que hera por que avia obedescido al dicho Tapia e que al dicho tienpo el dicho Xpoval Dolid hera alcalde e este testigo le vido despues syn vara antes que pasase su año dias antes e le vido farto desfavorescido del dicho D. Fernando e dezian que hera por la misma causa.

A las diez e syete preguntas dixo que al dicho tienpo este testigo se fallo en la dicha Villa Rica e no vido sy se dio el dicho mandamiento mas de que sabe que el dicho Francisco Alvares Chico hera al dicho tienpo theniente en la dicha villa e que un dia por la mañana amanescio ydo el dicho Francisco Alvares e vido como dieron la vara de dicho theniente a Ximon de Cuenca e dixo quien la truxo que la enbiava el dicho Francisco Alvares e el dicho Sandoval estava presente e pregunto al que la truxo por el dicho Francisco Alvares e le respondieron que hera ydo fuera no sabian donde e despues el mismo dia cree.....

.....

.....

.....

D. Carlos por la divina clemencia enperador senper augusto. Doña Juana su madre y el mismo D. Carlos por la mis magestades reyes de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sescilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valenscia de Galiscia de Mallorcas de Cevilla de Cordova de Cerdeña de Corscega de Murscia de Jaen de los Algarves de Algescira de Gibraltar de las islas de Canaria de las Indias Islas de tierra firme del mar Ociano Condes de Barcelona e de Flandes e de Tirol &. A vos D. Hernando Cortes marques del valle de Guaxaca nuestro capitan general salud e gracia bien sabeys la residencia secreta que por nuestro mandado os esta tomada del tienpo que tubistes en governascion e administracion esta Nueva España e de otras cosas segund que mas largo en ella se contiene de la qual e de los cargos que por ella contra vos resultaron os fue mandado dar e dado traslado y por vuestra parte an sydo dados ciertos descargos en el termino que os fue dado para provar el qual es ya pasado de munchos dias mas y agora la dicha resydencia esta conclusa para en definitiba e sacada en linpio para la ynbiar ante nos al nuestro consejo de las yndias en los nabios que al presente estan prestos e por que por nos esta mandado que se ynbie con toda brevedad e vos seades citado para que bayays o enbieys vuestro procurador ystruido e bien ynformado e con vuestro poder bastante en seguimiento de la dicha residencia ante los del nuestro consejo de las yndias a oyr sentencia e os hallare presente a todos los demas autos que en ella ovieren de ser fechos hasta la final conclusion fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razon e nos tobimoslo por bien por la qual vos mandamos que luego que

con ella fueredes requerido parescays por vos o por vuestro procurador sufisciente ystruido e bien ynformado e con vuestro poder bastante ante nos en el nuestro consejo de las yndias que con nos en la nuestra corte reside en seguimiento de la dicha residencia a hallaros presente a la determinacion della e a oyr la sentencia y sentencias que en ella fueren dadas y a todos las demas autos que ovieren de ser fechos hasta la final conclusion incluscibe tasascion de costas si las y obiere e sy parescieredes por vos o por vuestro procurador como dicho es la dicha sentencia y todos los demas abtos que en ella se hizieren vos seran notificados en otra manera en vuestra absencia e rebeldia syn vos mas citar ni llamar ni apercebir sobre ello abiendola por presencia despues que fuere presentada la dicha residencia en el nuestro consejo asy la sentencia que en ella se diere como todos los demas abtos que se obieren de hazer hasta la final conclusion vos seran fechos y notificados en los estrados reales del nuestro consejo e os apercebimos que siendo alli notificados se abran por tan firmes e solenes como sy en vuestra presencia fuesen fechos e notificados ca por la presente desde agora vos citamos e llamamos perentoriamente e para la notificascion e citascion desta nuestra carta nonbramos y señalamos a Alonzo de Paz nuestro escrivano al qual mandamos que vaya a la villa de Cuernavaca donde al presente residis o a do estubieredes e os la notifique y asiente la notificascion della en forma en las espaldas por que nos sepamos en como se cunple nuestro mandado. Dada en la cibdad de Mexico a ocho dias del mes de Febrero año del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo de mill e quinientos e treynta e syete años.—Yo Antonio de Turcios secretario de camara

de su cesarea e catolicas magestades la fize escrebir por su mandado con acuerdo del presidente e oydores de su real abdiencia.—Revisada.—*Lic. Herrera*.—Sin derechos. —Pon Chanciller *Juan Peres de Vergara*.—Corregido. —Para que el marques del Valle vaya o enbie en seguimiento de su residencia.—*D. Antonio de Mendoza*.—*El Lic. Zeynos*.—*El Lic. Quiroga*.—*El Lic. Loaiza*.

En la villa de Guadnavaca lunes a doze dias del mes de Hebrero de mill e quinientos e treynta e syete años este dicho dia podria ser a ora de bisperas yo Alonzo de Paz escrivano de sus cesarea e catolicas magestades ley e notifique esta carta e provisyon real al Sr. D. Fernando Cortes marques del Valle en su persona estando en las casas de su morada e le cite que vaya o enbie en seguimiento de su resydencia como se contiene en la dicha provisyon de su magestad el qual dixo que la oya y questa presto de lo cunplir como en ella se contiene y quel tiene su procurador y procuradores en la corte de su magestad que responderan en su nonbre a lo qual fueron presentes por testigos Bernaldino del Castillo y Juan de Carasa criados del dicho marques.—*Alonzo de Paz* escrivano de su magestad.

La resydencia secreta que por mandado de su magestad fue tomada al marques del valle D. Fernando Cortes governador que fue de la Nueva España en la qual va lo siguiente primeramente.

La pesquisa secreta que fue tomada contra el por los Licenciados Matienzo e Delgadillo oydores que fueron des-

ta real abdiencia y tras ella las aberiguasciones y tras las aberiguasciones ciertos proscesos que se acumularon que son uno de Maria de Marcayda contra el dicho D. Fernando y una provanza grande que se hizo por Juan Tirado contra el dicho D. Fernando con sus retificasciones.

Y esto acabado entra la relascion de ciertos cargos que resultaron contra el dicho D. Fernando de la pesquisa secreta con los dichos de los testigos a manera de relascion de los quales y de toda la pesquisa secreta fue mandado dar traslado al marques.

Y luego se sigue el rollico que se hizo de como respondio a los cargos e fue rescibido a prueva y en el va la cedula de su magestad en que manda que se enbie la resydencia en cunplimiento de la qual pasado el termino provatorio se notifico a la parte del marquez que respondiese y concluyese para que se enviase y respondio una petiscion con el qual fue avida por conclusa la dicha resydencia y por el hizo presentascion de las provanzas que avia hecho en el termino provatorio y un royo de escripturas ynformasciones e otros abtos para en prueva de su yntencion.

El qual royo va tras del royo pequeño y luego la provanza que hizo ante los oydores desta real abdiencia e al prencipio el ynterrogatorio e presentasciones de los testigos.

Y tras esto una provanza que hizo por carta rescibo en la cibdad de Antequera del valle de Guaxaca que paso ante Herrera escrivano.

Y tras esto una provisyon de su magestad mandada a esta real abdiencia en que por ella se mandava al dicho marques que fuese en seguimiento de la dicha resydencia

ante los señores del real consejo de las yndias con la notificascion que se hizo.

En el dicho de Alonzo Lucas en la provanza de Juan Tirado a las quarenta e nueve preguntas al tienpo que se fizo la primera vez se podia bien leer e a la segunda ves se rasgo y para sy se ubyere de sacar dize las palabras siguientes hasta la firma.

49. A las quarenta e nueve preguntas dixo que sabe e vido que las dichas hordenanzas fueron leydas e apregonadas en la plaza desta cibdad en las quales parescia nonbrarse y llamarse el dicho D. Fernando Cortes governador e capitan general por sus magestades.

51. A las cinquenta e una preguntas dixo que dize lo que dicho tiene en que se afirma y es la verdad para el juramento que hizo e firmolo de su nonbre.—*Alonzo Lucas.*

Fecha e sacada fue esta resydencia suso encorporada de la resydencia oreginal que queda en el ofiscio de la escrivania desta real abdiencia segund que paso ante los escrivanos de que en ella se haze mentcion en la cibdad de Mexico a diez e syete dias del mes de Hebrero año del nascimiento de Nuertro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e treynta e syete años testigos que fueron presentes a lo ver corregir e consertar Juan de Leon e Diego de Baeza escrivanos e Juan de Astroqui estantes en la dicha cibdad.

Yo Antonio de Turscios escrivano de camara de sus magestades e de la abdiencia real de la Nueva España presente fuy con los dichos testigos para lo ver corregir

e concertar y por mandado del muy ylustre Sr. D. Antonio de Mendoza viso–rey e governador por su magestad en la dicha Nueva España y presydente de la abdiencia real della la fize sacar de la resydencia original segund que en ella se contiene y va cierta e verdadera e fize aqui este mio sygno que es a tal en testimonio de verdad.

Diose otra tal resydencia a la parte del marquez.

FIN DEL TOMO SEGUNDO Y ULTIMO.

INDICE

de lo contenido en el segundo tomo de la Residencia contra D. Fernando Cortés.

	Págs.
Declaracion del décimocuarto testigo Juan Tirado	5
Idem del décimoquinto Andrés de Monjaraz. .	46
Idem del décimosesto Alonso Perez	81
Idem del décimoséptimo Marcos Ruiz	106
Idem del décimoctavo Domingo Niño	123
Idem del décimonono Alonso Ortiz de Zuñiga .	141
Idem del vigésimo Bernardino de Santa Clara .	166
Idem del vigésimo primo Gerónimo de Aguilar .	178
Idem del vigésimo segundo García del Pilar. .	201
Averiguaciones y declaracion del testigo Juan de Cázares.	225
Declaracion del idem Alonso de Villanueva . .	226
Idem del idem Francisco de Orduña	227
Idem del idem Juan de Mansilla	228
Idem del idem Blas de Moterroso	229
Idem del idem Pedro Samorano.	230
Idem del idem Miguel Diaz	231
Idem del idem Lucas Montunchez	id.

Págs.

Idem del idem **Guillen de la Lo.** 232
Idem del idem **Martin de Calahorra** . . . . id.
Idem del idem **Juan Tirado** 235
Idem del idem **Gerónimo Ruiz de la Mota.** . . 236
Idem del idem **Antonio de Caravajal** . . . . id.
Idem del idem **Blazco Hernandez** 237
Idem del idem **Francisco Cazco.** 238
Idem del idem **Francisco Dávila.** 239
Idem del idem **Gonzalo Mexta** 240
Idem del idem **Francisco de Orduña** 242
Idem del idem **Francisco de Vargas.** 243
Idem del idem **Bernardino Vazquez de Tapia.** 244
Idem del idem **Juan Nuñez Gallego.** 245
Idem del idem **Miguel Diez** 246
Idem del idem **Hernan Perez.** 247
Idem del idem idem. 248
Idem del idem **Francisco Dávila.** 249
Idem de la idem **Juana Lopez** 250
Idem de la idem **María de Vera.** 252
Idem de la idem **Violante Rodriguez** . . . . id.
Idem del idem **Etor Mendez** . . . . . id.
Idem del idem idem. 253
Idem del idem **Juan de Celada** 254
Idem del idem **Diego de Ocampo** 255
Idem del idem **Juan de Sámano.** 257
Idem del idem **Pedro del Castillo** . . . . . id.
Idem del idem **Cristobal de Oñate** 261
Idem del idem **Diego de Ocaña** 262
Idem del idem **Juan Rodriguez de Villafranca.** 263
Idem del idem **Juan Hernandez Infante** . . . 264
Idem del idem **Santos Hernandez** 267

Pág.

Idem del idem Etor Mendez 267
Idem del idem Cristobal de Ojeda 268
Idem del idem Francisco de Orduña 269
Idem del idem Antonio de Segovia 270
Idem del idem Francisco de Olmos. . . . . . id.
Idem del idem García de Llerena 271
Idem del idem Cristobal de Oñate 272
Idem del idem Leonel de Cervantes. 273
Idem del idem Pedro de Sepúlveda. 275
Idem del idem Alonso de Estrada 277
Idem del idem Gonzalo Mexía . . . . . id.
Notificacion á Bernardino Vazquez de Tapia para que exhiba una cédula. 278
Declaracion del testigo Fernando de Villanueva. 279
Idem del idem García Olguin . . . . . id.
Idem del idem Pedro Solis 280
Idem del idem Gil Gonzalez de Benavides . . id.
Idem del idem Gonzalo de Robles 282
Idem del idem Andrés Lopez. 283
Idem del idem Lorenzo Suarez 284
Idem del idem Gerónimo de Medina. 285
Idem del idem Salvador Martel. 287
Idem del idem Alonso Luco de Peñaranda . . id.
Idem del idem Juan Nuñez Gallego 289
Idem del idem Francisco de Orduña 290
Idem del idem Juan Nuñez Gallego . . . . id.
Idem del idem Gutierre de Badajoz. 291
Idem del idem Fernando de Santiago 292
Idem del idem García del Pilar. 293
Idem del idem Alonso de Estrada 294
Idem del idem Francisco Rodriguez. 297

Págs.

Idem del idem Juan Hernandez Infante . . . 298
Idem del idem Anton de Carmona 300
Idem del idem Diego Hernandez Lazo 302
Idem del idem Gregorio de Saldaña 303
Idem del idem Francisco de Zamora. . . . . . id.
Idem del idem Francisco de Orduña. 304
Idem del idem Rodrigo de Albornos . . . . . id.
Idem del idem Bernardino Vazquez de Tapia. . 305
Idem del idem Francisco de Vargas 306
Idem del idem Hernan Rodriguez. 307
Idem del idem Fernando de Lema 308
Idem del idem Francisco de Orduña. . . . . . id.
Idem de la idem Catalina Gonzalez. 309
Idem del idem Hernan Perez de Bocanegra . . 311
Idem del idem Francisco de Orduña. 316
Idem del idem Lope de Samaniego 317
Idem del idem Bartolomé de Zárate 321
Idem del idem Lope de Samaniego 324
Idem del idem Cristobal de Ojeda. 325
Idem del idem Gonzalo de Salazar 328
Idem del idem Alonso de Estrada. 330
Idem del idem Rodrigo de Albornos . . . . . id.
Mandamiento para que se acumulen al proceso algunos incidentes de él. 331
Proceso de María de Marcaida contra D. Fernando Cortés, y presentacion y escrito de querella. 333
Auto 336
Presentacion de la respuesta de D. Fernando. . 337
Poder otorgado por Cortés, y sustitucion de uno de sus apoderados . . . . . id.

Págs.

Contestacion á la querella 342
Auto 343
Presentacion de nuevo escrito por parte de la Marcaida . . . . . id.
Poder dado por esta á Juan Juarez su hijo. . . id.
Escrito de Juan Juarez 345
Auto para prueba 346
Presentacion y juramento de los testigos . . . 347
Interrogatorio . . . . . id.
Declaracion de la testigo Ana Rodriguez . . . 351
Idem de la idem Elvira Hernandez 356
Idem de la idem Anton Hernandez 358
Idem de la idem Violante Rodriguez. 360
Idem del idem Isidro Moreno 362
Idem de la idem Maria de Vera 366
Idem de la idem Maria Hernandez 370
Presentacion y escrito de Juan Juarez 374
Auto 375
Presentacion y escrito de Juan Juarez . . . . id.
Auto . . . . . id.
Fragmentos de la prueba de Juan Tirado, y declaracion del testigo Antonio de Caravajal . . . 376
Declaracion del testigo Juan de Valdivieso. . . 377
Idem del idem Diego Juarez. 383
Idem del idem Juan Cano 389
Idem del idem Anton de Arriaga. 398
Idem del idem Diego Ramirez. 410
Idem del idem Marcos Rodriguez. 419
Idem del idem Juan Nuñez Sedeño 433
Idem del idem Lorenzo Juarez. 440
Idem del idem Lorenzo Payo 455

Págs.

Idem del idem Ruy Gonzalez 464
Idem del idem Gutierre de Badajoz 475
Idem del idem Francisco Rodriguez 482
Idem del idem Garcia Holguin 489
Idem del idem Diego de Porras 499
Real cédula para que D. Fernando Cortés comparezca ante el consejo de Indias en seguimiento de la residencia 504
Notificacion de la anterior 506
Indice de las piezas de que consta la residencia . id.
Fragmento de la declaracion de Alonso Lucas . . 508
Certificaciones y autorizacion del escribano . . id.

FIN.

Continuación del sumario de la residencia tomada a D. Fernando Cortés Gobernador y Capitán General de la Nueva España

y a otros gobernadores y oficiales de la misma

Paleografiado del original
por el licenciado Ignacio L. Rayón

Fue editado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.
Se terminó en octubre de 2019 en la Ciudad de México.

Entre los manuscritos salvados como por milagro de la destrucción de los años, de las conmociones populares y de la invasión extranjera, se cuenta la residencia tomada a D. Fernando Cortés por Nuño de Guzmán y sus compañeros, y que ahora se publica. Este documento es de la más alta importancia, pues no solo da luz sobre la mayor parte de los acontecimientos de la conquista y del gobierno militar de D. Hernando, sino que, también pinta a éste, dándonos muy curiosos pormenores sobre sus hechos, sobre su conducta y sobre su carácter. Cortés ha tenido apasionados defensores y encarnizados enemigos. Los unos, al escribir su vida, levantaron hasta las nubes lo heroico de sus hazañas, lo relevante de su prendas, y le adornaron con virtudes que no siempre se encuentran en los santos padres de la Iglesia; por el contrario los otros, no encuentran términos bastantes enérgicos para llamarle de ladrón y de asesino, y dando rienda suelta a su encono, le niegan hasta los grandes dotes que se revelan a la simple lectura de la historia de aquellos días.

No se puede, sin embargo, juzgar con toda la exactitud que era de apetecerse, porque el proceso está trunco; existe únicamente la sumaria, es decir, los dichos y deposiciones de los testigos reunidos contra D. Hernando, sin encontrarse nada de los descargos de éste, ni de las pruebas que juntó y produjo para contestar; así es, que está todo el ataque y no la defensa; se mira el anverso y no el reverso de la medalla; y mal puede calificarse una cosa cuando no se le mira atentamente por todos lados.

No es esto asegurar que el documento nada enseña y que se ha de desechar. El fondo de los acontecimientos es verdadero; habiendo prevención contra el acusado los cargos serán exagerados, pero no en todos sus puntos falsos; porque los testigos no inventaban a riesgo de aparecer calumniadores, y muchos hechos son ampliamente conocidos de los que han saludado nuestra historia.

Ygnacio L. Rayon.

1852